

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN  
CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

CentroGeo

Centro Público de Investigación CONAHCYT

Análisis socioeconómico de la violencia contra las mujeres  
en el Estado de México y Ciudad de México

## **TESIS**

Que para obtener el grado de

Maestra en “Ciencias de información Geoespacial”

Presenta

**Ana Laura Bernal Gómez**

Director de Tesis

*Dr. Alejandro Molina Villegas*

Sinodales

*Mtra. Ana Josselinne Alegre Mondragón*

*Dr. Camilo Alberto Caudillo Cos*

*Dr. Carlos Javier Vilalta Perdomo*

Ciudad de México, FEBRERO, 2024

© CentroGeo. Derechos reservados. El autor otorga a CentroGeo el permiso de reproducir y distribuir copias de esta tesis en su totalidad o en parte

## Resumen

La violencia contra las mujeres en México ha emergido como una problemática de gran relevancia en las agendas nacionales e internacionales. Desde mediados del siglo XX, la Organización de las Naciones Unidas ha impulsado la discusión sobre la discriminación y la igualdad de género, destacando eventos como la Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1975 y la creación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1993.

A pesar de los avances legislativos y las políticas implementadas, la violencia persiste, y en 2007 se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México. Sin embargo, este marco legal tardío evidencia la complejidad de abordar las violencias psicológicas, físicas, económicas, patrimoniales y sexuales. La Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), ahora denominada Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), se creó en 1998 para erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres, pero los desafíos persisten.

En el ámbito académico, diversos enfoques desde la criminología, psicología, sociología y derecho penal han analizado la violencia contra las mujeres. Estudios de instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad de Colima han desentrañado aspectos críticos, mientras que perspectivas feministas, sociológicas y criminológicas han explorado la relación entre la estructura patriarcal y el aumento de la violencia.

La presente investigación busca integrar datos cuantitativos para explorar las interrelaciones entre el contexto social, económico y demográfico de las mujeres y el riesgo de ser víctimas de violencia de género. Se seleccionaron delitos específicos, como violencias sexuales y feminicidios, y se analizó el periodo de 2015 a 2021.

Se realizó una revisión bibliográfica para identificar variables socioeconómicas relacionadas con la violencia contra las mujeres, considerando enfoques psicológicos, sociológicos y feministas. El estudio se estructura en torno a enfoques que contemplan aspectos del contexto, del estatus y de la interseccionalidad. Se aplicaron análisis de regresión y Análisis de Componentes Principales (PCA) para sintetizar variables y evaluar modelos explicativos.

En el marco de la Teoría de la Comunidad, se destaca la influencia de variables socioeconómicas en la incidencia de delitos sexuales. Se encontró que la disminución en los municipios de población en pobreza incentiva la interposición de denuncias por delitos sexuales; mientras que el rezago educativo es una barrera para que las mujeres acudan a centros de justicia en busca de asesoría; además, habitar en contextos municipales con presencia de delitos de trata de personas y secuestros promueve también la mayor ocurrencia y por tanto denuncia de delitos sexuales y feminicidio.

La Teoría del Estatus reveló una relación compleja entre los ingresos de los hombres y mujeres y las de-

nuncias de abuso y violación, indicando que en municipios con incrementos salariales para los hombres y con aumento de la dependencia económica de las mujeres, pueden asociarse con una disminución en las denuncias de estos delitos.

La Postura de la Interseccionalidad destaca la importancia de considerar múltiples dimensiones como discapacidad, migración, educación y estado civil de las mujeres en la comprensión de la vulnerabilidad ante estos delitos. Por ejemplo, en entidades donde aumenta el número de mujeres con discapacidad, disminuye la interposición de denuncias por acoso y abuso sexual. Mientras que, en municipios donde incrementa el porcentaje de mujeres migrantes por motivos académicos, también lo hacen las denuncias por acoso y feminicidio.

Los resultados revelaron que el enfoque interseccional fue el más efectivo para comprender la incidencia delictiva, señalando que la pertenencia de las mujeres a ciertas categorías sociales es un factor clave.

Los hallazgos destacan la necesidad de políticas públicas integrales que aborden desigualdades educativas y económicas, así como la reconfiguración de roles de género. La investigación ofrece un análisis cuantitativo de las variables asociadas con los delitos, identificando regiones con características similares. Esto proporciona un fundamento para planificar políticas que no solo atiendan a las víctimas, sino que aborden las raíces multidimensionales de la violencia.

Se propone por ejemplo, el fortalecimiento de los centros de justicia, mayor apoyo y difusión a las unidades móviles de atención para zonas rurales y la colaboración interinstitucional que escuche las voces de las colectivas de mujeres que ya hacen acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.

En conclusión, la investigación ofrece una visión integral de la violencia contra las mujeres en México, resaltando la urgencia de políticas públicas contextualizadas y la importancia de considerar factores socioeconómicos en la prevención. Los resultados subrayan la necesidad de un enfoque interseccional para comprender la complejidad de este fenómeno y proporcionan una base cuantitativa para la toma de decisiones informada.

# Tabla de Contenido

Introducción y Justificación	1
Planteamiento del Problema	4
Objetivos	5
<b>1 Retrospectiva de la violencia contra las mujeres (VCM)</b>	<b>6</b>
1.1 Recorrido histórico de la VCM en agendas internacionales y nacionales	6
1.2 Definiciones de la violencia	22
1.3 Aproximación a la violencia contra las mujeres (VCM) desde un enfoque sociológico y econométrico espacial	34
1.4 Marcos de referencia para abordar la VCM	39
1.4.1 Enfoque de la comunidad	40
1.4.2 Enfoque del estatus social	44
1.4.3 Enfoque de la interseccionalidad	48
<b>2 Aproximación al análisis de la violencia contra las mujeres</b>	<b>52</b>
2.1 Universo de estudio	52
2.2 Tipo de estudio y fuentes de datos	54
2.3 Procesos y etapas	55
<b>3 Violencia sexual y feminicida a escala municipal</b>	<b>66</b>
3.1 Distribución y tendencias: Periodo 2015-2021	66
3.1.1 Acoso sexual	67
3.1.2 Abuso sexual	72
3.1.3 Violaciones	77
3.1.4 Feminicidios	82
<b>4 Analizando la VCM desde un enfoque econométrico</b>	<b>87</b>
4.1 Identificación de variables socioeconómicas explicativas de la VCM	87
4.1.1 Violencia contra las mujeres e incidencia de la comunidad	87
4.1.2 Violencia contra las mujeres y estatus social	89
4.1.3 Violencia contra las mujeres e Interseccionalidad	89
4.2 Modelos econométricos	92
4.2.1 Modelos Lineales Generalizados	92
4.2.2 MLG con distribución Binomial Negativa: Acoso sexual	93
4.2.3 MLG con distribución Binomial Negativa: Abuso sexual	98
4.2.4 MLG con distribución Binomial Negativa: Violaciones	101
4.2.5 MLG con distribución Binomial Negativa: Feminicidios	104

<b>5</b>	<b>Construcción de indicadores</b>	107
5.1	Componente de la Incidencia de la Comunidad	108
5.1.1	Acoso sexual	108
5.1.2	Abuso sexual	111
5.1.3	Violaciones	114
5.1.4	Feminicidios	117
5.2	Teoría del estatus	118
5.2.1	Acoso sexual	118
5.2.2	Abuso sexual	120
5.2.3	Violaciones	123
5.3	Postura de la interseccionalidad	125
5.3.1	Acoso sexual	125
5.3.2	Abuso sexual	128
5.3.3	Violaciones	130
5.3.4	Feminicidios	132
5.4	Confrontación de teorías	134
<b>6</b>	<b>Conclusiones y Discusión</b>	136
6.1	Distribución del delito	137
6.2	Principales hallazgos por postulado teórico	138
6.2.1	Teoría de la Comunidad	138
6.2.2	Teoría del Estatus	140
6.2.3	Postura de la Interseccionalidad	141
<b>7</b>	<b>Recomendaciones de política pública</b>	143
<b>8</b>	<b>Observaciones y Recomendaciones para análisis futuros</b>	145

## Introducción y Justificación

El estudio de las implicaciones, causas y tipos de violencia contra las mujeres es un tema que ha adquirido relevancia dentro de las agendas nacionales e internacionales, particularmente desde mediados de siglo XX, cuando la Organización de las Naciones Unidas, propone llevar el tema a las agendas públicas de los países miembros, implementando conferencias mundiales sobre la mujer. La primera de ellas en 1975 tuvo como sede México y se centró en la discriminación hacia las mujeres e igualdad de género.

Además de las conferencias, en 1993 se lleva a cabo la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) -por sus siglas en inglés-, la cual es considerada, hasta nuestros días, como la carta internacional de los derechos de las mujeres; un año después, en 1994, se lleva a cabo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención Belém do Pará, que estableció como tema central, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito privado y público.

Como respuesta a los acuerdos internacionales, en el año de 1998, en México se crea la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), ahora denominado Instituto nacional de las mujeres (INMUJERES), el cual tiene como misión, erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres, e impulsar su desarrollo y salvaguardar sus derechos. Sin embargo, una herramienta legal que tipifique como delitos las violencias psicológicas, físicas, económicas, patrimoniales y sexuales no llega sino hasta 2007 cuando se crea la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Lo anterior da cuenta de que se han logrado avances en materia legislativa y de políticas públicas, aunque éstos también han sido resultado de esfuerzos de la sociedad civil y la presión política de grupos y colectivos de mujeres.

Por otra parte, en el ámbito académico y de la sociedad civil, los estudios en torno a la violencia contra las mujeres en México se han realizado particularmente desde los ámbitos criminológico, psicológico, sociológico y del derecho penal; por lo que sus metodologías se fundamentan en su mayoría en análisis descriptivos e históricos de la problemática, tal es el caso de los estudios realizados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) o la Universidad de Colima en torno a feminicidios y políticas públicas, que analizan los procesos que han dado lugar al establecimiento de las Alertas de Violencia de Género contra las mujeres, o los estudios sociológicos, que han aplicado metodologías descriptivas y etnográficas, que analizan las relaciones entre la estructura patriarcal y las formas de dominación masculina con el incremento de la violencia contra las mujeres (Incháustegui, 2014). Así como los análisis de las implicaciones que conlleva una reconfiguración de la masculinidad y feminidad tras la ruptura de los modelos hegemónicos existentes (Arteaga y Valdés, 2010; Choque Aldana, 2020); además de los anteriores, también encontramos propuestas desde el campo de la geografía y la geografía feminista, en México están las investigaciones empíricas, que han analizado la distribución espacial de la violencia feminicida, así como la identificación de los roles que juegan los espacios público y privado en la incidencia de delitos contra las mujeres (Bernal e Ibarra, 2020; Bernal, 2010).

En la presente investigación, se consideró que resulta igualmente necesario reconocer que, además de las luchas ganadas en relación a políticas públicas, en materia legislativa y la elaboración de análisis criminológicos, sociológicos y feministas en materia de violencia, tener una comprensión más profunda

de los datos cuantitativos a los que se tiene acceso, como la incidencia delictiva de la violencia contra las mujeres y las características socioeconómicas en las que están inmersas, puede abonar a las investigaciones y propuestas realizadas hasta el momento en torno a este tema.

Por tal motivo, se propuso realizar una investigación soportada en teorías de las ciencias sociales, de la que pudiera derivar una metodología basada en datos cuantitativos, incorporando técnicas de análisis estadístico y que considerara la espacialidad de las variables, aportando a la conceptualización y entendimiento de la violencia contra las mujeres.

Es así, que partiendo del supuesto de que los datos cuantitativos pueden probar interrelaciones entre elementos del contexto social, económico y demográfico de las mujeres, con el riesgo a ser víctimas de violencia de género, se hizo una selección de los siguientes delitos: violencias sexuales: acoso sexual, abuso sexual, violaciones; y violencia feminicida, estableciendo un periodo temporal de análisis de seis años, de 2015 a 2021.

El motivo de seleccionar esa temporalidad, radica en que, para el Estado de México y la Ciudad de México, aunque los delitos sexuales como el abuso sexual y acoso sexual fueron tipificados a comienzos del 2000, sufrieron reformas relevantes: como especificaciones sobre el lugar de ocurrencia y relaciones de parentesco con la víctima, desde 2007 y hasta 2015; por otra parte, las violaciones, aunque también tipificadas en periodos similares (2000-2002), no reconocen que éste pueda ser perpetrado por un cónyuge -al menos en la entidad Mexiquense-, sino hasta principios de 2010. Y para el caso de feminicidios, su reconocimiento en los códigos penales de ambas entidades se establece en 2011.

Por otro lado, para poder establecer una selección de las características socioeconómicas y demográficas relacionadas con la violencia contra las mujeres, se realizó una revisión bibliográfica de las principales corrientes que han analizado sus dinámicas, identificando tres en particular: la corriente psicológica, sociológica y feminista.

Analizadas las vertientes, se optó por partir de modelos teóricos propuestos desde la sociología y el feminismo. De la primera, fueron seleccionadas tres enfoques: comunidad, estrés y estatus. Las primeras dos, casi siempre analizadas de la mano, contemplan que habitar entornos de precariedad y con presencia de otros tipos de delitos -además de los cometidos contra las mujeres-, inciden en el aumento de las violencias contra ellas; al mismo tiempo que habitar entornos de pobreza -económica, alimentaria, de vivienda y educación-, restringe el acceso a salarios que permitan cumplir con las necesidades básicas dentro de los círculos familiares, traduciéndose en comportamientos de frustración y enojo que pueden ser descargados en forma de acciones violentas.

El enfoque del estatus, considera que dentro de la dinámica familiar y conyugal, existen luchas constantes por mantener una jerarquía, o estatus de dominación y rol de proveedor por parte de los hombres, quienes pueden considerarse afectados, cuando sus parejas comienzan a apropiarse de los espacios públicos, y que tales dinámicas también llegarían a acarrear sentimientos de frustración o angustia en ellos si no son capaces de cumplir con las obligaciones sociales impuestas, siendo la violencia, la vía más inmediata de sacar esas desilusiones.

Por otra parte, desde el feminismo, encontramos la implementación del enfoque interseccional, que no solo toma en consideración la razón del sexo como elemento explicativo de la violencia, sino que

propone -en un comienzo-, la incorporación de las variables: raza y clase como factores que inciden en las violencias de las que son víctimas las mujeres; y al que posteriormente, autoras como Mara Viveros o Yarkin Ertuk y Bandana Purkayastha, van incorporando elementos tales como: condiciones socioeconómicas, educativas o de ocupación femenina.

Derivado de lo anterior se generó un listado, en el que fueron condensadas las variables que podrían tener cabida dentro de cada enfoque: variables relacionadas con la comunidad y el estrés; el estatus; y enfoque interseccional. Posteriormente, se procedió a probar si existía una relación entre cada una de las violencias seleccionadas con las variables elegidas, y si además, éstas lograban ser elementos explicativos de la incidencia de cada delito. Para lograrlo, se generaron matrices de correlación y modelos de regresión. Así, variables relacionadas con cierto enfoque, que podrían resultar significativas para explicar un tipo de violencia, podían no ser relevantes para comprender otra tipología de la violencia contra las mujeres.

De los ejercicios de regresión aplicados a cada tipo de violencia, se hizo una selección de los modelos más parsimoniosos, que resultaron mayormente explicativos de las violencias: psicológica, sexual y feminicida; con el objetivo de generar un Análisis de Componentes Principales (PCA) -por sus siglas en inglés-, en donde a partir de un número  $n$  de variables explicativas, se obtuvo un solo índice o nueva variable resumen para cada postulado -comunidad-estrés, estatus e interseccionalidad-, y violencia explicada, permitiendo identificar municipios y regiones con características similares en función de ese nuevo valor o componente resultado de las variables sintetizadas. Una vez construidos los nuevos indicadores resumen por enfoque y delito se generaron nuevos modelos de regresión para contraponer todos los enfoques en un modelo explicativo por delito; es decir, se generaron nuevos modelos explicativos para cada violencia en donde las variables explicativas fueran los constructos o componentes; concluyendo que los modelos que mejor explican la incidencia delictiva fueron los de la interseccionalidad, situación que nos indica que de todos los elementos socio-económicos estudiados, es la pertenencia de las mujeres a ciertas categorías sociales, la que incide en que se presenten aumentos o disminuciones de los delitos.

Esta investigación permite por un lado precisar en términos cuantitativos cuáles variables se asocian con el aumento o disminución de los delitos que nos ocupan y en qué proporción lo hacen, además de identificar, a partir de una competencia teórica, cuál constructo es el que incide en mayor o menor medida en la presencia de las violencias contra las mujeres y ubicar espacialmente aquellas regiones en donde existen características similares considerando la conjunción de variables explicativas en un solo índice.

Esa determinación de regiones puede ser un primer paso en la planificación de políticas públicas que no solo busquen atender a mujeres víctimas de violencia, sino que tengan como objetivo disminuir desigualdades educativas y económicas, además de fomentar un cambio en la concepción de los roles de género que han perpetuado la violencia en sus diferentes dimensiones.



## Planteamiento del Problema

En México, la violencia contra las mujeres es un problema que ha sido subrayado por organismos internacionales como ONU Mujeres y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, quienes en 2018, aunque reconocieron los esfuerzos que el Estado Mexicano había realizado en la materia, destacaron que continuaban presentándose niveles de violencia alarmantes que atentaban contra los derechos humanos de las mujeres y niñas en el país; pues comparando la incidencia de violencia contra las mujeres -sexual y física-, a nivel global, se observa que mientras ésta es de 3 casos por cada 9 mujeres, en México la cifra es de 6 casos por cada 10.

Por tal motivo, las propuestas que se resaltaron para la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible; fueron que a nivel Nacional, deben implementarse herramientas para cuantificar, medir y reportar avances en materia de violencia contra las mujeres; y que además, éstas necesitan considerar aspectos estructurales como el acceso de las mujeres a la educación, trabajo remunerado y a herramientas judiciales enfocadas en la atención a víctimas de delito.

Las herramientas antes mencionadas son necesarias porque según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la entidad mexiquense es una de las que regularmente aparece en los primeros puestos de incidencia delictiva por delitos contra las mujeres. Cabe destacar que del total de víctimas registradas, la mayoría suelen ser mujeres jóvenes de entre 11 y 40 años y en más de 50% de los casos, los actos permanecen en la impunidad, ya sea por la falta de denuncia, la indiferencia de los servidores públicos o justificaciones tales como el desconocimiento de la identidad del atacante.

Uno de los avances en materia de seguridad en México, fue la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada a principios de 2007, que busca establecer canales de comunicación entre gobiernos de nivel municipal, estatal y federal para implementar acciones que prevengan y sancionen los casos de violencia contra las mujeres y donde además, se definen por vez primera, de manera legal, los tipos de violencia: psicológica, física, económica, patrimonial y sexual.

Analizando los avances en materia de género que se han implementado en México, es posible deducir que esta situación tiene raíces profundas y multidimensionales, que afecta a mujeres de todas las edades y en ella convergen variables económicas, sociales y culturales que perpetúan el problema, por lo que antes de proponer y aplicar una política pública, éstos aspectos deben ser analizados.

La organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) destaca que existen variables socioeconómicas que si bien no son determinantes, sí influyen en que las mujeres se encuentren en posiciones de riesgo a sufrir violencia, tales como: disparidad educativa y laboral entre hombres y mujeres, pertenencia a grupos marginados o excluidos, limitadas oportunidades económicas, inestabilidad marital, casos de separaciones o divorcios y condiciones de pobreza, como el hacinamiento.

Considerando lo anteriormente descrito, la pregunta de investigación de la que se parte es la siguiente: ¿Cuáles son las características de tipo socioeconómico que han contribuido a perpetuar la violencia contra las mujeres -sexual y feminicida-, en los municipios del Estado de México y Ciudad de México durante

el periodo 2015-2021?

Como preguntas secundarias a ésta se busca conocer: ¿Cuáles son las variables de tipo socioeconómico con mayor poder explicativo de cada tipo de violencia: acoso sexual, abuso sexual, violaciones y feminicidios, en los municipios del Estado de México y Ciudad de México? ¿De qué manera las variables de tipo socioeconómico pueden utilizarse para proponer indicadores de riesgo por violencia sexual y feminicida a escala municipal para las entidades del Estado de México y Ciudad de México? ¿Existe una dinámica o influencia del contexto espacial de las vecindades sobre la incidencia de violencia sexual o feminicida en los municipios del Estado de México y Ciudad de México? ¿Cuáles son los municipios o alcaldías del Estado de México y Ciudad de México con mayores y menores grados de riesgo a ser víctima de acoso sexual, abuso sexual, violaciones y feminicidio, considerando como elementos subyacentes las características de tipo socioeconómico?

## Objetivos

### Objetivo general

Evaluar las características socioeconómicas y demográficas que han contribuido a perpetuar la violencia sexual y feminicida contra las mujeres en los municipios del Estado de México y Ciudad de México.

### Objetivos específicos

1. Explorar la distribución espacial de la incidencia de violencia contra las mujeres: feminicidios, violaciones, acoso y abuso sexual (de 2015 a 2021) en los municipios del Estado de México y Ciudad de México, realizando cartografía temática para cada tipo de incidente, que permita reconocer las zonas con mayor incidencia delictiva.
2. Identificar las características de tipo socioeconómico y demográfico que resultan factores de riesgo en la perpetuación de la violencia contra las mujeres -sexual y feminicida, en los municipios del Estado de México y Ciudad de México, considerando estudios previos en materia de violencia y género.
3. Analizar la fuerza explicativa de las variables independientes consideradas para los casos de violencia sexual y feminicida; implementando modelos de regresión que permitan seleccionar aquellos factores que guardan una relación más estrecha con esos tipos de incidencia delictiva.
4. Proponer un índice de riesgo a ser víctima de violencia sexual y feminicida, en los municipios del Estado de México y Ciudad de México, utilizando análisis de Componentes Principales (PCA) para reconocer municipios y regiones en donde las mujeres pueden ser víctimas de esos delitos, derivado de las características socioeconómicas y demográficas en las que están inmersas.
5. Identificar la relación entre los tipos de violencia: sexual y feminicida y los valores obtenidos de cada índice de riesgo, implementando modelos de regresión, con el objetivo de corroborar cual constructo teórico logra explicar mayormente la dinámica de las violencias seleccionadas.

## Retrospectiva de la violencia contra las mujeres (VCM)

Ahondar en el análisis de la violencia contra las mujeres (VCM) es una tarea compleja, porque ésta vulnera a mujeres de todas las edades y de todos los niveles socioeconómicos, resulta un reto analizarla porque, por un lado, no existe un solo tipo de violencia, encontramos distintas dimensiones, desde expresiones de violencia normalizadas como lo son las violencias sutiles, hasta asesinatos de mujeres por razones de género (feminicidios); por otra parte, los análisis de la violencia se han elaborado desde distintos enfoques; aquellos con una inclinación hacia las ciencias sociales: investigaciones en el campo de la sociología, psicología, referentes a políticas públicas y de derecho; así como aquellos que se han ocupado por mostrar la gravedad del fenómeno a través del análisis de datos cuantitativos.

Derivado de lo anterior, se concluyó que para poder entrar en materia de VCM y ser capaces de dimensionar los retos a los que hay que enfrentarse en el presente, resulta necesario identificar cuáles han sido las acciones que se han tomado de manera histórica, tanto en contextos internacionales como nacionales, tener claras las definiciones de la violencia, particularmente en los códigos penales de las entidades que nos ocupan (Estado de México y Ciudad de México), así como reconocer estudios previos en materia de VCM en el ámbito nacional y local, e identificar algunas de las posturas teóricas que han buscado dar una explicación a esta problemática.

### 1.1 Recorrido histórico de la VCM en agendas internacionales y nacionales

En esta primera sección se realizará una descripción de los principales acontecimientos que han marcado puntos de quiebre en materia de derechos de las mujeres y que han derivado en acciones por parte de organismos internacionales y nacionales para erradicar las violencias de las que las mujeres son víctimas, pues aunque la VCM ha estado presente de manera histórica, los esfuerzos por hacerles frente y establecer planes, rutas de acción, así como normativas que la combatan no se hicieron visibles sino hasta entrado el siglo XX.

También hay que aclarar que, aunque los instrumentos internacionales en materia de igualdad y derechos de las mujeres comenzaron a observarse y marcaron pautas obligatorias que los países que los ratificaban debían seguir, esto no quiere decir que antes de esa fecha no existieran movimientos que los precedieran, de hecho, sin la influencia y presión de los grupos de mujeres del siglo XIX, seguramente las acciones y cooperaciones internacionales hubiesen aparecido años después.

Considerando lo anterior comenzaremos con un hecho histórico que se presentó en el contexto lati-

noamericano, y que fueron *Las conferencias Internacionales Americanas*. Hasta antes de 1928, las mujeres no tenían representatividad en este tipo de eventos; sin embargo ya había precedentes de agrupaciones femeninas organizadas que realizaban congresos en los que se abordaba la defensa de los derechos de las mujeres, como el acceso a la educación, el derecho al sufragio y la urgente participación dentro de las labores legislativas para legislar en pro de las mujeres trabajadoras y fomentar la inserción de más mujeres en el campo laboral (Comisión Interamericana de Mujeres [CIM], 2011)

A raíz de la presión de esas agrupaciones, se logró la incorporación de las mujeres dentro de las Conferencias Internacionales Americanas que se presentaron en la época, el punto de quiebre fue la conferencia celebrada en 1928 en la Habana, Cuba; es en ese año cuando ocurren una serie de manifestaciones de mujeres fuera de la sede donde tenía lugar el evento, las dirigentes de los grupos exigían que se les otorgara un espacio en las agendas de la Conferencia Internacional y que les permitieran proponer la ratificación de un *Tratado sobre Igualdad de Derechos*.

Hay que destacar que hasta antes de esa fecha, de las 21 naciones presentes en las conferencias, ninguna incluía la participación de mujeres dentro de sus comités de representantes; durante la conferencia de la Habana, los dirigentes de las naciones miembros, determinaron que una participación femenina no sería posible dado que "sólo ellos podían hablar en la sala -al ser representantes oficiales-, y en el temario no había lugar para discutir un Tratado sobre Igualdad de Derechos" (CIM, 2011, p. 2).

Como consecuencia de la negativa, las protestas de mujeres comenzaron a tomar fuerza y después de un mes de demandas, lograron que sus propuestas fueran estimadas. Es así como las mujeres hablan por vez primera ante representantes de distintas naciones de manera oficial en ese año; y aunque no se llevó a cabo la ratificación del tratado, de ahí surge la creación de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), a la que se encomienda como primera labor, realizar un estudio acerca de la condición jurídica de la mujer en América.

Doris Stevens, la primera presidenta de la CIM, y muchas otras líderes feministas evocaron frecuentemente el concepto del panamericanismo. Durante su discurso en la conferencia de 1928, Stevens subrayó "la necesidad de acción a través de la conferencia panamericana, no por cada país, sino para obtener la igualdad de derechos en todas las repúblicas americanas" (CIM, 2011, p. 3)

La CIM se convirtió en uno de los principales impulsores de las herramientas e instituciones enfocadas en lograr la igualdad de género y sigue activa hasta la fecha, aunque su agenda ha ido cambiando, siempre se ha enfocado en salvaguardar los derechos humanos de las mujeres. En su agenda se han cubierto temas como la defensa del sufragio, los derechos sociales y económicos, la mujer en la fuerza laboral, y más recientemente, la violencia contra las mujeres.

Posterior a la creación de la CIM -enfocada en la defensa de los derechos de las mujeres residentes de los estados americanos-, se funda la primera institución mundial en la materia, denominada Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) en 1946, que contó con el apoyo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

El 2021 fue el año de la sexagésimo quinta sesión de la CSW, la cual, debido a las condiciones de pandemia por COVID-19, se llevó a cabo en línea en el mes de marzo, y giró en torno al tema de "La participación de las mujeres en la vida pública y la eliminación de la violencia" (ONU Mujeres [UNWOMEN], 2021), destacando, entre las recomendaciones referentes a la prevención y eliminación de la VCM en la vida pública, las siguientes:

- “Establecer y garantizar el acceso a mecanismos de denuncia para los supervivientes de la violencia” (Economic and Social Council [ECOSOC], 2021, p.15);
- “Asignar recursos para capacitación, prevención y servicios esenciales para eliminar la violencia contra la mujer en la vida política y pública” (ECOSOC, 2021, p.15);
- “Velar por que las defensoras de los derechos humanos, miembros de organizaciones de mujeres y movimientos feministas estén protegidos de la violencia por participar en la vida pública” (ECOSOC, 2021, p.19);
- “Se incita a establecer normas sobre lo que constituye la violencia en línea contra las mujeres en la vida pública para poder responsabilizar a los medios de comunicación y a las empresas que administran plataformas de redes sociales” (ECOSOC, 2021, p.15);
- “Aumentar la capacidad de los sistemas estadísticos nacionales para recopilar datos sobre la violencia contra la mujer en la vida pública -tanto en línea como fuera de línea-, de manera regular y sistemática” (ECOSOC, 2021, p.14);

La CSW fue la primera organización que agrupó esfuerzos internacionales para velar por los derechos de las mujeres y detonó la implementación de acciones subsecuentes, como las Conferencias Mundiales sobre la Mujer y la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

La primera de las Conferencias Mundiales sobre la mujer, se llevó a cabo en México en el año de 1975, y dio pauta a la reforma de los artículos constitucionales cuarto, quinto y trigésimo. Los primeros dos, establecieron la condición de igualdad sin importar el sexo y reconocieron el derecho de todas las personas a incorporarse al campo laboral; mientras que las reformas al artículo treinta identificaron la necesidad de establecer igualdad entre hombres y mujeres para adquirir derechos sobre la nacionalidad y naturalización.

A la par que se realizaba esta primera emisión de Conferencias Mundiales sobre la Mujer (CM), se llevaba a cabo un foro independiente que se denominó *Tribuna del Año Internacional de la Mujer*, al que asistieron alrededor de cinco mil mujeres representando a 82 países fuera del institucionalismo de la Conferencia.

La tribuna tuvo lugar en el Centro de Convenciones del Centro Médico, mientras que la Conferencia mundial se desarrollaba en la Secretaría de Relaciones Exteriores. De las reuniones de la Tribuna, así como el acontecer diario se tienen artículos, entrevistas y actividades llevadas a cabo dentro de ese foro, las notas fueron publicadas en un periódico llamado Xilonen, las cuales podían ser redactadas por las mismas participantes y/o miembros de organizaciones de mujeres.

Uno de los motivos que detonó la promoción de una reunión alterna, fue que el presidente de la CM era un hombre, por lo que se cuestionó si el discurso planteado dentro de las conferencias, en lo referente a abrir espacios en donde fueran escuchadas las demandas de mujeres y en donde éstas tuvieran representatividad resultaba cierto. Es por ello que la tribuna resultó ser un espacio abierto al diálogo, en donde las opiniones y sentires de mujeres de todas las latitudes fueron escuchadas.

Las reuniones independientes de la tribuna resultaron importantes, porque denotaron que aunque oficialmente existían esfuerzos internacionales y de organismos gubernamentales por promover la igualdad de derechos y mejorar las condiciones de vida de las mujeres, se percibía que éstos no siempre

estaban encaminados a la apertura para entablar diálogos y debates con grupos de mujeres y feministas independientes alrededor del mundo, que reconocían que en ocasiones las luchas de las mujeres del sur global, no siempre eran las mismas o tenían la misma prioridad que las que enfrentaban las habitantes del norte global.

De entre los temas tratados en la tribuna, estaban las discusiones de la participación de la mujer en el trabajo y desarrollo económico, la igualdad salarial, los retos de la mujer campesina, o los derechos laborales para las trabajadoras domésticas (Xilonen, 1975b, p. 2).

Las participantes de la tribuna llegaron a entregar un estudio que contenía recomendaciones de enmienda al Plan Mundial de Acción que se proponía en la CM y destacaron su firme repudio a la presencia de un hombre como presidente de la conferencia (Xilonen, 1975a, p. 2).

Aunque se entregó el informe con recomendaciones, existía un sentimiento de escepticismo acerca de si realmente se considerarían esos puntos dentro del Plan de Acción Mundial, si las CM servirían de algo y si se lograría hacer un cambio real, pues notaban que las decisiones tomadas por los comités de las naciones participantes eran lentas y poco concisas.

De la primera conferencia se destacó la visibilización de una problemática mundial: la falta de acceso de las mujeres a una vida en igualdad de derechos con el varón; pero al mismo tiempo, la presencia de la mujer como sujeta dentro de las organizaciones civiles y con una participación activa en la vida política de las naciones participantes, destacando además, la colaboración entre mujeres de distintas latitudes en una lucha reconocida como colectiva.

La última de las Conferencias Mundiales de la Mujer tuvo lugar en Beijing, se realizó en 1995, donde 189 países aceptaron seguir una agenda con miras al futuro, denominada *Declaración y Plataforma de Acción Beijing*, que estableció 12 tópicos prioritarios en torno a las condiciones de las mujeres y que siguen vigentes hasta la fecha: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia contra la mujer, conflictos armados, economía, el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos, los medios de difusión, el medio ambiente y la niña (UNWOMEN, 2014).

La plataforma de acción Beijing es relevante en materia de violencia contra las mujeres porque establece una definición de ésta, describiéndola como:

Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada (UNWOMEN, 2014, p. 86)

Además de destacar que

La violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad, que se agrava por presiones sociales, como la vergüenza de denunciar ciertos actos; la falta de acceso de la mujer a información o protección jurídica y la falta de leyes que la prohíban efectivamente (UNWOMEN, 2014, p. 88).

Es por ello que el plan de acción Beijing propone como una acción urgente, contar con mecanismos

legales que prohíban de manera efectiva la violencia contra las mujeres y organismos gubernamentales capacitados en materia de género. La declaración y plataforma acción Beijing, solicita a las naciones participantes un reporte quinquenal en el que se condensen las acciones prioritarias implementadas en los doce rubros antes descritos, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres y el empoderamiento de estas últimas.

El último reporte presentado fue el de 2020, en el caso de México se destacan avances y retos relacionados con la violencia contra las mujeres; entre los logros que destaca el informe mexicano están las reformas hechas a códigos penales locales, de 2014 a 2017, con el objetivo de armonizarlos con los marcos legales federales, la publicación del Protocolo Único de Prevención, Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual de la Administración Pública Federal, el establecimiento de Centros de Justicia para Mujeres (CEJUM) y el establecimiento de 19 Alertas de Violencia de Género (AVG) durante el periodo de julio 2015 a abril 2019.

En cuanto a los retos que aún quedan por abordar, se encuentran los siguientes: “lograr que todos los estados armonicen sus leyes con la política nacional de igualdad, fortalecer el seguimiento de los recursos asignados en materia de género y contar con información estadística desagregada con un enfoque interseccional” (Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], 2019, p.4-7).

Además de las conferencias mundiales sobre la mujer y la Plataforma Acción Beijing, la CSW también impulsó la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en 1979, la cual entró en vigor en 1981, fue firmada y ratificada por México en ese mismo año y posteriormente en 2002 y es reconocida como la carta internacional de los derechos de la mujer<sup>1</sup>. A escala nacional, en la década de 1980 en el país se instaura el Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) y la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER) como resultado de las recomendaciones emitidas por la plataforma de acción Beijing.

En lo que respecta a la violencia contra la mujer, el PRONAM destacaba que el gobierno Federal había realizado cambios en los ámbitos legislativos y judiciales desde mediados de 1980, incrementando las penas al castigar el delito de violación, fomentar la creación de Agencias Especializadas del Ministerio Público para atender delitos sexuales, además de Centros de Terapia y Apoyo y Atención a Víctimas de violencia Intrafamiliar; el informe mencionaba también la iniciativa de ley de 1990 para tipificar el delito de hostigamiento sexual en el código penal del entonces Distrito Federal; así como reformas en el año de 1993 para brindar asistencia jurídica a víctimas de delitos sexuales y derechos a recibir reparación de daño y atención médica (Diario Oficial de la Federación [DOF], 1996).

Sin embargo, hay que destacar que las reformas a la ley, así como la incentivación para crear instituciones que salvaguardaran la integridad de las mujeres no fueron solamente idea del estado, de hecho en México, desde la década de los setentas ya había grupos de mujeres organizadas que desde antes de la Conferencia Mundial de 1975, se habían manifestado para exigir cambios constitucionales<sup>2</sup>.

Los grupos de mujeres mexicanas lucharon por que la causa feminista se volviera “una lucha conocida

<sup>1</sup> Dentro de las competencias del comité CEDAW está la realización de investigaciones en torno a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres. Fue esta institución la que elaboró la investigación de los feminicidios de Ciudad Juárez en México en 2005

<sup>2</sup> Esos grupos fueron los que también participaron cuando México fue sede de la primera Conferencia Mundial sobre las Mujeres. Entre los más reconocidos estaban: la Coalición de Mujeres feministas -que unió entre otros, al Movimiento Nacional de Mujeres y al Movimiento Feminista Mexicano-, y el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM) (Lamas, 1992; Paullada, 2017)

por el gran público y que el discurso feminista se volviera un idioma conocido por la gente en general” (Paullada, 2017, p.23); gracias ello se lograron hacer cambios y reformas, como los que menciona Paullada (2017, p.22):

1. “... que se prohibiera mencionar el nombre de la víctima de violación en los medios, algo que antes impedía que muchas mujeres denunciaran;”
2. “... se fundaran Centros para la Atención a Víctimas de Violencia, atendidos sólo por mujeres, desde la función del Ministerio Público, hasta médicas, psicólogas y mujeres policía;”
3. “... se fundara el Centro de Atención Psicológica para Víctimas de Violencia; que se creara la figura jurídica de Acoso Sexual que no existía en el Código Penal; ”
4. “... en el delicado tema del aborto, que aún era difícil de tocar ante las autoridades, se logró que apegadas a derecho, se apoyara a una menor violada, y se cumpliera el precepto de “reparación del daño”: o sea que el aborto fuera practicado en un hospital oficial, sin costo para ella e incluso que el auto que la transportó a la clínica y luego a su casa fuera un vehículo de la Procuraduría. Para crear conciencia de que la mujer es la víctima y no la provocadora como se decía;”
5. “...incentivaron que varones sensibles al problema de la violencia familiar crearan grupos de hombres dedicados a tratar –y cambiar- a hombres violentos.”

Otro hito relevante con el que se ha buscado promover acciones en contra de la violencia cometida contra las mujeres, fue la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (DEVAW) en 1993, que consta de seis artículos y fue un instrumento que reforzó la labor que había venido realizando la Convención.

La declaración fue importante porque reconoció que la dinámica de la violencia trascendía categorías sociales como el ingreso, clase social y cultura; pero que sin embargo, vulneraba aún más a aquellas mujeres que pertenecían a grupos minoritarios, como mujeres migrantes, indígenas o discapacitadas y que por tal motivo era urgente establecer una definición universal de la violencia contra la mujer y comprometer a los estados para asumir sus responsabilidades respecto a su eliminación.

En su primer artículo, se presenta una definición de la violencia contra la mujer, entendiéndola como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado [ACNUDH], 1993, art.1, parr.1).

Además de lo anterior, la DEVAW establece en su artículo 4, que es obligación de los estados dar acceso a mecanismos de justicia y contar con legislaciones nacionales que castiguen los agravios contra las mujeres, evitando la reincidencia de la victimización al aplicar la ley y dar asistencia a mujeres víctimas de violencia; sin dejar de lado, la recolección de datos y estadísticas en materia de VCM, fomentando investigaciones que analicen las causa, naturaleza, gravedad y consecuencias de ésta (ACNUDH, 1993).

Por otra parte, un año más tarde, en 1994, los estados americanos suscriben una resolución conocida como la Convención de Belém do Pará -por el lugar en el que fue adoptada- y fue firmada por el estado mexicano en 1995 y ratificada en 1998. Esta convención estableció “el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, en la lucha para eliminar la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado” (Organización de Estados Americanos [OEA], 2021).



En este tratado también se estableció una definición de VCM, considerándola como: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1994, art.1); además de destacar en su segundo artículo, que estas violencias incluyen daños perpetrados por sujetos dentro del seno familiar, con los que se tuviera una relación interpersonal, así como personas que formaran parte de su comunidad (llámese lugar de trabajo, escuela, establecimiento de salud o cualquier otro lugar) o por agentes del propio estado (OEA, 1994).

La Convención de Belém retomó algunas características funcionales de la CEDAW; por un lado definió tres secciones, estableciendo derechos para las protegidas, deberes de los estados y mecanismos interamericanos de protección; y por otro, implementó un instrumento de aceptación de denuncias por parte de particulares o grupos de personas que hubiesen visto incumplimientos a la resolución, particularmente en lo referente a los deberes del estado señalados en el séptimo artículo.

Respecto a ese último punto concerniente a los deberes de los estados, la Convención de Belém destaca que los países miembros están obligados a elaborar informes nacionales sobre las medidas implementadas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, los cuales deben ser entregados ante la Comisión Interamericana de Mujeres. En el momento en que los países no apliquen los mecanismos para asistir a las víctimas de delitos, es cuando los particulares, grupos o entidades no gubernamentales, adquieren el derecho de denunciar dichas faltas ante la Comisión Interamericana de derechos humanos (OEA, 1994).

Hay que destacar que para poder dar seguimiento a la Convención de Belém, fue necesario proponer un proceso de evaluación, con el objetivo de dimensionar logros alcanzados y retos futuros de los estados, es por eso que diez años después, en 2004, se crea el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

En lo que respecta al caso mexicano, en 2018 la convención expresó en un comunicado, su preocupación por la situación de VCM que se presentaba en el país, señalando que habían encontrado patrones de violencia que destacaban por su crueldad y frecuencia; además de caracterizarse por una impunidad imperante (OEA, 2018), esto a pesar de que a nivel nacional ya se habían planteado leyes e instituciones encaminadas a disminuir y erradicar la violencia de la que las mujeres son víctimas <sup>3</sup>.

De entre todos esos instrumentos, el primero que se implementó en el país fue el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2001, constituido como un organismo público que buscara promover y fomentar condiciones de no discriminación, igualdad de oportunidades, derechos de las mujeres y participación de éstas en la vida política, cultural, económica y social del país, según lo estipuló en su artículo cuarto (Secretaría de Gobernación [SEGOB], 2001, art4).

Como consecuencia de la instauración de esa institución y como parte de las funciones de INMUJERES, se propusieron dos leyes encaminadas a reducir la desigualdad entre hombres mujeres y velar por la seguridad de estas últimas. La primera fue la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIHM), que ve la luz en 2006 y la segunda fue, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida

---

<sup>3</sup>Tal es el caso de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en 2006 y 2007 respectivamente, de las que derivó el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, SNPASEVM), así como la implementación de Alertas de Violencia Contra las Mujeres (AVCM) en distintos estados de la república (la primera en 2015), además de la creación de organismos como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2001 o la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) en 2009.

Libre de violencia en 2007.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), resulta relevante porque por un lado, establece normativas para erradicar las distintas dimensiones de la violencia de las que las mujeres son víctimas, plantear definiciones de las mismas y además busca establecer un marco jurídico en el que esas violencias sean evitables.

Dentro de esta ley, se define la violencia contra las mujeres (VCM) como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”(Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres [CONAVIM], 2007, art.5) y especifica que hay distintas modalidades de violencia, entendidas como las “formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres” (CONAVIM, 2007, art.5), reconociendo entre ellas, a la violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y feminicida.

Hay que destacar que la LGAMVLV, también contempla que las modalidades de violencia antes descritas se pueden presentar en contextos distintos, por tal motivo, pueden reconocerse en función de sus modalidades, como violencias familiares (cuando son perpetradas por alguien con quien se tenga relación consanguínea o de afinidad: matrimonio, concubinato, relación); violencias laborales y docentes; violencias en la comunidad (que contemplan tanto actos individuales como colectivos); y violencias institucionales (cometidos por servidores públicos).

La instauración de esta ley, fue también un reconocimiento público de que el incremento de delitos contra las mujeres era tal, que había que implementar acciones colaborativas entre los tres niveles de gobierno para erradicarla (federal, estatal y municipal). Dichas acciones colaborativas se fundamentan en cuatro puntos rectores en la búsqueda por atender, sancionar y erradicar la violencia de la que las mujeres podrían ser víctimas a lo largo de su vida.

Uno de los puntos importantes dentro de la ley, fue el contemplado dentro del capítulo quinto, que hace referencia las acciones que pueden implementar los gobiernos para erradicar particularmente la violencia feminicida, y que lleva por nombre “Alerta de Violencia de Género” (AVG).

La alerta es una herramienta que aparece dentro de la LGAMVLV y contempla asignar recursos presupuestales para prevenir la violencia feminicida, identificar municipalidades que deben ser contempladas dentro de la alerta , hacer de conocimiento público los motivos de las alertas, analizar los indicadores de violencia contra las mujeres y que tales análisis corran a cargo de grupos multidisciplinarios, además de establecer acciones preventivas, de seguridad y de acceso a la justicia (CONAVIM, 2007, art.23).

Algo relevante de las AVG es lo que se menciona en su capítulo 24, respecto a cuándo implementar una alerta de este tipo, destacando que estas se implementan al notar una “perturbación a la vida, libertad, integridad y seguridad de la mujeres en un territorio determinado” (CONAVIM, 2007, art. 24) y son los organismos de derechos humanos a nivel federal, estatal y la sociedad civil quienes están autorizados para solicitar su activación <sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup>Las alertas pueden darse a solicitud de organismos públicos autónomos de derechos humanos u organismos internacionales de protección de los derechos humanos; a solicitud de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas o por colectivos o grupos de familiares de víctimas a través de una persona representante; o por parte de la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)

Para que las solicitudes de alerta sean consideradas deberán contener: a) Narración de los hechos de violencia cometidos contra las mujeres, adolescentes y niñas, sustentados con información documentada, datos estadísticos oficiales, testimonios u otra información que sustente las afirmaciones señaladas en la solicitud; b) territorio específico sobre el cual se señalan los hechos de violencia; c) autoridades responsables de atender la violencia señalada. (CONAVIM, 2007, art. 24 Ter.)

Finalmente, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LGAMVLV se constituye el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, que elabora un programa que lleva el mismo nombre y coordina acciones entre los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil. El programa cuenta con tres comisiones: la de prevención (que preside la Secretaría de Educación Pública), la de atención (a cargo de la Secretaría de Salud), la de sanción (a cargo de la Procuraduría General de la República) y la de erradicación (que encabeza la Secretaría de Gobernación) (CONAVIM, 2018)

Para el periodo de 2020-2024, el programa incluyó cuatro objetivos prioritarios:

“...disminuir las VCM con la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo <sup>5</sup>; promover servicios de atención especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas; fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género <sup>6</sup>, para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición; Y finalmente, impulsar acciones coordinadas que institucionalicen <sup>7</sup> la erradicación de la VCM” (CONAVIM, 2020, p. 24).

Entre las acciones puntuales encaminadas a cumplir con el primer objetivo se encuentra: hacer difusión sobre los tipos de VCM, fomentar la reeducación de personas agresoras <sup>8</sup>, evitar mensajes estereotipados de género en medios de comunicación que propicien la VCM.

Además, también se busca implementar campañas de prevención de la VCM dirigidas a hombres, incentivar la denuncia de los actos de VCM, incluir contenidos sobre las causas y consecuencias de la VCM en los programas educativos, implementar mecanismos para prevenir y sancionar casos de violencia de género, acoso y hostigamiento en las instituciones de educación media superior y superior, realizar campañas de promoción de masculinidades no violentas y relaciones igualitarias, asignar presupuesto para infraestructura en zonas de alta incidencia de VCM, establecer un protocolo de prevención de VCM en el transporte público, focalizar programas de fomento al empleo para mujeres en zonas con alto índice de VCM (CONAVIM, 2020).

---

<sup>5</sup>El programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VCM del periodo 2020-2024 considera entre los factores de riesgo pertenecer a grupos minoritarios como: población indígena, migrantes, discapacitadas o que pertenecen a la comunidad LGBTI (CONAVIM, 2020, p. 26).

<sup>6</sup>Entendiendo perspectiva de género, lo que enmarca la LGAMVLV en su artículo quinto, como una “visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones” (CONAVIM, 2007, art. 5).

<sup>7</sup>Para institucionalizar la erradicación de la VCM, se requiere, entre otras acciones, que exista una definición única del delito de feminicidio en todos los códigos penales del país, que se incorporen delitos la LGAMVLV, como la violencia política, el acoso y el hostigamiento en todos los espacios, incluidos los ejercidos a través de internet; así como la elaboración de leyes que garanticen el acceso al aborto legal y servicios posteriores al aborto (CONAVIM, 2020, p. 34).

<sup>8</sup>La atención re-educativa a hombres que ejercen violencia ya se lleva a cabo en el Estado de México y Ciudad de México a través del DIF y de la Secretaría de las mujeres (para el caso del Estado de México). Estos centros buscan dar a los usuarios herramientas para identificar sus prácticas violentas a través de actividades de prevención como talleres, consultas psicológicas y conferencias (Secretaría de las Mujeres, n/d; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México [CDMX], n/d)

En lo que respecta a los servicios de atención especializada está el ampliar el número de refugios y casas de tránsito para mujeres víctimas de violencia y sus hijos, aumentar el número de módulos itinerantes para la atención básica en zonas marginadas, brindar servicio de estancias infantiles a mujeres que viven violencia, garantizar a hijos de mujeres víctimas de feminicidio acceso a servicios de salud y educación, contar con intérpretes de distintas lenguas en instituciones de atención a víctimas, crear unidades especializadas de policía para la atención de casos de violencia a nivel municipal, homologar la alerta AMBER y el protocolo Alba en todo el país (CONAVIM, 2020).

Para garantizar el cumplimiento del tercer objetivo del Programa Integral, enfocado en fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género, algunas de las acciones puntuales que planean ser cumplidas en el periodo 2020-2024 son: incorporar como contenido obligatorio la atención a casos de VCM en las academias de policía, promover la coordinación para revisar carpetas de investigación de casos de feminicidio, promover un mecanismo de atención telefónica en casos urgentes por VCM que tenga un protocolo homologado, evaluar y monitorear el funcionamiento de tareas especializadas en investigación de casos de VM y su coordinación con las Unidades de Análisis y Contexto de las fiscalías o procuradurías estatales (CONAVIM, 2020).

Finalmente, entre las acciones establecidas para cumplir con el cuarto objetivo del programa, referente a impulsar acciones de coordinación para institucionalizar la erradicación de la VCM, está el homologar los registros administrativos de los tres niveles de gobierno sobre casos de VCM, y generar un sistema de indicadores para monitorear el avance en la erradicación de las violencias contra las mujeres, contar con un registro homologado del perfil y datos de los victimarios feminicidas (CONAVIM, 2020).

En el contexto nacional mexicano, la LGAMVLV y la implementación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la VCM, con su respectivo programa, propician la creación en 2009, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM).

La CONAVIM se crea como un órgano que evoluciona de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, donde ya se había reconocido un incremento en la incidencia de violencia feminicida.

La CONAVIM tiene entre sus atribuciones, coordinar las acciones encaminadas a prevenir y disminuir la violencia en el país, designar las declaratorias de alerta de violencia de género, atender asuntos de carácter internacional relacionados con VCM, elaborar el programa integral antes descrito, coordinar las acciones entre los tres niveles de gobierno, realizar un diagnóstico nacional de todas las formas de violencia de género y dar seguimiento y evaluación a las acciones, políticas y programas en materia de igualdad (CONAVIM, 2012).

En la segunda década del siglo XXI hay algunos hechos que marcan el rumbo de las acciones en contra de la violencia contra las mujeres en México y particularmente en el Estado de México y Ciudad de México; por un lado en el Estado de México en 2010, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH) y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio presentan la solicitud de Declaratoria de Alerta de Género en la entidad mexiquense, la alerta consiste en tomar acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en territorio mexiquense (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C y Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio [CMDPDH], 8 de diciembre de 2010).

Sin embargo, es hasta 2015 que tras la insistencia y presión de ONG's, el gobernador de ese entonces,

Eruviel Ávila Villegas aceptó la complejidad de la problemática y en consecuencia, el 31 de julio de ese año, la Secretaría de Gobernación, a través del Boletín 462, informó a la sociedad que por la gravedad del problema registrado en el Estado de México, por primera vez en el país, se emitía una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) (CMDPDH, O., [8 de diciembre de 2010](#)).

La alerta en el Estado de México sigue activa, y se instruyó para 11 de los 125 municipios de la entidad. En la lista están Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli y Chalco.

Cuatro años más tarde, se emitió una segunda Alerta, enfocada a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, fue declarada en octubre de 2019 en siete municipios de la entidad: Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco.

Con base en estas declaratorias, realizadas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el Gobierno del Estado de México se ha comprometido a adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar en medidas de seguridad, prevención y justicia; para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir en paz y garantizar su seguridad e integridad (Secretaría de las mujeres, [n/d](#)).

En el caso de la Ciudad de México, se propuso el programa de Ciudad Segura y Amigable para mujeres y niñas, implementado en marzo de 2015, que fue financiado por ONU Mujeres y se elaboró en colaboración con el Colegio de México, dicho programa dio pie a cinco ejes o pilares de trabajo: viaja segura, camina segura, participa y contribuye a tu seguridad, gobierno sensible y cercano y campañas de difusión y cambio cultural.

Los primeros dos puntos tienen que ver con movilidad y seguridad al viajar, el tercer punto contempla participación ciudadana, en donde se propuso la aplicación vive segura CDMX y se otorgaron silbatos a las mujeres en 2016 y 2017, mientras que en 2019 se comenzó la entrega de llaveros con geolocalización que emiten una llamada al C5 -estos solo se entregaron a mujeres víctimas de violencia doméstica-; el cuarto punto tiene que ver con la generación de un sistema de monitoreo de la violencia contra las mujeres en espacios públicos y el último aspecto se refiere a desarrollar una estrategia de comunicación en los espacios públicos, como campañas de no violencia en estaciones de metro, metrobus y principales avenidas (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México [DIF], [2017](#)).

En la Ciudad de México, además, se implementó la campaña #NoEsDeHombres, y en coordinación con ONU Mujeres, el Gobierno de la Ciudad de México lanzó el 21 de marzo dos videos que buscaban generar empatía entre los hombres sobre el acoso sexual que viven mujeres y niñas en el transporte público. El metro de la CDMX fue usado para llevar a cabo dos experimentos, en los que se confronta la “normalización” de la agresión sexual al llevar a los hombres a experimentar esta misma cotidianidad en sus trayectos diarios (UNWOMEN, [2020](#)).

Otro parteaguas en materia de violencia fue que en el ámbito federal, en 2012 se publicó la reforma que incorporó el feminicidio en el Código Penal Federal y establece que “Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida una mujer por razones de género”; sin embargo no es hasta 2017 que el total de las entidades de la república tipifican ese delito en sus códigos penales, por lo que la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solo tiene información de todo el país de 2017 a la fecha (SESNSP, [2020](#)).

Aunque durante el último siglo ha habido cambios en pro de los derechos de las mujeres y particular-

mente en este último siglo, se han incentivado leyes y programas enfocados en erradicar y atender la violencia contra las mujeres a través de acuerdos de cooperación entre los distintos niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; hay que reconocer, que la situación de violencia contra las mujeres a nivel nacional no se ha visto disminuida de manera considerable.

Sin embargo, hay una efervescencia social que surge con movimientos de la última década, como lo son #metooMéxico en 2017, que detonaron una ola de denuncias por acoso sexual, y que involucraron a miembros de distintos gremios del país (@MeTooPeriodistasMexicanos, @MeTooAcadémicos, @MeTooMúsicaMx, @MeTooCineMx, @MeTooCreativosMexicanos).

Además de los anteriores, los movimientos #yositecreo o #miprimeracoso, ambos en 2019, permitieron atestiguar la valentía de mujeres que alzaron la voz, dejando en evidencia la violencia que se vive en el país y que no están dispuestas a seguir tolerando, desencadenando un año de movilizaciones, posturas críticas y creativas (Fundar, 2020); o el paro nacional de 9 de marzo de 2020 que tuvo como objetivo mostrar la violencia que sufren las mujeres y exigir al gobierno que tomara medidas al respecto; la ausencia de las mujeres de los espacios públicos intentaba ser un recordatorio de que cada día, diez mujeres son asesinadas en México y desaparecen para siempre (Villegas, 2020).

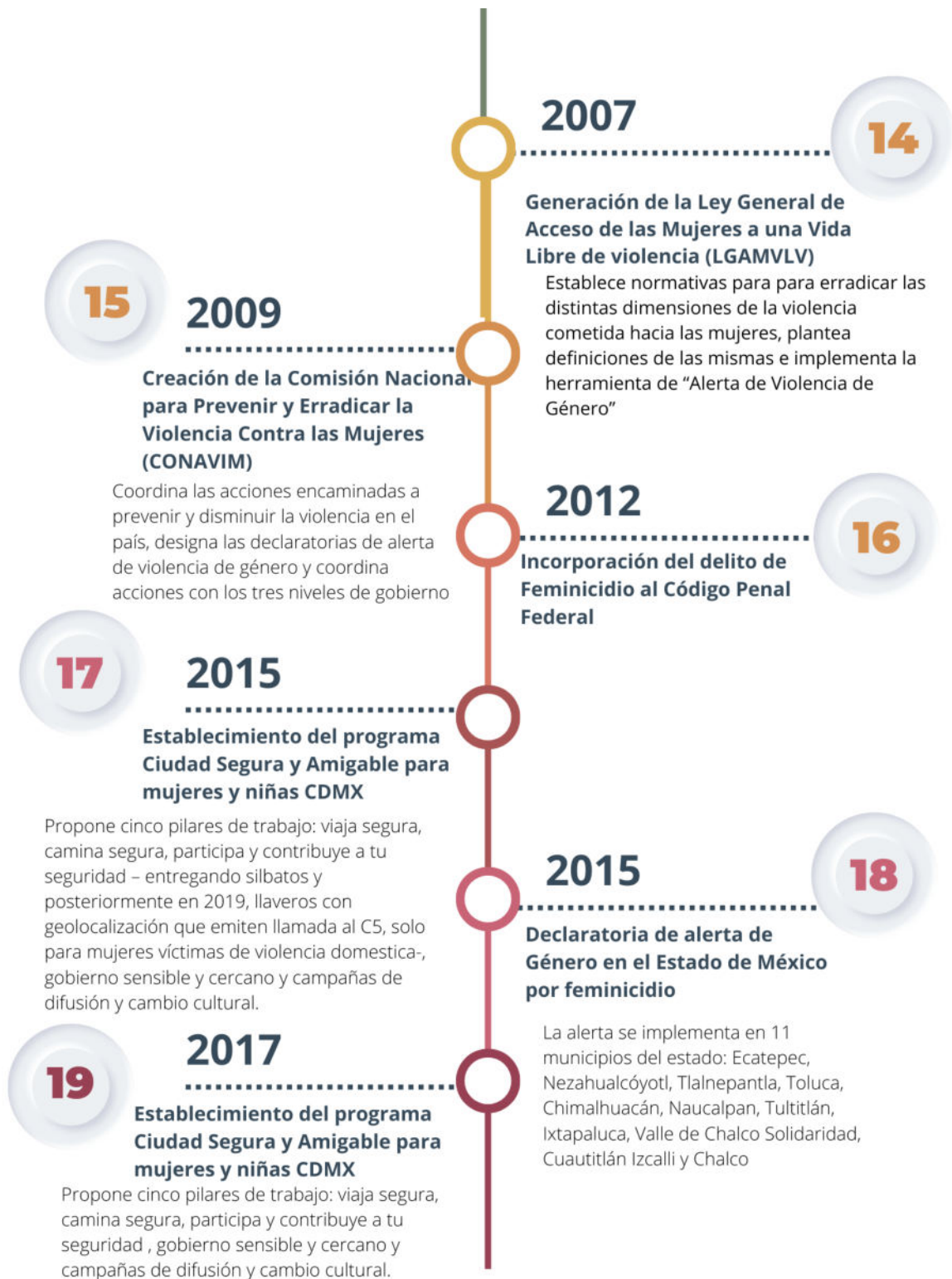
A continuación, de forma sintética se muestra una línea del tiempo con los principales hitos mencionados.

## RECORRIDO HISTÓRICO DE LA VCM EN AGENDAS INTERNACIONALES Y NACIONALES











## 1.2 Definiciones de la violencia

Una vez descrito el camino que se ha recorrido en materia de reconocimiento de derechos de las mujeres, y la incorporación en agendas internacionales y nacionales de estrategias para erradicar la Violencia contra las mujeres (VCM), a través de la implementación de políticas públicas y legislaciones, resulta necesario definir lo que se entiende por violencia y los tipos de violencias de las que las mujeres son víctimas.

Por un lado, hay que hablar del proceso social y cultural que ha replicado a lo largo de los años las estructuras jerárquicas y de poder que han permitido el mantenimiento de la VCM, y por otro, identificar cuáles han sido las conceptualizaciones de las violencias en la actualidad dentro los instrumentos legales federales y estatales, como lo es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia (LGAMVLV), así como la tipificación de los delitos de acoso sexual, abuso sexual, violaciones y feminicidios dentro de los códigos penales estatales.

Para definir la VCM, autoras como Torres, M (2004) han identificado que es necesario hablar de poder, ya que en materia de género éste se ha ejercido de manera desigual, al otorgar privilegios a los varones y colocar a las mujeres en un espacio de subordinación.

Para hablar de poder y VCM, Torres, M (2004) retoma al sociólogo Max Weber y al filósofo Michel Foucault; el primero, tal y como interpreta Falcón, plantea que el poder se da de manera vertical, es ejercido por quienes son reconocidos como portadores de éste al ostentar algún tipo de fuerza -física, económica, sexual o psicológica-; por otra parte, para Foucault el poder es cíclico, lo cual implica que todas las personas en algún momento de la vida o bajo circunstancias específicas ejercemos poder sobre otros.

Foucault, identifica que para que exista un ejercicio de poder se deben establecer cuatro elementos: un sistema de diferenciaciones, tipo de objetivos, modalidad instrumental y una forma de institucionalización (Foucault, 1988).

El sistema de diferenciaciones hace referencia a aquellas características que dotan a un sujeto de estatus y de capacidad de actuar sobre otros, ese estatus puede venir de la tradición, la cultura, las destrezas, el privilegio económico; en lo que respecta al tipo de objetivos, son aquellas metas que persigue quien ejerce poder, en el caso de la VCM, podríamos estar pensando que el objetivo radica en la conservación de los privilegios que el sistema patriarcal ha otorgado a los varones.

Continuando con las modalidades instrumentales, éstas hacen énfasis en analizar las herramientas mediante las cuales se puede ejercer el poder: por la fuerza -con el uso de armas o la fuerza física-, por efectos de la palabra, por disparidad económica o por otros mecanismos de control; finalmente las formas de institucionalización del poder, pueden presentarse por una disposición dictada por la tradición, la costumbre, la moda o por una estructura jurídica (Foucault, 1988).

Considerando las definiciones de ambos autores y ligándolas al tema de VCM, una primera conclusión sería que la imposición de las voluntades de varones por sobre la de las mujeres, está relacionada con el arraigo de costumbres, tradiciones, repetición de actitudes y asignación de roles en función del sexo, las cuales además han contribuido a la normalización de una jerarquía social en la que los varones son los que ostentan el poder o pueden acceder a éste, dejando de lado a las mujeres y perpetuando el establecimiento de relaciones desiguales.

Tener conciencia de que las dinámicas desiguales en función del sexo deben ser erradicadas para que, de la misma forma la VCM disminuya, es relevante porque mientras se sigan estableciendo relaciones sostenidas sobre roles de dominación y subordinación, las violencias de las que las mujeres puedan ser víctimas seguirán siendo consideradas como consecuencia natural del “incumplimiento” de las mujeres a su rol establecido, su inserción en espacios “propios de los varones” o su posible acceso al poder, como menciona (Torres Falcón, 2004)

Mirar incisivamente, pronunciar palabras soeces, tocar el cuerpo de otra persona o hacer insinuaciones sexuales en contra de su voluntad son todos actos violentos, que sin ningún problema se definirían como tales entre personas con posiciones similares.

Pero como se dirigen a las mujeres es muy probable que las acciones descritas sean despojadas de su contenido esencial, es decir, de su carga de violencia, y se interpreten como expresiones culturales inofensivas (Torres Falcón, 2004, p. 308).

... no deben hacernos pensar que la relación de poder entre mujeres y hombres resulta equitativa, porque estaríamos dejando de lado la desigualdad social que se expresa en muchos órdenes de la vida [...] el número de mujeres en posiciones de gobierno, las diferencias salariales, la doble jornada de trabajo. En un orden social erigido sobre diversas desigualdades, las relaciones de poder son asimismo asimétricas (Torres Falcón, 2004, p. 314).

Además del poder, Torres Falcón (2004) retoma los conceptos de “contrato social” y “contrato sexual” como elementos que participan en las dinámicas de subordinación de las mujeres.

En el primer caso, se hace referencia a la teoría política planteada por filósofos como Hobbes, Locke y Rousseau; que propone que las personas, en un estado de naturaleza hipotético y primitivo, acuerdan un contrato mutuo para crear una sociedad civil y un gobierno que les brinde protección y seguridad a cambio de renunciar a ciertas libertades individuales.

El segundo caso -“contrato sexual”-, es propuesto por Carole Pateman, quien argumenta que de manera similar al contrato social en la teoría política, las mujeres han sido históricamente subordinadas en virtud de un contrato no explícito pero profundamente arraigado en la sociedad; en el que a través del matrimonio, se establecen roles de género tradicionales y expectativas en torno a la sexualidad, donde los hombres tienen un poder dominante y acceso a los cuerpos de las mujeres, mientras éstas adquieren obligaciones de servicio y cuidados.

El contrato sexual es relevante porque, además de la relación de sumisión que se establece con el matrimonio, se plantea el establecimiento de una jerarquía en los espacios, uno público y otro privado, en el que son colocados los sujetos en función del género, es decir de los roles asignados de acuerdo con el sexo; tradicionalmente observamos como el espacio privado es ocupado por las mujeres y la esfera pública por los hombres, sin embargo, como menciona Pateman “las mujeres están sometidas a los varones tanto en la esfera privada como en la pública” (Pateman, 2019, p. 221). En palabras de Celia Amorós:

... el espacio de lo público es el espacio más valorado por ser el del reconocimiento, de lo que se ve. Es decir, cuando una tarea tiende a hacerse valorar tiende a hacerse pública, tiende a masculinizarse y a hacerse reconocer.

Por el contrario, las actividades que se desarrollan en el espacio privado, las actividades femeninas, son las menos valoradas socialmente, (Amorós, 2001, pp. 24–25).

La división del espacio para Amorós, hace una jerarquización de los aportes de unos sujetos sobre otros

en función de las actividades y lugares donde las realizan, individualiza a unos grupo que suelen ser los varones y “colectiviza” al otro sector de la población que se encuentra dentro de la esfera de lo privado, que normalmente y tradicionalmente han ocupado las mujeres. Como menciona esta autora:

... el espacio público como espacio de los iguales o pares — que no quiere decir lo mismo que espacio igualitario —<sup>9</sup> es el espacio de los que se autoinstituyen en sujetos del contrato social, donde no todos tienen el poder, pero al menos pueden tenerlo, son percibidos como posibles candidatos o sujetos de poder.

Por el contrario, el espacio privado, yo propongo llamarlo el espacio de las idénticas, el espacio de la indiscernibilidad, porque es un espacio en el cual no hay nada sustantivo que repartir en cuanto a poder ni en cuanto a prestigio ni en cuanto a reconocimiento, porque son las mujeres las repartidas ya en este espacio (Amorós, 2001, p. 26).

Los conceptos anteriores de poder, contrato social y sexual, espacio público y espacio privado son relevantes cuando hablamos de VCM porque son los que han sostenido y siguen replicando los privilegios de los hombres y subordinando a las mujeres, preservando relaciones desiguales en donde el poder se ejerce de manea igualmente desigual.

Es posible observar que a pesar de que las mujeres han ido adquiriendo un lugar en el espacio público, éstas siguen cumpliendo con la mayoría de las obligaciones que existen dentro del espacio privado, lo que significa que adquieren nuevas responsabilidades disfrazadas de condiciones igualitarias con los varones y donde estos últimos aún no buscan la inserción al espacio privado y a una división igualitaria del trabajo doméstico y de las labores de cuidado<sup>10</sup>.

Lo anterior supone una falta de determinación de los hombres, a perder los privilegios con los que el sistema patriarcal los ha dotado; y solo considerar hacerlo, en función de que dichas responsabilidades que pudieran adquirir dentro del espacio privado, sean públicamente reconocidas y/o elogiadas.

Las mujeres han tenido que cruzar la barrera del género para hacer cumplir sus derechos, y a la par se han enfrentado a situaciones de exclusión y discriminación en función de su pertenencia a categorías sociales, como ser indígena, migrante, discapacitada, refugiada.

El derecho a vivir una vida libre de violencia hasta la fecha no ha llegado a concretarse y la implementación de herramientas legislativas aunque ha repercutido en que se logre ese cometido, no parecen ser suficientes, aún falta apostar y encaminar esfuerzos por promover una concepción de las relaciones entre hombres y mujeres abierta a vínculos más horizontales. En palabras de (Amorós, 2001) “desde esa posición de desigualdad, las mujeres han tenido que luchar por el reconocimiento de sus derechos, han tenido que pelear su reconocimiento como sujetos de derechos o, lo que es igual, que se les considere seres humanos” (Amorós, 2001, p. 314).

En párrafos subsecuentes cuando se describan las definiciones y tipificaciones de las violencias para los casos más concretos del Estado de México y Ciudad de México, se observará que la dinámica de denuncia también supone un reto para las víctimas.

En el caso del Estado de México y Ciudad de México, los delitos sexuales como acoso sexual, abuso sexual

<sup>9</sup> Siguen existiendo y reproduciéndose en la esfera de lo público jerarquías en función de la raza, nivel socioeconómico, pertenencia grupos minoritarios: migrantes, discapacitados.

<sup>10</sup> Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mientras que los hombres dedican, en promedio, 20 horas a la semana, las mujeres dedican 50 horas a estas tareas. Para ponerlo en perspectiva, si se divide esta cifra entre siete, las mujeres destinan siete horas al día al trabajo doméstico (Evalúa, 2021)

y violaciones se persiguen por querrela según los códigos penales, es decir que la víctima es quien debe hacer la denuncia para que sea abierta una carpeta de investigación, lo que supone por un lado, que la agraviada logre vencer el miedo a posibles consecuencias por parte de su victimario, se desvincule emocionalmente de éste, defienda su postura ante agentes de ministerio público y pruebe que ha sido víctima de violencia con algo más que su palabra. Como destaca esta autora:

En materia de violencia sexual, las mujeres que pretenden denunciar el delito enfrentan problemas de credibilidad, imposición de un examen médico antes de tomarles la declaración de los hechos, condiciones desventajosas para la realización del careo, y la falta de un abogado que las represente en el juicio.

Con respecto a las mujeres maltratadas que optan por la vía penal, además de que se desestiman sus declaraciones, hay una notoria insistencia, por parte de las autoridades, en que perdonen al agresor y quienes intentan la vía civil tienen dificultades para probar los hechos de violencia y convencer a los jueces de que es "imposible la vida en común" (Torres Falcón, 2004, p. 27).

Los conceptos antes plateados de poder, contrato social y sexual, dominación y relaciones desiguales que subyacen a la VCM, también parecen estar presentes en la conceptualización y aplicación de las leyes, queda claro que la propia ley no resulta suficiente para erradicar la VCM y es solo uno de los instrumentos de los que se puede echar mano, como menciona Falcón; "las herramientas jurídicas no tienen la fuerza suficiente para modificar las mentalidades de funcionarios públicos y usuarios de los servicios, ni para transformar las relaciones de poder que resultan tan funcionales a un orden social basado en la desigualdad" (Torres Falcón, 2004, p. 332).

Sin embargo, estos mecanismos legislativos pueden ser un primer paso para el reconocimiento de la problemática, si bien es cierto muchos de ellos se han formulado de manera inconscientemente bajo la misma estructura de desigualdad que supone el sistema patriarcal y dentro de la dinámica de impartición de justicia, los encargados de hacerla valer siguen esa misma relación de verticalidad en donde la palabra de las mujeres suele ser desestimada.

El hacer uso de los instrumentos judiciales es una forma de reivindicación y de la que se puede partir para exigir leyes más justas, que se apliquen con perspectiva de género y de las que deriven acciones no solo penales sino de política pública, que busquen el empoderamiento de las mujeres y salvaguarda de su integridad.

Bajo esa óptica es donde tienen cabida leyes como la aprobada en México a nivel nacional, de la que se habló también en el capítulo I denominada Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que entró en vigor en 2007 y tiene sus orígenes en el análisis de la VCM a nivel nacional, esta ley resultó ser un parteaguas en la legislación mexicana porque establece una coordinación entre distintos órdenes de gobierno y trata de involucrar a otros sectores de la sociedad que antes no se habían considerado: instituciones educativas, instituciones procuradoras de justicia, junto con los servidores públicos y medios de comunicación.

Una de las principales impulsoras de la LGAMVLV fue la antropóloga Marcela Lagarde, desde la postura de esta autora, para conceptualizar la ley era necesario realizar un estudio a profundidad de la VCM a escala nacional, particularmente aquella relacionada con muertes violentas de mujeres, hay que recordar que en ese entonces los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, eran una problemática que preocupaba al gobierno estatal y federal, en consecuencia en 2004, se instaura la Comisión para

Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez <sup>11</sup>.

Como parte de los resultados de la evaluación diagnóstica que desarrolló el grupo de trabajo en el que Lagarde era partícipe, se consideró que la VCM era estructural, porque

... el orden social, es decir, la organización de la vida social es patriarcal. La cultura efectivamente enmarca, nombra y da sentido, legitima, traduce y reproduce, en parte, esa organización social.[Además de la educación], si no se modifican la sexualidad, el papel y la posición de los géneros en las relaciones económicas, las estructuras e instituciones sociales, las relaciones mismas en todos los ámbitos sociales, la participación social y política de las mujeres, las leyes y los procesos judiciales, no se eliminará la violencia contra las mujeres (Lagarde y de los Ríos, 2007, p. 148).

Por otro lado, se reconoció que la incidencia de homicidios femeninos no era una situación local exclusiva de Ciudad Juárez, sino que era una problemática que ocurría en todo el país y que si bien no se presentaba en la misma escala en toda la república, no significaba ausencia. Además de ese hallazgo se identificó que las motivaciones de los homicidios femeninos no eran las mismas que las que se presentaban en homicidios masculinos, Lagarde identifica que en el caso de los asesinatos de mujeres, "éstos parecían ser crímenes de odio contra las mujeres" (Lagarde et al., 2006, p. 9).

Como consecuencia de los anteriores hallazgos, el término acuñado para definir los crímenes de odio fue el de femicide, que ya había sido conceptualizado en 1976 por las feministas Jill Radford y Diana Russell como "el asesinato de mujeres por hombres por motivo de ser mujeres" (Radford & Russell, 1992); sin embargo, Marcela Lagarde hizo el trabajo de traducción, adoptando el término de "feminicidio", al cual además agregó un significado político al denunciarlo como un crimen de Estado (Lagarde, 2006).

Para Radford el feminicidio incorpora distintas tipologías en función de sus causas o motivaciones, el hecho de "ser mujer" hace referencia a lo que supone la categoría "mujer", toda la carga social que se le atribuye, los roles que "debe cumplir" y los espacios en los que "tiene que estar".

El feminicidio tiene distintas formas: por ejemplo, el feminicidio racista -cuando una mujer negra es asesinada por un hombre blanco-; el feminicidio homofóbico o lesbicidio -cuando mujeres lesbianas son asesinadas por hombres heterosexuales-; feminicidio marital -cuando las mujeres son asesinadas por sus esposos-; feminicidios cometidos fuera de casa por un extraño, feminicidios seriales, feminicidios en masa; y en la era de las enfermedades de transmisión sexual el feminicidio incluye la transmisión deliberada del VIH por violadores.

El concepto de feminicidio se extiende más allá de las definiciones legales de asesinato e incluye situaciones en las que las cuales las mujeres mueren como resultado de actitudes y prácticas sociales misóginas (Radford & Russell, 1992, p. 7).

Aunque uno de los principales logros al establecer la LGAMVLV fue el de poder incorporar el término de feminicidio y colocarlo dentro de las tipificaciones de la VCM, ésta no fue tarea fácil, hubo que hacer una labor aclaratoria de las condiciones por las que una tipificación de un delito que considera solo a la mitad de la población, no resultaba excluyente ni discriminadora, sino que era necesaria en función de las condiciones en las que se encontraban a mujeres asesinadas en todo el país, la incorporación de ese

---

<sup>11</sup>Esta Comisión se transforma en 2009 en la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), este cambio se realiza como parte de los objetivos planteados dentro de la LGAMVLV, que destacaba la necesidad de contar con un órgano capaz de coordinar las acciones "encaminadas a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres en el país y promover la igualdad de género" (CONAVIM, 2012)

tipo de delito no tenía que ver con proporciones de asesinatos entre hombres y mujeres, sino con las motivaciones que lo impulsaban e impulsan a la fecha.

Ésta [la violencia feminicida] en su mayor parte es una violencia ejercida por hombres contra mujeres, pero no sólo por hombres, por hombres colocados en supremacía social, sexual, jurídica, económica, política, ideológica y de todo tipo, sobre mujeres en condiciones de desigualdad, de subordinación, de explotación o de opresión, y con la particularidad de la exclusión” (Lagarde, 2006, p. 221).

Por otra parte, cuando Lagarde destaca que incorpora un significado político al hablar de feminicidio hace referencia a que éste es un crimen de Estado en cuanto que las instituciones encargadas de esclarecer los homicidios de mujeres ejercían violencia institucional al desestimar las denuncias, darles escaso seguimiento y quedar éstos en la impunidad.

“En México la impunidad es parte del feminicidio y por eso partimos de la definición de violencia institucional, la discriminación en la impartición de justicia, la discriminación en las averiguaciones, en los peritajes; en todo el proceso hay una mirada profundamente misógina” (Lagarde, 2006, p. 223).

Además de la conceptualización del anterior término dentro de la ley, otro de los motivos por los que ésta se considera innovadora, es el hecho de que retoma conceptos de instrumentos internacionales - particularmente la Convención de Belem do Pará-, para definir la VCM, sus tipologías y sus modalidades; pero también reconocía que la violencia de la que las mujeres son víctimas, es perpetuada por modelos socioculturales de conducta.

Derivado de lo anterior es que la ley hizo énfasis en la necesidad de una reeducación, para construir relaciones entre hombres y mujeres más igualitarias, fue la primera vez que a nivel nacional se presentó una propuesta legislativa en donde el sujeto jurídico era la mujer y donde tomaban relevancia otras dimensiones además de la legal como herramientas para erradicar la VCM.

Como impulsora de la LGAMVLV, Marcela Lagarde destaca que una de las prioridades al implementar la ley era la “creación de condiciones normativas para que el Estado dejara de ser parte del problema y se transformara en promotor y protagonista de la solución; articulando una política integral de gobierno, cuyos objetivos fueran prevenir, atender, sancionar y erradicar la VCM” (Lagarde y de los Ríos, 2007, p. 150).

En virtud de esa creación de condiciones normativas en la que el Estado fungiera como promotor y protagonista de la solución es que se incorpora en esta misma ley, la aplicación de mecanismos que obligaran a los órganos gubernamentales a actuar de manera pronta ante hechos de violencia feminicida en zonas específicas, este recurso jurídico recibió el nombre de Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVM) y fue incorporado dentro de la LGAMVLV:

“...se trata de una medida de emergencia que implica acciones gubernamentales de investigación, procuración y administración de justicia que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a la detención y el proceso de los agresores y al acceso a la justicia de familiares de las víctimas”(Lagarde y de los Ríos, 2007, p. 154).

En materia de las Alertas de Violencia, la LGAMVLV destaca que cuando éstas sean implementadas en un municipio o entidad, la población debe tener conocimiento sobre la activación de ésta herramienta, así como las causas que dieron pauta a su establecimiento; una vez que se implementaron acciones de prevención y atención inmediatas y que los registros sobre casos de feminicidios se hayan visto disminuidos,



es cuando podría pensarse en levantarla.

En el caso de las entidades que nos ocupan, el sistema de alertas se ha implementado en algunos municipios de la primera entidad; de hecho, el Estado de México, tal y como se destacó en el capítulo 4 fue la primera entidad federativa en la que este instrumento se puso en marcha en el año de 2015, no sin antes pasar por un proceso de cinco años de litigio en los que la propuesta fue desestimada por el Legislativo Estatal. Los organismos que dieron seguimiento al proceso fueron la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C y (CMDPDH) y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF).

Entre los motivos por los que se solicitaba la implementación de la alerta de género en el 2010 en el Estado de México estaba la preocupante cifra de 922 homicidios femeninos de 2005 a 2010, de los cuales la mitad de ellos se concentraban en 10 de las municipalidades de esta entidad, se identificó además que las mujeres migrantes eran un grupo poblacional vulnerable por violencia sexual y feminicida -al ser una entidad de paso migrante-.

Se planteó también, cómo la desestimación de los delitos por feminicidio era preocupante al considerarlos como tema de preocupación nacional y no estatal -¿para qué implementar acciones concretas cuando el gobierno federal es la autoridad?-.

Por otra parte, se hizo notar que la VCM muchas veces ocurría dentro del ámbito familiar y el estado no podía intervenir, lo que daba cuenta de las lagunas legales que siguen existiendo dentro de los códigos penales cuando el estado no puede garantizar una vida libre de violencia si los delitos ocurren en la esfera de lo privado (CMDPDH, O., 8 de diciembre de 2010).

Cuando finalmente la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) fue aprobada en la entidad mexiquense, se instauró en 11 municipalidades que eran en las que se presentaban más del 50% de los casos de feminicidio: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco (Secretaría de las mujeres, n/d).

Al ser las alertas un instrumento temporal, lo que se busca es que se presente una reducción en los casos de violencia feminicida, sin embargo, parece ser que en la entidad mexiquense esto no ha cambiado para bien y contrario a lo que se esperaba, en el 2019 es generada una segunda alerta enfocada ahora en la desaparición de mujeres, principalmente niñas y adolescentes, esta segunda alerta se establece en 7 municipios que además no es casualidad son también en donde la alerta de 2015 continua vigente.

Así pues, una vez considerados los antecedentes históricos que dieron paso a la LGAMVLV resulta importante rescatar las definiciones de los tipos de violencia en materia legal, ya que son esas las que se han tomado como referencia para cuantificar el número de denuncias sexuales y de violencia feminicida.

Dentro de la LGAMVLV se definen los tipos de violencia contra las mujeres, destacando: la violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y feminicida. De estos tipos que considera la ley, son dos los que resultan relevantes dentro de la investigación y los que a continuación se enlistan:

La violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (CONAVIM, 2007, art.6).

Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (CONAVIM, 2007, art.6).

Aunque la LGAMVLV define tipos de violencia, éstas son identificadas de manera diferente dentro de cada código penal estatal y han sufrido reformas a lo largo de los años, a continuación se presentan las definiciones de los delitos por acoso sexual, abuso sexual, violaciones y feminicidios dentro de los códigos del Estado de México y Ciudad de México.

Para el caso de acoso sexual, en el código penal de la Ciudad de México este delito tiene una pena de uno a tres años de prisión, estableciendo que comete el delito quien

... solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad.

Cuando además exista relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas o de cualquier clase que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima, la pena se incrementará en una tercera parte. Si la persona agresora fuese servidor público y utilizara los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior se le destituirá y se le inhabilitará para ocupar cargo, empleo o comisión en el sector público por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta. Este delito se perseguirá por querrela (Congreso de la ciudad, I Legislatura, 2002, Título 5, Cap III, Art. 179).

En el Estado de México el acoso sexual ha sufrido reformas en distintos años, es un delito que se persigue por querrela y tiene una pena de uno a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días de multa, pena que incrementa en un tercio si la víctima resulta ser menor de edad; en 2008 es cuando el delito de acoso sexual queda definido como el “asedio reiterado a una persona de cualquier sexo, aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, para la víctima” (Secretaría de Asuntos Parlamentarios, 2000, Subtítulo: delitos contra la libertad sexual, Cap 1, Art. 269 bis)

Para 2011 y 2014 se adiciona y reforma, de tal manera que también se considera acoso sexual cuando

... sin consentimiento del sujeto pasivo y con propósitos de lujuria o erótico-sexual, grabe, reproduzca, fije, publique, ofrezca, almacene, exponga, envíe, transmita, importe o exporte de cualquier forma, imágenes, texto, sonidos o la voz, de una persona; sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio. Si la imagen obtenida, sin consentimiento, muestra al sujeto pasivo desnudo o semidesnudo, se acredita por ese sólo hecho, los propósitos señalados en el párrafo anterior.

Comete también el delito de acoso sexual quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a cualquier persona, sin su consentimiento, en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros (Secretaría de Asuntos Parlamentarios, 2000, Subtítulo: delitos contra la libertad sexual, Cap 1, Art. 269 bis).

En lo que respecta al delito de abuso sexual, en la Ciudad de México se castiga con penas de uno a seis años; pero si el delito se comete contra un menor de edad la pena será de cuatro a seis años de prisión y de quinientos a mil UMAs y lo comete aquel que:

“...sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo” (Congreso de la ciudad, I Legislatura, 2002, Título 5, Cap II, Art. 176). En 2017 se reforma este artículo, añadiendo que

... se entiende por acto sexual, cualquier acción dolosa, con sentido lascivo y caracterizado por un contenido sexual, que se ejerza sobre el sujeto pasivo. Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad. Este delito se perseguirá por querrela (Congreso de la ciudad, I Legislatura, 2002, título 5, cap II, art 176).

En el Estado de México, las penas por abuso sexual se persiguen por querrela si no hubo violencia, y por oficio cuando sí la hubo; la pena va de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días de multa de salario mínimo, sin embargo, si la víctima es un menor de edad, las penas serán de ocho a quince años de prisión y de quinientos a mil días de multa de salario mínimo.

En el código penal del Estado de México se estipula que comete abuso sexual, aquel que “ejecute en una persona un acto erótico o sexual sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona” (Secretaría de Asuntos Parlamentarios, 2000, título 3, subtítulo 4, cap II, art 270).

Otro de los delitos que nos ocupa es el de violación, el cual se encuentra tipificado dentro de los códigos penales de ambas entidades, sin embargo, considerar el delito de violación cuando es cometido por uno de los cónyuges es relativamente nuevo para el caso del Estado de México, dado que la reforma que estableció que éste podía ser cometido por un cónyuge sucedió en el año 2010 (Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], 2015).

Es así que en la entidad mexiquense, el delito de violación se castiga con penas de diez a veinte años de prisión y lo comete aquel que:

... por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta.

Comete también el delito de violación y se sancionará como tal, el que introduzca por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Se equipara a la violación la cópula o introducción por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, con persona privada de razón, de sentido o cuando por cualquier enfermedad o cualquier otra causa no pudiese resistir o cuando la víctima fuera menor de quince años (se persigue de oficio si no hay vínculo de matrimonio, concubinato o de pareja; en caso contrario se persigue por querrela) (Secretaría de Asuntos Parlamentarios, 2000, Título 3, Subtítulo 4, Cap IV, Art 273).

Entre los agravantes del delito de violación que se consideran en el código penal del Estado de México y que pueden incrementar la condena de entre tres a nueve años más de prisión, se encuentra que “el delito sea cometido por uno de los cónyuges, por un padre o hijo, hermano, tutor, padrastro o madrastra, concubina o concubinario, hijastro o hijastra” (Secretaría de Asuntos Parlamentarios, 2000, Título 3, Subtítulo 4, Cap IV, Art 274).

En el caso del código penal de la Ciudad de México, la violación se castiga con una pena de seis a diecisiete años de cárcel y es cometida por quien

... por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o

bucal. Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela (Congreso de la ciudad, I Legislatura, 2002, Título 5, Cap I, Art. 174)

Finalmente, en lo que respecta al delito de feminicidio, éste fue adicionado en los códigos penales estatales a raíz de la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; en lo que respecta a la Ciudad de México, el delito de feminicidio se adicionó en julio de 2011 y fue reformado en 2019, mientras que en el estado de México es adicionado en el código penal en enero de 2014 (Congreso de la ciudad, I Legislatura, 2002; Secretaría de Asuntos Parlamentarios, 2000).

Según la legislación de la Ciudad de México el delito por feminicidio se castiga con una pena de treinta y cinco a sesenta años de cárcel y lo comete aquel que

... por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos (Congreso de la ciudad, I Legislatura, 2002, libro 2do, título I, cap VI, art 148 Bis):

1. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo o se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida
2. Existan datos que establezcan amenazas, violencia o lesiones
3. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público
4. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.

De las reformas que tuvo este artículo, en 2019 se anexaron como razones de género que existieran (Congreso de la ciudad, I Legislatura, 2002, libro 2do, título I, cap VI, art 148 Bis):

1. Antecedentes de que el sujeto ha cometido cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar de la víctima.
2. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva laboral, docente o de confianza.
3. Exista, o bien, haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad.
4. La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio.

En el Estado de México, el delito de feminicidio se castiga con una pena de cuarenta a sesenta años de prisión y de setecientos a cinco mil días de multa, las penas se agravan cuando las víctimas son menores de edad, embarazadas, discapacitadas o quien cometa el delito sea un servidor público y haya

aprovechado esa condición para realizarlo, el código penal mexiquense establece que “Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género” (Secretaría de Asuntos Parlamentarios, 2000, Título 3, Subcap 1, Cap 2, Art. 242 bis) y son razones de género cuando:

1. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo
2. Se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.
3. Existan antecedentes, datos o medios de prueba de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
4. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
5. Existan datos o medios de prueba que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima
6. Haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.
7. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. (Secretaría de Asuntos Parlamentarios, 2000, Título 3, Subtítulo 5, Cap V, Art 281 bis)

Las definiciones que se incluyeron en este apartado son relevantes porque son las que se han usado de parámetro para abrir carpetas de investigación y averiguaciones previas de cada uno de los delitos que nos ocupan en los municipios de la entidad mexiquense y la capital, cifras que se han reportado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y que se tomarán como variables dependientes dentro de la propuesta metodológica aquí planteada.

A manera de resumen se presenta la figura 1.1, donde se condensan las definiciones de cada delito, las penas y los agravantes que aplican para cada entidad federativa.

Códigos penales CDMX		Códigos penales Estado de México	
<b>Acoso sexual</b>			
Pena	1-3 años de prisión (+1/3 con agravantes). Por querrela.	1-4 años de prisión +100 a 300 días de SM (+1/3 con agravantes). Por querrela.	
Definición	Solicite favores sexuales para sí o una tercera persona o realice conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que cause un daño o sufrimiento psicoemocional	Asedio -incluye instalaciones públicas o transporte público- reiterado a una persona de cualquier sexo, aprovechándose de cualquier circunstancia de desventaja, indefensión o riesgo inminente, o que sin consentimiento y con propósitos de lujuria o erótico-sexual, grabe, reproduzca, fije, publique, ofrezca, almacene, esponga, envíe, transmita, importe o exporte de cualquier forma, imágenes, texto, sonidos o la voz, de una persona.	
Agravantes	Relación Jerárquica -laboral, docente, familiar, doméstica-	Víctima menor de edad	
<b>Abuso sexual</b>			
Pena	1-6 años. Por querrela, salvo cuando hay violencia o la víctima es menor de edad.	2-4 años de prisión +200 a 400 días de SM. Por querrela (si no hubo violencia), por oficio (si hubo violencia)	
Definición	Sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo	Quien ejecute en una persona un acto erótico o sexual sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula o a quien lo realice en su presencia o haga ejecutarlo para sí o en otra persona	
Agravantes	Uso de violencia física o moral +1/2 de la pena original. Víctima menor de edad, de 4-6 años +500-1,000 UMAs	Víctima menor de edad, de 8-15 años de prisión +500 a 1,000 días de SM	
<b>Violación</b>			
Pena	6-17 años de prisión. Por querrela si hay vínculo matrimonial, concubinato, o de pareja; en caso contrario por oficio.	10-20 años de prisión. Por oficio si no hay vínculo matrimonial, concubinato o de pareja; en caso contrario es por querrela.	
Definición	Aquel que por medio de violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo; introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.	Aquel que por medio de violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta o introduzca por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo diferente al miembro viril, objeto o instrumento. Aplica también para persona privada de razón, sentido o cuando por enfermedad u otra causa no pueda resistir.	
Agravantes		Si es cometido por uno de los cónyuges, padre, hijo, hermano, tutor, padrastro, madrastra, concubina o concubinario, hijastro o hijastra (3-9 años más de prisión)	
<b>Feminicidio</b>			
Pena	35-60 años de prisión. Se persigue de oficio.	40-60 años de prisión +700 a 5,000 días de SM. Se persigue de oficio.	
Definición	Aquel que por razones de género, prive de la vida a una mujer, las razones de género contemplan: que la víctima presente signos de violencia sexual; se hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida; existan datos que establezcan amenazas, violencia o lesiones; el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; la víctima haya sido incomunicada; haya existido una relación sentimental, laboral, docente o de confianza con la víctima; haya existido una relación de parentesco o amistad con la víctima; la víctima se haya encontrado en situación de desprotección, incomunicada o haya existido impedimento físico o material para solicitar auxilio.	Quien prive de la vida a una mujer por razones de género, como razones de género se considera: que la víctima presente signos de violencia sexual; se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; existan antecedentes, datos o medios de prueba de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; haya una relación sentimental, afectiva o de confianza; existan amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones; la víctima haya sido incomunicada; el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.	
Agravantes		Víctima menor de edad, embarazadas, discapacitadas. Si comete el delito un servidor público y aproveche su condición para realizarlo	

Figure 1.1: Cuadro comparativo de la tipificación de delitos sexuales y feminicidio en la Ciudad de México y el Estado de México

### 1.3 Aproximación a la violencia contra las mujeres (VCM) desde un enfoque sociológico y econométrico espacial

En esta tercera sección se plantearon tres objetivos, el primero tiene que ver con la identificación de propuestas implementadas a nivel nacional para abordar el tema de VCM, haciendo un reconocimiento de las perspectivas desde las que se ha analizado esta problemática y que provienen de la academia, la sociedad civil, así como de gobiernos locales y federales; en segundo lugar, se propuso la identificación de posturas teóricas que han distinguido factores incidentes en el incremento de la probabilidad de observar este tipo de agresiones contra las mujeres y de los que se parte para proponer una metodología de análisis de la VCM basada en datos; finalmente en tercer lugar, se buscó reconocer, cómo es que se puede lograr un acercamiento a la problemática desde un enfoque cuantitativo que haga uso de herramientas estadísticas al aplicar técnicas de econometría y econometría espacial.

El motivo por el que resulta necesario identificar análisis previos en torno a la VCM en el ámbito nacional, es que esto nos permitirá establecer si una propuesta como la aquí presentada que tiene que ver con el desarrollo de una metodología fundamentada en análisis econométricos, puede ayudar a probar el hecho de que variables de tipo socioeconómico, demográfico y espacial, guardan relación con la incidencia delictiva contra las mujeres a nivel municipal -particularmente en lo referente a delitos sexuales y violencia feminicida-, y si además, ésta tiene cabida como una propuesta innovadora dentro de los estudios de género.

Por otra parte, hacer una indagación en torno a las teorías que han analizado la VCM. Aquellas que lo hayan hecho desde el campo de la sociología y el feminismo son significativas porque como recordaremos, es una problemática que responde a una dinámica social en la que se ha normalizado el ejercicio de estos comportamientos agresivos contra las mujeres bajo los argumentos de tradición, cultura y costumbres, pero que han perpetuado estructuras jerárquicas, de dominación y poder.

Identificar teorías planteadas desde esas disciplinas nos permitirá realizar una selección de variables de corte cuantitativo que busquen explicar la dinámica de la VCM, específicamente en lo referente a factores vinculados con delitos sexuales: coso sexual, abuso sexual, violaciones y feminicidios.

Finalmente, hacer un reconocimiento de los aportes que puede traer consigo la aplicación de modelos estadísticos que echen mano de la econometría y econometría espacial es importante porque los análisis desde este enfoque parecen no haber sido tan explotados cuando se habla de estudios de género, sin embargo, son una herramienta poderosa que ayuda a la confirmación y confrontación de teorías que se han planteado en torno al tema.

Comenzando con el contexto nacional en torno a las investigaciones hechas en la materia, en el caso de México, los análisis de la VCM se han realizado particularmente desde el ámbito sociológico, antropológico, jurídico y de seguridad social; al ser pocas las investigaciones que han incorporado modelos econométricos dentro de sus análisis, la propuesta que se presenta en esta investigación resulta relevante, pues no solo se incorporan variables explicativas de tipo socioeconómico y demográfico, sino que también es considerada la distribución espacial de las variables dependientes y explicativas.

A manera de preámbulo comenzaremos a hablar sobre las investigaciones que en el contexto mexicano han abordado el tema de la VCM, algunos de los principales estudios en torno al tema se han elaborado desde el campo de la sociología y la antropología, valiéndose de metodologías cualitativas, que con-

templán como principales herramientas las entrevistas narrativas, observación participante y análisis descriptivos y etnográficos.

Dentro de esta categoría de investigación encontramos los trabajos que por ejemplo analizan la presencia de violencia simbólica en los discursos publicitarios presentes en los medios televisivos mexicanos y que inciden en la reproducción y normalización de la VCM (Pérez Álvarez, 2020), difundiendo imágenes estereotipadas y contenido audiovisual en donde se presentan situaciones que humillan y atentan contra la dignidad de las mujeres.

Por otra parte también podemos hacer mención de las investigaciones que giran en torno a las implicaciones que conllevaría una reconfiguración de la masculinidad y feminidad si se diese una ruptura de los modelos hegemónicos existentes (Arteaga Botello & Valdés Figueroa, 2010); vale la pena hacer un paréntesis para destacar como es que investigaciones como las de Arteaga y Valdés son relevantes, al enfocarse en una escala de trabajo más local, considerando únicamente la dinámica de los feminicidios en una de las entidades con Alerta de Violencia de Género como lo es el Estado de México.

Este tipo de análisis enmarcan hallazgos clave para la selección de variables que se propondrá más adelante, como el hecho de que:

... La mayoría de los feminicidios en el Estado de México se encuentran dosificados de forma diferencial en función de ciertos contextos sociales: las mujeres que viven en condiciones enmarcadas por la marginación, la pobreza y la exclusión educativa tienen mayores probabilidades de morir asesinadas por su condición de género que las mujeres en condiciones de vida más favorables; así como que la mayoría de las mujeres asesinadas habitaban viviendas pequeñas o en condiciones de hacinamiento” (Arteaga Botello & Valdés Figueroa, 2010, p. 7).

Un ejemplo más de investigación de corte sociológico en torno a la VCM fue también el elaborado por la Universidad Nacional Autónoma de México en colaboración con el Instituto Nacional de Salud Pública (Agoff et al., 2007) en relación a la influencia que tiene el aislamiento social de las mujeres como factor asociado a la producción y reproducción de la violencia, en este caso la metodología aplicada fue la de entrevistas narrativas en torno a las experiencias de mujeres víctimas de violencia por parte de su cónyuge, donde además se buscó el abordaje de tópicos como la historia de pareja, los lazos familiares de las mujeres con su familia consanguínea y su familia política, tipos de abusos sufridos, percepciones en torno a las motivaciones de las violencias cometidas por parte de sus compañeros sentimentales, así como las experiencias vividas dentro de las instituciones de protección -si es que solicitaron apoyo-.

Adentrándose un poco a los métodos mixtos, se puede hablar de investigaciones de corte sociológico que analizan un tipo de violencia incorporando técnicas estadísticas y participativas, como fue el caso de la propuesta de (Ulibarri et al., 2019), en la que se avocan en comprender la dinámica de la violencia íntima en pareja a la que se enfrentan las trabajadoras sexuales en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Relativo a lo anterior, los datos con los que se contó se obtuvieron de entrevistas y cuestionarios a mujeres mayores de 18 años, que reportaran haber intercambiado sexo por dinero, drogas o algún bien en los últimos 30 días, que hubiesen usado heroína, cocaína, crack o metanfetaminas y que tuvieran una relación sentimental con un varón en los últimos seis meses y cuya pareja deseara formar parte de la investigación también. Del análisis cuantitativo se destacó que la mitad de las parejas reportó perpetrar y experimentar al menos un tipo de violencia íntima en el último año, siendo las agresiones psicológicas las más comunes, seguidas de violencia física y sexual.



Además de las investigaciones de corte sociológico y antropológico, también están aquellas que analizan la VCM desde el ámbito jurídico, aquí podemos hacer mención de estudios enfocados en distinguir la aplicación y evolución de las leyes que buscan la promoción de una vida libre de violencia, señalando una aparente debilidad institucional al aplicar las leyes que pretenden combatirla (Htun & Jensenius, 2020).

También están aquellos enfocados en analizar los procesos por los que se proponen nuevas tipificaciones de la VCM con el objetivo de designar de manera correcta los delitos que atentan contra el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia (Bernal & Flores, 2018; Fragoso, 2002; Gomes, 2013; Lagarde, 2006; Lezama, 2020); así como casos más concretos enfocados en analizar un tipo de violencia particular, como los realizados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad de Colima, que han examinado los procesos por los que se ha dado lugar al establecimiento de alertas de violencia de género (AVG) a nivel estatal.

Adicionalmente a las investigaciones realizadas desde el campo de lo jurídico, también están las propuestas de análisis en torno a la VCM que parten desde un enfoque de seguridad social, tal es el caso del estudio intitulado *Diseño metodológico de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres en México* (Olaiz et al., 2006), el cual resultó relevante al ser un ejercicio a nivel federal que impulsaron en conjunto el Instituto Nacional de Salud Pública y el Programa de Salud de la Mujer de la Secretaría de Salud, teniendo como objetivo, la identificación de la magnitud de la violencia en pareja en mujeres usuarias de servicios de salud pública, así como la respuesta institucional ante esta problemática, de tal forma que por un lado se realizó un análisis estadístico que incorporó estadística descriptiva en torno a la incidencia de violencia en pareja, la severidad de los incidentes y los tipos de violencia más frecuentes.

Por otro lado, en ese estudio también se realizó un análisis descriptivo en torno a las perspectivas de mujeres víctimas así como de los prestadores de servicios de salud, utilizando técnicas cualitativas de observación directa, diarios de campo y entrevistas a profundidad con prestadores de servicio y mujeres víctimas.

Como se mencionó anteriormente, en México son pocos los estudios en torno a la VCM que han incorporado dentro de sus metodologías el uso de modelos econométricos, siendo aún menos comunes aquellos que además han aplicado herramientas de econometría espacial, sin embargo, de entre los que han incluido estas técnicas encontramos algunos que se realizaron en el contexto nacional en la última década, y que consideraron como unidad de análisis a las entidades federativas, arrojando resultados interesantes.

El primero de los análisis econométricos en torno a la VCM que se mencionará fue realizado en 2009 por investigadoras del Instituto Nacional de Salud Pública, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y el Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Hidalgo (Avila-Burgos et al., 2009), cuyo principal objetivo fue identificar los factores asociados con el abuso íntimo hacia las mujeres por parte del cónyuge varón.

La información se recolectó a través de entrevistas y un cuestionario que incluyó preguntas en torno a las características demográficas, adicciones o consumo de sustancias alcohólicas, la percepción de los roles de género, la estructura familiar y la caracterización del abuso conyugal. De los hallazgos obtenidos destaca que las mujeres que trabajan fuera de casa presentan un 30% más de probabilidades de ser víctimas de violencia severa por parte de su pareja, la presencia de dos o más hijos incrementan la probabilidad de violencia severa en un 44%, además de que el consumo de alcohol en exceso al menos

una vez por mes mostró un incremento en la violencia conyugal de 2.5 veces.

Una investigación más que contempló como variable dependiente la violencia íntima en pareja fue el realizado por investigadoras del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) (Valdez-Santiago et al., 2013), sin embargo este se enfocó en estudiar la problemática en ocho regiones indígenas de México, implementó regresiones logísticas multinomiales descubriendo que variables como historial de abuso en la infancia en los cónyuges varones, que las mujeres trabajaran fuera de casa, desempleo masculino y mayor frecuencia en el consumo de alcohol en varones, resultaban ser los mejores predictores para la prevalencia de la violencia íntima en pareja; destacando además, que en regiones como los Altos de Chiapas estas dinámicas de violencia se encontraban más presentes comparadas con regiones de la zona maya, lo cual resulta relevante porque se aportan elementos para contemplar que la aplicación de políticas públicas e intervenciones en regiones indígenas para erradicar la VCM no pueden ser las mismas en todas las zonas.

Otra de las investigaciones que se ha enfocado en indagar acerca de la VCM y que considera variable de corte socioeconómico fue realizado en 2015 por investigadores de la Universidad de Texas, quienes analizaron tres tipos de violencia: física, sexual y económica.

En este caso, los autores aplicaron modelos de regresión lineal con el método de mínimos cuadrados ordinarios (OLS) y posteriormente incorporaron modelos de panel incluyendo una componente espacial, agregando un retardo espacial en la variable de homicidios femeninos -que aunque no resultó explicativa de los fenómenos estudiados, pareció dotar de mayor robustez al modelo propuesto-; el objetivo de este estudio fue el de comprobar si las características relacionadas con el estatus social de las mujeres, incidían en una disminución de las violencias.

Los autores definieron el estatus social femenino usando tres variables: el logro educativo relativo -% mujeres mayores de 15 años con secundaria concluida menos el % de hombres mayores de 15 años con secundaria concluida-, el estatus económico relativo -fuerza de participación económica de las mujeres menos la fuerza de participación económica de los hombres-, y la situación política relativa -% de alcaldesas entre todos los alcaldes-, llegando a la conclusión de que cuanto mayor fuera el logro educativo relativo de las mujeres y la situación política relativa, menores serían los casos de incidencia delictiva contra las mujeres -particularmente violencia económica y sexual- en cada entidad (Liu & Fullerton Jr, 2015).

Un tercer análisis que también giró en torno a la VCM en el contexto mexicano y que utilizó técnicas econométricas, partió de un enfoque jurídico y de derecho penal, la investigación titulada *Left Parties and Violence against Women Legislation in Mexico* (Beer, 2017).

Éste implementó modelos de regresión de tipo probit partiendo de la hipótesis de que existe una relación entre la implementación de nuevas leyes en materia de VCM y la correcta aplicación de las ya existentes, con el número de mujeres legisladoras pertenecientes a partidos de izquierda y centro. A lo largo del análisis ese supuesto termina por rechazarse, sin embargo, se prueba que el incremento en la instauración de nuevas leyes en torno a la protección de los derechos humanos de las mujeres y de una vida libre de violencia, así como la correcta aplicación de las leyes ya existentes en torno al tema, son consecuencia en buena medida, de la existencia y participación de agrupaciones registradas ante la Secretaría de Gobernación que incluyen entre sus actividades la promoción de la igualdad de género.

Además de los dos anteriores, también se encontró una propuesta elaborada por un investigador de la

Universidad de Oriente en Veracruz (Martínez, 2020), en donde analizó factores socioeconómicos asociados con la violencia de género en las entidades federativas de México, en esta propuesta fueron usados modelos econométricos de regresión múltiple, la principal fuente de datos fue la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2006, que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), destacando que variables como el consumo de alcohol en los hombres, la efectividad del marco legal (medido con el porcentaje de sentenciados del fuero común), el PIB per cápita, el gasto público federal en desarrollo humano y el nivel educativo guardan una relación positiva con los porcentajes de violencia física contra las mujeres.

Así mismo, se encontró como antecedente de la aplicación de modelos econométricos dentro de los estudios de la VCM en México, una tesis doctoral de la Universidad de Texas (Martínez, 2008), que incorporó modelos de tipo logístico, con el objetivo de identificar la relación existente entre violencia de género -particularmente la violencia ejercida hacia las mujeres por parte de su cónyuge varón-, y las características del contexto e historia personal de las mujeres víctimas. En este caso la autora identificó como variable dependiente la presencia o ausencia de violencias en el ámbito doméstico, seleccionando la violencia física, sexual, económica y psicológica. Las propuestas de modelado econométrico resultaron ser de tipo logístico -consideraron presencia o ausencia de cada uno de estos tipos de daño-, para este caso, el nivel de análisis fue estatal y los datos con los que trabajó se tomaron de la ENDIREH de 2003.

En el caso particular de estos modelos se hizo una clasificación de variables explicativas considerando lo que la autora denominó como “historia personal” y “exosistema”. En el primer caso las variables consideradas fueron: edad, años de educación, pertenencia a alguna etnia por alguno de los cónyuges, si la mujer era casada y si había sido víctima de abusos familiares previos; en el caso de las variables consideradas para el “exosistema” estuvieron el estatus socioeconómico (alto, medio o bajo), si la mujer se encontraba empleada, número de habitantes por vivienda y si la entidad era urbana o rural.

De la propuesta doctoral se destaca que variables como el estatus de mujer casada y la variable de violencia sufrida en la adolescencia incrementaban la probabilidad de ser víctima de violencia conyugal, ya fuera ésta física, sexual, económica o psicológica; mientras que características del exosistema como contar con un empleo, tener un nivel educativo bajo y vivir en una entidad urbana incrementaban la probabilidad de ser víctima de violencia en pareja en comparación con mujeres desempleadas, que viven en zonas rurales o tienen mayor educación.

Considerando los estudios econométricos descritos anteriormente, podemos identificar que los objetivos planteados en este trabajo de investigación guardan concordancia con los ya desarrollados a lo largo de la última década, al ser uno de ellos, la identificación de características propias del contexto socioeconómico y demográfico municipal que pueden incentivar el incremento en la incidencia delictiva en cuanto a violencia sexual y feminicida se refiere.

De entre los nuevos aportes que se plantean en este trabajo de investigación están, por un lado, la incorporación del contexto espacial como variable explicativa de la incidencia delictiva municipal; por otra parte la incorporación de una medida resumen por cada marco teórico de referencia -de los que se hablará en la sección subsecuente- y finalmente, la generación de modelos econométricos que permitan la competición de teorías en torno a las características que inciden mayormente en la presencia de VCM a escala municipal, siendo también, la escala de trabajo en sí misma, un aporte complementario de las propuestas econométricas antes mencionadas que utilizaron una escala de desagregación estatal.

Hay que destacar que la propuesta de una metodología que considere variables continuas e incorpore el elemento espacial es relevante porque en el caso mexicano, como menciona (Pérez Pineda, 2006), a nivel nacional aún se guarda cierta reticencia a usar este tipo de modelados, argumentando, desde la visión más purista, que su uso solo se fundamenta en la necesidad de proponer modelos con mayores significancias estadísticas. Sin embargo, como menciona este mismo autor, la econometría espacial se presenta como una alternativa útil a la econometría clásica para tratar datos referenciados espacialmente, y que permita contrastar fenómenos económicos a través de la modelación de relaciones entre observaciones.

## 1.4 Marcos de referencia para abordar la VCM

Ya que uno de los principales objetivos de la investigación es comprender la relación que guardan las variables socioeconómicas y demográficas de la población residente en los municipios y alcaldías del Estado de México y Ciudad de México, con la incidencia de delitos contra las mujeres -particularmente delitos sexuales y feminicidios-, para proponer de manera posterior una serie de indicadores que engloben en una variable las características que se asocian con una mayor presencia de esos crímenes, en este apartado se describirán los marcos teóricos que servirán de base para la generación de la subsecuente propuesta metodológica.

Los marcos de referencia que fueron valorados son propios de las ciencias sociales, particularmente de la sociología y el feminismo 1.2, se hizo una selección de tres acercamientos, por: comunidad, estatus social e interseccionalidad.

Marcos de referencia para abordar la VCM	Definición	Categorías contempladas
Elementos de la comunidad	Considera que las características de la comunidad, como la pobreza, el desempleo, la falta de recursos y la inseguridad, pueden influir en la incidencia de la violencia contra las mujeres. Además, se analiza cómo el estrés económico puede generar tensiones familiares y casos de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Poder marital</li> <li>ii. Características de la vivienda</li> <li>iii. Precariedad socioeconómica</li> <li>iv. Composición de las familias</li> <li>v. Participación laboral</li> <li>vi. Heterogeneidad étnica</li> </ul>
Elementos del estatus	Se centra en el análisis del estatus social de las mujeres y su relación con la incidencia de violencia. Se consideran variables como el grado promedio de escolaridad, la ocupación y otros aspectos relacionados con el estatus social de las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Ocupación de hombres y mujeres</li> <li>ii. Ingresos promedio de hombres y mujeres</li> <li>iii. Escolaridad de hombres y mujeres</li> </ul>
Elementos de la interseccionalidad	Analiza las intersecciones de múltiples identidades y categorías sociales, como género, clase, raza, etnicidad, estatus migratorio, discapacidad, orientación sexual, entre otras, y cómo estas intersecciones influyen en la experiencia de la violencia contra las mujeres. Este enfoque reconoce que las mujeres no son un grupo homogéneo, y que las intersecciones de sus identidades pueden generar diferentes formas de discriminación y exclusión, así como distintos niveles de vulnerabilidad a la violencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Mujeres con discapacidad</li> <li>ii. Escolaridad de las mujeres</li> <li>iii. Estado civil de las mujeres</li> <li>iv. Maternidad</li> <li>v. Mujeres migrantes</li> <li>vi. Participación económica femenina</li> <li>vii. Ocupación femenina</li> <li>viii. Mujeres indígenas</li> </ul>

Figure 1.2: Marcos de referencia para analizar la violencia contra las mujeres

### 1.4.1 Enfoque de la comunidad

En lo que respecta al análisis de las variables del contexto, sociólogos como Clifford Robe Shaw y Henry Donald McKay, desde la década de 1930 comenzaron a analizar las dinámicas que se presentaban en el ámbito de las comunidades y la relación que guardaban con la incidencia criminológica, proponiendo así el concepto de *desorganización social*, que posteriormente continuaron abordando autores como Robert J. Bursik Jr y Robert J. Sampson.

La investigación de Shaw y McKay fué recopilada por Anderson Publishing, en una selección de lecturas clásicas sobre teoría criminológica, y es en el capítulo II donde los autores señalan cómo el uso de mapas permitió identificar que las tasas de delincuencia se concentraban en zonas particulares de la ciudad a pesar del cambio continuo de la población que habitaba esos sitios, motivo por el cual, plantearon identificar las características de los barrios que podían explicar la estabilidad en las tasas de criminalidad.

De esa investigación, los autores concluyeron que las áreas desfavorecidas socioeconómicamente se caracterizaban por una alta tasa de rotación de población o movilidad residencial, ya que al ser comunidades “indeseables”, la gente las abandonaba una vez que les resultaba factible hacerlo, además, al ser vecindarios vistos como “socialmente desorganizados”, donde las instituciones de control como la escuela, la iglesia o la familia eran débiles -al ser evidente la falta de regulación de comportamientos delictivos por parte de los jóvenes-, la reproducción de “tradiciones criminales” era latente. Es así como el planteamiento que proponen ambos autores y al que denominan “desorganización social”, destaca que un barrio con esas características, proporciona un terreno fértil al crimen y la delincuencia, al carecer de mecanismos de control de comportamiento y fomentar la transmisión cultural de valores delictivos (Shaw & McKay, 1942).

En el caso de Bursik Jr (1988), la propuesta que plantea se centra en la relación existente entre la violencia callejera con la desorganización social, entendiéndola como vínculos sociales débiles entre vecinos como consecuencia de habitar áreas estructuralmente desfavorecidas. Las ideas planteadas por Bursik a su vez fueron retomadas por Sampson, quien analiza cómo las características estructurales de los vecindarios se conectan con la fuerza de los lazos sociales existentes entre residentes de un mismo vecindario, algo que el autor denomina “eficacia colectiva del vecindario”; concluyendo que si existe eficacia colectiva, resultará menos probable que se presente algún tipo de violencia callejera en el lugar, pues existen relaciones fuertes entre vecinos, por lo que si se llegase a presentar un evento delictivo, el vecindario apoyaría a la víctima, situación que no se presentaría en caso contrario; además este autor también agrega que cuando existen zonas desorganizadas estructuralmente, el sistema de valores no es el mismo que en condiciones estructurales más favorecidas, lo que conduce a que el uso de la violencia llegue a estar normalizado como una forma de resolución de conflictos.

Vale la pena hacer un paréntesis en lo que respecta a las variables asociadas a inestabilidades laborales que detonan en violencia, Benson las retoma de sociólogos como (Farrington, 1986; Straus, 1980; Voydanoff, 1990) quienes desde 1980 ya reconocían que si bien los niveles de estrés económico no eran causas únicas de la violencia intrafamiliar, éstos si podrían tener un nexo con las conductas violentas que se presentaban en los núcleos familiares hacia los cónyuges e hijos.

En el caso de Straus, su investigación se centró en identificar si la violencia perpetrada hacia los hijos -desde golpes hasta ataques con armas blancas o armas de fuego-, era consecuencia de tensiones económicas; para comprobar esa hipótesis el autor partió de investigaciones previas como las de (Bren-

ner, 1976; Brown & Harris, 1978), las cuales no parecían mostrar una fuerza de correlación tan alta con los niveles de incidencia delictiva como lo tenían con otras variables -por ejemplo, el número de admisiones a hospitales mentales o la población con problemas de alcoholismo-; por otra parte, cuando se consideraron muestras de mujeres en situaciones de estrés económico, sus respuestas emocionales ante tal situación fueron de depresión, pero no de violencia (Straus, 1980).

Partiendo de los resultados anteriores, Straus buscó comprobar su hipótesis realizando una serie de entrevistas a más de mil familias norteamericanas con hijos de entre 3 y 17 años de edad, en las que a través de una serie de ítems relacionados con experiencias violentas en la infancia, la normalización y legitimación de la violencia del padre hacia la esposa e hijos, el estrés socioeconómico -medido con el nivel educativo, ingresos y ocupación-, el poder marital -si el varón toma las decisiones finales- y la integración social -cercanía a la familia, si acuden a servicios religiosos-, se probaba, si las anteriores experiencias tenían incidencia en el abuso infantil, concluyendo que si bien la variable de educación parecía no tener relación con las agresiones o violencia hacia los hijos, al agregar en los modelos econométricos, variables asociadas a desempleo e ingresos inferiores a los 9,000 USD, las tasas de abuso infantil incrementaban en un 75%, en comparación con situaciones contrarias (Straus, 1980).

De Farrington, Benson retoma las ideas de la relación que guarda el estrés social con la violencia familiar, para incorporarlas a su propuesta de la incidencia de la comunidad; particularmente rescatando la definición que hace Farrington sobre el estrés, identificando que

... Un individuo se encuentra bajo estrés, si por alguna razón, la respuesta ofrecida ante un estímulo estresante <sup>12</sup> es insuficiente para minimizar adecuadamente o negar la demanda generada por ese estímulo... El estrés es un concepto multinivel que puede ser usado para estudiar a actores individuales y sistemas sociales; por tanto una conceptualización del estrés es relevante en los estudios sociológicos que lo analizan en el contexto familiar al permitir hablar sobre cómo éste afecta a los miembros individuales en una familia, a unidades familiares particulares e incluso a la institución familiar completa” (Farrington, 1986, p. 133).

Además de la conceptualización del estrés, Benson retoma algunos de los elementos de Farrington, para generar un “modelo de estrés” como elemento relacionado con la violencia familiar, el cual incluye variables relacionadas con la cohesión familiar, buena comunicación, contar con redes de apoyo, la legitimación de la violencia en el contexto familiar como forma punitiva de “corrección”, además de elementos asociados al estrés económico como la inflación, el incremento del desempleo, inestabilidad laboral, falta de acceso a vivienda digna -en donde no se presente hacinamiento y cuente con bienes y servicios básicos- 4.2.1.

Cabe destacar que aunque el estudio de Farrington fue de tipo descriptivo, Benson identifica elementos que incorpora dentro de sus modelos econométricos para reforzar su propuesta de la incidencia de la comunidad, y que en el presente trabajo se retoma como parte de los modelados que se exponen en la sección.

Las propuestas de esos autores fueron relevantes para el planteamiento que años después realiza Benson, porque éste lo aterriza al contexto de la VCM, particularmente la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar, destacando que “los cónyuges con inclinaciones violentas pueden agredir a sus parejas

<sup>12</sup>Farrington hace una clasificación de los estímulos de estrés a la que denomina “modelo general del estrés”, que se basa como el mismo autor menciona “ en una síntesis de las ideas de distintos científicos y literatura científica en torno a la teoría general del estrés, la teoría del estrés familiar, eventos de vida y estrés y la teoría de la frustración y agresión” (Farrington, 1986, p. 138).

con impunidad, sintiendo que tienen poco que temer de los vecinos, ya sea en forma de acción directa o desaprobación social” (Benson et al., 2003, p. 210).

Una de las motivaciones que dan pie a la propuesta de considerar el efecto de la comunidad como elemento relacionado con una mayor presencia de violencia hacia las mujeres por parte de sus cónyuges varones, fue el reconocimiento de que “la mayoría de las investigaciones y teorías sobre la violencia íntima se habían centrado en las dinámicas y características a nivel individual y de pareja. Habiendo ignorado en gran medida los posibles efectos de vecindario o contextuales sobre la violencia íntima, asumiendo que éstos no penetran en los entornos familiares” (Benson et al., 2003, p. 209). Como bien destaca este autor

Aunque el entorno familiar es realmente especial en muchos aspectos, las familias no existen aisladas de los contextos sociales que las rodean. Por lo tanto, es apropiado cuestionar si la violencia doméstica realmente es inmune a los efectos contextuales que se sabe que influyen en otras formas de violencia (Benson et al., 2003, p. 209).

Partir de la propuesta de Benson y col. resulta relevante porque fueron de las primeras investigaciones en materia de VCM en donde se consideró la totalidad del territorio estadounidense, su estudio tomó como entidad base a las unidades censales -cuyo símil en México serían las Unidades Geoestadísticas Básicas, AGEBS<sup>13</sup>-, y partió de una muestra representativa de las oleadas 1 y 2 de la Encuesta Nacional de Familias y Hogares (NSFH) -por sus siglas en inglés-, así como de datos del Censo de Estados Unidos de 1990.

En lo que respecta a la NSFH, el autor contempla como variable dependiente, la presencia de violencia conyugal<sup>14</sup>, y consideró los hogares en los que el encuestado estuviese casado o hubiera convivido con la misma pareja en ambas oleadas del censo, además de tomar como variables explicativas de la dinámica en pareja: las tensiones financieras -considerando el porcentaje de familias por unidad censal que recibía asistencia pública-, inestabilidades laborales -entendida como el porcentaje de desempleados y el porcentaje de habitantes por unidad censal que se encontraban por debajo del umbral de pobreza-, heterogeneidad étnica -considerado como el porcentaje de no blancos por unidad censal-, deterioro y hacinamiento residencial e incidencia delictiva en el vecindario (Benson et al., 2003).

De entre los hallazgos que vale la pena destacar de la investigación de (Benson et al., 2003), sobresalen las correlaciones positivas entre condiciones de desventajas, particularmente tensiones financieras, así como inestabilidad laboral -% de desempleados y % de habitantes por debajo del umbral de pobreza- y residencial (deterioro y hacinamiento), con una mayor incidencia de VCM en el ámbito conyugal.

En años más recientes, se han presentado estudios que retoman las propuestas de Benson, Shawn y MacKay; como es el caso de Goodson and Bouffard, 2019, quienes destacan que como la violencia familiar y la agresión sexual a menudo ocurren dentro del hogar o en un entorno privado; generalmente no se analizan agentes externos, aunque, la evidencia empírica ha demostrado que los individuos están

<sup>13</sup>Las AGEBS contienen a las unidades mínimas de observación del Censo de Población y Vivienda que son las localidades y las manzanas, las AGEBS son resultado de la subdivisión de las municipalidades (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], n.d.).

<sup>14</sup>Seleccionó las preguntas del censo que tuvieran que ver con que las discusiones con el cónyuge o pareja hubieran resultado en golpes, empujones, o que se hubiesen arrojado objetos con el propósito de lastimar; a partir de esas respuestas el autor generó una variable dicotómica para medir “violencia contra la mujer”, en donde 0 indicaba que ninguno de los miembros informó violencia y 1 indicaba que el hombre informaba haber sido violento con la mujer, o la mujer informaba haber sido víctima, o ambos lo afirmaban (Benson et al., 2003, p. 215).

influenciados por los contextos sociales en los que están inmersos. “ Por lo tanto, es imperativo que no se ignoren las estructuras comunitarias al examinar todas las formas de conducta delictiva, incluidos los delitos más íntimos como la violencia familiar y la violación forzada”(Goodson & Bouffard, 2019, p.2).

Goodson and Bouffard, 2019 realizan un análisis utilizando modelos multivariados con distribuciones binomiales negativas, para identificar las características socioeconómicas y demográficas que predicen las tasas de violencia intrafamiliar y violaciones en los condados de Texas. Las variables seleccionadas fueron pobreza, desempleo, heterogeneidad étnica, escolaridad e ingresos de las mujeres. Entre los resultados destacó que la pobreza fue la única medida de desventaja económica que se correlacionó significativamente con la violencia, y sólo se asoció con la violencia familiar.

Al igual que las anteriores autoras,(Weir, 2019), retoma a Benson y menciona que factores como mayores niveles de desventaja podrían afectar niveles de abuso, ya que pueden intensificar el estrés entre las parejas y aumentar la probabilidad de violencia. En este caso fue a través de regresiones geográficamente ponderadas que se analizaron las tasas de abuso doméstico por cada mil habitantes en Essex, Reino Unido. Las variables independientes en este caso fueron: ingresos, escolaridad, incidencia delictiva -tasas de robo-, comportamiento antisocial y densidad poblacional. Los resultados arrojaron que el abuso doméstico es más frecuente en zonas desfavorecidas y que las variables de ingresos y el comportamiento antisocial son los predictores más sólidos de abuso.

Por otra parte, análisis como los de (Kelling et al., 2021), proponen modelos econométricos espaciales para entender la dinámica de la violencia doméstica y sexual en áreas urbanas e identificar si existen conexiones o similitudes en el comportamiento de los delitos en función de la proximidad entre condados de Michigan y Virginia. Estos autores utilizaron modelos estadísticos espaciales para “identificar las características comunitarias importantes que pueden afectar la violencia doméstica y sexual mediante el uso de datos de delitos a nivel de incidente, así como fuentes de datos locales y federales para incorporar características socioeconómicas de los vecindarios”. Entre las variables que formaron parte de sus modelos estuvieron: ingreso promedio, tasa de desempleo, edad promedio, población total.

Otro de los análisis más recientes que retoma a Benson y a Sampson y consideró los efectos del vecindario fue el de (Rodrigues et al., 2023), quienes estimaron la victimización por violencia de género en Montreal utilizando como elementos explicativos, las características socio demográficas de los vecindarios: nivel socioeconómico, monoparentalidad, inestabilidad residencial y heterogeneidad étnica. Para modelar utilizaron regresiones logísticas multinivel para modelar las probabilidades de la violencia en pareja y entre los principales resultados destacaron que: la probabilidad de violencia de pareja es mayor en los vecindarios con el nivel socioeconómico más bajo y con una mayor proporción de hogares monoparentales.

Teniendo una idea más amplia de las investigaciones de las que parte Benson et al. y que retoman en años más recientes (Goodson & Bouffard, 2019; Kelling et al., 2021; Rodrigues et al., 2023; Weir, 2019) en torno al rol que juega el contexto de las comunidades en las que están inmersas las familias con la incidencia de violencia en pareja, se consideró relevante que a partir de esos planteamientos se formulara una hipótesis en torno al rol que juegan las características socioeconómicas del entorno con la incidencia delictiva de los crímenes cometidos contra las mujeres, haciendo énfasis en tipologías de índole sexual y feminicida; más allá de la modalidad -entendida como lugar de ocurrencia- de los mismos.

Finalmente cabe el cuestionamiento de si ¿el contexto socioeconómico puede analizarse a un nivel macro (municipalidades)?, dado que los estudios sociológicos aquí reseñados usaron como unidad de



análisis viviendas, manzanas y barrios; y es que en el caso del contexto Mexicano, la información oficial referente a VCM -entendida como carpetas de investigación y denuncias interpuestas-, solo se encuentra desagregada para su consulta pública a nivel municipal, siendo reciente tal nivel de desagregación, pues los datos a esa escala comenzaron a concentrarse de manera más precisa a partir del año 2015.

#### 1.4.2 Enfoque del estatus social

Además de las posturas que consideran la incidencia de la comunidad, encontramos aquellas que hacen énfasis en no dejar de lado las variables asociadas con el cambio de estatus de las mujeres y su incidencia en el aumento o disminución de las violencias de las que pueden ser víctimas.

Autores que se enfocaron en el análisis de la violencia en pareja y su relación con las características socioeconómicas de la comunidad ya habían identificado algunos de esos factores, reportándolos como hallazgos dentro de sus investigaciones, tal es el caso de (Voydanoff, 1990), que aunque no analiza la incidencia de VCM, identifica que los cambios de estatus en alguno o ambos cónyuges podía propiciar modificaciones en las estructuras familiares, en su estudio notó de manera particular, cómo parecían incrementar el número de divorcios cuando los ingresos entre cónyuges eran dispares, en particular cuando los varones se encontraban ante situaciones laborales desfavorables o contaban con ingresos inferiores a los de sus compañeras sentimentales.

Vale la pena destacar este hecho porque aunque se cuente con múltiples teorías en torno a los factores que inciden en la presencia de tensiones familiares y casos de violencia<sup>15</sup>, al final todas forman parte del imbricado entramado que supone analizar la VCM desde un enfoque socioeconómico y demográfico.

Como parte de esas investigaciones de finales del siglo XX, encontramos la de (Hornung et al., 1981), quienes se avocaron a medir la incidencia y prevalencia del maltrato hacia las cónyuges haciendo uso de una escala del conflicto, cuantificando la presencia de abuso psicológico, agresiones físicas y violencia que amenazaba la vida de las mujeres<sup>16</sup>, además de considerar dos variables asociadas a la compatibilidad de estatus de ambos cónyuges: el grado promedio de escolaridad y la ocupación. La investigación de este autor toma en consideración una encuesta aleatoria para el estado de Kentucky, seleccionando a mujeres de 18 años o más que estuvieran casadas o se encontraran viviendo con un compañero varón, entre los resultados más relevantes que destacan los autores destacan los siguientes:

En general, la incompatibilidad entre los logros profesionales de hombres y mujeres involucra mayores riesgos que las incompatibilidades entre sus grados educativos o las incompatibilidades entre la profesión de uno y la educación del otro. Particularmente los mayores riesgos se encontraron cuando la profesión de la mujer es incompatible con el trabajo de su compañero. Las parejas en las cuales la mujer tiene un trabajo que es superior al de su pareja no tienen un mayor riesgo de sufrir abuso psicológico o agresiones físicas, pero tienen más del doble de posibilidades de experimentar violencia que amenaza su vida en comparación con las parejas que son ocupacionalmente compatibles (Hornung et al., 1981, p. 688).

Por otra parte, Hornung encuentra un par de hallazgos más, al mencionar:

<sup>15</sup>Que en el caso de la investigación aquí propuesta extrapolamos a tipologías de la VCM sexual y feminicida, independientemente de si la modalidad es familiar, laboral o escolar.

<sup>16</sup>Hasta ese entonces aunque el término de feminicidio ya había sido propuesto por Diana Russell y Jill Radford en el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres, éste no estaba tan difundido dentro del contexto académico, sino hasta principios del 1990 cuando las propias autoras comienzan a incorporarlo dentro de sus investigaciones.

No obstante, cuando el trabajo del hombre es mejor relativamente, en comparación con el de su compañera, hay un incremento apreciable en el riesgo de sufrir abusos psicológicos y agresiones físicas; aunque se precia una reducción significativa en el riesgo de violencia que atenta contra la vida de las mujeres. Una disminución en este último tipo de violencia también se presenta si el estatus laboral de la mujer es más alto en comparación con el nivel educativo de su compañero hombre, pero éste ha tenido más logros laborales que otros varones con niveles educativos comparables (Hornung et al., 1981, p. 688).

En este sentido podríamos destacar que, dentro de las dinámicas de pareja, cuando los varones ratifican su dominio de alguna forma -en este caso al obtener un trabajo con mayor estatus que el de su compañera-, pareciera que trasladan esa supremacía en la convivencia diaria, sintiéndose con el derecho de agredir y “mostrar quién manda”; por lo tanto, podríamos pensar que violencias que atenten contra la vida no están tan presentes al ser el objetivo ser admirados, reconocidos, atendidos y respetados; aunado a esto, una disminución en la violencia feminicida parece observarse cuando, aunque la mujer tenga un trabajo más reconocido, cuando el varón se compara con otros varones con características similares a las suyas, identifica que tiene logros equiparables con ellos. Como destaca Amorós (2001) son los sujetos que realmente importan al considerarlos como sus iguales y pertenecer a una categoría distinta que en la que se encuentran “las idénticas”.

Finalmente, además de lo ya mencionado, el autor señala que:

Los mayores riesgos de violencia severa ocurren cuando los hombres que se encuentran en una relación de pareja desempeñan un trabajo por debajo de sus capacidades académicas; mientras que tener un trabajo por encima de su nivel de formación, se encuentra asociado a una reducción en el riesgo de que se presente violencia letal hacia las mujeres en la relación de pareja (Hornung et al., 1981, p. 690).

Considerando los hallazgos de esta investigación de principios de 1980 se observó cómo cuando las mujeres mostraron tener un éxito superior al de sus compañeros hombres -estando éstos preparados académicamente hablando-, aunque solo fuese en un ámbito de la vida pública como lo es el laboral, dichos logros parecieron no ser aceptados por sus compañeros varones al ver “amenazado” su estatus en uno de los espacios en donde son ellos quienes históricamente han sobresalido. En ese sentido podríamos preguntarnos si ¿ganar terreno en la esfera de lo público y adquirir cierto reconocimiento en ella está relacionado con acciones punitivas?

De manera similar a lo descrito en los párrafos previos, De Coster and Heimer (2021) menciona que los sentimientos de amenaza que experimentan los hombres frente a las mujeres suelen ser más pronunciados en hombres cisgénero, donde es más probable que se mantenga la creencia firme en la importancia de la masculinidad; llevando a dañar físicamente a sus parejas femeninas en situaciones en las que su estatus y poder superiores se ven desafiados -incluso implícitamente- por los mayores ingresos de las mujeres u otras fuentes de estatus.

Iman'ishimwe et al. (2020) destacan que la situación financiera de las mujeres puede exponerlas a la violencia de pareja, especialmente en sociedades conservadoras que generalmente enfatizan los roles normativos de las mujeres. Algunos hombres pueden recurrir a la violencia para mejorar sus posiciones, especialmente cuando se sienten impotentes y amenazados por los logros socioeconómicos de sus parejas femeninas.

Sin embargo, también se reconoce que la situación laboral puede aumentar o disminuir los casos de VCM; si bien por un lado, tener dependencia económica podría amenazar el estatus de la pareja y el

papel como sostén de la familia, especialmente en comunidades conservadoras que enfatizan los roles de género. También estar empleado reduce la violencia de género, ya que empodera económicamente a las mujeres, permitiéndoles adquirir riqueza -recursos- y reducir la dependencia de sus parejas (Aizer, 2010, p.8) citado en Iman'ishimwe et al. (2020) .

Como parte del estudio realizado por Iman'ishimwe et al. (2020) para identificar la prevalencia y los factores de riesgo asociados con la violencia de pareja en las mujeres de 15 a 45 años de edad en Zimbabue, se generaron regresiones logísticas múltiples para examinar las asociaciones entre el estatus socioeconómico -medido con variables asociadas a educación, empleo y riqueza- y la violencia de género contra las mujeres. En este caso los hallazgos mostraron que la prevalencia de VCM fue menor entre las mujeres con un nivel socioeconómico más alto.

Por otra parte, también existen investigaciones de finales de siglo XX que llegan a conclusiones opuestas a las ya mencionadas previamente, como es el caso de (Xie et al., 2012), quienes examinan las tasas de violencia femenina no letal en 40 de las zonas metropolitanas más grandes de Estados Unidos, concluyendo que el cambio de estatus de las mujeres -entendido como la fuerza de participación, la obtención de ingresos económicos y el acceso a la educación-, puede estar asociado con una disminución en la tasa de VCM; al menos en el contexto norteamericano, en donde fueron analizadas las Encuestas Nacionales sobre Delitos y las Encuestas Nacionales sobre Victimización durante el periodo de 1980 a 2004.

Para poder establecer un marco metodológico (Xie et al., 2012) parten de cuatro hipótesis:

La primera buscó comprobar si “la disminución en las tasas de violencia por parte del cónyuge, es consecuencia de una mejora en el estatus de las mujeres (hipótesis de la mejora)” (Xie et al., 2012, p. 114); el segundo caso propone que “los hombres pueden soportar un incremento en el poder relativo de las mujeres si usan la fuerza física para mantenerlas en “su lugar tradicional” <sup>17</sup> (hipótesis de la reacción)”;

la tercer propuesta considera que “un incremento en el estatus absoluto de las mujeres, manifestado como un incremento en la fuerza de participación laboral femenina, puede aumentar las tasas de victimización femenina perpetrada por extraños o conocidos (hipótesis de las actividades rutinarias)”;

y finalmente el último planteamiento que se elabora propone que “un incremento en el estatus absoluto de las mujeres, entendido como incremento en el ingreso, acceso a la educación y un incremento en ejercer el voto, puede promover cambios sociales y políticas públicas que protejan a las mujeres y por ende una reducción en las tasas de violencia íntima o de pareja, esperando que dichos efectos también permeen a los casos de violencia cometidos por extraños y conocidos (hipótesis protectora)”(Xie et al., 2012, p. 115).

De manera general y dando respuesta a los planteamientos propuestos, se identificó que el supuesto señalado en la “hipótesis protectora” logra comprobarse, al menos para el caso de violencia íntima, identificando que la conjunción entre el incremento en la fuerza de participación laboral de las mujeres, el aumento en los ingresos femeninos y un mayor acceso a la educación de las mujeres, resultaron características asociadas a una disminución de la violencia por parte de la pareja.

En lo que respecta a la “hipótesis de reacción”, se observó una situación similar, al corroborar que un incremento en la participación laboral de las mujeres en comparación con los hombres se encuentra asociada a una disminución en la violencia en pareja, aunque esto no representa una reducción de la

---

<sup>17</sup>Haciendo énfasis a los roles asociados histórica y culturalmente a hombres y mujeres.

VCM por parte de otros sujetos o en otros contextos.

Para el caso de la “hipótesis de las actividades rutinarias”, “los incrementos absolutos de la fuerza de participación femenina también se encontraron asociados con aumentos en la victimización de mujeres por extraños” (Xie et al., 2012, p. 126). Fue la “hipótesis de la mejora” la que resultó no comprobarse, pues “los incrementos en los estatus relativos de las mujeres, comparados con los de los hombres no se asociaron con una disminución en las tasas de victimización femenina, a pesar de que los aumentos en su estado absoluto sí lo hicieron” (Xie et al., 2012, p. 131).

Las afirmaciones anteriores resultan interesantes, pues demuestran que la dinámica de la VCM no responde de manera unidireccional ante cambios en el contexto socioeconómico, esto es importante tenerlo en cuenta porque la propuesta de investigación aquí presentada no toma en consideración las modalidades de las violencias -dado que no se cuenta con esas categorías de desagregación a escala municipal para el caso Mexicano, al menos en los portales públicos-, sin embargo sí son consideradas diferentes tipologías de ésta.

Habría que cuestionar si: ¿las variables implementadas para analizar la dinámica de la violencia en pareja y su relación con cambios en el estatus femenino, pueden extrapolarse a otros tipos de violencia, aunque no se consideren los lugares o entornos dónde se presenten? ¿las variables relacionadas con acceso a la educación e incorporación al mercado laboral serán exclusivas de las VCM sucedidas en el contexto en pareja?, sin dejar de recordar que los modelos teóricos de los que partimos se encuentran fundamentados en análisis elaborados en el contexto norteamericano, por lo que también habrá que probar si los elementos considerados como explicativos de las VCM en esas geografías también aplican para las municipalidades que nos ocupan.

Además de lo anterior, algo novedoso en el estudio de las violencias en las áreas metropolitanas norteamericanas, es que éste implementa como herramientas metodológicas, modelos econométricos de panel, siendo uno de los primeros análisis que toma en cuenta la temporalidad, comparando la dinámica de la VCM en esas áreas de estudio a través de los años para poder tener un panorama más claro del comportamiento de las violencias a los largo del tiempo, así como la identificación de puntos de quiebre en donde las mujeres comenzaron a tener acceso a esferas sociales en las que antes no tenían tanta participación.

En años más recientes se ha continuado con el análisis de los cambios en el estatus de las mujeres como elementos explicativos de un disminución de la VCM, como es el caso de (Liu & Fullerton, 2015), quienes proponen un estudio enfocado en el análisis de los homicidios de las mujeres en México, contemplando el impacto del estatus social relativo, entendido a partir de la posición educativa -porcentaje de mujeres de más e 15 años con secundaria como mínimo grado de estudios-, económica -mujeres económicamente activas, menos hombres económicamente activos- y política -porcentaje de mujeres alcaldesas-. Para implementarlo utilizaron modelos de panel a nivel estatal, encontrando que un alto nivel educativo y una mayor participación política reduce las VCM, al menos con información desagregada a nivel estatal y utilizando homicidios femeninos como proxis de los feminicidios.

Otro de los análisis que se centra en identificar variables asociadas al estatus de mujeres y hombres fue el reportado por (Kayaoğlu, 2020) para el caso de Turquía, utilizando regresiones Probit. Estos autores modelaron abusos de tipo emocional, económico, psicológico, físico y sexual utilizando como variables explicativas niveles educativos de hombres y mujeres -con educación por debajo de educación secundaria, con educación secundaria y superiora secundaria-, presencia en el mercado laboral de hombres

y mujeres -con empleos informales y sin empleo-, y capacidad de adquirir una vivienda -tienen vivienda propia o comparten vivienda-. En este caso se identificó que la brecha de ingresos entre parejas influye en la prevalencia de la violencia económica, física y sexual en Turquía.

Finalmente, se observó que “cuando las mujeres son las únicas que generan ingresos en el hogar, existe una mayor probabilidad de experimentar violencia económica, física y sexual en comparación con las mujeres que tienen ingresos similares a los de sus parejas o donde sus parejas son el sostén de la familia” (Kayaoğlu, 2020, pp. 172–173).

### 1.4.3 Enfoque de la interseccionalidad

Adicionalmente a las investigaciones que tomaron en consideración variables asociadas a los postulados de la teoría de la comunidad y el estrés económico, además del cambio de estatus de las mujeres como posibles factores que incidían en el incremento en la VCM, encontramos que desde una perspectiva feminista, analizar características asociadas al planteamiento que propone el marco de la interseccionalidad, sería también una vía para aproximarnos a la comprensión de la VCM, más aún cuando se pueden identificar trabajos como los de Crenshaw (1991), Sokoloff and Dupont (2005), and Strid et al. (2013), que desde comienzos de 1990 centran el análisis de las diferencias intragrupalas -entendiendo que la categoría mujer es un grupo diverso- con el papel que juegan en el contexto de las violencia de las que las mujeres son víctimas.

El término de interseccionalidad es planteado hacia finales del siglo XX por Kimberle Crenshaw, sin embargo esto no significó que no existieran propuestas previas a la conceptualización del término, Vigoya (2016) ejemplifica lo anterior con la propuesta de la Declaración de los derechos de la mujer en 1791, en donde Olympia de Gouges hacía ya una analogía entre dominaciones coloniales y dominaciones patriarcales, así como entre mujeres y esclavos; otro de los ejemplos fue la participación de Sojourner Truth al presentarse ante la convención de los derechos de la mujer en 1851 con el discurso *Ain't a woman*, en donde cuestionaba la concepción de la feminidad con su experiencia personal como mujer; así como el trabajo de las feministas latinoamericanas quienes desde principios de 1900 cuestionaron el “feminismo blanco”, planteando extender el principio feminista de “lo personal es político” a las implicaciones de la raza y clase sin jerarquizar ninguna y que después también retomó Crenshaw al conceptualizar el término de la interseccionalidad, al destacar que

Las mujeres negras a veces son excluidas de la teoría feminista y el discurso de la política antirracista porque ambos se basan en un conjunto de experiencias que a menudo no reflejan con precisión la interacción de la raza y el género. Estos problemas de exclusión no pueden resolverse simplemente incluyendo a las mujeres negras dentro de una estructura analítica ya establecida. Debido a que la experiencia interseccional es mayor que la suma del racismo y el sexismo, cualquier análisis que no tenga en cuenta la interseccionalidad no puede abordar suficientemente la manera particular en que las mujeres negras están subordinadas. (Crenshaw, 1989, p. 140)

Esta autora continua desarrollando el término de interseccionalidad hasta 1994, destacando que ésta “...denota las diferentes formas en las que raza y género interactúan para dar forma a las múltiples dimensiones de la experiencia laboral de las mujeres ...Mi enfoque en las intersecciones de raza y género solo resalta la necesidad de tener en cuenta múltiples motivos de identidad al considerar cómo se construye el mundo social” (Crenshaw, 1991, pp. 1244–1245).

Para poder profundizar en la conceptualización del término, la autora investigó los casos de violencia doméstica y sexual hacia mujeres negras en la ciudad de Los ángeles, particularmente aquellos en los que éstas hubiesen recurrido a servicios de acogida; realizando trabajo de campo y aplicando herramientas como entrevistas a profundidad y observación participante, identificó que las mujeres que recurrían a este tipo de asistencia tenían ciertas características en común además de la raza y el sexo; como por ejemplo: vivir en situación de pobreza, tener a su cargo el cuidado de infantes, ser migrantes, no hablar el idioma (inglés), encontrarse desempleadas o tener trabajos precarizados, razón por la que en muchas ocasiones (85 de cada 100 veces) esas mujeres volvían a relaciones de maltrato (Crenshaw, 1989).

La inclusión de la interseccionalidad en estudios de VCM se identifica como prioritario porque, para comprender mejor la violencia de pareja en las vidas de las mujeres, "es imperativo que consideremos sus múltiples identidades que se cruzan. Múltiples grupos marginados a menudo acumulan una mayor carga de desventaja debido a que viven en la intersección de múltiples identidades oprimidas" (Rice et al., 2021, P.22).

Para Cullen et al. (2021) la interseccionalidad contempla los efectos combinados de identidades sociales como edad, discapacidad, ruralidad, estatus socioeconómico –o pobreza–, sexo y/o el género, la raza/etnicidad y sus impactos en el riesgo de sufrir algún tipo de violencia.

Cabe destacar que aunque las investigaciones de Crenshaw se enfocaron en el análisis de las relaciones entre violencia doméstica y sexual con las variables raza, sexo y clase; la propuesta de la interseccionalidad no está constreñida a la selección única de esos elementos; autoras como Mara Viveros, han referido que contemplar variables socioeconómicas y demográficas de las mujeres puede ayudar a dilucidar cómo las estructuras sociales oprimen, violentan y vulneran a las mujeres de manera diferente, "en los últimos tiempos, distintos movimientos han hecho un llamado a pensar otras fuentes de desigualdad social en el mundo contemporáneo como la nacionalidad, la religión, la edad, la diversidad funcional (situaciones que determinan que una persona sea capaz de hacer algo o ser independiente en su entorno cotidiano), o por la pertenencia política" (Vigoya, 2016, p. 15).

Esta autora, así como otras sociólogas, antropólogas y feministas se han dedicado a retomar el concepto y enriquecerlo, agregando que éste,

Pone de manifiesto la multiplicidad de experiencias de sexismo vividas por distintas mujeres, y la existencia de posiciones sociales que no padecen marginación ni discriminación, porque encarnan la norma misma, como la masculinidad, la heteronormatividad o la blanquitud ...La interseccionalidad debe verse como una propuesta sensible a todos los tipos de opresión, exclusión y marginación: clasismo, sexismo, racismo, heterosexismo, sin priorizar ninguno de ellos y estar abiertos a pensar en otras fuentes de desigualdad social en el mundo contemporáneo, como la nacionalidad, la religión, diversidad funcional o pertenencia política. (Vigoya, 2016, pp. 8, 13–14)

También se menciona que "la interseccionalidad debe ser vista como un enfoque, una herramienta y un medio para la comprensión, reconocimiento, problematización e intervención social ante la interconexión y articulación de los diversos sistemas de opresión, dominación y discriminación que existen en nuestras sociedades" (Pineda, 2020, p.9).

La implementación dentro de las investigaciones de VCM desde un enfoque interseccional ha dado paso a hallazgos como los obtenidos por (Kuperberg, 2018; Sokoloff & Dupont, 2005), quienes se enfocaron en analizar las intersecciones entre raza, clase y género en dos tipos de modalidades de VCM diferentes,

la primera en lo referente a violencia doméstica y la otra en lo que respecta a la violencia política.

El análisis de la violencia doméstica realizado por (Sokoloff & Dupont, 2005), se enfocó en realizar una revisión bibliográfica de los trabajos hechos en torno al tema de violencia doméstica en el contexto estadounidense, destacando que la mayoría de ellos se han centrado en la intersección entre las categorías antes destacadas -raza, clase, género-, sin embargo, establece que si bien resultan buenas aproximaciones a la dinámica de esa modalidad de violencia, los estudios en torno al tema no pueden ser excluyentes de otras variables como etnicidad, religión, orientación sexual y condición de migrante, además de que subraya que incluso cuando sean consideradas más categorías, habría que dejar abierta la posibilidad a análisis que destaquen de manera individual y estructural esas categorías en comunidades culturalmente diversas.

Mientras tanto, en el caso de la violencia política, aunque ha sido un campo poco explorado desde la perspectiva interseccional, Kuperberg (2018), identifica que es relevante abrir espacio a propuestas que examinen las violencias contra mujeres que se dedican a la vida política, la autora elabora un análisis de redes sociales (twitter), con el objetivo de identificar si aquellas mujeres políticas que tenían ascendencia asiática y afrodescendiente estaban expuestas a una mayor cantidad de comentarios “abusivos”, hallando que en efecto, esos grupo de mujeres políticas recibían un 35% más de publicaciones con contenido de esa naturaleza en sus redes sociales; la propuesta es innovadora por un lado porque analiza una modalidad de violencia que no se ha investigado tanto y que además no cuenta con datos oficiales de los que sea posible echar mano para proponer análisis estadísticos, sin embargo, logró resolverlo con información libre proveniente de una red social, por lo que en este tipo de ejercicios la implementación de herramientas de procesamiento de textos y de lenguaje natural es fundamental.

Otras autoras que elaboraron análisis a partir de la interseccionalidad fueron Day and Gill (2020) quienes contemplaron la intersección de género, clase, raza y estatus migratorio como elementos explicativos de la atención a mujeres víctimas de violencia doméstica en Londres, identificando que existe un impacto importante en la efectividad del apoyo brindado a las víctimas en función de esas categorías, identificando que los mayores problemas se observaban cuando el estatus migratorio se cruzaba con otro eje de discriminación potencial.

En el caso de Latinoamérica, se han considerado variables asociadas a la pertenencia de las mujeres a grupos indígenas, el lugar geográfico que habitan, sus condiciones socioeconómicas, el acceso que tienen a la educación y al trabajo, además de su orientación sexual, pueden ser factores que tomados en conjunto permitan dar respuestas más aproximadas a la dinámica de la VCM, (Muñoz Cabrera, 2011) destaca que una postura que considere ese entramado de relaciones es el siguiente paso que se debe dar desde la teoría feminista en Latinoamérica.

Muñoz Cabrera (2011) retoma los trabajos que se han realizado en países latinoamericanos en torno a la VCM y que han recuperado análisis interseccionales, esta autora destaca particularmente las aportaciones de (Aguilar, n.d.; Ertürk & Purkayastha, 2012; Lagarde, 2006; Monárrez Fragoso, 2002; Turrell, 2007). La primera de las autoras que retoma Muñoz, se enfoca en analizar cómo la vulnerabilidad de las mujeres puede verse incrementada cuando los sistemas de desigualdad (de los que ella contempla: clase, etnicidad, residencia urbana o rural, desplazamiento, discapacidad y orientación sexual) se entrelazan, dando lugar a distintos niveles de discriminación y de exclusión, que variarán entre grupos de mujeres.

Por otra parte, Monárrez se enfoca en los casos de feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, resaltando

que el sistema capitalista percibe a las mujeres obreras de maquilas -quienes normalmente tienen un nivel de escolaridad bajo y trabajan jornadas extenuantes-, como sujetos desechables.

En el caso de Turrel y Lagarde, Muñoz retoma las propuestas que realizan estas autoras para nombrar a las violencias de las que las mujeres son víctimas, destacando la negligencia y falta de involucramiento de los estados para erradicarlas, Turrel en particular habla sobre la importancia de diferenciar la violencia basada en género (VBG) de la violencia contra las mujeres (VCM), considerando que ésta última es un subtipo de la primera y que perjudica a un sector específico de la población: las mujeres; a su vez Lagarde añade, que son violencias que se han perpetuado a raíz de una dominación de los hombres sobre las mujeres por la estructura social en la que vivimos.

Finalmente del trabajo de Aguilar, Muñoz retoma las conceptualizaciones de los femicidios y los feminicidios, labor que también ya había planteado Lagarde en 2007 y donde se hacía énfasis en la relevancia de dar nombre a los crímenes que atentaban contra la vida de las mujeres por el hecho de ser mujeres - haciendo alusión a las implicaciones sociales de la categoría de mujer-, que eran cometidos por hombres y en donde el estado era cómplice por omisión.

Considerando las recomendaciones aportadas desde la literatura, los estudios previos empíricos y las propuestas desde enfoques estadísticos en torno al análisis de la VCM, en caso de esta investigación se propone en primer lugar generar un modelo en el que sean incorporadas variables de las mujeres mexiquenses y capitalinas relacionadas con: etnicidad, pobreza, discapacidad, condición migrante, religión, estado civil, edad, condición de madre, acceso al trabajo remunerado; con el objetivo de identificar aquellas que se encuentren más fuertemente asociadas con la presencia de violencias de tipo sexual y feminicida, para posteriormente proponer la generación de una medida que los “interseccione” -que genere a partir de esas distintas dimensiones un solo componente-, dando pie a una interpretación desde el campo de la estadística.

Así pues, los anteriores fueron los modelos teóricos de los que se parte para conceptualizar una metodología que permita ayudarnos a responder, ¿Qué variables se relacionan con cada una de las teorías seleccionadas? ¿Las variables seleccionadas explican la incidencia de violencia sexual y feminicida en los municipios del Estado de México y Ciudad de México? ¿Existe una dinámica o influencia del contexto espacial de las vecindades sobre la incidencia de violencia sexual y feminicida en los municipios de ambas entidades? ¿Es posible generar un indicador para cada teoría que explique el mayor porcentaje posible de la vulnerabilidad a los delitos sexuales y de feminicidio en la zona de estudio? En las siguientes secciones se describen los materiales, métodos, resultados y conclusiones que se obtuvieron del análisis.



## Aproximación al análisis de la violencia contra las mujeres

En esta segunda sección se describen los pasos que guiaron la investigación, las herramientas de las que se echó mano, así como las propuestas de modelos teóricos implementados que resultaron de las posturas descritas en la sección [1.4](#).

Se partió de un análisis descriptivo de la distribución de tasas de acoso sexual, abuso sexual y feminicidios por municipios; posteriormente se seleccionaron las variables que conformarían cada planteamiento teórico para poder generar modelos econométricos con dichas variables; una vez obtenidos los modelos más parsimoniosos<sup>1</sup> se procedió a la generación de nuevas variables resumen que permitieran encuadrar en una sola medida la conjunción de las  $n$  cantidad de variables explicativas que conformaron cada modelo y así poder identificar cuál de los constructos teóricos resultaba más explicativo de las violencias perpetradas sobre las mujeres que habitan los municipios del Estado de México y Ciudad de México.

A continuación se describe el universo y tipo de estudio<sup>2</sup>, las fuentes de datos sobre incidencia delictiva y de características socioeconómicas y demográficas, así como las variables asociadas con cada propuesta teórica de la sección previa; también se enlistan los pasos a seguir para identificar aquellos elementos que poseyeran una mayor fuerza explicativa de las violencias sexuales y feminicida y que permitieran la posterior construcción de indicadores que condensaran en una sola dimensión o medida, la confluencia de los elementos relacionados con las VCM de interés.

### 2.1 Universo de estudio

El Estado de México y la Ciudad de México se ubican en el centro de la república mexicana, ambas cuentan con una posición estratégica al estar conectadas con estados de los cuatro puntos cardinales del país, esto las coloca como entidades atrayentes, tanto para la inversión como para la migración interna, además, el claro atractivo de la capital hace que ésta tenga un ritmo de crecimiento constante; por tanto, de los 32 estados de la república, son éstos los que ocupan los dos primeros puestos en cuanto a número

---

<sup>1</sup>La parsimonia en un modelo econométrico implica la simplicidad y la economía en la elección de variables independientes. La idea fundamental detrás de la parsimonia es evitar la inclusión de variables irrelevantes o redundantes que no contribuyan significativamente a la capacidad explicativa del modelo. Un modelo econométrico parsimonioso busca capturar las relaciones clave entre las variables sin agregar complejidad innecesaria

<sup>2</sup>Se considera que la investigación contempla un universo o población total porque para los análisis subsecuentes fueron contemplados los datos totales de incidencia delictiva de tipo sexual y feminicida cometida contra las mujeres a nivel municipal, además de que se utilizaron datos provenientes del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que de igual manera contemplan al total de la población por municipio

de habitantes, con 16.9 y 9.2 millones respectivamente, representando el 20.4% de la población total del país; de esos 26 millones de habitantes, aproximadamente 13.6 millones son mujeres (INEGI, 2020).

Lo anterior es relevante porque según el informe de mujeres y hombres del año 2015, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en el Estado de México y Ciudad de México, el 57% y 52% de mujeres respectivamente sufrió algún incidente de violencia -física, económica, sexual o emocional-, por parte de su última pareja sentimental.

Por otra parte, para el primer cuatrimestre del año 2020 los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), mostraron que de los 100 municipios a nivel nacional con mayor violencia feminicida, 10 de ellos pertenecen a la entidad mexiquense: Tultitlán con 5 víctimas, Chicoloapan, Ecatepec y Nezahualcóyotl con tres feminicidios en cada municipio ; en tanto que Almoloya, Cuautitlán Izcalli, La Paz, Naucalpan , Texcoco y Toluca con dos víctimas cada uno (Jimenez, 2021).

Como parte de las medidas orientadas a reducir la incidencia de delitos contra las mujeres, en el Estado de México, a principios de 2020, se implementa el *juzgado en línea para el otorgamiento de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia*, el cual pretende servir como herramienta para las mujeres víctimas de violencia doméstica, concediendo medidas de protección a las mujeres que se comuniquen a la línea y sean víctimas de este tipo de violencia, respetando su derecho de permanecer en sus hogares sin que se vean en la necesidad de buscar acceder a refugios, siendo los agresores quienes deban abandonar el domicilio (Redacción Animal Político, 2021).

En cuanto a la disponibilidad de datos abiertos, el gobierno de la Ciudad de México ha sido el único -de entre nuestro universo de estudio-, que muestra de manera pública los datos de llamadas hechas a la "Línea Mujeres", revelando que durante la pandemia, las llamadas de abril de 2020, así como las de mayo de 2020, superan a las registradas en esos mismos meses en años previos.

Si se compara la incidencia de llamadas en mayo de 2019 (968), con las de mayo de 2020 (1,739), el aumento fue del 97%. En la Ciudad de México se recibieron en promedio, alrededor de 397 llamadas a la semana por motivos relacionados con incidentes de violencia familiar, contando con un acumulado de 3,463 (Red Nacional de Refugios [RNR], 2020, p. 12).

Además, de marzo a abril de 2020, la Red Nacional de Refugios realizó 19 rescates a nivel nacional, cuatro de ellos en el Estado de México y siete en la Ciudad de México (RNR, 2020).

Finalmente, resulta relevante destacar que, en lo que respecta a delitos de VCM, la coordinación entre el gobierno federal y las autoridades locales es fundamental para abordar eficazmente los casos de violencia de género. La colaboración interinstitucional permite compartir recursos, información y experiencias, fortaleciendo así las medidas de prevención, atención y persecución de delitos relacionados con la VCM, y es uno de los ejes rectores de la LGAMVLV, especialmente cuando nos encontramos con entidades como el Estado de México y Ciudad de México donde la población flotante -personas que se desplazan temporal o estacionalmente, ya sea por motivos laborales, educativos o personales- es de 1.7 millones de personas diariamente (Raúl González, 2020).

## 2.2 Tipo de estudio y fuentes de datos

La propuesta aquí mostrada, contempla un análisis de la VCM desde un enfoque cuantitativo, se utilizaron datos numéricos que sirvieran de insumo para proponer análisis descriptivos e inferenciales de las violencias sexuales y feminicida, teniendo como objetivo último, elaborar una propuesta de indicador de riesgo por violencia en función de las variables propias de la teoría de la incidencia de la comunidad y el estrés, teoría del estatus social y la postura interseccional, para cada uno de los municipios del Estado de México y Ciudad de México.

El estudio es transversal y los modelos se realizaron utilizando como variables dependientes los datos del SESNSP de carpetas de investigación y averiguaciones previas de acoso, abuso, violaciones y feminicidios de 2021.

Se optó por la implementación de modelos transversales principalmente por del objetivo de investigación y en segundo lugar por la disponibilidad y robustez de los datos. En el primer caso, se quería identificar si existía relación entre las variables de los enfoques propuestos -comunidad, estatus e interseccionalidad -, con los aumentos o disminuciones de la incidencia de violencia sexual y feminicida en los municipios del Estado de México y Ciudad de México, más que analizar cambios a lo largo del tiempo <sup>3</sup>.

En cuanto a la disponibilidad y robustez de los datos, la aplicación de modelos de panel se volvía complicada debido a la falta de confiabilidad en los registros, especialmente durante los años 2015 y 2016. En esos períodos, se observaban cifras de víctimas que registraban ceros en la mayoría de los meses, particularmente en casos de feminicidios. Este fenómeno experimentó un cambio significativo a partir de 2017, lo cual podría sugerir subregistro o falta de precisión en esos lapsos. Dado que el análisis se basó únicamente en siete años de datos reportados, existe la posibilidad de que los modelos resulten menos robustos debido a estas irregularidades en la información.

En el caso de las fuentes de datos, fueron consultadas las siguientes:

- Datos de incidencia delictiva contra las mujeres de 2015 a 2021 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)
- Censos de Población y Vivienda 2020 del portal del Instituto de Geografía y Estadística (INEGI)
- Indicadores de pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
- Índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el año 2020

Vale la pena mencionar, que en un comienzo se consideró el análisis de las llamadas al número de emergencias 911, dado que estas están disponibles para todas las alcaldías de la Ciudad de México. Se tenía la intención de extender este análisis a las municipalidades del Estado de México. Sin embargo, para obtener esta información, se realizó una solicitud vía transparencia. A pesar de que los delitos sexuales se reportaron, éstos se agruparon bajo la categoría de "violencia familiar". Ante esta situación, se solicitó detallar las formas específicas de violencia -acoso sexual, abuso sexual, violaciones y feminicidios-, pero la respuesta no fue favorable <sup>4</sup>.

<sup>3</sup>Un análisis usando modelos de panel podría dar pauta a continuar con el análisis en una etapa posterior

<sup>4</sup>Este inconveniente se atribuye a la normativa establecida en el artículo 129 de la ley de transparencia, que menciona que

Hay que subrayar, que se optó por utilizar los datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en lugar de encuestas como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), principalmente por falta de disponibilidad de datos recientes.

Al inicio de la investigación la información de 2021 no había visto la luz, además, la encuesta desagrega los datos de incidencia enfocándose más en el ámbito en donde se ejercen las violencias -familiar, laboral, comunitario-, que en el tipo de violencia. En este caso habría que inferir que las preguntas relacionadas con XXX hacen referencia a acoso sexual, xxx a abuso sexual y xxx a violación.

Con los datos del SESNSP, se tiene la certeza -a pesar de la enorme cifra negra de más del 90% y del sub reporte- de que son casos reconocidos por las autoridades y que incluso a pesar del subregistro, se lograron identificar relaciones significativas. Los datos oficiales de las fiscalías proporcionan una representación oficialista, pero que logra mostrar patrones asociados con variables socioeconómicas y demográficas que perpetúan la ocurrencia y denuncia de las VCM. El uso de los datos provenientes de encuestas como parte de posibles trabajos futuros no se descarta y se propone en la sección última del presente trabajo.

## 2.3 Procesos y etapas

1. Obtención de los casos totales de incidencia delictiva contra las mujeres de tipo sexual y feminicida por municipio de 2015 a 2021.

El objetivo de este paso fue calcular las cifras anuales del último lustro sobre casos de incidencia delictiva -delitos sexuales: acoso sexual, abuso sexual y violaciones; además de violencia feminicida-, ocurridos a nivel municipal en los estados de México y Ciudad de México, durante el periodo 2015-2021<sup>5</sup>, para así poder determinar si las tendencias de incidencia delictiva se han presentado de manera incremental o si se han visto disminuidas, además de conocer cuál de los delitos que nos ocupa analizar es el que mayor número de denuncias presenta<sup>6</sup>.

Los datos de incidencia delictiva fueron recopilados de las bases del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Para obtener la cifra anual de cada delito, se sumaron los valores correspondientes de enero a diciembre de cada año. Por lo tanto, en la

---

"los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar [...], sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información

<sup>5</sup>El motivo por el cual se seleccionó esa temporalidad fue que, por un lado, los datos reportados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en relación a delitos sexuales y feminicidios, por parte de las Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, comenzaron a publicarse en los reportes mensuales de incidencia delictiva desde ese año (2015); vale la pena hacer mención que en años previos, las metodologías no consideraban dentro de sus categorías una tipología de los delitos sexuales, a excepción del delito de violación. Por otra parte, las reformas a los códigos penales de la Ciudad de México y el Estado de México en torno a delitos de esa naturaleza, se presentaron a partir del 2014, mismo año en el que se tipifica el delito de feminicidio en la entidad Mexiquense. Por tales motivos parece adecuado tomar como referencia el año 2015 para realizar un análisis comparativo de la evolución que han tenido estos tipos de violencias, así como su distribución espacial municipal

<sup>6</sup>Vale la pena hacer mención que para los modelos implementados, en el caso de las variables dependientes -delitos sexuales y feminicidios-, los datos utilizados corresponden al número de carpetas de investigación, debido a que, a una escala de desagregación municipal, las tipologías de los delitos que nos ocupan no contemplan el número de víctimas, como sí lo hacen otro tipo de crímenes como homicidios, secuestros, extorsiones, lesiones, corrupción de menores, tráfico de menores, raptos y trata de personas

fórmula 1, el valor de  $n$  se establece en 12 porque representa los 12 meses del año. Esta fórmula se aplica de forma independiente para cada delito -acoso sexual, abuso sexual, violaciones y feminicidios- y para cada año.

Incidencia delictiva anual

$$IDA_a = \sum_{i=1}^{12} x_i = IncidM_i + IncidM_{i+1} \dots + IncidM_n \quad (1)$$

Donde:

$IDA_a$  = Incidencia delictiva anual

$IncidM_i$  = Incidencia delictiva mensual

## 2. Elaboración de cartografía: Tasas de violencia sexual (acoso sexual, abuso sexual y violaciones) y feminicida 2015 y 2021.

Se generaron mapas de coropletas a escala municipal para el Estado de México y Ciudad de México de las tasas de violencia sexual y feminicida por cada 100 mil mujeres, esto con el objetivo de poder realizar una comparativa entre municipalidades e identificar aquellas que concentran la mayor cantidad de denuncias. Cabe destacar que como los datos del SESNSP contemplan las denuncias presentadas ante los ministerios públicos, la dinámica en el territorio de estas violencias podría significar no solo una mayor presencia de mujeres víctimas de esos delitos en municipios con las tasas más altas, sino que también podría ser reflejo de un mayor acceso a la denuncia en esas entidades.

Para obtener las tasas de violencia sexual y feminicida se aplicó la siguiente fórmula:

$$VRate = (I/PF) * 100,000 \quad (2)$$

Dónde:

$VRate$  = Tasa de violencia

$I$  = Incidencia del delito

$PF$  = Población total femenina

Dado que los delitos de acoso sexual, abuso sexual y violaciones carecen de desglose por víctimas, a diferencia de crímenes como homicidio, secuestro, extorsión, lesiones, feminicidio, rapto, tráfico de menores, corrupción de menores y trata de personas, se optó por considerar el número de carpetas de investigación y averiguaciones previas relacionadas con estos delitos. Esto abarca a víctimas de ambos sexos. En el caso específico del feminicidio, se contempló el número total de víctimas.

Por lo tanto, el valor de "I" representa, en el contexto de delitos sexuales, la suma total de carpetas de investigación y averiguaciones previas, mientras que en el caso del feminicidio, abarca el total de víctimas del delito, incluyendo tanto a hombres como a mujeres.

Las cifras de denuncias y víctimas antes mencionadas, son un proxy de violencia contra las mujeres, porque más del 90 por ciento de las denuncias son interpuestas por mujeres; según el Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024, “al observar las diferencias por sexo, las mujeres fueron preponderantemente víctimas de abuso sexual, amenazas y violación; mientras que los hombres de lesiones, robos y homicidio” (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana [SSPC], 2022).

### 3. Identificación de clústeres de las violencias sexuales y feminicida en los municipios del Estado de México y Ciudad de México

Para tener un primer acercamiento a la distribución espacial de los delitos, además de mapearlos, es importante identificar si las variables dependientes con las que estamos trabajando muestran comportamientos de agregación espacial, ya que eso nos estaría hablando de influencias entre entidades.

Para este paso primero se elaboraron histogramas de cada uno de los delitos contemplados, con el objetivo de identificar la distribución de los datos. Con ello pudimos observar de manera gráfica que éstos no seguían el patrón de una distribución normal, sino que nos encontrábamos ante una distribución con sesgo a la derecha. Donde eran muchas las municipales con baja incidencia y pocas entidades con alto grado de incidencia y denuncia.

La incidencia de unos municipios sobre otros para que incrementen o disminuyan los valores de la variable dependiente -en este caso acoso, abuso sexual, violaciones y feminicidios- se denomina autocorrelación espacial y el índice que permite medirla es la I de Moran, que dado un conjunto de entidades y un atributo asociado evalúa si el patrón expresado está agrupado, disperso o es aleatorio.

En este caso, como nos encontramos ante distribuciones no normales, se calcularon los coeficientes global y locales de autocorrelación espacial basados en la media y en la mediana, estos últimos parecieron ser más correctos dada la distribución de las variables dependientes, ya que el retraso espacial es sensible a la presencia de valores atípicos. Esto puede hacer subir o bajar el promedio, -que es sobre lo que se calcula la I de Moran global y local normalmente-. Por lo tanto, una alternativa puede basarse en la idea de una mediana más suave. En donde, el valor en una ubicación -típicamente una tasa-, se reemplaza por la mediana de las ubicaciones vecinas. Aquí, la mediana de los vecinos se usa en lugar del promedio como un desfase espacial mediano (Anselin, 2020)

La herramienta Autocorrelación espacial (I de Moran) es una estadística deductiva, lo que significa que los resultados del análisis siempre se interpretan dentro del contexto de la hipótesis nula.

Para la I de Moran global, la hipótesis nula establece que el atributo que se analiza -en este caso violencia sexual y violencia feminicida-, está distribuido en forma aleatoria entre las entidades del área de estudio. Cuando el valor  $p$  que devuelve esta herramienta es estadísticamente significativo, se puede rechazar la hipótesis nula, es decir, concluir que los datos están agrupados espacialmente y es poco probable que esa agrupación haya ocurrido por casualidad. Cuando más próximo esté el valor de I de Moran a 1 significa que existe mayor agrupación entre nuestros datos. (ESRI, 2021)

Posterior a la obtención de los índices de Moran, se obtuvieron Indicadores Locales de Asociación Espacial (LISA) -por sus siglas en inglés-, la diferencia entre el primero y el segundo radica en que

el primero explica a como se distribuyen los delitos de acoso, abuso, violaciones y feminicidios de manera general en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México, permite definir si se agrupan o se distribuyen de manera aleatoria; mientras que el índice local (LISA), como su nombre lo indica, explica como cada unidad espacial o municipio se diferencia o asemeja de las unidades espaciales (municipios) vecinos.

El Índice Local de Asociación Espacial (LISA), permite la identificación de patrones locales de asociación espacial, descomponiendo el Índice Moran para evaluar la influencia de ubicaciones individuales en la estadística global (Anselin, 1995).

Con el índice local lo que se presenta en los resultados es un mapa de agrupamientos o cluster, en donde se identifica cómo se agrupan los municipios en función de sus similitudes -de acuerdo a las variables dependientes: acoso, abuso, violaciones y feminicidios-, con los municipios vecinos. Los resultados obtenidos se catalogan en cuatro grandes grupos: alto-alto, bajo-bajo, bajo-alto, y alto-bajo.

En el primer caso (alto-alto), se refiere a municipios que muestran valores de variables dependientes -tasas de acoso, abuso, violaciones o feminicidios, según sea el caso- altos y que se encuentran adyacentes a municipios con valores igualmente altos. En el segundo caso (bajo-bajo), se refiere a municipios con valores de variable dependiente bajos (bajas tasas) que se encuentran rodeados de municipios con esas mismas características. En el caso de los resultados bajo-alto y alto-bajo, indican que son municipios que en el primer supuesto tienen valores de variable dependiente bajo (tasas bajas), pero están circundados por municipios con tasas altas; por el contrario, las agrupaciones alto-bajo, se refiere a entidades con valores de tasas altas pero que colindan con municipios con tasas bajas.

4. Identificación de variables socioeconómicas y demográficas relacionadas con las propuestas de la incidencia de la comunidad, estatus social y enfoque interseccional.

Para poder seleccionar las variables explicativas que formarían parte de los modelos de regresión subsecuentes, se partió de los supuestos teóricos mencionados en la sección 1.4.

Las variables que se probaron para cada teoría se presentan en la tabla 2.1. Hay que destacar también que, el número de denuncias presentadas puede asociarse al acceso a la denuncia y a los recursos de infraestructura y económicos presentes en las entidades, es por ello que se introdujo el grado de urbanización municipal como variable de control. El proxí que se consideró fue el porcentaje de localidades con más de 15 mil habitantes por municipio. Como menciona Gil (2009, p.209), “el municipio urbano está constituido por localidades que alcanzan una población de más de 15,000 habitantes”.

Además de la variable de control se incorporó una variable offset sobre la población femenina, para dar cuenta de las diferencias en el tamaño de la población bajo riesgo.

Puesto que, si una entidad tiene más casos de denuncia por delito, no solo podría deberse a una mayor incidencia delictiva, sino también al mayor número de población vulnerable -en este caso, mayor número de mujeres-.

5. Identificar el grado de relación entre variables socioeconómicas y demográficas con los casos de incidencia de VCM (específicamente violencia sexual y feminicida).

Enfoque	Variables	Fuentes
Incidencia de la comunidad	<p>Poder marital: jefatura familiar, masculina o femenina</p> <p>Características de la vivienda: hogares sin ningún tipo de bien, acceso a servicios de salud, servicios básicos, viviendas con hacinamiento</p> <p>Precariedad socioeconómica: población con ingresos inferiores a la línea de bienestar, rezago educativo, carencias por acceso a seguridad social, a servicios de salud, pobreza</p> <p>Participación laboral: PEA, PEI, tasa de participación económica</p> <p>Tipos de familia: nuclear, ampliada, compuesta, unipersonal</p> <p>Heterogeneidad étnica: población indígena y afrodescendiente</p> <p>Incidencia delictiva: robos a transeunte, robos casa habitación, trata de personas, narcomenudeo, secuestro</p>	<p>Censo Nacional de Población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)</p> <p>Dimensiones de la pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL)</p> <p>Incidencia delictiva 2015-2020 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)</p>
Estatus social	<p>Escolaridad: grado promedio de escolaridad por sexo, hombres y mujeres sin escolaridad, con educación primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado</p> <p>Ingresos: ingresos promedio por sexo, hombres y mujeres que reciben y no reciben retribución económica</p> <p>Ocupación: población ocupada y desocupada por sexo, hombres y mujeres ocupados por tipo de empleo (asalariados, jefes/directivos, administrativos, trabajadores del sector servicio, trabajadores del hogar, ocupados en el sector primario)</p>	<p>Censo Nacional de Población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)</p>
Interseccionalidad	<p>Escolaridad: mujeres con educación primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y posgrado</p> <p>Estado civil: solteras, casadas, divorciadas, viudas, en unión libre</p> <p>Condición migrante: migrantes totales, por razón de empleo, educación y matrimonio</p> <p>Maternidad: mujeres sin hijos, madres solteras, madres casadas, número de hijos promedio</p> <p>Mujeres con discapacidad</p> <p>Ocupación: estudiantes, trabajadoras del hogar, pensionadas, salariables</p> <p>Participación económica: tasa de participación y no participación económica, salario promedio, PEA, PEI,</p> <p>Heterogeneidad étnica: mujeres indígenas y afrodescendientes</p>	<p>Censo Nacional de Población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)</p>

Table 2.1: Variables consideradas para cada supuesto teórico y fuentes de datos.



Los datos fueron sometidos a un primer análisis de correlación con el fin de obtener modelos robustos para cada una de las teorías. Al considerar los valores de incidencia delictiva, encontramos muchos registros con valores bajos y pocos registros con valores altos, es por esto que se optó por aplicar correlaciones de Spearman, que son recomendadas cuando los datos no están distribuidos normalmente o existen valores extremos (Martínez Ortega et al., 2009). Los valores obtenidos oscilan entre -1 y 1 (correlaciones perfectas) y los valores iguales a 0 o cercanos a éste indicarían que no existe una asociación entre las variables.

Someter los datos a pruebas de correlación permitió también, identificar si había presencia de multicolinealidad entre las variables, de esta forma fue posible determinar cuáles de ellas podrían considerarse para ajustar a los posteriores modelos de regresión.

Como se mencionará en el siguiente punto, además de obtener índices de correlación de Spearman, una vez implementados los modelos se obtuvieron los factores de inflación de la varianza (FIV), que en todos los modelos fue menor a cinco puntos.

6. Proponer modelos de regresión por cada postulado teórico que expliquen la incidencia de la violencia sexual y feminicida contra las mujeres.

Una vez depurada la selección de variables, en primera instancia se probaron modelos lineales por mínimos cuadrados utilizando tasas de acoso sexual, abuso sexual, violaciones y feminicidios por cada 100 mil mujeres. Sin embargo, desde un comienzo se sabía que habría que lidiar con la no normalidad de los datos y la falta de homocedasticidad de los mismos, motivo por el que se prosiguió con la implementación de modelos lineales generalizados (GLM) que permiten usar el número de registros -en este caso, conteos-.

Dentro de los GLM, se inició con con modelos no espaciales a los que posteriormente se fue incorporando variables de retardo espacial. De los modelos probados fueron los GLM con distribución binomial negativa (BN), los que presentaron mejores ajustes

El uso de MLG Poisson y BN contemplando conteos o número de eventos, en esta investigación está justificado por la naturaleza de los datos -discretos, provenientes de conteos, con distribuciones sesgadas a la derecha y con incumplimientos en los supuestos de normalidad-.

A continuación se presenta de manera desglosada el procedimiento seguido para la generación de los modelos reportados.

- Implementación de Modelos Lineales Generalizados (GLM): Los Modelos Lineales Generalizados (GLM) -por sus siglas en inglés-, son una extensión de los modelos lineales clásicos que permiten abordar situaciones en las que la variable de respuesta no necesariamente sigue una distribución normal.

En el contexto de GLM, se considera una variable de respuesta  $Y$  y  $p$  variables predictoras  $X_1, \dots, X_p$ . La relación entre la media  $\mu_i$  de la variable respuesta  $Y_i$  y las variables predictoras se establece a través de una función lineal. La formulación general es (Javier Morales and Ma. Asunción Martínez, 2021):

$$E(Y_i|X_{i1}, \dots, X_{ip}) = \mu_i \quad (3)$$

$Y_i$  son observaciones aleatorias e independientes. La distribución de probabilidad de  $Y_i$  pertenece a la familia exponencial.

Las variables predictoras proporcionan un conjunto de predictores lineales  $\eta_i$ :

$$\eta_i = \beta_0 + \beta_1 X_{i1} + \beta_2 X_{i2} + \dots + \beta_p X_{ip} \quad (4)$$

Aquí,  $\beta_0, \beta_1, \dots, \beta_p$  son los coeficientes del modelo lineal que deben ser estimados a partir de los datos. Y se introduce una función  $g()$ , llamada función de enlace (o función link), que establece la relación entre  $\mu_i$  y  $\eta_i$  (Javier Morales and Ma. Asunción Martínez, 2021).

$$g(\mu_i) = \eta_i = \beta_0 + \beta_1 X_{i1} + \beta_2 X_{i2} + \dots + \beta_p X_{ip} \quad (5)$$

En este caso la variable independiente  $Y_i$  fue la incidencia delictiva de los delitos de acoso sexual, abuso sexual, violaciones y femicidios. Las variables explicativas  $X_1, \dots, X_p$  corresponden a los elementos seleccionados en función de las categorías del cuadro 2.1.

Todas las implementaciones de los modelos se corrieron dentro del software estadístico R, y se utilizaron las librerías `glm()` y `glm.nb()`.

La posterior implementación de modelos espaciales se realizó como consecuencia de observar valores de 0.3 y 0.4 de índices de autocorrelación espacial global de las variables dependientes; además de identificar análisis previos que habían encontrado patrones regionales de los delitos contra las mujeres; y observar presencia de autocorrelación espacial en los residuales en los propios modelos lineales generalizados.

Cabe destacar que para cada modelo se obtuvo el Factor de Inflación de la Varianza (FIV) -por sus siglas en inglés-. Que es una medida de la multicolinealidad entre las variables independientes de un modelo de regresión. Este factor se usa para revisar los problemas de multicolinealidad, es decir, cuando las variables regresoras están altamente correlacionadas entre si, impactando en coeficientes de regresión inflados (Urías et al., 2015).

Un VIF alto indica que hay una correlación alta entre la variable independiente y las demás variables independientes del modelo. En general, se considera que un VIF superior a 10 es un indicador de multicolinealidad significativa. En estos casos, es posible que sea necesario eliminar una o más variables del modelo para reducir la colinealidad (Benites, 2021). En los modelos aquí presentados, en ningún caso se obtuvieron valores de superiores a 10 y en su mayoría estuvieron por debajo de 5.

- **Econometría espacial**

La econometría espacial es un subcampo de la econometría que se ocupa del tratamiento de la interacción espacial (autocorrelación espacial) y la estructura espacial (heterogeneidad espacial) en modelos de regresión. Esto produce áreas de interés, como la especificación formal de los efectos espaciales en modelos econométricos y la estimación de modelos que incorporen efectos espaciales (Anselin, 1999), como los que se contemplan en el presente trabajo.

- **Modelos Espaciales Autorregresivos (SAR)**

Estos modelos son parte de la familia de modelos de regresión espacial y son utilizados en la econometría espacial para capturar la dependencia espacial entre las observaciones. Los modelos SAR son expresados como una combinación lineal de las variables dependientes de las observaciones vecinas (Anselin, 1999).

$$Y = a + X\beta + \rho WY + \varepsilon \quad (6)$$

Donde:

$Y$ : Variable de respuesta.

$a$ : Constante o intercepto. Es el valor esperado de  $Y$  cuando todas las variables explicativas ( $X$ ) y las relaciones espaciales ( $WY$ ) son cero.

$X\beta$ :  $X$  Variables explicativas y  $\beta$  son los coeficientes asociados a esas variables

$\rho WY$ : Dependencia espacial ponderada por  $\rho$  y la matriz de ponderación espacial  $W$ .

$\varepsilon$ : Término de error o residuo.

Estos modelos consideran que la variable dependiente está influenciada por el valor de la variable dependiente adyacente que se define; en consecuencia, son de utilidad cuando queremos identificar si nos encontramos ante casos de modelado incompleto o de variable omitida.

Para implementar los modelos SAR -y posteriormente los DURBIN- se trabajó con archivos shape en donde los polígonos se transformaron en puntos. Cada municipio se representó con un punto, siendo éste la localidad con el mayor número de habitantes. Posteriormente se calcularon matrices de vecinos, en este caso se utilizó rgeoda para calcular el promedio de vecinos a todas las unidades de acuerdo a la matriz de vecinos de tipo reina de primer orden. Esto sirvió como parámetro de cuántos vecinos había en estricta contigüidad. En este caso fueron seis los vecinos promedio.

Una vez hecho lo anterior, se probó con matrices diferentes desde 3 a 10 vecinos, para ello se utilizó la función `knn2nb(knearneigh(coords, k= N))`. En donde `knearneigh` calcula los  $k$  vecinos más cercanos para cada punto en el conjunto de datos espaciales representado por las coordenadas. Después de calcular los  $k$  vecinos más cercanos con `knearneigh`, la función `knn2nb` toma el resultado de esa operación y lo convierte en una estructura de vecindario (`nb`). A ese resultado se aplicó la función `nb2listw()`, para crear una lista que contiene la información sobre la matriz de pesos espaciales. El tipo de pesos por defecto es "B", que se refiere a pesos binarios. Esto significa que la matriz de pesos espaciales asignará un peso de 1 a las relaciones espaciales existentes entre dos vecinos y un peso de 0 a las observaciones no vecinas. Esencialmente, la matriz de pesos contendrá 1 si dos observaciones son vecinas y 0 si no lo son.

Volviendo a los modelos, se identificó que cuanto más pequeña la matriz, mejor índice de Akaike (AIC). Sin embargo, se encontró que los resultados de significancia de las variables independientes siempre fueron consistentes -en signo y probabilidad-. También se identificó que el promedio de las municipalidades vecinas por entidad fue de seis entidades y que más del 70% de las municipalidades delimitaban con ocho municipios o menos. Fue por eso que el número de vecinos seleccionados para ser implementado dentro de los modelos fuera

ocho.

Vale la pena destacar que trabajar con municipios del Estado de México es complejo pues las geometrías de las municipalidades son irregulares en forma y tamaño. Tener formas geográficas diversas, áreas variables, además de que posiblemente, las interacciones espaciales no sigan patrones de contigüidad natural <sup>7</sup>, nos llevó a pensar que el uso de vecinos cercanos podría ser una opción razonable, permitiendo capturar las relaciones espaciales más cercanas independientemente de la forma o tamaño de la entidad.

Una vez obtenidas las matrices de vecindad, se generaron las variables de retardo espacial -para cada variable dependiente: acoso, abuso, violación y feminicidio-, utilizando la función `lag.listw(W,var)` de R. En donde W representa la matriz de vecindad y var corresponde a la variable de la que se obtendrá el retardo.

Cada variable de retardo -lag en y-, se incorporó dentro de su respectivo modelo, como se muestra en la fórmula 6. En algunos casos se identificó que al incorporarla, ésta resultaba significativa, motivo por el cual se optó por proceder probando con retardos espaciales en las variables independientes.

Vale la pena hacer mención, que en estudios de 2017 y 2019 ya se había reportado que las distribuciones del delito se concentraban en determinadas regiones. Gasca and Flores (2017), realizaron un análisis espacial de los homicidios de mujeres en México en tres períodos (1990, 2000 y 2010) e identificaron que este fenómeno no se distribuía aleatoriamente, sino que tendía a concentrarse en determinados espacios. Para 1990 esto fue en el centro y sur del país, para 2000 comenzó a manifestarse en municipios del norte y finalmente, para 2010, se reflejó mayoritariamente en los estados fronterizos. Sumado a esto, el trabajo de (Cadena & Garrocho, 2019), analizó las tasas de homicidio en México a nivel estatal y municipal, identificando conglomerados de alta incidencia delictiva.

Lo anterior dio pauta a probar también con modelos espaciales de tipo Durbin, para identificar si además de la concentración de la incidencia delictiva, existían efectos de derrama espacial.

- Búsqueda de efectos de derrama espacial - Modelos Espaciales Durbin (SDM)

Una vez obtenidos los modelos SAR, se ajustaron los modelos Durbin (SDM), que son una extensión de los modelos de regresión que incorpora términos de dependencia espacial. El modelo de Durbin espacial puede ser expresado como una forma de modelo SAR con términos adicionales que reflejan la influencia de variables exógenas (Anselin, 1999)

Los modelos DURBIN capturan los efectos de derrama espacial, es decir, la influencia que tienen las observaciones vecinas en un determinado proceso o fenómeno, lo que resulta en la propagación de efectos a través del espacio. La consideración de los efectos de derrama espacial es fundamental para comprender cómo las interacciones entre unidades espaciales pueden afectar los procesos que se están modelando (Anselin, 1999).

---

<sup>7</sup>Al analizar incidencia delictiva y denuncia por acoso, abuso, violación y feminicidio, las relaciones entre las unidades espaciales, en este caso municipios, pueden no estar determinadas exclusivamente por su proximidad geográfica directa. En este tipo de análisis, las relaciones pueden estar influenciadas por factores socioeconómicos, demográficos y contextuales que van más allá de las fronteras geográficas

En general, la fórmula de los modelos espaciales Durbin considera:

$$Y = X\beta + \rho WY + WX\theta + \varepsilon \quad (7)$$

Donde:

$Y$ : Variable de respuesta.

$X\beta$ :  $X$  Variables explicativas y  $\beta$  son los coeficientes asociados a esas variables

$\rho WY$ : Dependencia espacial ponderada por  $\rho$  y la matriz de ponderación espacial  $W$ .

$WX\theta$ : Es el término que captura la influencia de las variables explicativas de las observaciones vecinas,  $\theta$  son los coeficientes asociados a esas variables.

$\varepsilon$ : Término de error o residuo.

Los modelos Durbin son de utilidad cuando se pone énfasis en las externalidades del vecindario (Atikah et al., 2020), en el caso de esta investigación, en la identificación de las influencias de las variables explicativas de las vecindades sobre la incidencia de VCM de tipo sexual y feminicida.

Para la implementación de los modelos Durbin, se siguieron los mismos pasos que en los modelos SAR, en este caso además, se generaron las variables de retardo espacial para cada variable explicativa que deseaba ser probada, utilizando la función `lag.listw(W,var)` de R. En donde  $W$  representa la matriz de vecindad y  $var$  corresponde a la variable explicativa de la que se obtendrá el retardo.

Cada variable de retardo -lag en  $x$ -, se incorporó dentro de su respectivo modelo, como se muestra en la fórmula 7.

En resumen, el enfoque de especificación aplicado comenzó con un modelo no espacial, al que posteriormente se le agregaron rezagos espaciales en la variable dependiente (SAR) y en las variables dependientes e independientes (SDM) con el objetivo de identificar si mejores modelos podrían obtenerse y corroborar la presencia de efectos de derrame espacial.

## 7. Generar indicadores que condensen las variables de cada postulado teórico

Posterior a la implementación de los modelos de regresión, se identificaron los elementos de cada teoría que resultaron explicativos de los diferentes tipos de VCM, para realizar con esas variables, un Análisis de Componentes Principales (PCA) que resumiera cada postura teórica, de tal forma que se construyera un componente de la comunidad y estrés, un componente del estatus y un componente de la interseccionalidad.

Se optó por aplicar PCA, porque:

... Es un método que permite simplificar la complejidad de espacios muestrales con muchas dimensiones, a la vez que conserva su información. En cierto sentido, PCA permite "condensar" la información aportada por múltiples variables en solo unas pocas componentes puesto que representa la información con un número menor de variables construidas como combinaciones lineales de las originales (Amat, 2017; Peña, 2002, p. 134).

Cabe aclarar que para la construcción de los componentes, las variables fueron transformadas a

puntuaciones Z<sup>8</sup>, con el objetivo de incrementar el porcentaje de varianza explicada por éstos.

Para calcular el índice Z se sigue la fórmula siguiente (Statics, 2013):

$$Z = (X - \bar{X})/\delta \quad (8)$$

Dónde:

$Z$  = Puntuación Z

$\bar{X}$  = Dato (tasas por delito y municipio)

$\delta$  = Desviación estándar

Finalmente se corrieron modelos de regresión con las mismas distribuciones antes descritas (Poisson y BN), usando los constructos del componente principal de la comunidad y el estrés, componente del estatus y componente de la postura interseccional, con el objetivo de analizar si éstos poseían capacidad explicativa sobre la incidencia de VCM de tipo sexual y feminicida e identificar cuál de los tres nuevos indicadores poseía mayor fuerza explicativa de las violencias cometidas hacia las mujeres en los municipios de la entidad mexiquense y la Ciudad de México.

---

<sup>8</sup>Las puntuaciones Z permiten obtener la relación de una puntuación "x" a la media en un grupo de puntajes; un Z-score de 0 significa que la puntuación es la misma que la media, y puede adquirir valores positivos o negativos (por arriba o por debajo de la media).

## Violencia sexual y feminicida a escala municipal

### 3.1 Distribución y tendencias: Periodo 2015-2021

En esta primera sección se realiza un análisis descriptivo de la incidencia y tasas de VCM de tipo sexual y feminicida ocurridas en el Estado de México y Ciudad de México durante el último lustro, con el objetivo de identificar si han ido en aumento, se han mantenido constantes o se han visto disminuidas; por otra parte, se analiza la distribución espacial de los delitos a través de cartografía temática y análisis descriptivos de tipo espacial.

Los resultados se presentan según el recrudecimiento de las manifestaciones de VCM, partiendo de aquellas que no implican un daño mortal (acoso y abuso sexual), hasta llegar al tipo de violencia más letal y de odio, el feminicidio.

De entre los hallazgos más notorios identificamos que para los delitos sexuales, parece que el periodo de pandemia pudo ejercer cierta influencia en los aumentos de las ocurrencias y denuncias. Las medidas de confinamiento y distanciamiento social implementadas para contener la propagación del virus pudieron haber creado un entorno propicio para el aumento de la violencia sexual contra las mujeres. La convivencia prolongada en espacios reducidos pudo exacerbar tensiones preexistentes, por lo que se observan incrementos en los delitos de 2020 a 2021 de más del 20%. Sin embargo, fueron los delitos de feminicidio los que parecieron disminuir ligeramente -cuatro por ciento para el Estado de México y trece por ciento para la Ciudad de México-.

La aplicación de medidas de confinamiento, cuyo objetivo fue el de proteger la salud pública para evitar la propagación del contagio del COVID-19 y el colapso del servicio de salud, debió implementarse desde una perspectiva de género. Entendiendo ésta como el reconocimiento histórico de que las mujeres han tenido oportunidades desiguales en el acceso a la educación, la justicia, ocupación y la salud. Además de que aún hoy, según la región en la que habiten, sus posibilidades de desarrollo siguen siendo dispares e inequitativas, CNDH (2020). En condiciones de aislamiento y de convivencia constante con los núcleos familiares, al interior de los hogares resultaba necesario hacer notoria esa situación para evitar conflictos que detonaran en distintas formas de violencia

Derivado de esa falta de reflexión interna es que se observó, en el informe Violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto del confinamiento por la pandemia de COVID-19 en México, que "los casos de distintos tipos de violencia de género que se ejercieron durante la pandemia provocada por COVID-19 aumentaron en cuanto a su frecuencia y severidad" (Colegio de México, ONU Mujeres [COLMEX], 2020,

p.7).

### 3.1.1 Acoso sexual

En lo que respecta a los casos de acoso sexual por entidad federativa, el Estado de México presenta los valores de incidencia más altos durante los años 2015, 2017, 2020 y 2021; sin embargo las tasas más altas de acoso sexual por cada 100 mil mujeres las mantiene la capital del país desde el año 2016, pasando de una tasa de acoso sexual de 4 denuncias por cada cien mil mujeres en 2016, a una de 29 denuncias por cada 100 mil mujeres en 2021 [3.1](#).

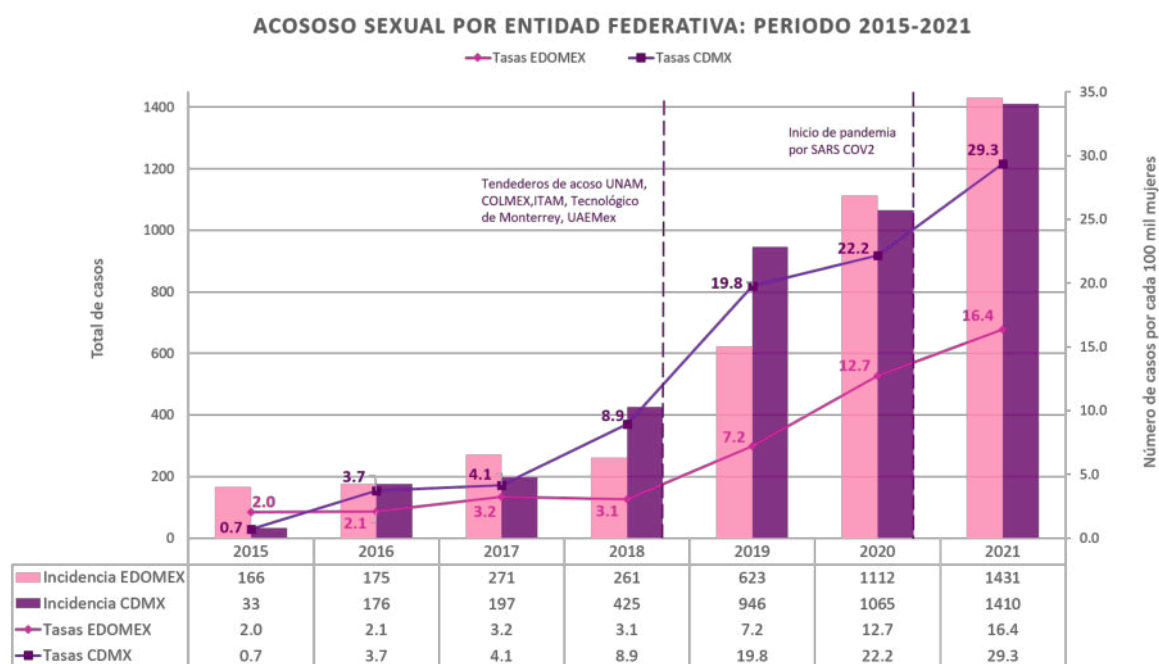


Figure 3.1: Tasas de acoso sexual por cada 100 mil mujeres y número total de carpetas de investigación y averiguaciones previas por el delito de acoso sexual en el Estado de México y Ciudad de México durante el periodo 2015-2021. Las barras indican el conteo de casos anuales de acoso sexual, mientras que las líneas representan las tasas de ese delito por cada 100 mil mujeres, para la obtención de las tasas se dividió el número de delitos registrados por año (Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas) entre el total de población femenina anual y el resultado se multiplicó por 100 mil. En el eje vertical se observan dos escalas de medición; del lado derecho las correspondientes a las tasas (casos por cada 100 mil mujeres) y del lado izquierdo el número de denuncias. Las líneas punteadas colocadas dentro del gráfico corresponden a eventos que pudieron incitar el alza en la incidencia delictiva.

Los aumentos más abruptos tanto en incidencia como en tasas para ambas entidades se presentaron en el periodo 2018-2019, lapso en el que las tasas de crecimiento anual fueron superiores al 100% [4](#). Podemos observar que ese periodo (2018-2019) coincide con la aparición de los primeros movimientos de alumnas universitarias que realizaron señalamientos públicos por acoso sexual en contra de profesores, compañeros y administrativos de sus planteles [5](#); aunque no se tienen registros del número de denuncias públicas presentadas por municipio para poder realizar un análisis de correlación con el número

<sup>1</sup>Crecimiento de 136% en el Estado de México y 122% en la Ciudad de México

<sup>2</sup>Algunos de los ejemplos fueron los llamados "tendederos del acoso" y las publicaciones en redes sociales con el #AquíTambiénPasa. De entre los campus con gran número de denuncias públicas se encontraba el plantel de la FES Cuautitlán - Estado de México, donde se recibieron 77 acusaciones por acoso contra profesores, trabajadores y estudiantes y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus Toluca y Metepec, con más de 100 denuncias. En el caso de la Ciudad de México, se presentaron acusaciones en contra de profesores y administrativos del Colegio de México (COLMEX) y del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) recabándose entre ambos, más de 130 denuncias de acoso sexual; en lo que



de Carpetas de Investigación (CI) y de Averiguaciones previas (AP) por los delitos de acoso sexual, éste pudo haber sido un aliciente que junto con la marchas realizadas en 11 estados de la república, incluidos Estado de México y Ciudad de México, para exigir un alto al acoso y abuso sexual (Reforma, 2019; RT, 2019), pudieron alentar las denuncias formales ante los ministerios públicos.

A principios del periodo de análisis los 10 municipios que presentaban las tasas de acoso más altas eran todos mexiquenses, sin embargo, ninguno de ellos mantuvo valores que los hayan colocado a finales de la década en los primeros puestos, desde 2016 son las alcaldías de las Ciudad de México las que comienzan a robar terreno, en 2020 tres de sus entidades se ubicaban dentro de los primeros 10 lugares con mayor tasa de acoso sexual por cada 100 mil mujeres, aunque para el año siguiente solo las alcaldías Benito Juárez y Cuauhtémoc figuraban en el listado.

Municipios/Alcaldías con mayores tasas de acoso sexual: Periodo 2015-2021											
2015	2016		2017		2018		2019		2020		2021
Nopaltepec 20.6	<b>Cuauhtémoc</b> 14.5	Tonatico 30.5	Tonatico 30.5	Tonaticita 28.3	<b>Cuauhtémoc</b> 78.0	<b>Cuauhtémoc</b> 80.0	<b>Cuauhtémoc</b> 96.9				
I. Fabela 17.7	M. Hidalgo 9.0	Chiautla 27.1	Chiautla 27.1	<b>Cuauhtémoc</b> 26.8	M. Hidalgo 44.2	M. Hidalgo 36.1	Temamatla 69.4				
Chiautla 13.9	Xonacatlán 7.7	Ixt. de la Sal 21.4	Ixt. de la Sal 21.4	<b>Amecameca</b> 18.2	Cocotitlán 39.6	Ten. del Aire 34.4	Cocotitlán 64.5				
<b>Amecameca</b> 11.3	<b>B. Juárez</b> 7.6	<b>Amecameca</b> 14.7	<b>Amecameca</b> 14.7	Chapultepec 16.0	<b>Amecameca</b> 25.3	Almoloya R. 30.6	Rayón 60.8				
Ixt. de la Sal 10.9	Amatepec 7.6	S. Ant. la Isla 13.6	S. Ant. la Isla 13.6	Atizapán 15.6	<b>B. Juárez</b> 24.4	Teoloyucan 26.8	I. Fabela 49.1				
Tepetlixpa 10.1	Texcoco 6.8	<b>Cuauhtémoc</b> 13.4	<b>Cuauhtémoc</b> 13.4	M. Hidalgo 14.4	V. Carranza 22.8	<b>B. Juárez</b> 26.3	<b>B. Juárez</b> 44.4				
Chiconcuac 7.8	Ozumba 6.6	Rayón 13.1	Rayón 13.1	<b>B. Juárez</b> 13.6	Chiconcuac 21.6	Tonanitla 26.2	Atlautla 42.9				
Acolman 6.6	V. de Bravo 6.4	Tepetlaotoc 12.6	Tepetlaotoc 12.6	Cocotitlán 13.5	Acolman 21.6	Toluca 25.7	Tianguistenco 41.5				
Tepetlaotoc 6.5	Ocoyoacac 5.8	S. M. Atenco 11.0	S. M. Atenco 11.0	V. Carranza 12.1	<b>Coyoacán</b> 19.3	V. Carranza 24.8	Papalotla 39.6				
Chalco 5.0	Coat. Harinas 5.1	<b>Coyoacán</b> 9.8	<b>Coyoacán</b> 9.8	<b>Coyoacán</b> 11.4	Tepetlixpa 19.2	<b>Coyoacán</b> 23.7	Ayapango 38.1				

Table 3.1: Tasas de acoso sexual por cada 100 mil mujeres en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México durante el periodo 2015-2021. Los registros marcados en color rosa señalan a la municipalidad mexiquense (Amecameca) que mantuvo índices de acoso sexual altos en distintos años desde 2015 hasta 2019; por otra parte, los registros marcados en color violeta hacen referencia a las alcaldías de la Ciudad de México que año tras año se mantuvieron constantes dentro del grupo de mayores tasas de acoso sexual.

Pasando al terreno del análisis descriptivo espacial, se elaboraron dos mapas 3.2 y 3.3, que permiten observar la dinámica del delito de acoso sexual en el último lustro, para su visualización se optó por utilizar el método de cuartiles, que divide el total de registros en cuatro partes iguales, en donde el primer intervalo o Q1 contiene el 25% de los valores más bajos y el Q4 el 25% de los valores más altos, se optó por esta forma de representación para poder hacer un comparativo entre periodos -en este caso 2015, que es el primer año del que se tienen datos y 2021 que es el año de cierre del que se tiene información anual-.

De manera gráfica se observa que el 25% de las municipalidades más violentas, registraban en 2015 de 2 a 20 carpetas de investigación por cada 100 mil mujeres y que tales cifras correspondían principalmente a municipios de la zona conurbada de la Ciudad de México, a la capital mexiquense y a tres alcaldías de la Ciudad de México (Azcapotzalco, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc) ; sin embargo, para 2021, solo 6 años después, ese mismo cuartil registró de 21 a 97 carpetas de investigación, los valores de índices más altos se concentraron en las alcaldías de la Ciudad de México y en municipios aledaños a la capital del Estado de México; es notorio el cambio de 2015 a 2021 en lo que a tasas de acoso sexual se refiere, pues mientras en el primer año buena parte del territorio mexiquense no tenía ninguna denuncia para 2021, municipios del centro y noreste del Estado de México registraron denuncias por al menos 7 delitos de acoso sexual por cada 100 mil mujeres.

Algo que agrega el análisis descriptivo espacial es que permite identificar de manera visual aquellas  
 respecta a la máxima casa de estudios (UNAM), considerando los campus de escuelas preparatorias y centros universitarios se contabilizaron 460 denuncias en un periodo de 2 años (2016-2018) (El País, 2018; El Sol de México, 2019; El Universal, 2019; Heraldo, 2019a, 2019b)

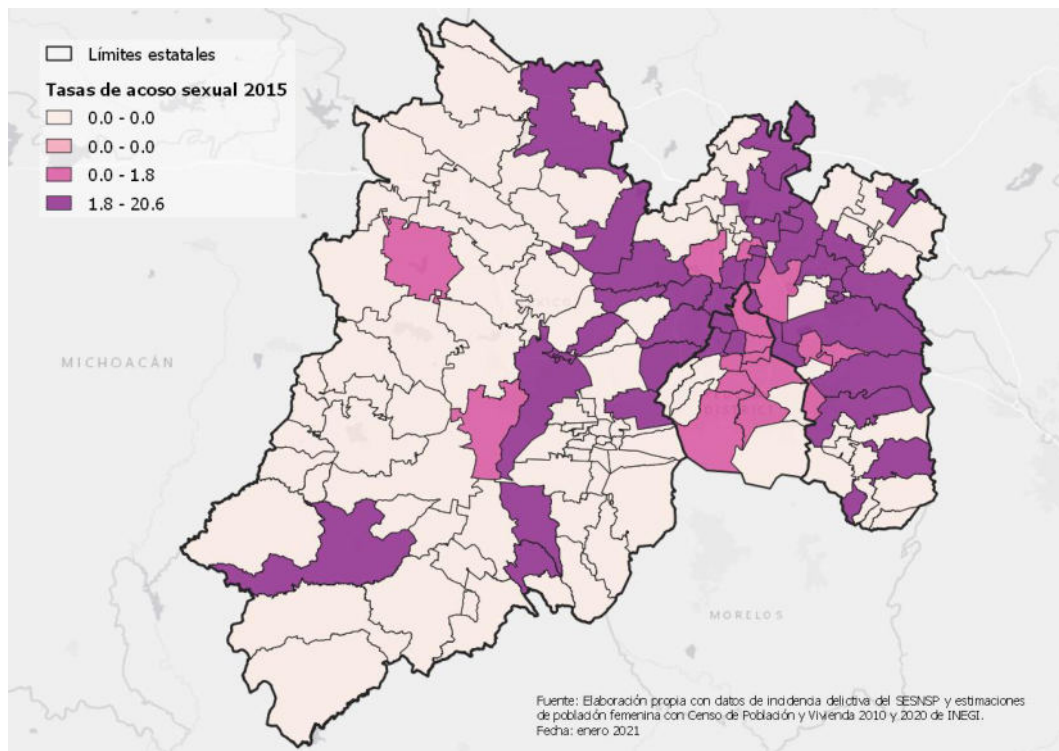


Figure 3.2: Tasas de acoso sexual por cada 100 mil mujeres para el año 2015 en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México. Los intervalos se seleccionaron utilizando el método de cuartiles, cada rango equivale a un 25% de la totalidad de los municipios o alcaldías. En este caso particular, los primeros dos cuartiles (50%) presentan tasas iguales a cero

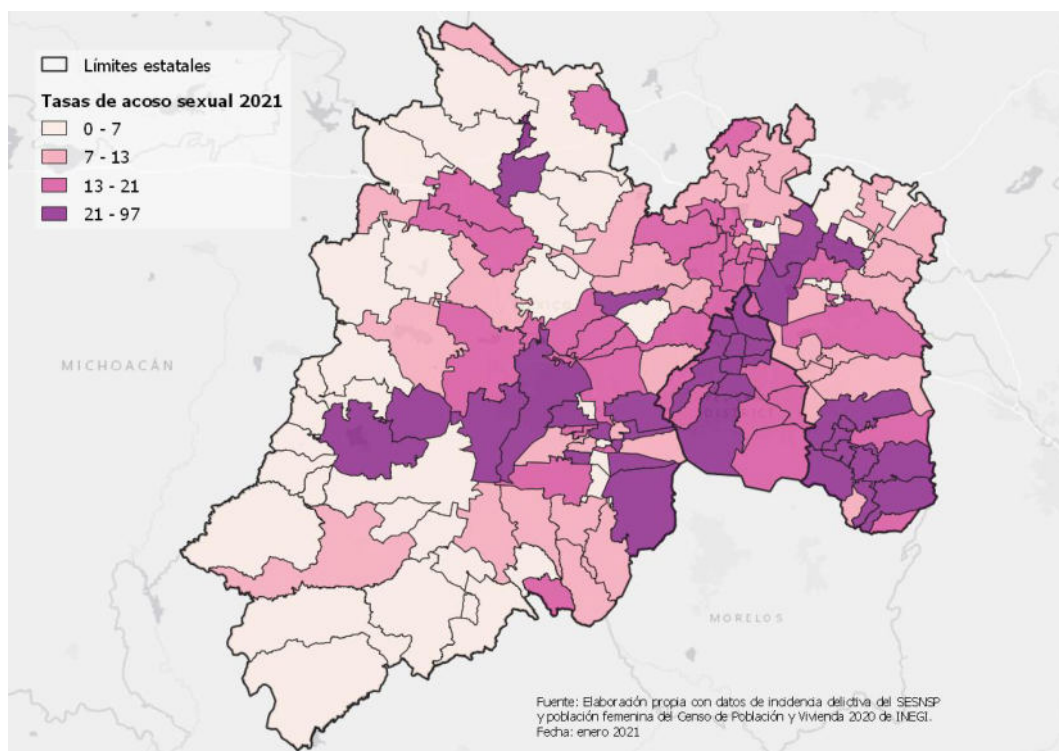


Figure 3.3: Tasas de acoso sexual por cada 100 mil mujeres para el año 2021 en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México. Los intervalos se seleccionaron utilizando el método de cuartiles, cada rango equivale a un 25% de la totalidad de los municipios o alcaldías. Se observa que solo el 25% de los municipios tienen tasas menores de 7 denuncias por acoso y aquellas entidades con valores de índice iguales a cero se concentran en el suroeste y noroeste del Estado de México.

entidades que presentan características similares; así es posible observar la distribución espacial del 50% de los municipios y alcaldías que en el año 2015 tenían tasas de acoso sexual iguales a cero y como para 2021 la situación cambia y solo el 25% de las municipalidades reportaron tener de cero a 7 casos por cada 100 mil mujeres, mientras que el 50% de las entidades presentaron de 7 a 21 denuncias por cada 100 mil mujeres.

Por otra parte, observando los intervalos, los cuartiles dos y tres (Q2 y Q3) en 2021 son los más homogéneos, ya que los municipios comprendidos en cada intervalo muestran valores de tasa parecidos entre sí, sin tanta varianza como en el caso de los Q4. Si bien es cierto, tener un primer acercamiento a la distribución espacial del delito, también es importante identificar si un análisis econométrico espacial podría ayudar en la comprensión del fenómeno estudiado, es por ello que se elaboró un gráfico de dispersión que permitiera identificar la presencia o ausencia de autocorrelación espacial de la variable dependiente -en este caso del delito por acoso sexual-, para así distinguir si una alta tasa de incidencia del delito en una municipalidad se encuentra relacionada con la presencia de altas tasas de ese mismo delito en las municipalidades vecinas [3.4](#).

Se observa que el 50% de los municipios tienen tasas de acoso sexual de cero a 14 denuncias cada 100 mil mujeres para el año 2021 y que solo el 5% de las entidades tienen tasas de acoso sexual superiores a 42 denuncias de este delito por cada cien mil mujeres.

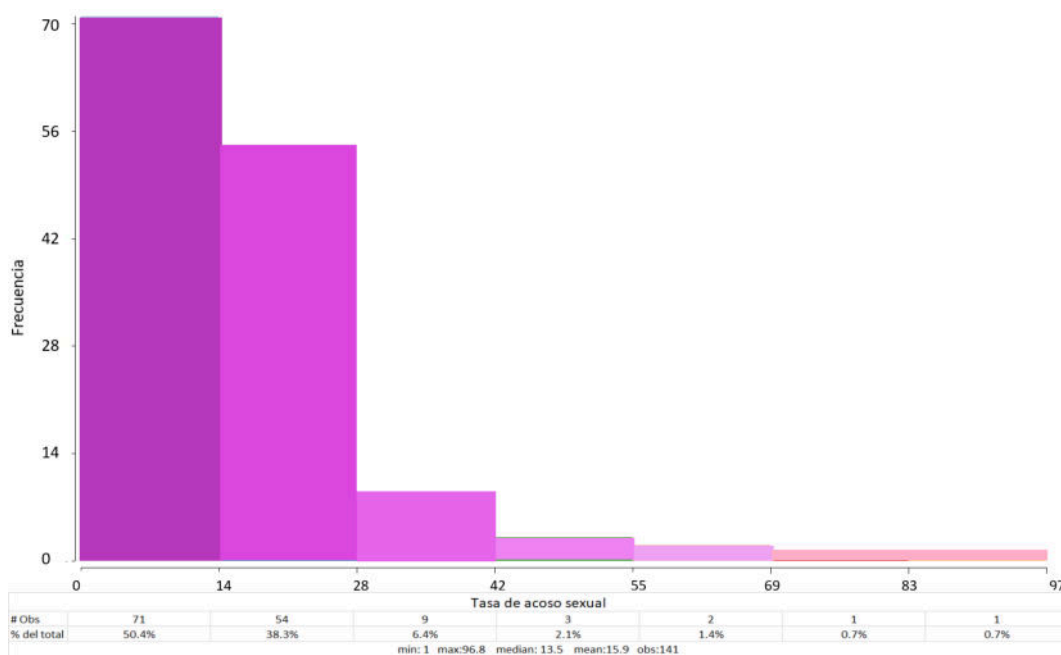


Figure 3.4: Distribución de las denuncias por el delito de acoso sexual

Se calcularon las autocorrelaciones globales y locales sobre la mediana, ya que al compararlo con los cálculos sobre la media, resultaba que en el primer caso eran más las ubicaciones importantes.

Para el delito de acoso sexual observamos que la autocorrelación espacial global de las tasas de acoso sexual de 2021 es de 0.261 (figura [3.5](#)), los patrones de asociación espacial de las tasas de acoso son estadísticamente significativos y tienden a estar agrupados en el territorio; de acuerdo con la evidencia estadística se puede rechazar la  $H_0$  de no autocorrelación espacial en favor de la  $H_a$ , con un nivel de confianza del 99%, por lo que resultaría relevante considerar métodos econométricos en los posteriores análisis. Una vez obtenido el índice de Moran, se generó un mapa de autocorrelación espacial local (LISA)

-por sus siglas en inglés-, con el propósito de identificar de manera puntual la ubicación geográfica de aquellos municipios que parecen guardar una mayor relación en cuanto a los valores de tasas de acoso sexual -los valores usados para generar este mapa corresponden al año 2021-.

En el mapa 3.5 se observan en colores rojos aquellas entidades con tasas de acoso sexual altas que se encuentran rodeadas por municipios con esas mismas características; en el caso de los municipios en azul, se refiere a entidades con valores de tasas bajas y municipios aledaños con índices similares.

Los municipios en rosa y azul cielo son casos particulares, pues son, o entidades que tienen tasas de acoso sexual altas pero los municipios de su periferia no se les parecen -porque tienen tasas de acoso sexual bajas-, o municipalidades con tasas de acoso sexual bajas pero cuyos municipios vecinos tienen valores opuestos -es decir, rodeados de entidades con tasas altas-, en este caso la primera ley de la geografía no se cumple y por ende, habría que identificar qué otros elementos o variables están repercutiendo para que esa dinámica se presente de esa forma sin importar la incidencia de los vecinos.

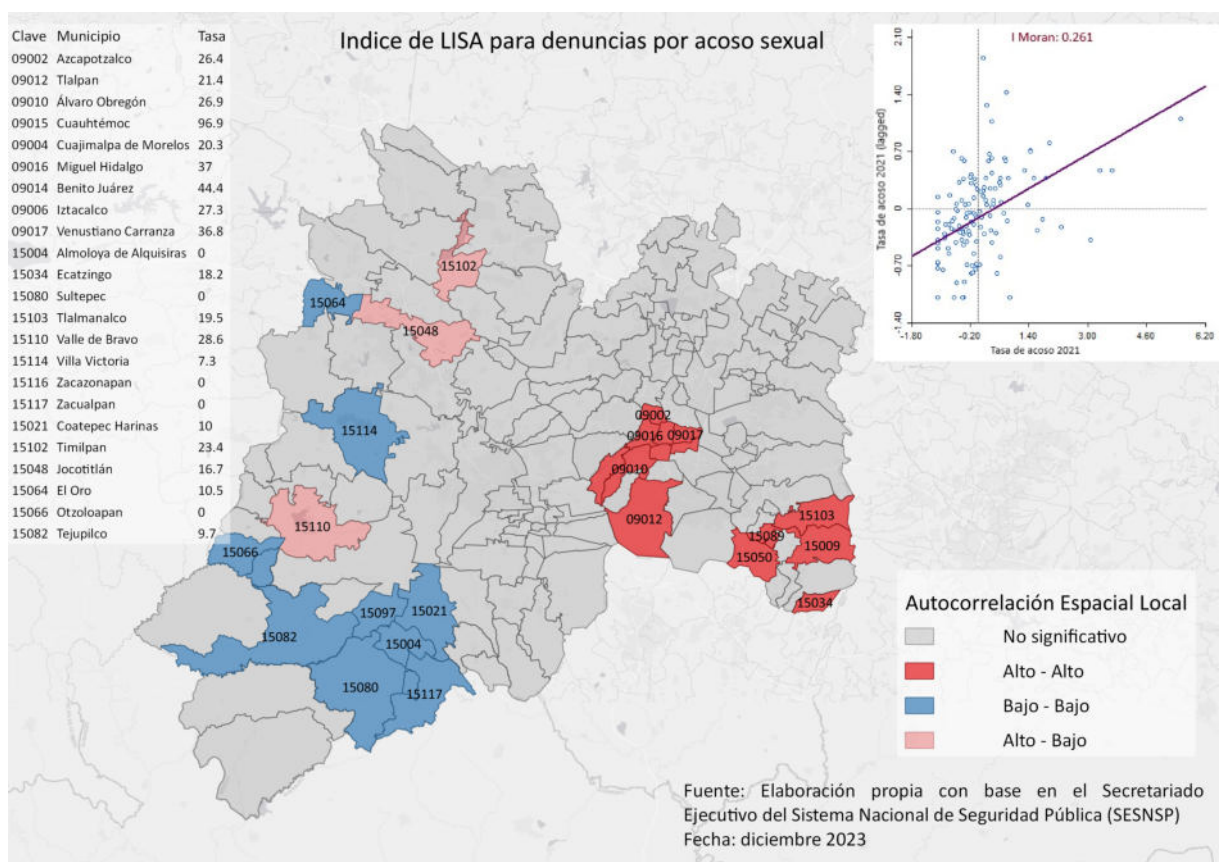


Figure 3.5: Mapa de autocorrelación espacial local (LISA) de tasas de acoso sexual para el año 2021 y gráfico de dispersión de autocorrelación espacial. El valor de la I de Moran indica qué tanta influencia ejercen las tasas de acoso sexual de un municipio sobre las tasas observadas en las municipalidades vecinas, es decir, qué tanto se parece un territorio con altos o bajos índices de acoso sexual con respecto a los que se registran en las zonas geográficas vecinas. Los municipios con identificadores alto-alto (zonas rojas) representan aquellos municipios en donde las tasas de acoso sexual son altas y en donde además hay presencia de municipalidades vecinas con esas mismas características; de manera análoga, los municipios etiquetados con etiquetas bajo-bajo identifican a aquellas municipalidades en donde las tasas de acoso sexual son bajas y las vecindades poseen esas mismas características; en el caso de los municipios etiquetados como alto-bajo (rosa) son entidades que tienen tasas de acoso sexual altas, pero los municipios colindantes tienen valores de tasa bajos.

### 3.1.2 Abuso sexual

Pasando al delito de abuso sexual, se observa que a lo largo del último lustro, la Ciudad de México ha sido la entidad con las tasas más altas en comparación con las registradas en el Estado de México. Por otra parte se puede advertir que en comparación con las CI y AP de casos de acoso sexual, el delito de abuso presenta un mayor número de investigaciones en comparación con el descrito de manera previa, por lo que es posible apreciar valores de tasas por cada 100 mil mujeres superiores en más del doble a los mostrados en los casos de acoso sexual (Figura 3.6).

Realizando un análisis comparativo entre ambas entidades federativas respecto a la incidencia del delito de abuso sexual, el crecimiento promedio anual de las tasas para el Estado de México durante el periodo 2016-2021 fue de 22%<sup>3</sup>; para el caso de la Ciudad de México podemos observar que la tasa promedio de crecimiento para ese mismo periodo fue de 21% y que además el valor más alto de variación se presentó en el periodo 2017-2018, con un incremento anual del 67% y continuó mostrando una subida importante para el siguiente año -del 60% para el periodo 2018-2019-, coincidiendo con la reforma al delito de Abuso sexual dentro del código penal de la Ciudad de México de abril de 2017.

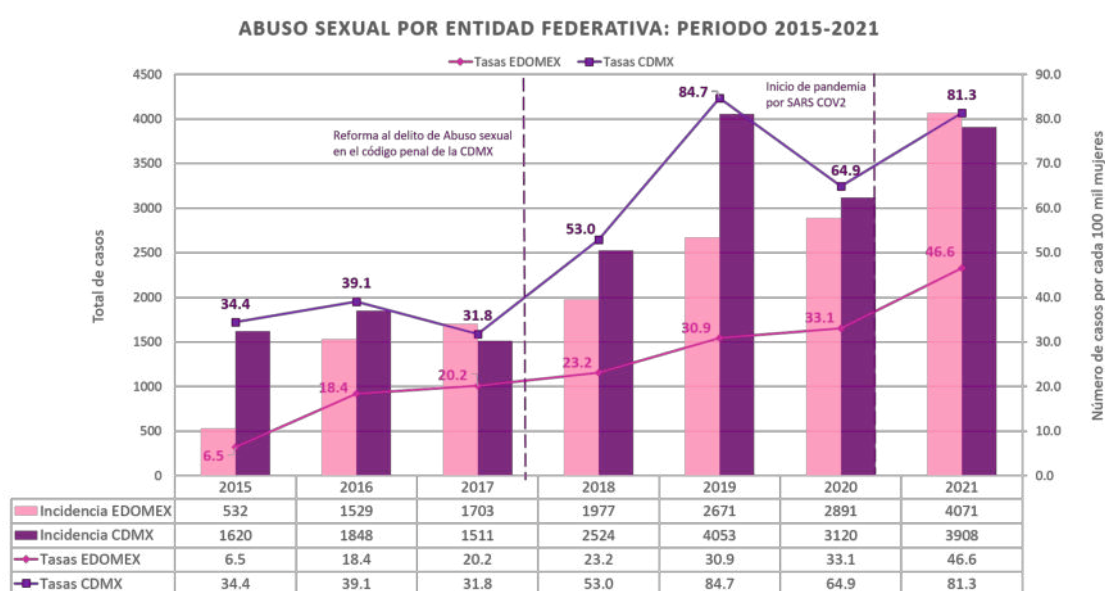


Figure 3.6: Total de casos y tasas de abuso sexual en el Estado de México y Ciudad de México durante el periodo 2015-2021. Fueron utilizados dos colores para representar a cada una de las entidades que nos ocupan, el color violeta representa la incidencia y tasas del delito en la Ciudad de México y el color rosa corresponde al Estado de México. Los valores representados en columnas se refieren a los conteos de CI y AP por el delito de abuso sexual a nivel entidad federativa de manera anual, mientras que las líneas representan las tasas de ese delito por cada 100 mil mujeres; para obtener las tasas por abuso sexual se dividieron los conteos de incidencia delictiva entre el total de población femenina de cada estado y el resultado se multiplicó por 100 mil. Para mayor comprensión de la comparativa entre número de incidentes y tasas por cada 100 mil mujeres se utilizaron los ejes de las ordenadas (ejes verticales), del lado izquierdo están representados los conteos y del lado izquierdo las tasas. Finalmente la línea punteada representa el año en el que es modificado el delito de acoso sexual en el código penal de la CDMX, y que coincide además con los incrementos en las tasas por el delito de abuso sexual.

En lo que respecta a los casos de abuso sexual a escala municipal (tabla 3.2), observamos que en promedio, a lo largo del periodo 2015 - 2021, más del 60% de los diez municipios que cuentan con las tasas

<sup>3</sup>No se toman en consideración para la tasa promedio los valores de 2015 porque parecen ser valores atípicos dado que en 2015 se reforma el delito de abuso sexual en la entidad mexiquense, incorporando dentro de su definición elementos relevantes como el hecho de que ese delito puede ser cometido sobre cualquier persona -no solo sobre quien sea menor de edad o que no tenga capacidad de comprender que está o ha sido víctima del delito o tenga capacidad de resistirlo, como contemplaba el código hasta antes de ese año-

más altas de ese delito pertenecen a la Ciudad de México.

Las municipalidades mexiquenses que han ocupado un puesto de entre los 10 más violentos por este delito durante los últimos cinco años, ninguna ha mantenido una presencia constante, aunque sí parece existir una característica que es común denominador y es una población total igual o menor a los 65,000 habitantes, donde la población total promedio para el 2020 fue de 28,816 personas y la población femenina promedio del último lustro (2015-2020) de 14,300 mujeres; el municipio con menor población femenina promedio para ese lapso de tiempo fue Papalotla -2,422 mujeres- y el de mayor población femenina Teoloyucan -33,102 mujeres-.

Municipios/Alcaldías con mayores tasas de abuso sexual: Periodo 2015-2021													
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021							
Cuauhtémoc	80.7	Cuauhtémoc	115.6	Cuauhtémoc	92.4	Cuauhtémoc	119.7	Cuauhtémoc	214.5	Cuauhtémoc	161.4	Cuauhtémoc	203.2
M.Hidalgo	42.0	Isidro Fabela	104.6	Temascalapa	81.4	V. Carranza	71.9	V. Carranza	121.1	Cocotitlán	90.2	V. Carranza	106.6
V. Carranza	41.2	B. Juárez	49.9	Chapultepec	49.6	Coyoacán	69.7	M.Hidalgo	113.8	V. Carranza	83.9	Xochimilco	87.8
Otzoloapan	40.9	V. Carranza	49.8	M.Hidalgo	49.3	Coyotepec	67.8	A. Obregón	92.3	Papalotla	79.2	M.Hidalgo	81.3
Iztacalco	40.1	M.Hidalgo	48.3	Teoloyucan	48.5	M.Hidalgo	62.8	B. Juárez	78.8	Teoloyucan	71.6	A. Obregón	78.6
B. Juárez	38.1	Chiconcuac	45.8	B. Juárez	40.9	G.A. Madero	54.4	G.A. Madero	77.7	M.Hidalgo	70.3	Iztacalco	78.2
Tláhuac	31.5	Otumba	45.4	Melchor Ocampo	40.7	B. Juárez	52.8	Milpa Alta	76.6	Texcalyacac	68.6	Mag. Contreras	78.1
Xochimilco	31.2	Iztacalco	44.2	V. Carranza	36.7	Iztacalco	51.9	Iztapalapa	76.1	A. Obregón	66.6	G.A. Madero	77.9
G.A. Madero	30.7	Papalotla	42.4	Tenango del Aire	35.2	Azcapotzalco	51.0	Cuajimalpa	69.7	G.A. Madero	64.3	V. de Bravo	76.2
Coyoacán	30.6	V. de Bravo	38.2	Xochimilco	33.4	A. Obregón	45.1	Coyoacán	68.5	Tlalpan	60.8	Amecameca	75.0

Table 3.2: Tasas de abuso sexual por cada 100 mil mujeres en los municipios del Estado de México y Ciudad de México durante el periodo 2015-2021. Los registros que no están escritos en negro señalan a aquellas municipalidades que han mantenido tasas de acoso sexual altas de manera constante durante el último lustro, los nombres de las municipalidades en color púrpura corresponden a alcaldías de la Ciudad de México que se han mantenido en el top 10 de los municipios con mayor cantidad de denuncias presentadas o carpetas de investigación abiertas

Volviendo a los casos de las municipalidades que han mantenido altas tasas de denuncias por abuso sexual a lo largo del último lustro, son tres las que destacan: Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza. También podemos distinguir el caso particular de la alcaldía Benito Juárez, que aunque había mantenido uno de los índices más altos desde 2015 y llegó a ocupar la tercera mayor tasa de denuncias por abuso sexual de entre los 142 municipios analizados, para 2021 disminuyó la incidencia de este tipo de delito en esa alcaldía al grado de ubicarla en el puesto número 22, con una tasa de 50 casos por cada 100 mil mujeres, lo que significó una disminución anual del 36% durante el periodo 2019 - 2021.

En lo que respecta al análisis espacial de tipo descriptivo (mapas 3.7 y 3.8), el mapa de las tasas de abuso sexual para el 2015 muestra que para ese año el 50% de los municipios tenían tasas de abuso sexual de entre cero y 3.8%, es decir, menos de 4 casos denunciados por cada 100 mil mujeres; sin embargo, para el año 2021 esa situación cambió, y solo el 25% de los municipios tenía tasas de entre 0 y 20%, mientras que el 50% presentaban valores de entre 20-52 denuncias por cada 100 mil mujeres.

En el año 2015 la tasa más alta era de 80.7 -casi 81 denuncias por abuso sexual por cada 100 mil mujeres-, seis años después ese valor se incrementó en más del doble, al ser 203 denuncias por cada cien mil mujeres la tasa más alta; se puede observar cómo los valores de tasas más altas se han concentrado durante los últimos cinco años en las alcaldías de la Ciudad de México y algunos municipios de la zona conurbada y alrededores a la capital mexiquense.

La distribución de las tasas de abuso no parecen haber cambiado mucho en lo que se refiere a valores bajos y altos, pero sí lo ha hecho el número de casos reportados por cada 100 mil mujeres, lo cual podría estar hablando de una mayor incidencia del delito o ser reflejo de las adecuaciones a los códigos penales de ambas entidades, el acceso a la denuncia, de los trabajos de capacitación en materia de género a los servidores públicos-principalmente los que se encuentran en ministerios públicos- y de las presiones sociales de las mujeres en materia de salvaguarda de sus derechos.

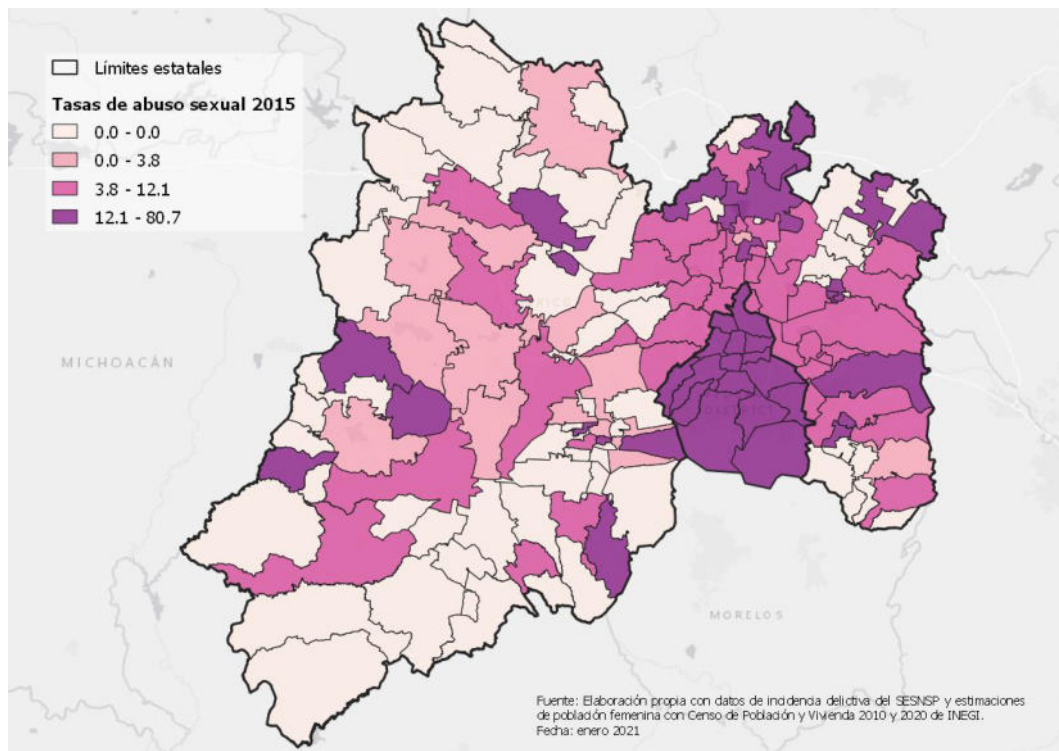


Figure 3.7: Tasas de abuso sexual por cada 100 mil mujeres para el año 2015 en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México. Los intervalos se generaron utilizando el método de cuantiles, cada rango equivale a un 25% de la totalidad de los municipios o alcaldías.

Para identificar si existía influencia de los casos de abuso sexual de las vecindades en cada uno de los municipios del Estado de México y Ciudad de México, se obtuvo el índice de autocorrelación global de Moran sobre la media -posterior a la generación del histograma de la figura 3.9-. El Moran local mediano tiene más ubicaciones importantes, con 39 en comparación con 34 del Moran local tradicional. Además, incrementaron las ubicaciones con significancias de 0.5 y 0.01 – con cuatro registros más en cada caso-. Especialmente en el grupo de las alcaldías de la Ciudad de México, hay un pequeño número de municipios recientemente más significativos.

Los patrones de asociación espacial de las tasas de abuso sexual son estadísticamente significativos y tienden a estar agrupados, el valor de la I de Moran fue de 0.441 3.10, por lo que la hipótesis nula ( $H_0$ ) se rechaza en favor de la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) de que la asociación espacial para el caso de este delito no se debe al azar. Una vez concluido ese proceso, se identificaron aquellas zonas en donde se concentraron tasas de abuso sexual altas y bajas, generando, al igual que con el caso de acoso sexual, un mapa de autocorrelación espacial local (LISA) (mapa 3.10). Se observa que las municipalidades con tasas altas de ese delito y municipios vecinos con esas mismas características se concentraban para 2021 en las alcaldías de la Ciudad de México; en lo que se refiere a las municipalidades con tasas de abuso sexual bajas y con características de vecindario similares, éstas se ubicaron en la zona oeste y sur-oeste del Estado de México.

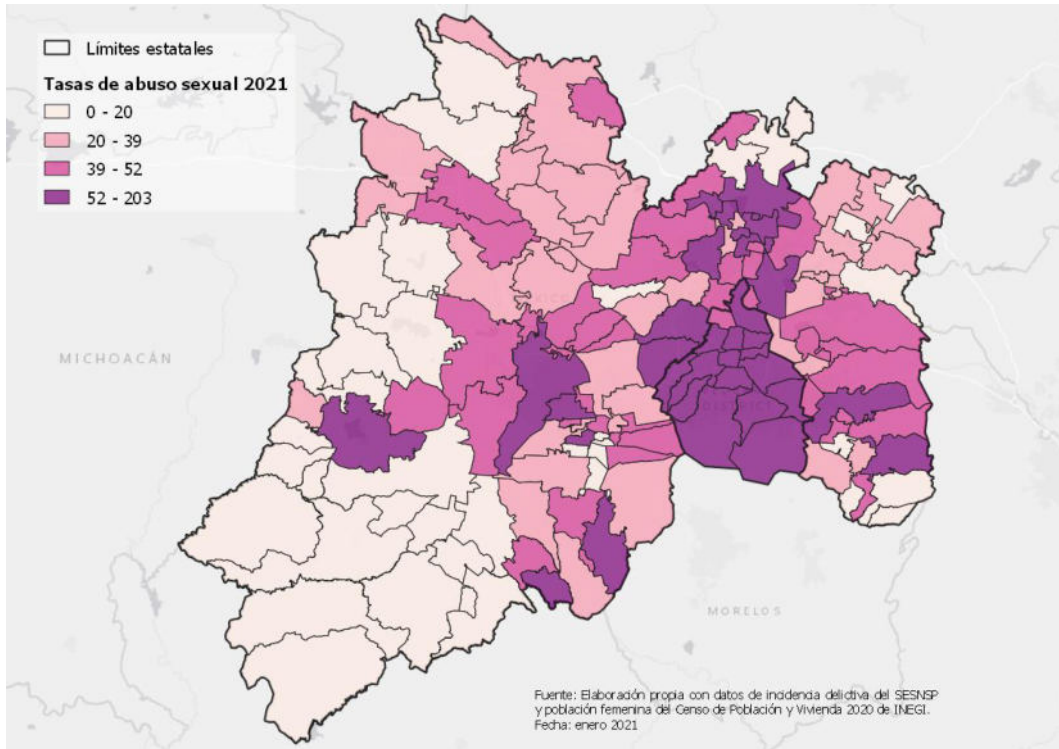


Figure 3.8: Tasas de abuso sexual por cada 100 mil mujeres para el año 2021 en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México. Los intervalos se generaron utilizando el método de cuantiles, cada rango equivale a un 25% de la totalidad de los municipios o alcaldías.

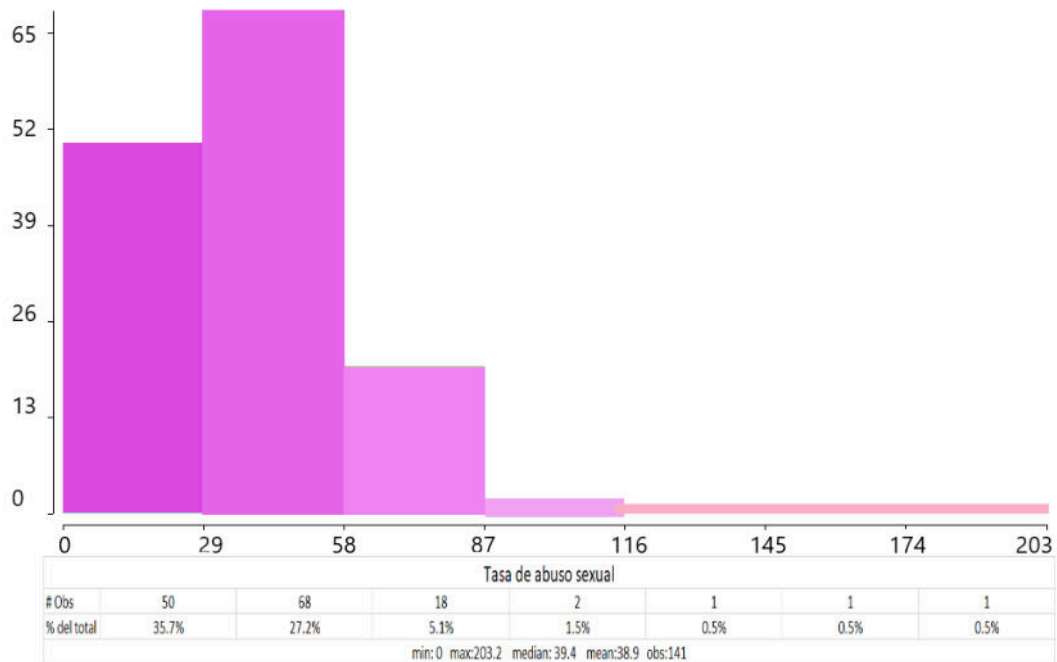


Figure 3.9: Distribución de las denuncias por el delito de abuso sexual



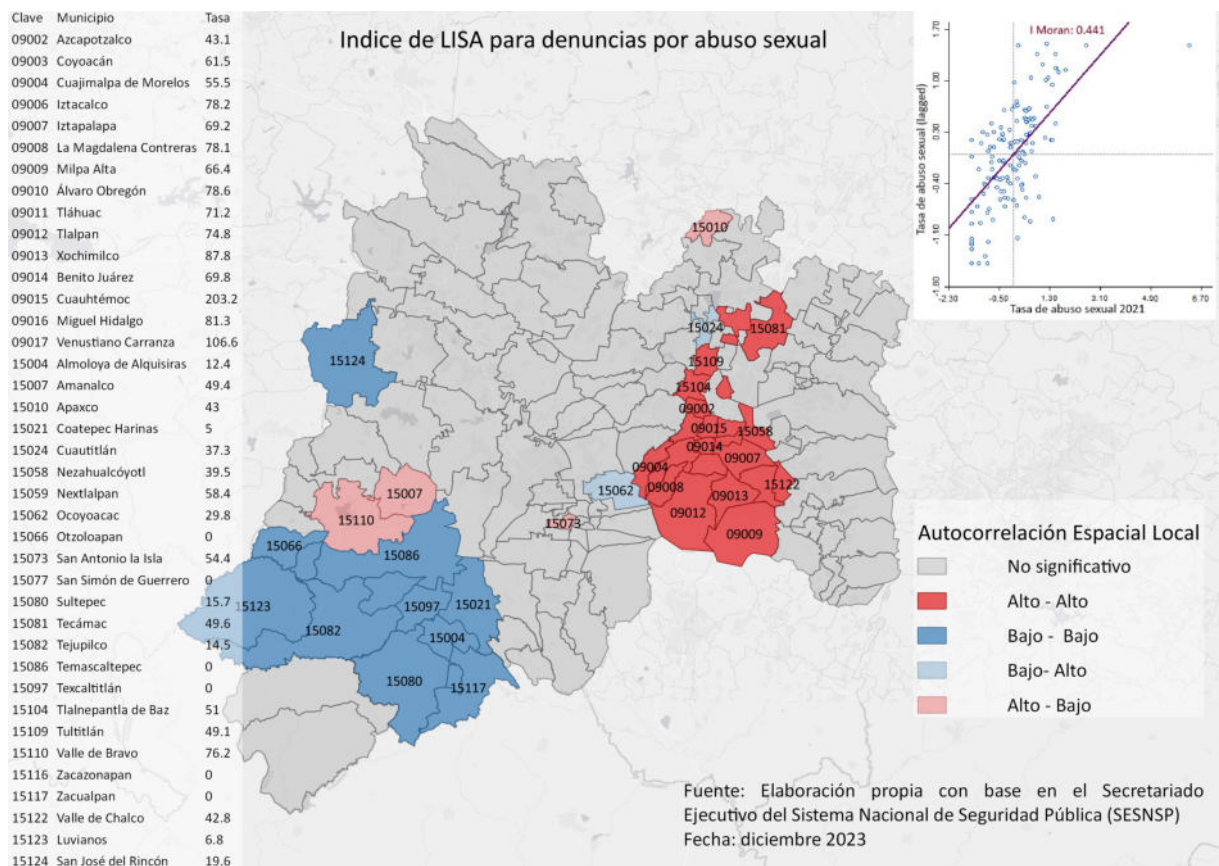


Figure 3.10: Mapa de autocorrelación local (LISA) para el delito de abuso sexual en 2021 y gráfico de dispersión de autocorrelación espacial para el delito de abuso sexual. El valor de la I de Moran indica qué tanta influencia ejercen las tasas de abuso sexual de un municipio sobre las tasas observadas en las municipalidades vecinas, es decir, qué tanto se parece un territorio con altos o bajos índices de abuso sexual con respecto a los que se registran en las zonas geográficas vecinas. Los municipios con identificadores alto-alto (zonas rojas) representan aquellos municipios en donde las tasas de abuso sexual son altas y existe presencia de municipalidades vecinas con esas mismas características; por su parte, los municipios etiquetados con etiquetas bajo-bajo identifican a aquellas municipalidades en donde las tasas de acoso sexual son bajas y las vecindades también tienen valores bajos; en el caso de los municipios etiquetados como alto-bajo (rojo tenue), no existen condiciones de similitud entre municipios en lo que respecta al delito que nos ocupa, pues esos municipios presentan altas tasas de acoso sexual pero en su periferia, las condiciones en cuanto a denuncia por ese delito son opuestas.

### 3.1.3 Violaciones

Analizando las tendencias que ha tenido el delito de violación en el Estado de México, notamos que la incidencia y las tasas del delito se han mantenido más o menos constantes, éstas últimas se han mantenido en un promedio de 24 casos por cada 100 mil mujeres durante el periodo 2015-2021 y el mayor aumento de denuncias (de 43%) fue durante el periodo 2020-2021 ; posiblemente como resultado de la apertura a la llamada nueva normalidad post-pandemia.

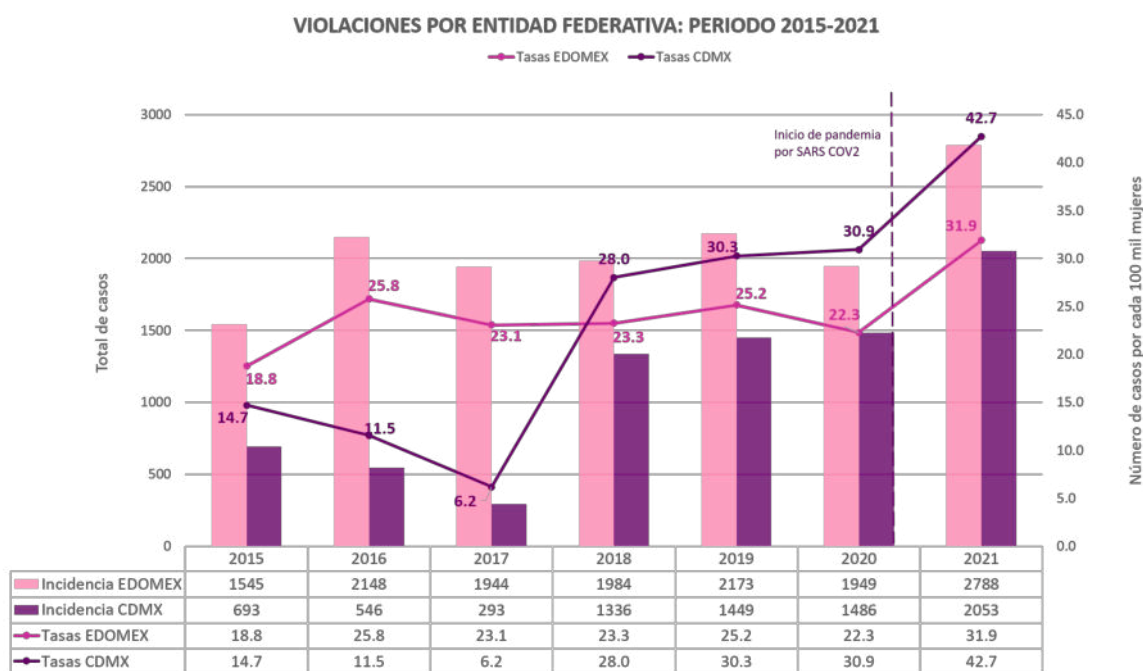


Figure 3.11: Total de casos y tasas de violación en el Estado de México y Ciudad de México durante el periodo 2015-2021. Fueron utilizados dos colores para representar a cada una de las entidades que nos ocupan, el color violeta representa la incidencia y tasas del delito en la Ciudad de México y el color rosa corresponde al Estado de México. Los valores representados en columnas se refieren a los conteos de CI y AP por el delito de feminicidio a nivel entidad federativa de manera anual, mientras que las líneas representan las tasas de ese delito por cada 100 mil mujeres; para obtener las tasas de feminicidio se dividieron los conteos de incidencia delictiva entre el total de población femenina de cada estado y el resultado se multiplicó por 100 mil. Para mayor comprensión de la comparativa entre número de incidentes y tasas por cada 100 mil mujeres se utilizaron los ejes de las ordenadas (ejes verticales), del lado izquierdo están representados los conteos y del lado derecho las tasas.

Al analizar la incidencia y las tasas por cada 100 mil mujeres por el delito de violación en la Ciudad de México, la historia parece ser diferente, en el sentido de que las tendencias no tienen un comportamiento constante como lo es en el caso anterior.

En la capital mexicana, durante los primeros tres años de registro (2015-2017), parecía existir una tendencia a la baja, pasando de una tasa de 14.7 casos de violaciones por cada 100 mil mujeres en el año 2015 a menos de la mitad de ese valor para 2017 (6.2), lo que se traduce a una disminución del 58%; sin embargo, para 2018 hay un aumento considerable tanto en los casos como en las tasas, pasando de una tasa de violaciones por cada 100 mil mujeres de 6.2 en 2017, a una tasa de 28 por cada 100 mil mujeres en tan solo un año.

Podemos observar como a pesar de que la entidad mexiquense tuvo un mayor número de eventos durante los últimos cuatro años -de 2018 a 2021-, es la Ciudad de México la que obtiene las tasas más altas del delito durante la segunda mitad del lustro.

Municipios/Alcaldías con mayores tasas de violación: Periodo 2015-2021													
2015	2016		2017		2018		2019		2020		2021		
Ecatzingo	77.9	Nopaltepec	81.2	Isidro Fabela	68.7	Cuauhtémoc	57.8	Chapultepec	140.2	Papalotla	158.5	Temamatla	111.1
Amanalco	67.3	Isidro Fabela	69.8	Nextlalpan	65.7	Cocotitlán	54.0	Temamatla	99.4	I. Fabela	81.8	Cuauhtémoc	84.2
Amecameca	64.0	Coyotepec	63.6	Huehuetoca	62.8	Coyotepec	53.2	Cuauhtémoc	73.8	Mexicaltzingo	70.9	Jilotzingo	68.9
S. Simón Guerrero	59.9	Huehuetoca	60.1	Tepetlixpa	59.0	Ixtapan de la Sal	53.0	Amecameca	72.2	Cuauhtémoc	69.8	Texcalyacac	68.6
Chiautla	55.7	Amecameca	59.6	Teoloyucan	45.4	Amanalco	49.8	Soyaniquilpan J.	70.5	Ayapango	57.2	Coyotepec	67.0
Tlalmanalco	52.6	Teoloyucan	57.8	La Paz	44.7	M.Ocampo	46.5	Cocotitlán	66.0	Teotihuacán	52.8	Tlalmanalco	66.3
Tejupilco	51.4	Tlalmanalco	56.3	Temamatla	44.5	Juchitepec	44.3	Ixtapan de la Sal	63.0	Tenango Aire	51.7	Huehuetoca	63.7
Huehuetoca	47.7	S. M. Pirámides	50.3	Soyaniquilpan J.	43.9	Chalco	42.3	Ixtapan del Oro	61.3	Chapa de Mota	49.3	Ixtapan del Oro	61.3
M.Ocampo	45.9	Zumpango	46.4	Texcaltitlán	42.6	Jaltenco	41.8	Teoloyucan	60.0	Jilotzingo	49.2	Xochimilco	55.6
Tepetlaotoc	45.5	Temamatla	45.6	Zacazonapan	42.3	Tepotzotlán	40.9	Ayapango	58.1	Huehuetoca	48.1	Atlautla	55.2

Table 3.3: Tasas de violaciones por cada 100 mil mujeres en los municipios del Estado de México y Ciudad de México durante el periodo 2015-2021. Los registros que no están escritos en negro señalan a aquellas municipalidades que han mantenido tasas altas por el delito de violación de manera constante en diferentes años del último lustro, los nombres de las municipalidades en color púrpura corresponden a alcaldías de la Ciudad de México que se han mantenido en el top 10 de los municipios con mayor cantidad de denuncias presentadas o carpetas de investigación abiertas y aquellos en color rosa son los que pertenecen a municipios del Estado de México

En lo que se refiere a los casos y las tasas de violaciones por cada 100 mil mujeres a nivel municipal (tabla 3.3) encontramos que a diferencia de los delitos de acoso y abuso sexual en donde los 10 municipios más violentos pertenecían de manera proporcional a ambas entidades federativas, en el caso de las violaciones es relevante destacar que la distribución de los delitos parece estar más concentrada en el Estado de México.

Durante todo el periodo 2015-2021 la única alcaldía que aparece entre los primeros diez lugares es la Cuauhtémoc, sin embargo hasta antes de 2018 todas las municipalidades que ostentaban los valores más altos de este delito pertenecían a la entidad mexiquense.

A pesar de que la mayoría de los municipios que se encontraron en los primeros diez lugares más violentos por el delito de violación fueron del Estado de México, solo Huehuetoca se mantuvo dentro de la lista en más de dos años consecutivos, algunos tuvieron presencia dos años, como es el caso de Amanalco, Amecameca, Tlalmanalco, Melchor Ocampo, Isidro Fabela, Coyotepec, Teoloyucan, Isidro Fabela, Soyaniquilpan, Ixtapan de la Sal, y más recientemente Ayapango, que se mantuvo dentro de los diez primeros puestos en 2019 y 2020.

Durante 2015 el 50% de los municipios tenía tasas de violación menores a 14.8 por cada 100 mil mujeres; en 2021 menos del 25% de las entidades tenían tasas inferiores a los 20 casos por cada 100 mil mujeres y el 50% de los municipios tenían entre 20 y 41 denuncias por cada 100 mil mujeres (mapas 3.12, 3.13)

Al igual que con los delitos de acoso y abuso sexual, primero se presenta la distribución del delito en la figura 3.14. En este caso se observa que el 80% de los municipios tienen tasas de violación de cero a 48 casos por cada cien mil mujeres y solo el siete municipios fueron los que mostraron tasas de violación por cada cien mil mujeres de más de 64 casos. Los cuales como recordaremos son en su mayoría entidades del Estado de México, como Temamatla, Jilotzingo, Texcalyacac, Coyotepec y Tlalmanalco.

Posteriormente se generaron los índices de autocorrelación espacial global y local basados en la media y la mediana. Finalmente los que se reportan son los basados en la mediana puesto que la distribución de los delitos tiene un marcado sesgo a la derecha. Se encontró que el Moran local mediano tiene más ubicaciones importantes, con 32 en comparación con 30 del Moran local tradicional. Incrementaron las ubicaciones con significancias de 0.5.

Varias ubicaciones que son importantes para el Moran local ya no lo son en la versión mediana, particularmente el clúster ubicado en el sureste del Estado de México, aunque se identificaron más municipios en clúster de valores altos al norte de la entidad mexiquense.

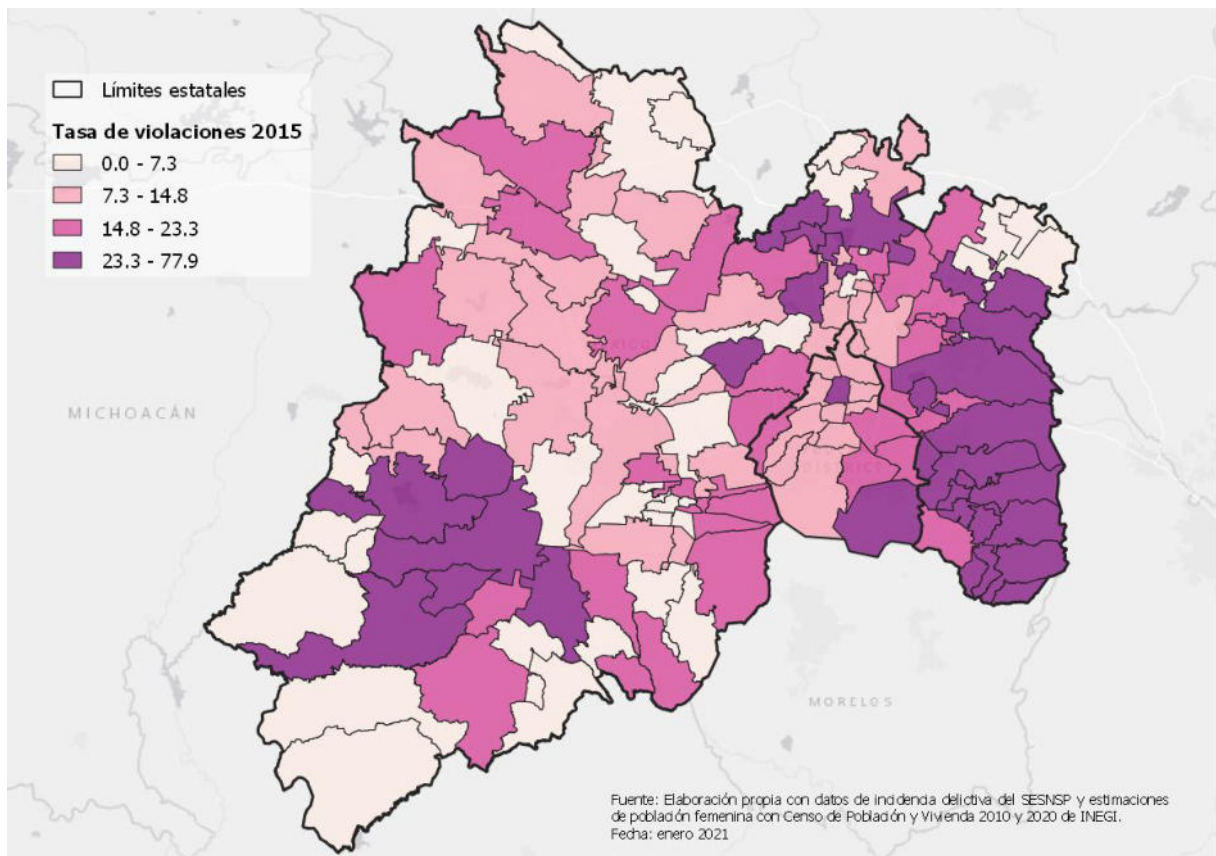


Figure 3.12: Tasas de violación por cada 100 mil mujeres para el año 2015 en municipios del Estado de México y Ciudad de México. Los intervalos se generaron utilizando el método de cuantiles, cada rango equivale a un 25% de la totalidad de los municipios.

La gráfica de dispersión del Índice de de Moran muestra un valor de 0.306; al obtener el mapa de autocorrelación espacial de LISA por el delito de violaciones (mapa 3.15), podemos notar que los valores de tasa más altos en cuanto a este delito se refiere, se encuentran ubicados en el norte del Estado de México, en los municipios de Huehuetoca, Tepotzotlán, Zumpango y Tecámac; y al este en las municipalidades de Chalco, Amecameca, Tenango del Aire y Milpa Alta.

Los valores de tasas más bajos se distribuyen en su mayoría en la zona sur de la entidad mexiquense, en los municipios de Amatepec, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán y Almoloya de Alquisiras. Podemos notar también que este delito a diferencia de los dos previos no presenta agrupaciones de municipalidades con tasas altas en las alcaldías de la Ciudad de México.

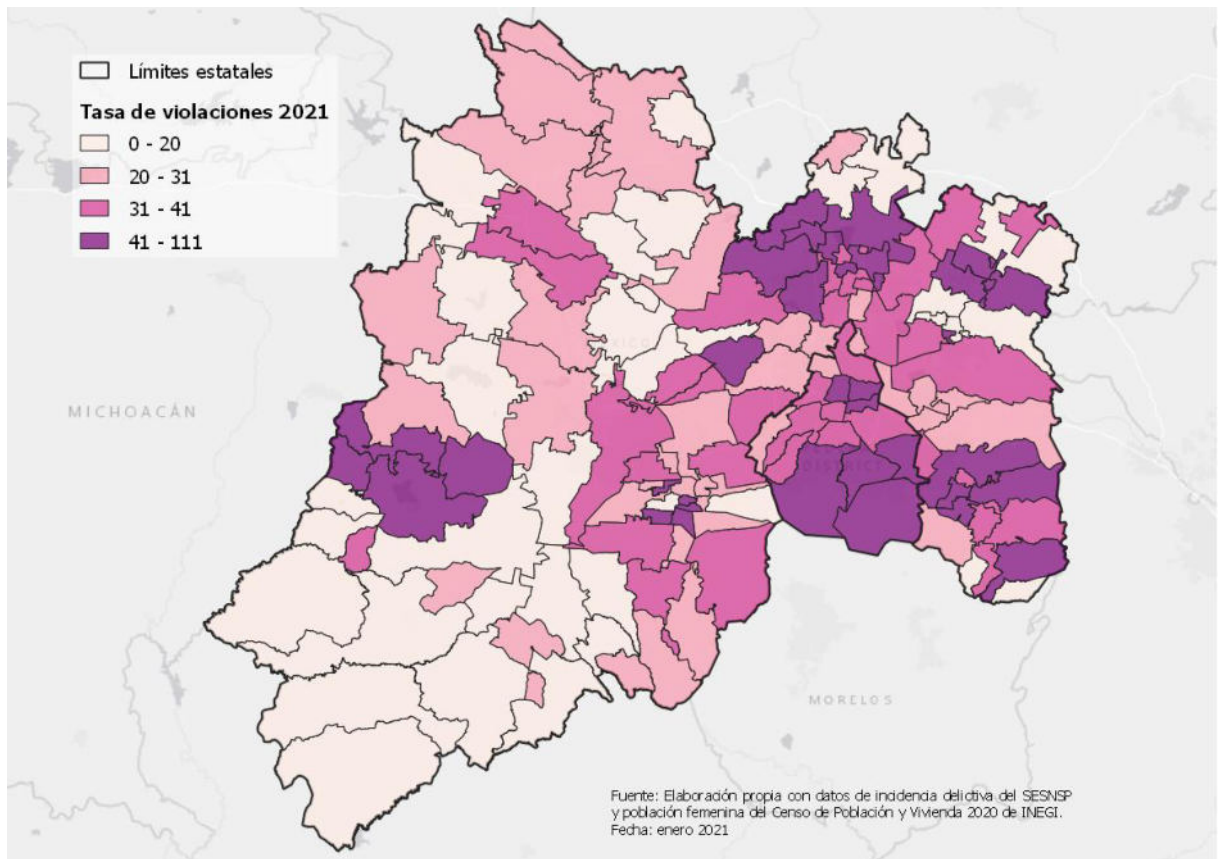


Figure 3.13: Tasas de violación por cada 100 mil mujeres para el año 2021 en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México. Los intervalos se generaron utilizando el método de cuantiles, cada rango equivale a un 25% de la totalidad de los municipios o alcaldías.

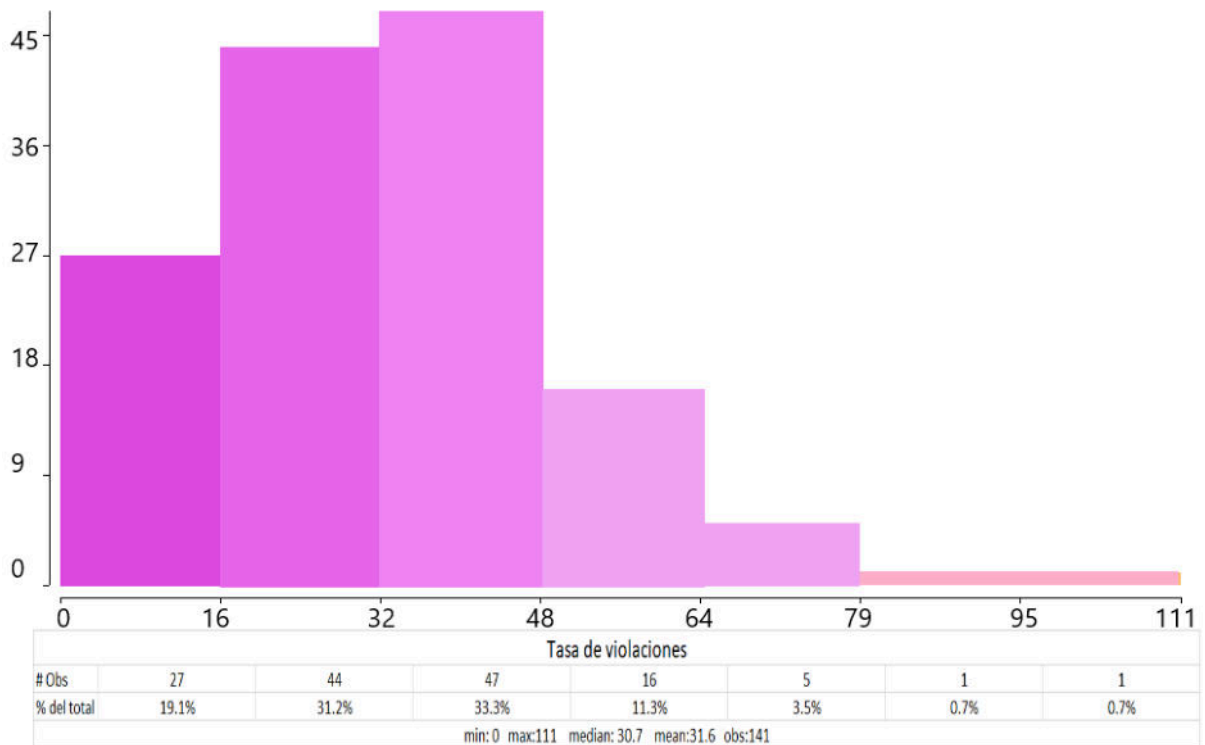


Figure 3.14: Distribución de las denuncias por el delito de violación

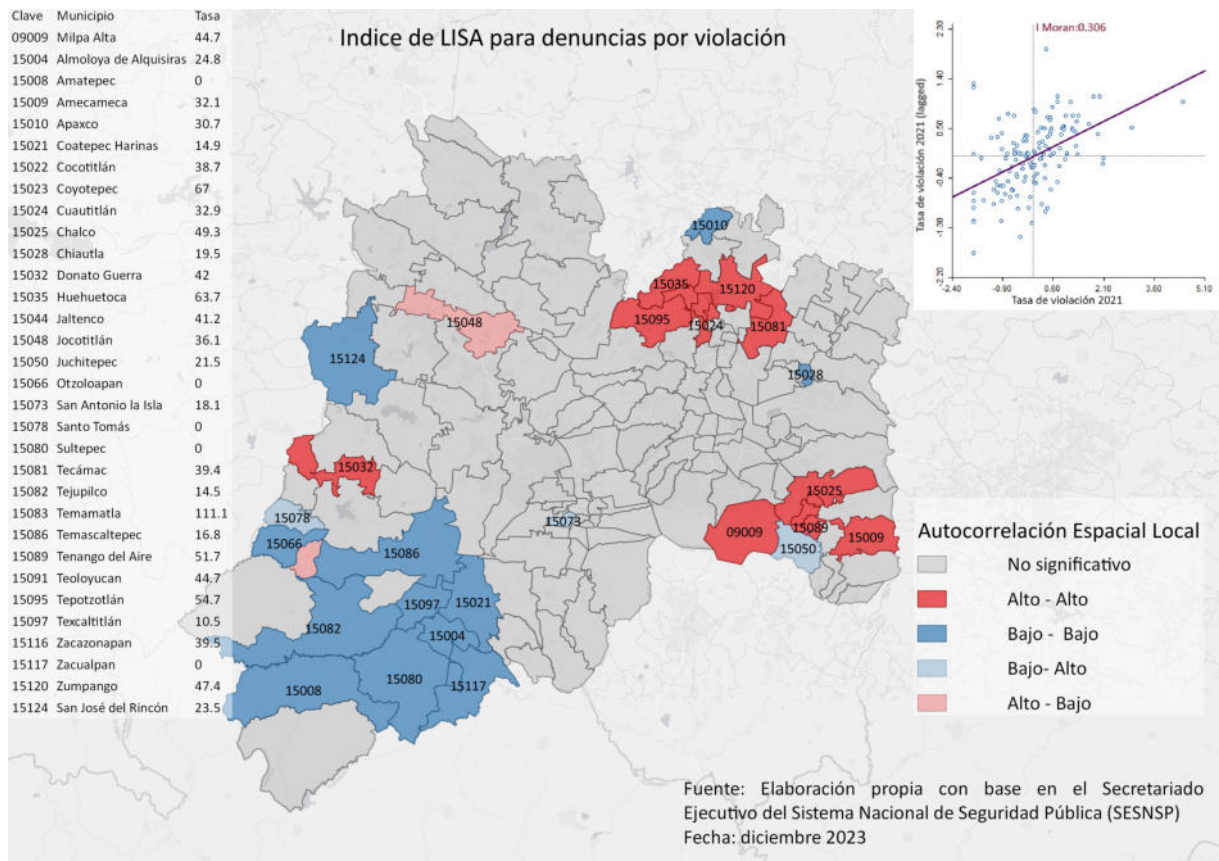


Figure 3.15: Mapa de autocalorrelación local (LISA) para el delito de violaciones en 2021 y gráfico de dispersión de autocalorrelación espacial del delito de violación. El valor de la I de Moran indica qué tanta influencia ejercen las tasas de violaciones de un municipio sobre las tasas observadas en las municipalidades vecinas, es decir, qué tanto se parece un territorio con altos o bajos índices de violaciones con respecto a los que se registran en las zonas geográficas vecinas. En este caso aunque el valor de autocalorrelación espacial es bajo, podrían probarse modelos econométricos espaciales en las fases subsecuentes. Los municipios con identificadores alto-alto (zonas rojas) representan aquellos municipios en donde las tasas de abuso sexual son altas y existe presencia de municipalidades vecinas con esas mismas características; por su parte, los municipios etiquetados con etiquetas bajo-bajo identifican a aquellas municipalidades en donde las tasas de violaciones por cada 100 mil mujeres son bajas y las vecindades también tienen valores bajos; en el caso de los municipios etiquetados como alto-bajo (rojo tenue) y bajo - alto (azul cielo), no muestran condiciones de similitud entre municipios en lo que respecta al delito que nos ocupa, los municipios en color rojo claro son entidades que tienen índices altos pero las vecindades presentan valores bajos; de manera análoga, los municipios en color azul cielo, representan municipalidades con valores de tasas de violación bajas pero los municipios aledaños tienen valores de tasas altos.

### 3.1.4 Femicidios

Analizando la tendencia del delito de feminicidio a escala estatal para las dos entidades que nos ocupan, podemos ver que durante el último lustro, la Ciudad de México ha mantenido un menor número de casos de feminicidios en comparación con el Estado de México, sin embargo, al considerar las tasas de este delito por cada 100 mil mujeres, las cifras entre estados son similares, durante los años 2015, 2016 y 2019 presentó índices más altos que la entidad mexiquense, la cual mostró un alza a partir del 2017-2018, periodo en el que se publica en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo de atención a víctimas por feminicidio en esa entidad.<sup>4</sup>

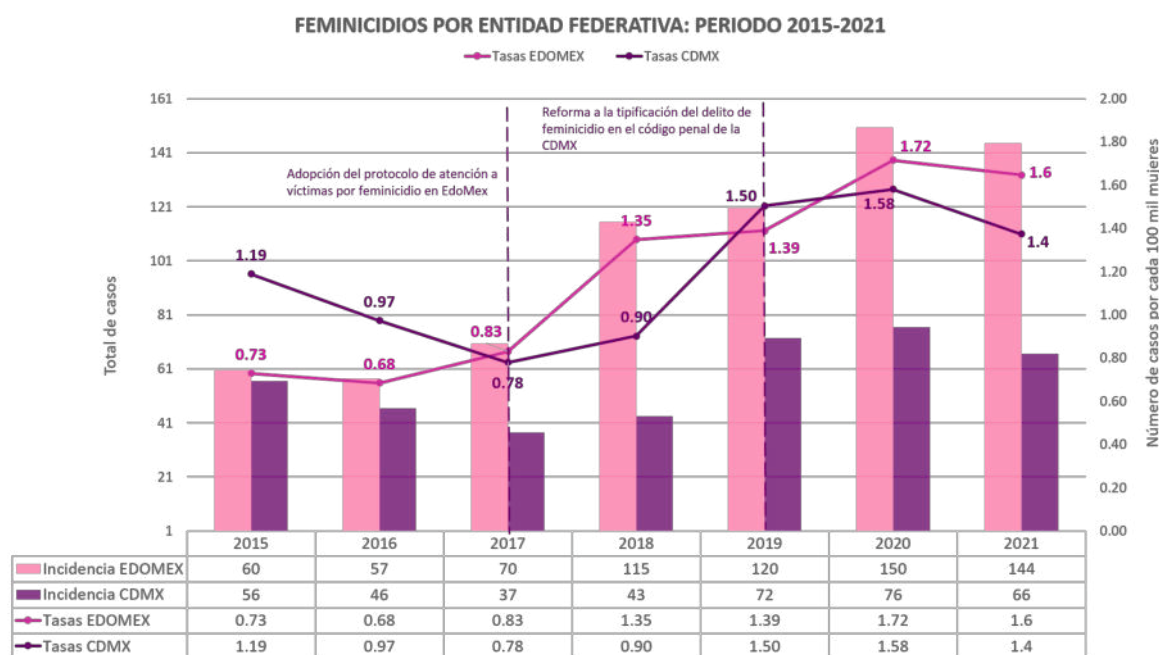


Figure 3.16: Número total de casos denunciados por el delito de feminicidio por entidad federativa durante el periodo 2015-2021. Las barras indican el conteo de casos anuales de violación (incidencia), mientras que las líneas representan las tasas de ese delito por cada 100 mil mujeres, para la obtención de las tasas de violación se dividió el número de casos anuales (Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas registradas en cada año) entre el total de población femenina anual (de 2015 a 2021) y el resultado se multiplicó por 100 mil. En el eje vertical se colocaron las escalas de medición de incidencia y tasas, manteniendo los valores de conteos del lado izquierdo y los correos ponientes a tasas del lado derecho. La líneas punteadas representan dos puntos de quiebre en lo que se refiere a la atención y tipificación de este delito, por un lado la adopción del llamado Protocolo de Atención a víctimas de feminicidio en el Estado de México<sup>4</sup> y por otra parte la reforma a la tipificación del delito de feminicidio en la Ciudad de México.<sup>5</sup>

Como hemos mencionado, el Estado de México había mantenido tasas de feminicidio relativamente constantes durante la primera mitad del último lustro, sin embargo, a partir de 2017 es notable un cambio en la tendencia hacia la alza, cuando se presenta una tasa de crecimiento anual de 2017 a 2018 del 64%, pasando de una tasa de 0.83 feminicidios por cada 100 mil mujeres a una tasa de 1.35 en 2018.

A partir de 2018 los índices de feminicidios en el Estado de México han ido incrementando; para 2021,

<sup>4</sup> Si bien no podemos afirmar que el crecimiento en las CI y AP por ese delito se deban directamente a la adopción de dicho protocolo, podemos dejar abierta la interrogante de si una política como la de atención a víctimas por feminicidio, incide de manera directa en la correcta tipificación de este tipo de crímenes; política que propone, entre otros aspectos, la ejecución de medidas de asistencia, ayuda y atención, llámese psicosocial, médica, jurídica y de trabajo social, con perspectiva de género, a las víctimas sobrevivientes de feminicidio.

se observó una reducción con respecto al año previo del cuatro por ciento.

En lo que respecta a las tasas de feminicidio de la Ciudad de México podemos observar que hasta 2017 la tendencia era hacia la baja, presentando una reducción del 34% durante el periodo 2015 - 2017, para 2018 hubo un incremento de 16%; aunque el año posterior la tasa de crecimiento muestra un repunte considerable de 66%.

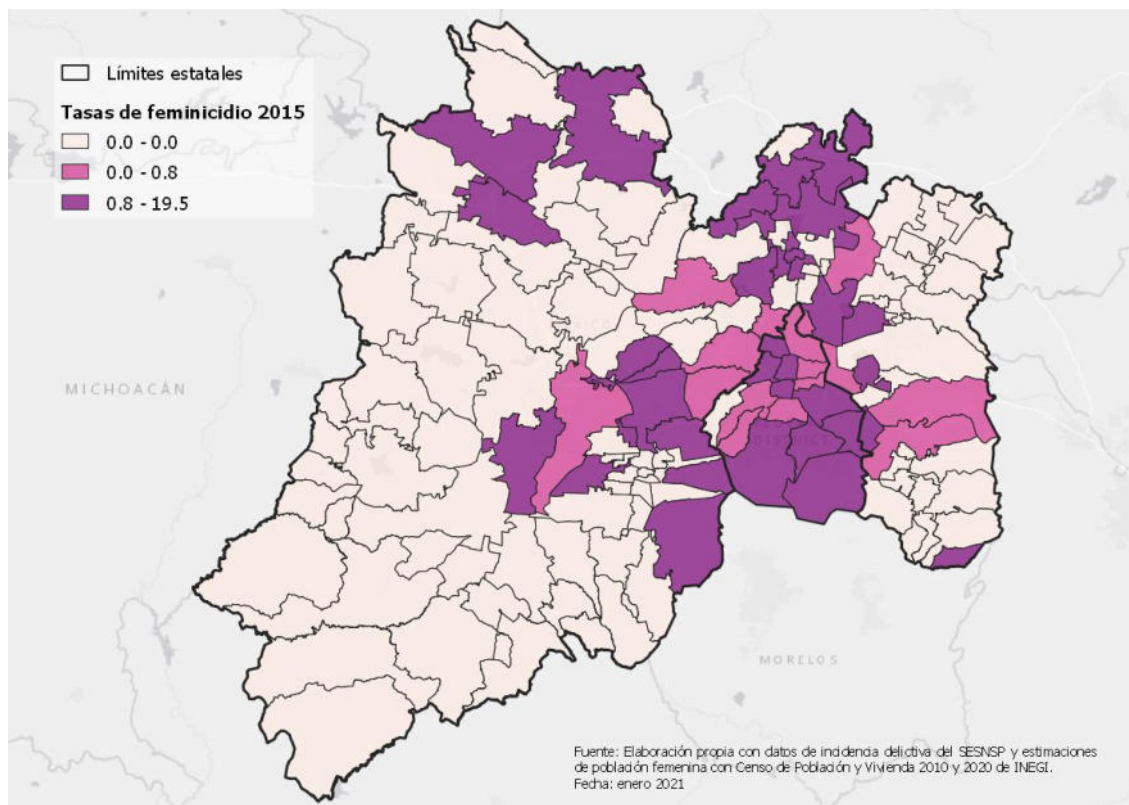


Figure 3.17: Tasas de feminicidio por cada 100 mil mujeres para el año 2015 en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México. Los intervalos se generaron utilizando el método de cuantiles, cada rango equivale a un 25% de la totalidad de los municipios o alcaldías.

Para 2019 la tasa de feminicidios por cada 100 mil mujeres en la Ciudad de México no parece disminuir y permanece relativamente constante -aumento del 5%-, teniendo un valor aún por debajo del Estado de México, aunque no muy distante, con una diferencia de 0.13 puntos porcentuales, el Estado de México

<sup>6</sup>Su objetivo fue establecer procedimientos y acciones en materia de atención integral (psicosocial, médica, jurídica y de trabajo social) y mecanismos de coordinación para garantizar los derechos de las víctimas u ofendidos en todos los casos en que exista la muerte violenta de una mujer o se considere que existen razones de género por las que ésta fue privada de la vida, así como a las víctimas sobrevivientes de feminicidio, el protocolo se fundamenta en tres pilares: medidas de asistencia, ayuda y atención, en donde lo que se pretende es facilitar apoyo económico, jurídico y psicológico en la primera fase de la denuncia; la segunda fase es el ingreso a un registro estatal de víctimas para ayuda, asistencia y reparación del daño en donde se continúa con las asistencias previas y se busca mediante un asesor jurídico que el procedimiento de denuncia se realice con debida diligencia y con perspectiva de género; la última fase se centra en la reparación integral del daño, en donde debe tomarse en consideración la participación de las víctimas en la determinación de las medidas de reparación, acompañados siempre de asesoría jurídica y de trabajo social (Secretaría General de Gobierno, [18 de abril de 2017](#), p.p 16-21)

<sup>6</sup>La reforma de 2019 es relevante porque añade definiciones más exactas respecto a lo que se entiende como violencia de género, y es que para que la privación de la vida de una mujer sea considerada como feminicidio, el asesinato de ésta debe haber sido cometido por dichas razones de género. Entre las razones de género incorporadas en 2019 al código penal se encuentran que existan antecedente de otro u otros tipos de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar de la víctima; que haya existido con la víctima una relación sentimental, afectiva laboral o de confianza; haya existido una relación de parentesco o amistad o que la víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, por impedimento de recibir auxilio, se ubicara en un lugar inhabitado o tuviera algún impedimento físico o material para pedir auxilio (Gobierno de la Ciudad de México, [2019](#))



obtuvo una tasa de feminicidios de 1.72 casos por cada 100 mil mujeres y la Ciudad de México de 1.56 casos por cada 100 mil mujeres.

Durante todo el lustro, las municipalidades que se han mantenido en los primeros diez puestos han sido las que pertenecen al Estado de México; las alcaldías de la Ciudad de México no solo no han estado en el top diez de las más peligrosas en cuanto a asesinatos de mujeres por razones de género, sino que se han mantenido por debajo del puesto 18 desde 2018. Podemos notar que los municipios mexiquenses que han mantenido altas tasas de feminicidio a través de los años son Coyotepec y Ocuilan, ambos municipios con poblaciones totales menores a los 40,000 habitantes y con una dinámica poblacional que no ha sufrido cambios abruptos durante los últimos 5 años.

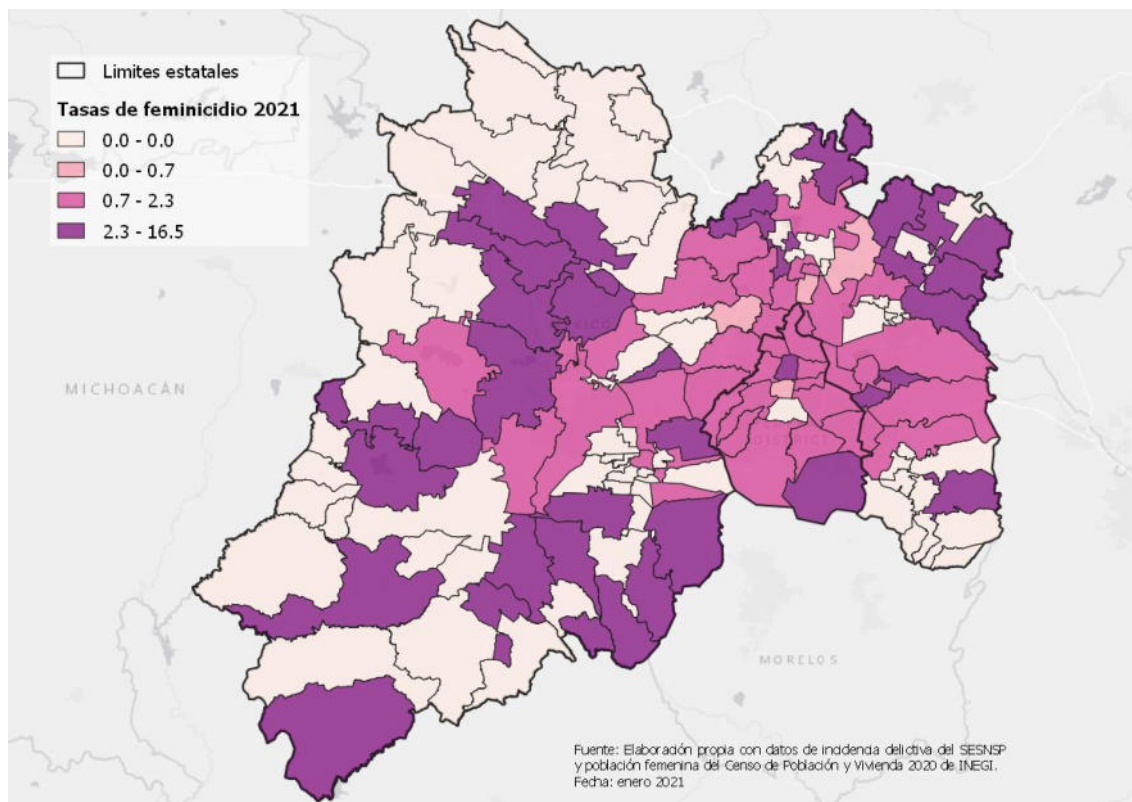


Figure 3.18: Tasas de feminicidio por cada 100 mil mujeres para el año 2021 en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México. Los intervalos se generaron utilizando el método de cuantiles, cada rango equivale a un 25% de la totalidad de los municipios o alcaldías.

De los municipios que se han ubicado dentro de los diez primeros puestos de tasas más altas de violación por cada 100 mil mujeres preocupan particularmente aquellos que han reportado tasas superiores a 10, no porque el resto de las entidades -no solo de esta lista de los 10 más peligrosos-, no resulten relevantes, sino porque existe un precedente de los indicadores que se consideran mundialmente alarmantes al denotar la presencia de una epidemia de homicidios.

El término epidemia de homicidios se ha adjudicado a la Organización Mundial de la Salud, pero lo cierto es éste comenzó a ser utilizado a partir de la década de 1990 por Billie Weiss, director del Proyecto de Control y Prevención de Lesiones del Departamentos de Servicios de Salud del condado de Los Ángeles, en 2013 lo retoma el doctor Miguel Peña, representante en Ecuador de la Organización Panamericana de la Salud y es un parámetro que si bien resulta arbitrario, es utilizado mundialmente para referirse a situaciones en donde los casos de violencia homicida resultan preocupantes (AFP Factual,

10 de julio de 2019).

De las municipalidades que más podrían preocupar durante el último año de análisis y dadas esas características están: Cocotitlán, Atizapán, Nextlalpan y Teotihuacán; además de Teoloyucan y Ocuilan, la primera con una tasa de feminicidios también superior a 10 en el año 2019 y que se ubicó dentro de los 10 primeros puestos de mayores índices de violencia feminicida en 2016; y el segundo municipio si bien ha tenido durante la mayor parte del lustro tasas inferiores a 10 (a excepción de 2020), se mantuvo dentro de los primeros 10 puestos de las más violentas por cuatro años.

Municipios/Alcaldías con mayores tasas de feminicidio: Periodo 2015-2021													
2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021	
Ecatzingo	19.5	Timilpan	12.0	Mexicaltzingo	14.8	Nopaltepec	19.6	Teoloyucan	12.0	Cocotitlán	25.8	Amanalco	16.5
Hueyopxtla	9.2	Axapusco	7.1	Tonanitla	14.7	Chapultepec	16.0	Jilotzingo	10.0	Atizapán	14.9	Tonatico	15.0
Xalatlaco	6.8	Atenco	5.9	Amanalco	8.3	Tonanitla	14.2	Chiconcuac	7.2	Teoloyucan	11.9	Almoloya de Alq.	12.4
Ocuilan	5.8	Ocuilan	5.7	V. del Carbón	8.1	Amanalco	8.3	S. M. de las Pirámides	6.8	Ocuilan	10.8	Zumpahuacán	10.3
Tequixquiac	5.4	Otumba	5.7	Jaltenco	7.0	V. de Allende	7.5	Ozumba	6.3	Nextlalpan	10.3	Amecameca	7.1
Coyotepec	4.9	Coyotepec	4.9	Chiautla	6.8	Ocuilan	5.5	Tepotzotlán	5.8	Teotihuacán	9.9	Malinalco	7.0
Xonacatlán	3.9	Otzolotepec	4.6	Atlautla	6.4	Zumpango	5.5	Donato Guerra	5.3	Temascalapa	9.0	Axapusco	6.7
M. Ocampo	3.5	Jilotepec	4.5	Tepetlaoxtoc	6.3	Ixtapan de la Sal	5.3	Coyotepec	4.8	Tenango V.	8.7	V. de Bravo	6.3
Calimaya	3.4	Teotihuacán	3.5	Otumba	5.6	Coyotepec	4.8	A. de Juárez	4.7	Hueyopxtla	8.5	Tlatlaya	6.2
Huehuetoca	3.1	Teoloyucan	3.0	Coyotepec	4.9	Tlalmanalco	4.0	Tezoyuca	4.3	Amatepec	7.7	Tepetlaoxtoc	6.0

Table 3.4: Tasas de feminicidios por cada 100 mil mujeres en los municipios del Estado de México y Ciudad de México durante el periodo 2015-2021. Los registros que no están escritos en negro señalan a aquellas municipalidades que han mantenido tasas altas por el delito de violación de manera constante en diferentes años del último lustro, en este caso, los diez primeros puestos siempre han sido ocupados por municipalidades mexiquenses y son los que se muestran en color rosa

Una vez identificadas las tasas de crecimiento anual de los delitos de feminicidio a nivel municipal, se procedió a graficar la distribución del delito de feminicidio [3.19](#) para después identificar si existía o no presencia de autocorrelación espacial. Se observa que para el año 2021, el 75% de las tasas de feminicidio eran menores a dos por cada cien mil mujeres y solo 3% correspondía a municipios en donde la tasa de denuncias por feminicidios superaba los 10 casos por cada cien mil mujeres. El valor del índice de Moran fue bajo -de 0.041-. Al generar el mapa de autocorrelación espacial local (LISA) se puede apreciar que no existen agrupaciones considerables para los casos de autocorrelación (mapa [3.20](#)).

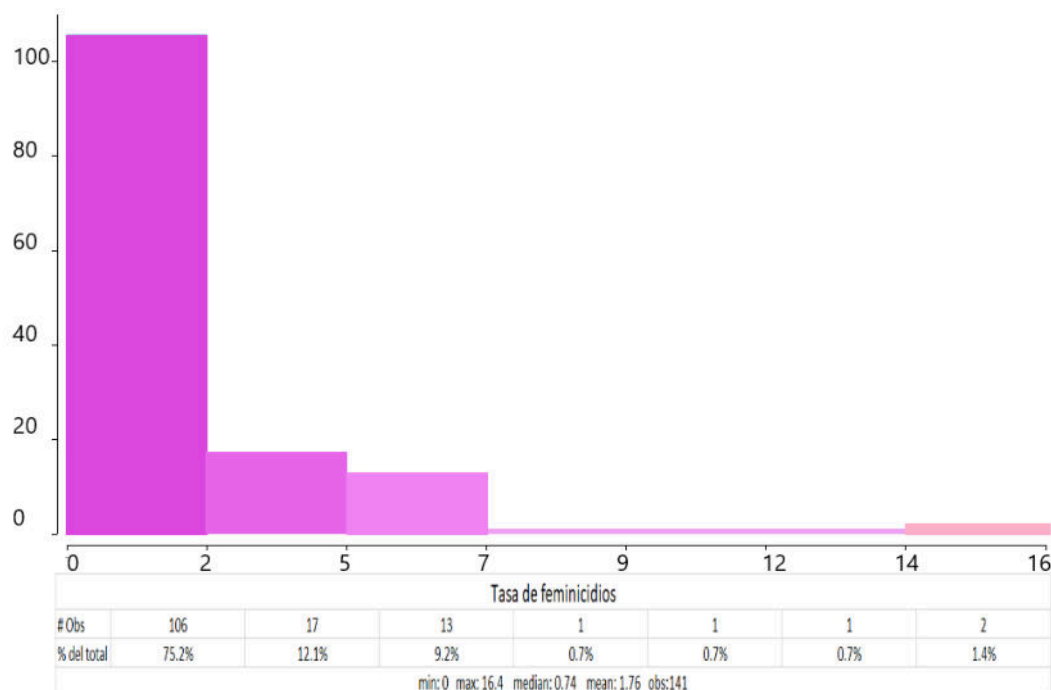


Figure 3.19: Distribución de las denuncias por el delito de feminicidio

Se reportan los índices de Moran e índices locales aplicados sobre la media, el moran local mediano tiene más ubicaciones importantes, con 21 en comparación con 14 del Moran local tradicional. Incrementaron las ubicaciones con significancias de 0.001 en siete registros, mientras que las de 0.01 y 0.05 se mantuvieron igual – con dos y nueve registros respectivamente-. Varias ubicaciones que no eran importantes para el Moran local, lo son en la versión mediana, particularmente en municipios del suroeste del Estado de México.

Al ver el mapa de clústeres se observa que los cambios entre índices sobre la media y sobre la mediana difieren en los valores altos, además se identifican nuevos municipios con valores altos rodeados de bajos, justamente en entidades donde el crimen organizado se encuentra presente, como Tlatlaya y Tejupilco.

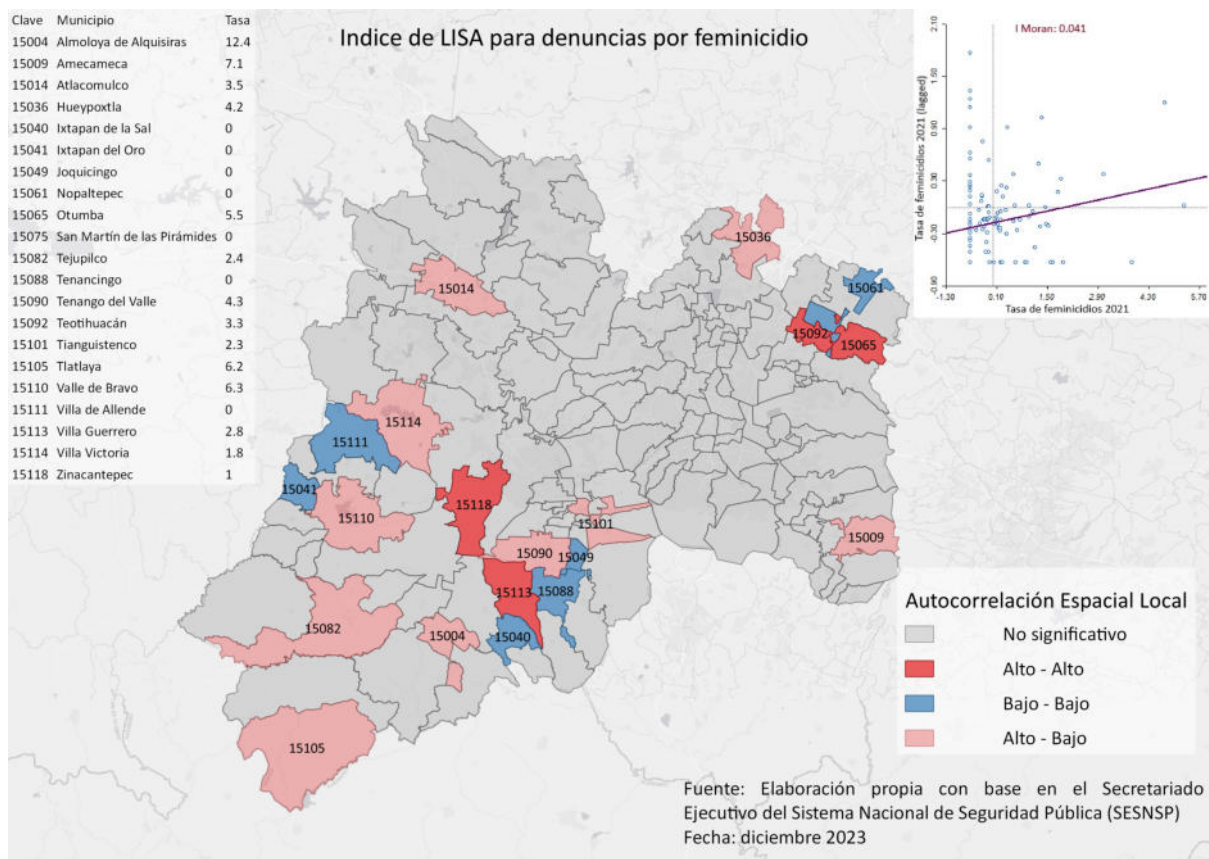


Figure 3.20: Mapa de autocorrelación local (LISA) para el delito de feminicidios para el año 2021 y gráfico de dispersión de autocorrelación espacial de las tasas de feminicidio. El valor de la I de Moran indica qué tanta influencia ejercen las tasas de feminicidios de un municipio sobre las tasas observadas en las municipalidades vecinas. En este caso aunque el valor de autocorrelación espacial es bajo, podrían probarse modelos econométricos espaciales en las fases subsecuentes. Los municipios con identificadores alto-alto (zonas rojas) representan aquellos municipios en donde las tasas de abuso sexual son altas y existe presencia de municipalidades vecinas con esas mismas características; los municipios etiquetados con etiquetas bajo-bajo identifican a aquellas municipalidades en donde las tasas de violaciones por cada 100 mil mujeres son bajas y las vecindades también tienen valores bajos; en el caso de los municipios etiquetados como alto - bajo (rojo claro), no muestran condiciones de similitud con sus vecindades en lo que respecta a las tasas de feminicidio, y representan municipalidades con valores de tasas de feminicidio altas pero con municipios aledaños con valores de tasas bajas.

## Analizando la VCM desde un enfoque econométrico

### 4.1 Identificación de variables socioeconómicas explicativas de la VCM

Como parte del análisis exploratorio de datos se corrieron correlaciones con la intención de comenzar a hacer una selección de las variables que podrían incluirse en los modelos subsecuentes de regresión de cada teoría de las mencionadas en la sección 2.3. Se optó por utilizar correlaciones de Spearman porque los datos asociados a incidencia delictiva presentaban muchos registros con valores bajos y pocos registros con valores altos. La correlación de Spearman es recomendable en estos casos cuando los datos presentan distribuciones no normales o valores extremos.

En esta sección se presentan los resultados de las correlaciones en función de su pertenencia a alguna de las tres teorías consideradas. Se agrega una matriz de correlaciones por teoría (teoría de la incidencia de la comunidad y el estrés, teoría del estatus y enfoque interseccional) y tipo de delito (acoso sexual, abuso sexual, violaciones y feminicidios) para ejemplificar de una manera mas clara los resultados. Cada teoría considera tópicos distintos por lo que en los cuadros de matrices se presentan los tópicos y las variables asociadas con cada uno de ellos.

La información corresponde a datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda de 2020, indicadores de pobreza de 2020 proporcionados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (de 2015 a 2021).

#### 4.1.1 Violencia contra las mujeres e incidencia de la comunidad

Como se presentó en la sección 1.4.1, entre los elementos de la comunidad que pueden repercutir en la incidencia de la violencia están los altos niveles de pobreza, la falta de acceso a espacios dignos de vivienda y la aceptación de la violencia como medio de resolución de conflictos en el vecindario.

Esos elementos podrían incrementar el riesgo de VCM; es por ello que para este supuesto se consideraron características asociadas al poder marital, características de la vivienda, precariedad socioeconómica en los municipios, conformación familiar -tipos de familias por municipio-, participación laboral y ocupación, demás de heterogeneidad étnica y casos de incidencia delictiva diferentes a las violencias que nos ocupan, como robos, secuestros, trata de personas y narcomenudeo; todos ellos relacionados con las violencias de tipo sexual y feminicida.

Los resultados que obtuvieron los coeficientes más altos se presentan a continuación en la tabla 4.1. En el caso de la variable de poder marital los coeficientes fueron igualmente altos independientemente del tipo de violencia, lo que nos haría comenzar a suponer que la hipótesis de que cuanto mayor sea el número de familias que viven bajo la jefatura de un hombre en cada municipio, mayores serán los indicadores de violencia contra las mujeres, se podría desestimar.

Coeficientes de correlación de Spearman: Teoría de la comunidad y el estrés					
VCM: Número de casos por municipio		Acoso sexual	Abuso sexual	Violaciones	Feminicidios
VCM: Número de casos por municipio	Acoso sexual	1	0.9***	0.89***	0.75***
	Abuso sexual	0.9***	1	0.94***	0.74***
	Violaciones	0.89***	0.94***	1	0.73***
	Feminicidios	0.75***	0.74***	0.73***	1
Poder marital	Hog. jefatura masculina	0.86***	0.94***	0.75***	0.75***
	Hog. jefatura femenina	0.86***	0.94***	0.75***	0.75***
Características de la vivienda	Viv. sin ningún tipo de bien	0.43***	0.55***	0.57***	0.57***
	% pob. carencia esp. vivienda	-0.41***	-0.41***	-0.20*	-0.38***
	Viv. sin servicios básicos	-0.56***	-0.50***	-0.31***	-0.31***
Precariedad socioeconómica	% de población en pobreza	-0.54***	-0.46***	-0.30***	-0.30***
	% de pob. vulnerable ingresos	0.60***	0.58***	0.34***	0.34***
	% de población no pobre	0.67***	0.63***	0.38***	0.38***
	% pob. carencia serv. salud	0.32***	0.36***	0.22**	0.20**
	% población rezago educativo	-0.62***	-0.55***	-0.30***	-0.30***
Estructuras familiares	Hog. familiares	0.86**	0.94***	0.75***	0.75***
	Hog. familias ampliadas	0.88***	0.95***	0.74***	0.74***
	Hog. familias compuestas	0.85***	0.9***	0.71***	0.71***
	% viviendas con hacinamiento	-0.41***	-0.4***	-0.38***	-0.26***
Participación laboral	Población desempleada	0.27**	0.22**	0.12*	0.12*
	Tasa participación económica	0.27**	0.42***	0.24**	0.24**
Heterogeneidad étnica	Población indígena	0.66***	0.77***	0.61***	0.61***
	Población afrodesc.	0.80***	0.9***	0.71***	0.71***
Incidencia delictiva	Homicidios	0.82***	0.9***	0.88***	0.74***
	Robos a transeúnte	0.88***	0.91***	0.91***	0.68***
	Robos a casa habitación	0.89***	0.94***	0.95***	0.71***
	Trata de personas	0.64***	0.67***	0.58***	0.58***
	Secuestro	0.63***	0.66***	0.56***	0.56***
	Narcomenudeo	0.74***	0.83***	0.77***	0.72***

Table 4.1: Coeficientes de correlación de Spearman para los elementos asociados a la comunidad según tipo de violencia sexual -acoso, abuso, violaciones- y feminicida.

En lo que respecta a las características de la vivienda, la variable de viviendas sin ningún tipo de bien fue la que obtuvo los coeficientes más altos, con un valor máximo de 0.57 cuando se trata de explicar la incidencia de violaciones y feminicidios por razón del número de hogares por municipio que no cuentan con radio, televisión, refrigerador, lavadora, automóvil, computadora, teléfono fijo, celular ni internet; esos resultados parecieran ir de la mano con los obtenidos del % de población vulnerable por ingresos <sup>1</sup>, cuyos valores de coeficientes fueron medios para los delitos de índole sexual y con los de población desempleada -aunque en este caso las correlaciones fueron bajas, con valores menores a 0.25-.

Sin embargo algo que salta a la vista es el hecho de que las variables asociadas con pobreza y rezago educativo muestran relaciones negativas con los delitos que nos ocupan, es decir, que según los resultados

<sup>1</sup>Población cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar: más de 11,291 pesos por hogar)

obtenidos, cuanto menores sean los porcentajes de población en situación de pobreza y porcentajes de población con rezago educativo, mayores serán los casos de acoso, abuso, violaciones y feminicidios; esto parecería contradecir el enfoque de la comunidad, pero da cuenta, más que de una disminución de los casos, de un problema de acceso a la denuncia -los datos de incidencia del SESNSP, consideran el número de carpetas de investigación y averiguaciones previas abiertas por cada uno de los delitos-.

#### 4.1.2 Violencia contra las mujeres y estatus social

La propuesta del estatus destaca que, los cambios de categoría de hombres y mujeres -principalmente entre cónyuges- pueden propiciar incrementos en el número de violencias de las que son víctimas las mujeres, por ejemplo cuando existen discrepancias en los ingresos o se presentan situaciones laborales desfavorables.

Para seleccionar las variables que se implementarían en los posteriores modelos econométricos se hizo una subdivisión en tres categorías generales: Ocupación, Educación e Ingresos; todas ellas subdivididas por sexo. La tabla 4.2 presenta los resultados obtenidos.

En el caso de la categoría de ocupación, las correlaciones más altas se presentaron con las variables de hombres y mujeres ocupados y desocupados, trabajadores y trabajadoras del hogar y hombres en labores administrativas. En lo que respecta a la categoría de educación, el grado promedio de escolaridad por sexo fue el que mostró coeficientes medios -a excepción del delito de feminicidio, con coeficientes bajos-; puede notarse que en todos los tipos de violencia, los grados promedios de escolaridad de hombres correlacionan más con los distintos tipos de violencia que los de las mujeres y es el acoso sexual el tipo de violencia que más relación guarda con el grado promedio de escolaridad. Finalmente la categoría de ingreso muestra coeficientes de correlación positivos y medios para los delitos sexuales y bajos para el delito de feminicidio, aunque las correlaciones en el caso de los ingresos resultan mayores cuando se consideran los ingresos masculinos.

#### 4.1.3 Violencia contra las mujeres e Interseccionalidad

En lo que respecta a la postura de la interseccionalidad, se parte del supuesto de que la pertenencia de las mujeres a ciertas categorías sociales podría incrementar la posibilidad de que sean víctimas de violencia. En esta investigación las categorías propuestas fueron: escolaridad, estado civil, condición de madres, migración, discapacidad, ocupación, participación económica, pertenencia a grupos indígenas. La tabla 4.3 resume los coeficientes obtenidos para cada categoría y delito -acoso, abuso, violaciones y feminicidios-.

En relación a los coeficientes obtenidos de las variables de ocupación de las mujeres a nivel municipal, se consideraron las categorías de: amas de casa, estudiantes, trabajadoras fuera del hogar y pensionadas. En este primer acercamiento se puede observar que sin importar la ocupación de las mujeres, todas podrían ser posibles víctimas de alguno de los tipos de violencia presentados, pues los valores de los coeficientes son casi siempre -a excepción de los feminicidios- superiores a 0.5 y próximos a la unidad.

Pareciera que los municipios con mayor proporción de mujeres estudiantes son en donde se presenta un mayor riesgo ser víctimas de los cuatro tipos de VCM analizadas, este grupo tiene los valores de coeficientes más altos en comparación con el resto de las ocupaciones; en contraparte, la población de

Coeficientes de correlación de Spearman: Teoría del Estatus					
VCM: Número de casos por municipio		Acoso sexual	Abuso sexual	Violaciones	Feminicidios
VCM: Número de casos por municipio	Acoso sexual	1	0.90***	0.89***	0.75***
	Abuso sexual	0.9***	1	0.94***	0.74***
	Violaciones	0.89***	0.94***	1	0.73***
	Feminicidios	0.75***	0.74***	0.73***	1
Ocupación mujeres	En puestos de liderazgo	0.55***	0.54***	0.51***	0.31***
	Auxiliares administrativas	0.6***	0.56***	0.55***	0.41***
	Dedicadas al sector primario	-0.68***	-0.67***	-0.67***	-0.45***
	Que no reciben pago	-0.63***	-0.57***	-0.61***	-0.35***
	Asalariadas	0.41***	0.42***	0.4***	0.20*
	Ocupadas	0.85***	0.94***	0.92***	0.74**
	Desocupadas	0.90***	0.95***	0.94***	0.71***
	Tasa participación económica	0.49***	0.62***	0.57***	0.40***
Educación mujeres	Trabajadoras del hogar	0.86***	0.93***	0.9***	0.76***
	Primaria	0.82***	0.91***	0.89***	0.76***
	Secundaria	0.86***	0.94***	0.92***	0.75***
	Posgrado	0.86***	0.91***	0.88***	0.69***
Ocupación hombres	Grado promedio de escolaridad	0.68***	0.62***	0.63***	0.37***
	En puestos de liderazgo	0.63***	0.63***	0.61***	0.41***
	Auxiliares administrativos	0.74***	0.71***	0.71***	0.47***
	Dedicados al sector primario	-0.74***	-0.77***	-0.75***	-0.50***
	Asalariados	-0.18*	-0.12*	-0.17*	-0.04*
	Que no reciben pago	-0.33***	-0.36***	-0.22**	-0.22**
	Ocupados	0.86***	0.94***	0.93***	0.75***
	Desocupados	0.87***	0.94***	0.93***	0.74***
Educación hombres	Tasa participación económica	-0.26**	-0.14	-0.17*	-0.16
	Trabajadoras del hogar	0.77***	0.84***	0.83***	0.73***
	Primaria	0.81***	0.90***	0.88***	0.76***
	Secundaria	0.85***	0.94***	0.92***	0.75***
	Prepa	0.89***	0.95***	0.94***	0.73***
Ingresos por sexo	Posgrado	0.86***	0.91***	0.89***	0.68***
	Grado promedio de escolaridad	0.70***	0.65***	0.66***	0.38***
Ingresos por sexo	Ingresos hombres	0.68***	0.68***	0.68***	0.42***
	Ingresos mujeres	0.59***	0.58***	0.57***	0.34***

Table 4.2: Coeficientes de correlación de Spearman para variables asociadas al estatus según tipo de violencia sexual -acoso, abuso, violaciones- y feminicida.

mujeres asalariadas, parece ser el sector menos vulnerable a todos los tipos de violencia, aunque los coeficientes de correlación para acoso sexual, abuso sexual y violaciones tienen valores por arriba de 0.5.

En lo que respecta a los coeficientes obtenidos de la relación de VCM y nivel educativo, se observan valores altos similares para todas las categorías; a excepción de los grados promedio de escolaridad, aunque los valores de coeficiente siguen siendo superiores a 0.5 (a excepción de los casos de feminicidio).

Otra de las variables consideradas fue el estado civil de las mujeres, al igual que con los casos previos, los coeficientes de correlación son altos; en este caso, las municipalidades con una mayor proporción de mujeres casadas parecen ser las que menos víctimas de los cuatro tipos de violencia presentan, mientras que las entidades con mayor número de mujeres divorciadas o separadas son donde aumenta la ocurrencia.

Coeficientes de correlación de Spearman: Postura interseccional					
VCM: Número de casos por municipio		Acoso sexual	Abuso sexual	Violaciones	Feminicidios
VCM: Número de casos por municipio	Acoso sexual	1	0.90***	0.89***	0.75***
	Abuso sexual	0.9***	1***	0.94***	0.74***
	Violaciones	0.89***	0.94***	1	0.73***
	Feminicidios	0.75***	0.74***	0.73***	1
Discapacidad	Discapacidad	0.83***	0.92***	0.89***	0.74***
Escolaridad	Grado promedio de escolaridad	0.68***	0.62***	0.63***	0.37***
	Secundaria	0.86***	0.94***	0.92***	0.75***
	Preparatoria	0.89***	0.96***	0.94***	0.73***
	Posgrado	0.86***	0.91***	0.88***	0.69***
Estado civil	Solteras	0.86***	0.94***	0.93***	0.74***
	Casadas	0.85***	0.93***	0.91***	0.74***
	Unión libre	0.85	0.94	0.93	0.75
	Separadas	0.88***	0.96***	0.94***	0.73***
Maternidad	Mujeres sin hijos	0.86***	0.94***	0.93***	0.74***
	Casadas con hijos	0.85***	0.93***	0.91***	0.74***
	Total mujeres madres	0.86***	0.94***	0.93***	0.75***
	Madres solteras	0.87***	0.95***	0.93***	0.73***
	Mujeres casadas con hijos	0.85***	0.93***	0.91***	0.74***
Migración	Migrantes totales	0.87***	0.92***	0.91***	0.70***
	Migrantes por estudios	0.86***	0.91***	0.89***	0.70***
	Migrantes por matrimonio	0.86***	0.93***	0.91***	0.70***
Participación económica	Tasa de participación económica	0.49***	0.62***	0.57***	0.40***
	Tasa de no participación económica	-0.48***	-0.61***	-0.57***	-0.40***
Ocupación	Pensionadas	0.88***	0.91***	0.89***	0.67***
	Estudiantes	0.88***	0.95***	0.94***	0.74***
	Amas de casa	0.86***	0.93***	0.92***	0.76***
	Mujeres trabajadoras	0.4***	0.50***	0.49***	0.39***
Heterogeneidad étnica	Mujeres indígenas	0.65***	0.77***	0.78***	0.61***
	Mujeres afrodescendientes	0.80***	0.90***	0.86***	0.71***

Table 4.3: Coeficientes de correlación de Spearman para la postura interseccional según tipo de violencia sexual -acoso, abuso, violaciones- y feminicida.

En lo que respecta al grado de correlación entre tipos de violencia y etnicidad, los coeficientes siempre fueron altos y superiores a 0.60. Pasando a las variables de maternidad y vulnerabilidad de ser víctimas de alguno de los tipos de violencia considerados, se observa que son las entidades con mayor proporción de mujeres casadas, las que parecen tener menos probabilidad de que se presenten víctimas de violencia por acoso sexual, abuso sexual o violaciones; sin embargo tienen la misma probabilidad de ser víctimas de feminicidio que el resto de mujeres -madres solteras o separadas-.

Según la literatura, otra de las variables relevantes en los análisis de interseccionalidad es la condición de mujeres migrantes; en este caso no solo se analizó el número de mujeres migrantes por municipio, sino las motivaciones que incentivaron ese cambio de residencia. Se tomaron los datos del censo de población y vivienda 2020, por lo que la variable de migración se refiere a mujeres que cambiaron de residencia en los últimos cinco años (período 2015-2020). Si bien los valores de coeficiente son similares para todos los casos, las mujeres que migraron al contraer nupcias parecen ser las más vulnerables a ser víctimas de abuso y violación en comparación con el resto.

Finalmente para la variable de mujeres discapacitadas, los valores de correlación fueron altos y muy altos -superiores a 0.7-, por lo que valdría la pena incorporarlo en los modelos econométricos subsecuentes dado que parece guardar una estrecha relación con el número de mujeres víctimas de los diferentes delitos.



## 4.2 Modelos econométricos

Una vez hecha la selección de variables de cada teoría, se probaron diferentes modelos de regresión con el objetivo de identificar aquellos que resultaran más parsimoniosos<sup>2</sup> y pudieran aproximarnos a una explicación sobre la ocurrencia y denuncia de delitos cometidos hacia las mujeres.

En primera instancia se probó con modelos lineales múltiples por mínimos cuadrados (OLS) en los que se utilizaron como variables dependientes las tasas de denuncia de cada delito por cada 100 mil mujeres (sin embargo estos no resultaron ser muy parsimoniosos). Posteriormente se elaboraron modelos lineales generalizados (GLM) de tipo Poisson y Binomial Negativo, ya que por la naturaleza de los datos (conteos) parecían ser estos los más adecuados; fueron en su mayoría, los binomiales negativos los que mostraron mejores Índices de Akaike y se presentan a continuación.

### 4.2.1 Modelos Lineales Generalizados

Las distribuciones de tipo Poisson y binomial negativa (BN), permitieron trabajar con distribuciones no-normales, siendo una alternativa a las transformaciones de variables dependientes respaldadas por la falta de linealidad y homogeneidad de la varianza ante las que nos encontrábamos.

El uso de MLG Poisson y BN en esta investigación, está justificado por la naturaleza de los datos: discretos, provenientes de conteos, con distribuciones sesgadas a la derecha y con incumplimientos a los supuestos de normalidad.

Cabe destacar que en todos los casos se controló por efectos de la urbanización -utilizando el % de localidades por municipio con más de 15,000 mil habitantes-, partiendo del supuesto que en entidades más urbanas se presenta un mayor número de denuncias derivado de la existencia de centros de justicia para mujeres víctimas, ministerios públicos e infraestructura que permite un mayor acceso a las dependencias encargadas de atender a las víctimas de estos delitos. Además se incorporó una variable de offset sobre la población femenina, para tener en cuenta diferencias en la exposición a los delitos, partiendo del supuesto de que a mayor población femenina se presumiría también, mayor riesgo a ser víctima de los delitos en cuestión.

En primer lugar se corrieron modelos GLM a-espaciales y posteriormente se probó agregando lags en la variable dependiente (SAR) y en las variables dependiente e independientes (DURBIN), ya que como mencionamos en la sección 2.3, la búsqueda de efectos derrame fue consecuencia de hallazgos reportados en estudios como el de (Gasca & Flores, 2017), donde se identificó que los homicidios de mujeres en México de 1990 a 2010 tendían a concentrarse en determinados espacios; durante 1990 en el centro y sur del país; y para 2010, en los estados fronterizos de la república. Sumado a esto, el trabajo de (Cadena & Garrocho, 2019), analizó las tasas de homicidio en México a nivel estatal y municipal, identificando conglomerados de alta incidencia delictiva.

Así pues, en este apartado se condensan los modelos más parsimoniosos por tipo de delito y postulado, independientemente de si estos modelos resultan ser espaciales o a-espaciales<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup>Un modelo econométrico parsimonioso busca encontrar un equilibrio entre la complejidad del modelo y su capacidad para explicar el fenómeno económico bajo estudio.

<sup>3</sup>Se hicieron pruebas con distribuciones Poisson, pero los valores del AIC no fueron superiores a los BN en ningún caso, por lo que esos resultados no se reportaron

Dado que buena parte de los modelos más parsimoniosos fueron DURBIN, vale la pena recordar que éstos contemplan, además de las variables propias de cada supuesto teórico, elementos denominados "retardos espaciales", que no son más que variables autorregresivas de las mismas variables dependientes y explicativas.

Las primeras -variables autorregresivas de las variables dependientes-, buscan identificar si existe autocorrelación espacial, es decir, si en nuestro caso, la ocurrencia de delitos por acoso sexual, abuso sexual, violaciones y feminicidios en cada municipio, son consecuencia -en mayor o menor medida- de los crímenes de este mismo tipo pero que suceden en las municipalidades vecinas. Mientras que las segundas -variables autorregresivas de las variables independientes-, tienen como propósito identificar efectos de "derrama espacial", es decir, si alguna o algunas de las variables explicativas del modelo inciden en la ocurrencia de cada delito cuando estos valores corresponden a los de entidades vecinas; es decir, si " lo que ocurre allá" impacta el "aquí".

Los modelos que se muestran en las siguientes secciones son los que tuvieron los mejores valores de AIC. Vale la pena hacer mención que mientras los modelos lineales eran modelos que consideraban la prevalencia de los delitos -proporción de mujeres han sufrido esos crímenes-, en este apartado los valores utilizados son los de incidencia -cuánto sucede cada evento-.

#### 4.2.2 MLG con distribución Binomial Negativa: Acoso sexual

En lo que respecta al delito de acoso sexual, para los enfoques que retomaron elementos de la comunidad e interseccionalidad, se elaboraron modelos espaciales; para el caso del enfoque que contempla elementos del estatus social, se generó un modelo aespacial, puesto que al probar con lags en las variables explicativas, no se consiguió obtener un mejor índice AIC, y tampoco resultaban ser significativas las variables de retardo. Los resultados se muestran en la tabla 4.4<sup>4</sup>. Para cada caso se obtuvieron las tasas de relación de incidentes (IRR), que ayudaron a interpretar el vínculo entre variables explicativas e incrementos o disminuciones de las denuncias por acoso sexual.

En el modelo de la comunidad, la variable de población no pobre por municipio, muestra que un incremento de un punto porcentual en esta variable, incrementa en 1.7% el conteo de denuncias por acoso sexual. Además, si aumenta un punto porcentual la población no pobre en las municipalidades vecinas, incrementa en 5% el número de denuncias presentadas por este delito en la entidad que se habita.

Lo anterior podría estar relacionado con el hecho de que en los municipios menos marginados -que suelen ser los más urbanizados-, es factible que exista mayor facilidad para acceder a instituciones de asesoramiento, seguimiento de casos denunciados por violencia contra las mujeres e instituciones de justicia que abran la carpeta de investigación bajo el tipo de acoso sexual y den seguimiento a los casos.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO, 2019, p. 27) menciona que, "la marginación impide el acceso a la justicia de varias maneras. Por ejemplo, el pago de un abogado, los costos para transportarse de una zona rural a una urbana en donde se encuentra una oficina gubernamental, no ser atendido por la apariencia"

<sup>4</sup>Los valores del FIV son los siguientes: Modelo de la comunidad Wxhacinamiento 5.4, WxNoPobres 5.1, No Pobres 4.2, Trata 1.1, Rezago Educativo 3.7; Modelo Estatus: Hombres asalariados 1.6, Grado promedio escolaridad hombres 5.2, Mujeres con posgrado 4.7, Mujeres sin retribución económica 1.9; Modelo interseccionalidad: WxDiscapacidad 4.5, WxAsalariadas 5.2, Mujeres con discapacidad 3.2, Madres solteras 3.1, Migrantas por educación 1.7, Mujeres asalariadas 4.0, Indígenas que no hablan español 1.1

Por otra parte, la variable de trata de personas, también parece estar relacionada con los aumentos en los casos de acoso, en donde el incremento de una unidad en el número de denuncias interpuestas por trata de personas, aumenta el conteo de denuncias por acoso sexual en 3%. Lo que podría darnos pauta a considerar si, como plantea el supuesto teórico de la incidencia de la comunidad, la presencia de eventos delictivos alienta a la perpetración de otros crímenes.

Según Pérez (2022), los delitos como la trata con fines de explotación sexual, junto con la del feminicidio, el secuestro y la violencia de género están profundamente relacionados con la desaparición de mujeres, adolescentes, niñas y niños, en el Estado de México.

Tamara Mares Rivera (2023) menciona además, que las dinámicas de desaparición que suelen darse entre zonas limítrofes de los estados “ es un elemento que favorece al delito”, siendo el trayecto entre el Estado de México y Ciudad de México uno que “recorren miles de personas diario, repartiendo sus vidas entre el trabajo, escuela y la vivienda entre los dos estados, marcando pauta para que individuos que desaparecen en el camino entre fronteras queden en un limbo entre dos fiscalías que se desentienden de sus obligaciones para buscarlos”.

Modelos Binomiales Negativos - Acoso sexual					
Incidencia de la Comunidad-estrés		Interseccionalidad		Estatus	
Var. Explicativas	IRR/Std. Err.	Var. Explicativas	IRR/Std. Err.	Var. Explicativas	IRR/Std. Err.
Wy	0.997 (0.002)	Wy	0.999 (0.002)	Grado promedio de escolaridad de los hombres	1.544 *** (0.085)
Wx % viviendas con hacinamiento	1.158 *** (0.039)	Wx discapacidad	0.663 *** (0.086)	% hombres asalariados	1.004 * (0.001)
Wx % población no pobre	1.050 *** (0.013)	Wx % mujeres asalariadas	0.989 . (0.006)	Mujeres que no reciben retribuciones económicas por su trabajo	0.958 * (0.020)
% población no pobre	1.017 ** (0.006)	% mujeres asalariadas	0.990 ** (0.003)	% de mujeres con estudios de posgrado	0.911 * (0.046)
% de personas con rezago educativo	0.950 ** (0.016)	% mujeres con discapacidad	0.857 ** (0.057)		
Trata de personas	1.032 *** (0.005)	% mujeres migrantes escolares	1.269 * (0.115)		
		% madres solteras	1.432 *** (0.043)		
		% indígenas que no hablan español	0.380 * (0.442)		
Número de observaciones:141					
Log Likelihood	-679.443		-661.321		-701.235
Theta/Std. Err	21.22 (7.24)		31.8 (11.4)		9.77 (2.33)
Akaike Inf Crit.	697.44		683.32		715.23
Pseudo R2	0.813		0.842		0.735
Moran I Residuales / p-value	0.028/0.174		0.050 / 0.078		0.083 / 0.008
Códigos de significancia: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1					

Table 4.4: Modelos lineales generalizados de tipo binomial negativo, para el delito de acoso sexual considerando variables de la incidencia de la comunidad y estrés; estatus e Interseccionalidad. Los resultados muestran las tasas de Relación de incidentes (IRR), que son útiles para comprender el impacto de cada predictor sobre la variable dependiente.

En lo que respecta al elemento de % de personas con rezago educativo <sup>5</sup>, se observó una asociación significativa entre esta variable y la frecuencia de denuncias por acoso. En específico, un aumento de un punto porcentual en el rezago educativo se asocia con una disminución del 5% en las denuncias del delito. Esta correlación plantea la posibilidad de que de que en áreas con niveles educativos más bajos, ciertos comportamientos puedan estar socialmente normalizados, influyendo en la percepción colectiva de lo que constituye acoso sexual. Estos elementos podrían contribuir a una menor propensión a presentar denuncias por ese delito.

Asimismo, podrían existir barreras para la denuncia en individuos con rezago educativo, tales como la falta de conocimiento sobre los procedimientos de denuncia, el temor a represalias o la carencia de acceso a recursos destinados para tales fines.

Finalmente, otra de las variables de retardo espacial analizadas fue el porcentaje de viviendas con hacinamiento. En este caso, se observó que un aumento del 1% en la prevalencia de hogares con estas características en las municipalidades circundantes se asocia con un incremento del 16% en los casos denunciados por acoso sexual en el municipio de residencia. “Las condiciones de hacinamiento generan limitaciones en los miembros de las constituciones familiares en materia de privacidad, salud y generación de entornos aptos para la socialización” (Laggiard, 2020, p. 6).

Este indicador, reflejo de condiciones socioeconómicas desfavorables, podría estar vinculado al supuesto de que en entornos precarizados propician la manifestación de diversas formas de violencia. La dinámica del delito podría presentar patrones regionales, explicando así el impacto de las condiciones de vivienda en los eventos ocurridos en cada entidad.

El modelo que explora la incidencia del acoso sexual adoptando la perspectiva interseccional, incorpora cinco variables vinculadas al contexto de cada municipio y dos relacionadas con las características de municipalidades vecinas. Entre las variables propias de cada entidad, se destacan el porcentaje de madres solteras y el porcentaje de mujeres migrantes por motivos académicos como factores influyentes en el aumento de denuncias por acoso sexual. En el primer caso, se observa que un incremento de un punto porcentual en la proporción de madres solteras se asocia con un aumento significativo del 43% en las denuncias por acoso sexual. Asimismo, un aumento del 1% en el porcentaje de mujeres que migran por motivos académicos se traduce en un incremento del 27% en las denuncias por este delito.

Contrario a lo anterior, variables como porcentaje de mujeres con discapacidad, porcentaje de mujeres asalariadas y porcentaje de mujeres indígenas que no hablan español parecen estar vinculadas a una reducción en las denuncias. En el caso específico de mujeres con discapacidad, se observa una disminución del 14% en las denuncias por cada aumento de un punto porcentual en esta variable. Este hallazgo podría indicar que las mujeres con discapacidad enfrentan barreras adicionales para denunciar el acoso sexual, ya sea debido a la falta de accesibilidad a servicios de denuncia o a la discriminación percibida. Además, se identificó que un aumento de un punto porcentual en el porcentaje de mujeres con discapacidad en las municipalidades vecinas se asoció con una disminución del 33% en las denuncias en el municipio de residencia. Este patrón puede sugerir la existencia de factores regionales o comunitarios que inciden en el acceso de las mujeres con discapacidad para denunciar este delito.

Un estudio realizado por Human Rights, menciona por ejemplo, que en materia de refugios para mujeres víctimas de violencia, “éstos no son físicamente accesibles y no siempre cuentan con comunicación acce-

---

<sup>5</sup>Entendido como el porcentaje de población de más de 16 años o más que no cuenta con educación básica -secundaria-.

sible para las personas con discapacidad que la requieren [...] el 80% de los refugios de México resultan inaccesibles desde el punto de vista físico” (Human Rights Watch [HRW], 2020, p. 17).

Otra de las variables asociadas con disminución de las denuncias fue la de mujeres asalariadas, donde un aumento del 1% en el porcentaje de mujeres asalariadas se asocia con una disminución del 1% en las denuncias, habría que cuestionar si esto responde a una suerte de protección y las mujeres con autonomía económica son menos propensas a sufrir este tipo de violencias o por el contrario, indica que no confían en los procesos de denuncia, ya que a pesar de tener más participación económica, algunas mujeres podrían temer a represalias laborales, pérdida de oportunidades de carrera o discriminación si denuncian el acoso sexual cuando este se presenta en el lugar de trabajo.

Como menciona la ENDIREH de 2022, el 90% de las mujeres víctimas violencia no interpone quejas ni denuncias porque “creen que fue algo sin tanta importancia, pero también porque no existen o no se han fortalecido los mecanismos institucionales para hacerlo sin recibir represalias” (Juárez, 2022)

Finalmente, en ese modelo también se observó que, el aumento del 1% de mujeres indígenas que no hablan español muestra una disminución significativa del 62% en las denuncias de acoso sexual. Esto podría estar relacionado con barreras lingüísticas, culturales o estructurales que dificultan que estas mujeres denuncien el acoso. Estos resultados destacan la necesidad de un enfoque sensible a la diversidad y de políticas inclusivas que aborden las distintas experiencias y desafíos que enfrentan diferentes grupos de mujeres al enfrentarse al acoso sexual.

En lo que respecta a la teoría del estatus, el modelo más parsimonioso fue el aespacial, aunque presenta problemas de autocorrelación espacial en los residuales - situación que se mantuvo en todas las versiones del modelo -aespacial, SAR y DURBIN-.

A pesar de las limitaciones señaladas, los resultados ofrecen pistas interesantes sobre la influencia de ciertas variables en la dinámica del acoso sexual. La variable de porcentaje de hombres asalariados mostró una relación positiva con los casos de acoso sexual denunciados. Aunque la interpretación debe ser cautelosa debido a las limitaciones del modelo, estos hallazgos coinciden con investigaciones previas, como la de Hornung (1981), que sugiere que un predominio relativo de hombres en entornos administrativos <sup>6</sup> puede aumentar los riesgos de violencias psicológicas y agresiones físicas .

En términos prácticos, el aumento del 1% en la población de hombres asalariados se asocia con un incremento de 0.4% en la incidencia de casos de acoso sexual. Así mismo, aumento de un grado de escolaridad promedio de los hombres, incrementa en 54% las denuncias por acoso sexual. La relación entre el aumento de hombres asalariados y un incremento en la incidencia de acoso sexual, junto con el significativo aumento en las denuncias asociado al incremento en el nivel educativo de los hombres, podría sugerir que en entornos con una mayor presencia de hombres asalariados, las mujeres podrían enfrentar una mayor vulnerabilidad a ser víctimas de acoso, señalando desequilibrios en las dinámicas laborales.

En contraste, el incremento de un punto porcentual en el número de mujeres que no reciben ingresos por su trabajo se relaciona con una disminución significativa del 4% en los casos denunciados de acoso. Este hallazgo sugiere que las mujeres económicamente dependientes pueden enfrentar menos situaciones de acoso o, alternativamente, podrían tener menos recursos para denunciar. Como destaca

---

<sup>6</sup>Según la ENOE 2023, en el 3T, del total de personas asalariadas, el 53% trabajaban en ámbitos administrativos o dentro del sector público

(María José Landaburu, 2019) “la seguridad que aporta la independencia económica, junto con las expectativas y la confianza en sí mismas que supone para las mujeres un empleo estable, con ingresos suficientes y buenas condiciones laborales, podría ser un elemento decisivo para reunir la fuerza necesaria que requiere interponer una denuncia y abrir paso a todo el proceso judicial y vital que esta conlleva”.

De manera similar, se identificó que un aumento de un punto porcentual en el porcentaje de mujeres con estudios de posgrado se asocia con una disminución del 10% en las denuncias de acoso sexual. Esta relación podría indicar que las mujeres con niveles educativos más altos podrían identificar señales de alerta de manera prematura y por tanto son menos susceptibles a ser víctimas de este tipo de violencia.

Es crucial tener en cuenta que el modelo presenta autocorrelación espacial en los residuales, lo que sugiere que factores no considerados pueden influir en la denuncia de casos de acoso sexual. Sin embargo, estos resultados podrían ser punto de partida para futuras investigaciones.

Cabe destacar que en cada modelo se corrieron pruebas de robustez que permitieran determinar que tan buenos resultaban ser los modelos, presentados. En primera instancia se obtuvo la autocorrelación espacial en los residuales usando el Índice de Moran, el cual está reportado en el cuadro 4.4.

En los modelos de la comunidad e interseccionalidad, se observa que el p-valor no es lo suficientemente bajo como para rechazar la hipótesis nula de aleatoriedad espacial. Es decir que no hay evidencia estadísticamente significativa de autocorrelación espacial positiva en los residuales del modelo. Lo que sugiere que el modelo ha capturado razonablemente bien los patrones espaciales presentes en los datos, y los residuales parecen comportarse de manera aleatoria en términos espaciales.

En el caso del modelo del estatus, hay presencia de autocorrelación espacial en los residuales, situación que sugiere que nos encontramos ante un posible caso de modelo incompleto. A pesar de que el modelo es perfectible, se incluyen variables estadísticamente significativas que tienen interpretaciones lógicas en el contexto del estudio, y la identificación de la autocorrelación espacial en los residuales, sugiere que podrían incorporarse variables adicionales o considerar modelos espaciales más avanzados en futuras iteraciones.

Además de obtener la autocorrelación espacial en residuales, se obtuvieron las correlaciones entre los valores observados, predichos y residuales, ya que proporcionan información valiosa sobre la calidad de los modelos y las posibles áreas de mejora en su especificación.

En el modelo de la comunidad, la correlación entre los valores observados y los residuales fue de 0.156 -hay patrones en los datos no explicados con las variables seleccionadas-; mientras que la correlación entre los valores predichos y los residuales fue de 0.037 -en ciertos casos, el modelo podría estar sobreestimando ligeramente los valores reales, pero la fuerza de esta relación es muy limitada-. La fuerte correlación de 0.976 entre los valores observados y predichos sugiere que el modelo tiene una buena capacidad predictiva.

De manera similar, en el modelo interseccional, las correlaciones entre observados y residuales fueron de 0.242, lo que indica que hay patrones en los datos que no están siendo explicados por las variables incluidas en el modelo. Por su parte, la correlación entre los valores predichos y residuales fue de 0.128, por lo que el modelo tiende a errar en el lado de predicciones más conservadoras o más altas de lo que realmente ocurre en la realidad. A pesar de esto, la correlación entre observados y predichos fue de 0.974.

En el modelo de estatus, las correlaciones entre observados y residuales (0.307) y predichos y residuales (0.091) apuntan a una capacidad razonable de predicción. La correlación de 0.902 entre observados y predichos respalda la eficacia del modelo.

Aunque los modelos demuestran capacidad para predecir valores, la presencia de variabilidad no capturada sugiere la posibilidad de errores en la especificación. Se recomienda -en la sección de recomendaciones-, explorar otros enfoques de modelado y considerar la inclusión de variables adicionales para mejorar la capacidad predictiva y la validez de los modelos.

#### 4.2.3 MLG con distribución Binomial Negativa: Abuso sexual

El siguiente delito a analizar fue abuso sexual (tabla 4.5)<sup>7</sup>, de igual manera, como en el caso del delito de acoso sexual, los de la comunidad e interseccionalidad fueron modelos espaciales con retardos en las variables independientes; mientras que el modelo del estatus fue a-espacial.

En el modelo de la Incidencia de la Comunidad, las variables que inciden en el aumento de denuncias por abuso sexual a nivel municipal son: tasa de participación económica, trata de personas y porcentaje de población con carencias por servicios de salud.

Con mayor detalle, se observa que un incremento del 1% en el porcentaje de participación económica y un incremento de una unidad en las denuncias por trata de personas se relaciona con incrementos del 2% en los casos denunciados por abuso sexual. Una situación similar se observa con la variable de porcentaje de población con carencias por servicios de salud, donde un incremento de uno por ciento, se vincula con incrementos de 1.6% en la denuncia del delito en cuestión.

Podemos entender los resultados previos considerando que una mayor participación económica en una comunidad, podría estar asociada con un mayor acceso a recursos, incluyendo educación y conciencia sobre lo que constituye el abuso sexual.

Por otra parte, en lo que respecta a la trata de personas, ésta involucra actos violentos y coercitivos. Las víctimas pueden ser sometidas a condiciones de vida precarias y ser forzadas a realizar actos sexuales contra su voluntad, lo que contribuye a un aumento en los casos de abuso sexual. Finalmente, las carencias en el acceso a servicios de salud pueden incidir en los aumentos de abuso y por tanto en las denuncias cuando las víctimas no tienen acompañamiento de las instituciones que les permita identificar señales de alerta previas; el acceso a instituciones médicas ocupa un papel relevante en la prevención de la violencia sexual (Vallejo Samudio & Córdoba, 2012).

Contrario a las tres variables que se asociaron con incrementos en la incidencia del delito, el elemento de porcentaje de personas con rezago educativo, de nueva cuenta -así como en el caso de acoso sexual-, se relacionó de manera negativa, es decir que un incremento de uno por ciento en el porcentaje de personas con rezago educativo, disminuye en 2.6% las denuncias por abuso sexual.

Similar a lo visto con el delito previo, esa correlación podría interpretarse como que en las áreas con niveles educativos más bajos, ciertos comportamientos pueden estar socialmente normalizados, influyendo

<sup>7</sup>Los valores del FIV para los modelos fueron: WxNo Pobres 6.3, Rezago educativo 2.2, Carencias por servicios de salud 1.2, Tasa de participación económica 1.1, Denuncias por trata de personas 1.2; WxGrado promedio escolaridad femenina 5.2, Grado promedio de escolaridad femenina 4.1, Madres solteras 3.7, Mujeres asalariadas 2.8, Mujeres con discapacidad 2.8

en la percepción colectiva de lo que constituye el abuso sexual. Además, podrían existir barreras para la denuncia, como falta de conocimiento sobre los procedimientos de denuncia y el temor a represalias.

Modelos Binomiales Negativos - Abuso sexual					
Incidencia de la Comunidad-estrés		Interseccionalidad		Estatus	
Var. Explicativas	IRR/Std. Err.	Var. Explicativas	IRR/Std. Err.	Var. Explicativas	IRR/Std. Err.
Wy	1.001 (0.001)	Wy	0.993 ** (0.002)	Ingreso Promedio de los hombres	0.9994 (0.0006)
Wx % población no pobre	1.015 * (0.007)	Wx Grado promedio de escolaridad femenina	1.254 ** (0.075)	% hombres asalariados	1.005 * (0.002)
% de personas con rezago educativo	0.973 ** (0.009)	Grado promedio de Escolaridad Femenina	1.100 * (0.056)	% de mujeres sin retribución económica	0.954 ** (0.016)
% población con carencias por servicios de salud	1.016 *** (0.004)	% de madres solteras	1.385 *** (0.053)	Participación económica de las mujeres	1.030 ** (0.015)
Tasa de participación económica	1.020 . (0.010)	% mujeres asalariadas	0.989 ** (0.003)	Grado promedio de escolaridad femenino	1.150 ** (0.048)
Denuncias por trata de personas	1.019 *** (0.005)	% mujeres con discapacidad	0.806 *** (0.060)		
Número de observaciones:141					
Log Likelihood	-868.909		-673.802		-877.999
Theta/Std. Err	17.89 (4.14)		20.74 (6.40)		16.14 (3.53)
Akaike Inf Crit.	886.91		691.8		896.00
Pseudo R2	0.832		0.813		0.820
Moran I Residuales / p-value	0.076 / 0.020		0.076 / 0.016		0.112 / 0.001
Códigos de significancia: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 '' 1					

Table 4.5: Modelos lineales generalizados de tipo binomial negativo, para el delito de abuso sexual considerando variables de la incidencia de la comunidad y estrés; estatus e Interseccionalidad. Los resultados muestran las tasas de Relación de incidentes (IRR), que son útiles para comprender el impacto de cada predictor sobre la variable dependiente.

Continuando con el modelo de la postura interseccional, se exploraron diversas variables relacionadas con la incidencia de abuso sexual a nivel municipal, revelando conexiones estadísticamente significativas.

En lo que respecta a las variables de retardo espacial, fue la de grado promedio de escolaridad la que mostró tener influencia en los aumentos de las denuncias, donde un aumento de un grado de escolaridad en las municipalidades vecinas, incrementa las denuncias de abuso sexual en el municipio de residencia en 25%. Para ese mismo modelo -Interseccional-, también se encontró que la variable de grado promedio de escolaridad, exhibe que, un aumento de uno por ciento en ese elemento, incrementa en 10% la denuncia del delito. Esta asociación podría derivarse de una mayor conciencia y capacidad de reconocimiento de conductas abusivas en entornos educativos más elevados.

Otro de los elementos que se relaciona con los aumentos en las denuncias por abuso sexual fue el de porcentaje de madres solteras, donde el incremento en un punto porcentual, aumenta las denuncias por abuso en 38%. La relación entre el incremento de madres solteras y el aumento de denuncias por abuso sexual podría derivarse de diversos factores interrelacionados. Las madres solteras podrían estar más propensas a identificar y denunciar situaciones de abuso debido a una mayor visibilidad de sus circunstancias y una conexión más estrecha con servicios sociales. Además, su condición de soltería podría llevar a una mayor protección y búsqueda de apoyo para sus hijos, lo que incrementaría la disposición para denunciar cualquier forma de abuso percibido. Por otro lado, las madres solteras, especialmente



aquellas que enfrentan dificultades económicas, podrían depender más de redes de apoyo y servicios sociales, aumentando así las interacciones con profesionales que podrían identificar y denunciar casos de abuso sexual. Sin embargo, también es crucial considerar el posible impacto del estigma social y la discriminación que enfrentan las madres solteras, así como la posibilidad de una mayor exposición a entornos de riesgo.

A diferencia de las dinámicas previamente discutidas, las variables de porcentaje de mujeres asalariadas y de mujeres con discapacidad presentan asociaciones que se vinculan con disminuciones en las denuncias de abuso sexual al aumentar en un uno por ciento dichas variables. En el caso de las mujeres asalariadas, un incremento del 1% en esta categoría se asocia con una disminución del 1% en las denuncias de abuso sexual. Asimismo, el aumento de un punto porcentual en la población de mujeres con discapacidad muestra una asociación significativa, disminuyendo las denuncias por abuso en un 20%.

La conexión entre el porcentaje de mujeres asalariadas y de mujeres con discapacidad con disminuciones en las denuncias de abuso sexual podría atribuirse a diversas dinámicas. Una posible explicación podría radicar en desigualdades de poder en entornos laborales, que podrían hacer que las mujeres asalariadas se sientan vulnerables a consecuencias negativas al denunciar abuso sexual en el lugar de trabajo,; por su parte, las mujeres con discapacidad podrían enfrentar barreras adicionales y falta de apoyo. La falta de conciencia sobre derechos y el acceso limitado a recursos también podría contribuir a una menor disposición para denunciar entre estas mujeres. Asimismo, la cultura organizacional y las percepciones sociales pueden influir en un clima que desaliente las denuncias de abuso sexual.

Finalmente, el modelo de la teoría del estatus destaca que, el aumento de uno por ciento en la participación económica femenina se correlaciona de manera positiva con un aumento del 3% de las denuncias por abuso sexual en los municipios del Estado de México y Ciudad de México. Esta correlación sugiere una posible relación entre la autonomía económica de las mujeres y la capacidad para denunciar casos de abuso sexual.

Además, el incremento en una unidad en el grado promedio de escolaridad de las mujeres se asocia a un aumento de 15% en la incidencia del delito, evidenciando una conexión directa entre el nivel educativo de las mujeres y la ocurrencia del mismo. Paralelamente, la proporción de mujeres sin remuneración se asocia con una disminución del 5% de las denuncias. Indicando una posible asociación entre el acceso a recursos y la denuncia.

En lo que respecta a las pruebas de robustez, la autocorrelación espacial en los residuales usando el Índice de Moran, se reportó en el cuadro 4.5. Se puede observar que, en los tres modelos no se pudo eliminar la espacialidad, lo que denota que nos encontramos ante casos de modelos incompletos, y habría que identificar más elementos que pudiesen ser explicativos de los fenómenos presentados.

A pesar de que los modelos son perfectibles, se incluyen variables estadísticamente significativas que tienen interpretaciones lógicas en el contexto del estudio, y la identificación de la autocorrelación espacial en los residuales, sugiere que podrían incorporarse variables adicionales o considerar modelos espaciales más avanzados en futuras iteraciones.

También se obtuvieron las correlaciones entre los valores observados, predichos y residuales. En el modelo de la comunidad, la correlación entre los valores observados y los residuales fue de 0.114 - hay patrones en los datos no explicados con las variables seleccionadas-; mientras que la correlación entre los valores predichos y los residuales fue de -0.004 - la correlación negativa sugiere que el modelo

tiende a errar en el lado de predicciones más conservadoras o más bajas de lo que realmente ocurre en la realidad, aunque la fuerza de esta relación es muy baja-. Finalmente, la correlación entre los valores observados y predichos fue 0.970. Este valor indica la fuerza y la dirección de la relación lineal entre los valores reales observados y los valores predichos por el modelo, un coeficiente de correlación cercano a 1 sugiere que los valores predichos por el modelo siguen una tendencia similar a los valores observados.

En el modelo interseccional, las correlaciones entre observados y residuales fueron de 0.171, lo que señala que hay patrones en los datos que no están siendo explicados por las variables incluidas en el modelo. Por su parte, la correlación entre los valores predichos y residuales fue de 0.112, en general, las predicciones muestran una tendencia a sobre estimar los valores reales en función de las características del modelo; por su parte, la correlación entre observados y predichos fue de 0.965.

En el modelo de estatus, las correlaciones entre observados y residuales (0.222) y predichos y residuales (0.071) apuntan a patrones no explicados y sobrestimación de valores. Aunque la correlación entre observados y predichos fue de de 0.954.

#### 4.2.4 MLG con distribución Binomial Negativa: Violaciones

En el caso de violaciones se observa que los tres modelos tienen valores de AIC similares, aunque el que mejor ajuste parece tener es el de la interseccionalidad. Comenzando con el modelo de la comunidad -tabla 4.6-<sup>8</sup>, la variable de porcentaje de población con carencia de servicio básicos en la vivienda contribuye a la disminución de las denuncias por este delito: donde un incremento de un punto porcentual en las carencias por servicios, disminuye la denuncia de delitos de violación en 3%.

Lo anterior puede responder al hecho de que las carencias por servicios básicos -agua potable, luz, drenaje y gas- son elementos considerados por CONEVAL como indicadores de posible situación de pobreza y según la UNODC, los habitantes de barrios pobres tienen un nivel de seguridad y protección menor y soportan riesgos de victimización mayores que los habitantes de barrios planificados y establecidos. Lo que podría explicar la disminución de las denuncias por el delito, para el caso de los municipios del estado de México y Ciudad de México (UNODC, 2011).

Por otra parte, el % de población con carencias en espacios de la vivienda y casos denunciados por trata se asociaron con incrementos en las denuncias por violación. En el primer caso, un aumento de 1% de la población con carencia en espacios de la vivienda, aumenta en 3.4% las denuncias por violaciones. Así como un aumento de un punto porcentual en los casos denunciados por trata, aumenta las denuncias de violación en 1.2%.

La variable de espacios en la vivienda contempla el número de personas que comparten una habitación, se considera una carencia cuando son más de dos personas las que comparten un cuarto. Dado que el hacinamiento implica vivir en espacios reducidos con varias personas, esto podría resultar en una falta de privacidad que incentive la vulnerabilidad de mujeres y niñas a situaciones de violencia sexual, al no contar con un espacio seguro y protegido. (INMUJERES, 2007, p.14), destaca que "las condiciones

<sup>8</sup>Los valore de FIV para estos modelos fueron: Modelo de la Comunidad WxPob no pobre 5.1, pob. con carencia por acceso a servicios básicos 2.2, pob. con carencia por espacios en la vivienda 1.8, Denuncias por trata de personas 1.2; Modelo de la interseccionalidad Grado promedio de escolaridad de las mujeres 2.5, Mujeres casadas con hijos 1.6, Mujeres estudiantes 1.9; Modelo del estatus Grado promedio de escolaridad femenino 3.9, Mujeres sin retribución económica 2, Hombres asalariados 2.5, Ingreso promedio de hombres 2.7

de hacinamiento al interior del hogar incrementan la probabilidad de que las mujeres puedan sufrir violencia sexual en un 14%” .

Modelos Binomiales Negativos - Violaciones					
Incidencia de la Comunidad-estrés		Interseccionalidad		Estatus	
Var. Explicativas	IRR/Std. Err.	Var. Explicativas	IRR/Std. Err.	Var. Explicativas	IRR/Std. Err.
Wy	0.9992 (0.001)	Grado promedio de escolaridad de las mujeres	1.150 *** (0.031)	Grado promedio de escolaridad en mujeres	1.161 ** (0.046)
Wx % de población no pobre	1.017 ** (0.006)	% de mujeres casadas con hijos	0.940 *** (0.010)	% de mujeres que no reciben retribución económica	0.960 ** (0.013)
% de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	0.978 *** (0.003)	% mujeres estudiantes	1.090 *** (0.024)	% de hombres asalariados	1.004 * (0.002)
% de población con carencia por espacios de la vivienda	1.034 ** (0.011)			Ingreso promedio de los hombres	1.005 * (0.00001)
Casos denunciados por trata de personas	1.012 * (0.006)				
Número de observaciones:141					
Log Likelihood	-827.889		-821.796		-842.241
Theta/Std. Err	16.12 (3.65)		20.73 (5.28)		17.05 (4.27)
Akaike Inf Crit.	843.89		833.8		858.24
Pseudo R2	0.772		0.798		0.762
Moran I Residuales / p-value	0.085 / 0.012		0.104 / 0.002		0.105 / 0.003
Códigos de significancia: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 '' 1					

Table 4.6: Modelos lineales generalizados de tipo binomial negativo, para el delito de violación, considerando variables de la incidencia de la comunidad y estrés; estatus e Interseccionalidad. Los resultados muestran las tasas de Relación de incidentes (IRR), que son útiles para comprender el impacto de cada predictor sobre la variable dependiente.

En lo que respecta al incremento de violaciones relacionados con el aumento de los casos de trata, la dinámica encaja con lo reportado por la Organización Internacional para las Migraciones. Ya que principalmente, “este delito se realiza con fines de explotación sexual y trabajos forzados. Los grupos delictivos organizados están ganando miles de millones de dólares gracias a la trata y la explotación de personas, que en su mayoría son víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. Las víctimas de la trata suelen ser objeto de abusos como la violación, tortura, servidumbre por deuda, privación ilegítima de la libertad y amenazas contra sus familiares u otras personas allegadas, además de otras formas de violencia física, sexual y psicológica”. (OIM, [h/d](#)).

En el modelo de la comunidad además se identificó una variable de retardo en el elemento de población no pobre; es decir que cuando incrementa la población no pobre en las municipalidades vecinas, aumenta también el número de denuncias por violación en 1.7%. Situación que guarda relación con los hallazgos obtenidos de precariedad en la vivienda, ya que un aumento de las carencias por servicios disminuye las denuncias.

Pasando al modelo interseccional, éste, al igual que el del estatus no contemplaron retardos espaciales. Si bien se corrieron modelos incorporando variables de lag, en ningún caso los lags resultaban ser signi-

ficativos y tampoco mejoraban el valor del índice AIC, sin embargo, cabe destacar, que al igual que en el resto de los modelos, se incorporó como variable de control, el porcentaje de localidades por municipio con más de 15 mil habitantes, como un proxy del grado de urbanización municipal; además de un elemento de offset en la variable de población femenina para reflejar el hecho de que la frecuencia de denuncias por violación debería estar relacionada con la población en riesgo.

En el modelo interseccional fue el grado promedio de escolaridad el que mayor influencia marcó sobre el número de denuncias interpuestas por violación, donde un aumento de un grado escolar de las mujeres, aumenta las denuncias en 15%. Según el INEGI, "las mujeres con educación superior completa son las que más reportan violencia, con un 72%. Le siguen las mujeres con educación media superior completa, con un 70%, y las mujeres con educación básica completa, con un 67%" (INEGI, 2020).

Así como el grado promedio de escolaridad parece aumentar las denuncias por violación, la variable de mujeres estudiantes también se relaciona con incrementos en las denuncias -un aumento de uno por ciento de mujeres estudiantes incrementa en 9% las denuncias interpuestas por violación-; situación contraria es la que se observa para el caso de mujeres casadas con hijos, en donde los aumentos en dicha variable disminuyen las denuncias del delito -un incremento de uno por ciento de mujeres casadas, disminuye las denuncias por violación en 6%- , lo cual por un lado podría hacernos pensar que es un elemento de protección ante eventos de este tipo, aunque también podría ser indicativo de que, por el contrario, al tener el estatus de mujeres casadas, no denuncian la ocurrencia cuando es perpetrado por sus parejas.

Según INMUJRES, del total de mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual por parte de su pareja, sólo el 17% de las casadas denunciaron la agresión. Entre los principales motivos por los que las mujeres casadas no denuncian la violencia contra ellas por parte de su pareja se encuentra la creencia de que se trató de algo sin importancia, por sus hijos, por vergüenza, por miedo, porque no sabían que podía denunciar y porque no confían en las autoridades (INMUJRES, 2006).

En el contexto del modelo del estatus, se han identificado factores que influyen en la propensión de las mujeres a presentar denuncias por violación. Se observa que un incremento en el grado promedio de escolaridad de las mujeres se relaciona significativamente con un aumento del 16% en las denuncias. Este hallazgo sugiere que la educación desempeña un papel fundamental al empoderar a las mujeres, aumentar su conciencia de los derechos y posiblemente mejorar su capacidad para enfrentar y reportar situaciones de violencia. Contrariamente, el análisis revela que un aumento del 1% en el número de mujeres que no reciben ninguna retribución económica se asocia con una disminución del 4% en las denuncias de violación. Este resultado indica que las mujeres que enfrentan la falta de compensación económica pueden enfrentar barreras adicionales para denunciar violaciones, posiblemente debido a la dependencia económica, el temor a represalias o la falta de recursos para buscar ayuda.

La identificación de factores relacionados con la población masculina en el contexto de las denuncias por violación agrega una dimensión importante al análisis. En particular, se destaca que un aumento del 1% en el porcentaje de hombres asalariados se correlaciona con un incremento del 0.4% en las denuncias por violación. Este hallazgo puede sugerir que la participación económica de los hombres asalariados está vinculada de alguna manera a la incidencia de denuncias de violación, posiblemente reflejando dinámicas de poder y relaciones de género en la sociedad. Por otro lado, se observa que un aumento en el ingreso promedio de los hombres tiene una leve influencia en la disminución de las denuncias, del 0.5%. Esta asociación podría indicar que factores económicos específicos pueden estar afectando la

disposición de las víctimas o testigos para denunciar casos de violación.

Como en los casos previos se corrieron además la pruebas de autocorrelación espacial en residuales, en este caso se encontró que en todos había presencia de autocorrelación espacial, lo que es indicio de posibles variables omitidas y modelos incompletos y habría que identificar más elementos que pudiesen ser explicativos de los casos de violación. La autocorrelación espacial en los residuales sugiere que podrían incorporarse variables adicionales o considerar modelos distintos.

Por otra parte, también se obtuvieron las correlaciones entre los valores observados, predichos y residuales. En el modelo de la comunidad, la correlación entre los valores observados y los residuales fue de 0.110 -hay patrones en los datos no explicados con las variables seleccionadas-; mientras que la correlación entre los valores predichos y los residuales fue de -0.06 - la correlación negativa sugiere que el modelo tiende a errar en el lado de predicciones más conservadoras o más bajas de lo que realmente ocurre en la realidad, pero la fuerza de esta relación es muy limitada-. Finalmente, la correlación entre los valores observados y predichos fue 0.961. Este valor indica la fuerza y la dirección de la relación lineal entre los valores reales observados y los valores predichos por el modelo, un coeficiente de correlación cercano a 1 sugiere que los valores predichos por el modelo siguen una tendencia similar a los valores observados.

En el modelo interseccional, las correlaciones entre observados y residuales fueron de 0.170, lo que señala que hay patrones en los datos que no están siendo explicados por las variables incluidas en el modelo. Por su parte, la correlación entre los valores predichos y residuales fue de 0.030, en general, las predicciones del modelo muestran una tendencia a sobre estimar los valores reales; en este caso, la correlación entre observados y predichos fue de 0.969.

En el modelo de estatus, las correlaciones entre observados y residuales (0.140) y predichos y residuales (0.0006) apuntan a patrones no explicados. Aunque la correlación entre observados y predichos fue de 0.968.

#### 4.2.5 MLG con distribución Binomial Negativa: Femicidios

El último delito revisado fue el de feminicidio; en este caso, solo se reporta el modelo de la incidencia de la comunidad e interseccionalidad. Cabe destacar que no se encontraron modelos espaciales para este delito, ya que al incluir variables de retardo tanto en las independientes como en las dependientes, los resultados carecían de significancia, y los índices de AIC no mostraban mejoras. Los resultados de los modelos se detallan en la tabla 4.7<sup>9</sup>.

Al analizar las variables asociadas a la incidencia comunitaria, se identificó que vivir bajo condiciones de pobreza aumenta los casos de feminicidio en las entidades. La carencia de servicios de salud y la inseguridad alimentaria mostraron correlaciones positivas con los casos denunciados de feminicidio, donde un aumento de un punto porcentual en el % de estas variables se traduce en un aumento del 2.6% y 6.8%, respectivamente, en las denuncias por este delito. Esta asociación refuerza la interpretación de que las áreas con deficiencias en servicios de salud y acceso a alimentos enfrentan una mayor vulnerabilidad, resultando en un incremento de los delitos y por tanto de las denuncias.

---

<sup>9</sup>Los valores de FIV para el modelo de la comunidad fueron: Carencia alimentaria 2.4, Carencia por seguridad social 4.0, carencia por servicios de salud 1.4, Denuncias por secuestro 1.2; para el modelo de la interseccionalidad: Mujeres con posgrado 2.5, Mujeres migrantes por motivos educativos 2.0, Tasa de participación económica femenina 1.6

Como menciona (UNDP, 2022, p.19), “el sistema de atención de salud es a menudo el primer lugar al que acuden las mujeres sobrevivientes de violencias en busca de ayuda; aunado a ello, el aislamiento geográfico en las áreas rurales podría volver más difícil consultar a médicos o enfermeras que reconocieran la violencia de género antes de que ésta se volviera mortal”.

Modelos Binomiales Negativos - Femicidio			
Incidencia de la Comunidad		Interseccionalidad	
Var. Explicativas	IRR /Std. Err.	Var. Explicativas	IRR /Std. Err.
% de población con carencia alimentaria	1.068 *** (0.017)	% de mujeres con posgrado	0.774** (0.091)
% de población con carencia por seguridad social	0.969 * (0.012)	% de mujeres que migraron por motivos educativos	2.858 * (0.46)
% de población con carencias por servicios de salud	1.026 . (0.014)	Tasa de participación económica femenina	1.051 * (0.024)
Denuncias por secuestro	1.124 ** (0.036)		
Número de observaciones:141			
Log Likelihood	-366.619		-389.457
Theta/Std. Err	3.94 (1.76)		2.109 (0.706)
Akaike Inf Crit.	380.62		401.46
Pseudo R2	0.305		0.220
Moran I Residuales / p-value	0.198 / 1.108e-08		0.173 / 6.332e-08
Códigos de significancia: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 '' 1			

Table 4.7: Modelos lineales generalizados de tipo binomial negativo, para el delito de feminicidio, considerando variables de la incidencia de la comunidad y estrés e Interseccionalidad. Los resultados muestran las tasas de Relación de incidentes (IRR), que son útiles para comprender el impacto de cada predictor sobre la variable dependiente.

Por otro lado, la carencia por acceso a seguridad social exhibió una correlación negativa con la incidencia de feminicidios. Un aumento del 1% en la población sin acceso a prestaciones laborales se asoció con una disminución del 3% en los casos de feminicidio.

Finalmente, también se observó que un aumento de una unidad en las denuncias por secuestro incrementa en un 12% los casos denunciados por feminicidio. Esta situación cobra relevancia cuando publicaciones como la de (Rodríguez, 2016) señalan que existe una relación entre los casos documentados de secuestros de mujeres y feminicidios, especialmente en el corredor Ecatepec-Tecamac (perteneciente al Estado de México), y que éstos se deben a la autoría de redes criminales misóginas-feminicidas que involucran a funcionarios públicos, policías, militares y grupos criminales.

En el caso del modelo de a postura interseccional, los resultados del análisis revelan que la presencia de migrantes estudiantes muestra una asociación notable, con un índice IRR de 2.858, sugiriendo que las áreas con una mayor proporción de migrantes estudiantes experimentan un aumento del 185.81% en la tasa de feminicidios. Contrariamente, la variable relacionada con porcentaje de mujeres con posgrado, presenta un IRR de 0.7748, indicando que un incremento de 1% en la proporción de mujeres con estudios de posgrado se asocia a una disminución del 22.52% en la tasa de feminicidios.

Por último, la variable de participación económica, exhibe un IRR de 1.0515, sugiriendo que un incre-

mento de un punto porcentual en esta variable se asocia con un aumento del 5.15% en la tasa de feminicidios. Estos resultados, aunque sugestivos, deben interpretarse con cautela, considerando la complejidad del fenómeno y la posibilidad de variables no contempladas en el modelo. Además, la presencia de autocorrelación espacial en los residuales subraya la necesidad de una exploración más detallada para comprender completamente los factores que influyen en la incidencia de feminicidios en la región estudiada.

En ambos modelos es evidente que se presenta autocorrelación espacial en residuales, indicio de posibles variables omitidas y modelos incompletos. Además, las correlaciones entre los valores observados, predichos y residuales, mostraron que, en el caso del modelo de la comunidad, la correlación entre los valores observados y los residuales fue de 0.582 -hay patrones en los datos no explicados con las variables seleccionadas-; mientras que la correlación entre los valores predichos y los residuales fue de 0.016 - la correlación positiva sugiere que el modelo tiende a errar en el lado de predicciones más altas de lo que realmente ocurre en la realidad, pero la fuerza de esta relación es muy limitada-. Finalmente, la correlación entre los valores observados y predichos fue 0.712. Este valor indica la fuerza y la dirección de la relación lineal entre los valores reales observados y los valores predichos por el modelo, un coeficiente de correlación cercano a 1 sugiere que los valores predichos por el modelo siguen una tendencia similar a los valores observados.

En el modelo interseccional, las correlaciones entre observados y residuales fueron de 0.614, lo que señala que hay patrones en los datos que no están siendo explicados por las variables incluidas en el modelo. Por su parte, la correlación entre los valores predichos y residuales fue de 0.002, en general; en este caso, la correlación entre observados y predichos fue de 0.628.

## Construcción de indicadores

En la sección 4.2.1 se observó cómo los Modelos Lineales Generalizados con distribución Binomial Negativa fueron los que mejor respondieron a los supuestos de las teorías trabajadas. En este apartado se presenta una segunda fase posterior a la elección de los modelos más parsimoniosos, resultado de aplicar la técnica de Análisis de Componentes Principales (PCA).

La construcción de componentes se realizó seleccionando algunas de las variables que resultaron explicativas en los modelos GLM por cada delito y supuesto teórico, de manera que los componentes fueran indicadores resumen por teoría. Como se mencionó en la sección (2.3, punto 7), el análisis de componentes principales permite condensar la información que aportan múltiples variables en un número menor de elementos y se construyen como consecuencia de combinaciones lineales de las primeras.

Las variables consideradas para la construcción de cada componente fueron aquellas que resultaron estadísticamente significativas en los modelos más parsimoniosos de regresión. Para cada uno de los planteamientos teóricos el primer componente (PC1) logró explicar varianzas entre el 60% y 70% y mostraron valores de desviación estándar superiores a la unidad, lo cual resulta relevante porque además de ser un valor asociado a una mayor cantidad de varianza explicada, también puede ser un indicador relacionado con la selección de las dimensiones más importantes y significativas.

Cabe aclarar que al ser propuestos tres modelos teóricos en esta investigación y cuatro tipos de delitos (abuso sexual, acoso sexual, violaciones y feminicidios) se buscó obtener un componente para cada teoría y tipo de delito, no siempre fueron las mismas variables las que resultaron relevantes para todos los hechos delictivos aquí expuestos, aunque todas las que se consideraron en cada planteamiento teórico se encontraron enlistadas en los “campos semánticos” de las teorías, es decir que los componentes incorporan variables relacionadas con las categorías que conforman cada supuesto teórico.

Así pues, habiendo aclarado lo anterior, los resultados se desagregan para cada teoría y delito, agrupándolos en función de cada supuesto, de manera que se pueda seguir una línea argumentativa que permita al lector identificar la influencia de las variables de una misma teoría en la dinámica de los cuatro tipos de delitos presentados, comenzando con los de menor a mayor grado de letalidad.



## 5.1 Componente de la Incidencia de la Comunidad

La incidencia en la comunidad sugiere tener en cuenta variables relacionadas con las condiciones del entorno en el que las personas residen, considerándolas como elementos que influyen en el aumento o disminución de la violencia contra las mujeres. Estas condiciones contextuales se han clasificado, al menos para el propósito de esta investigación, en variables asociadas a: poder marital, características de la vivienda, precariedad socioeconómica, participación laboral, estructura familiar, diversidad étnica e incidencia delictiva.

### 5.1.1 Acoso sexual

Para el delito de acoso sexual, las variables que ejercieron influencia en la denuncia del hecho delictivo fueron: número de denuncias por trata de personas (como variable de incidencia delictiva), % de población no pobre y no vulnerable y % de población con rezago educativo (como variables de precariedad socioeconómica y contexto socioeconómico) y % de viviendas con hacinamiento (como variable de características de la vivienda).

El indicador resumen, o Indicador de la comunidad para el delito de acoso sexual, logró explicar el 64% de la proporción de la varianza. En el cuadro 5.1 podemos ver que para la construcción del componente, fueron tres los elementos contribuyeron en más del 25% (% de población no pobre y no vulnerable, % de población con rezago educativo y % de viviendas con hacinamiento) al valor que tomaría el indicador, mientras que la variable de denuncias por trata de personas contribuyó con 13%. Aunque esta última variable fue la que menos aportó a la construcción del indicador, se optó por no eliminarla, ya que en los modelos GLM resultó ser uno de los elementos que al aumentar en una unidad, incrementaba en 3% las denuncias de acoso.

Componentes de la Comunidad							
Delito de Acoso Sexual				Delito de Abuso Sexual			
Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1	Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1
% de población no pobre y no vulnerable	33.7	0.86	0.93	% de población no pobre y no vulnerable	37.3	0.79	0.89
% de viviendas con hacinamiento	26.8	0.69	-0.83	% de población con rezago educativo	32.8	0.70	-0.83
% de población con rezago educativo	26.0	0.67	-0.82	Denuncias por trata de personas	19.3	0.41	0.64
Denuncias por trata de personas	13.5	0.34	0.59	Tasa de participación económica	10.6	0.22	0.47

Table 5.1: Contribución de variables al componente principal de la incidencia de la comunidad para los delitos de acoso sexual y abuso sexual.

Además de la contribución de cada variable en la construcción de los componentes, los registros también pueden empujar la varianza (municipios con valores altos en alguno de los cinco rubros que conforman el componente inciden en mayor medida en los valores que el indicador tomará). Con ayuda de un gráfico byplot 5.1, se dimensionó la participación de cada municipalidad en función de las variables seleccionadas. Cada punto es un municipio, su color representa el grado de contribución en la construcción del componente, considerando la categoría (vectores) en la que obtuvieron los valores más altos.

Observando los resultados de las contribuciones por municipio se encontró que para la teoría de la incidencia de la comunidad y el estrés económico, los municipios que participaron mayormente en la construcción del componente fueron los que presentaron valores altos en las variables de % de población

no pobre y no vulnerable (alcaldías Miguel Hidalgo y Benito Juárez), así como los municipios con valores altos en las variables de número de denuncias por trata de personas, las entidades con los valores más altos fueron: Cuauhtémoc, Toluca, Metepec, Ecatepec y Nezahualcóyotl.

Por otra parte, las alcaldías Benito Juárez y Miguel Hidalgo contribuyeron en poco más del 8% a la generación del componente de la comunidad por tener valores altos en los porcentajes de población no pobre y no vulnerable. Es decir que más de la mitad de su población tiene ingresos mensuales por hogar, superiores a 17,000 pesos en zonas urbanas y a 12,000 en zonas rurales; y no presentan ninguna carencia social, llámese carencia por acceso a servicios de salud, seguridad social, espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y acceso a educación-.

Las áreas con rezago educativo y viviendas con hacinamiento contribuyeron cada una con menos del 3% a la construcción del componente de la comunidad. Las zonas con mayor rezago educativo incluyen Villa Guerrero, Ixtapan del Oro, Villa Victoria y San José del Rincón. Este último también destacó por tener un alto porcentaje de viviendas hacinadas, al igual que Chimalhuacán, Atizapán y Valle de Chalco, donde en el 30% de las viviendas comparten un cuarto más de dos personas.

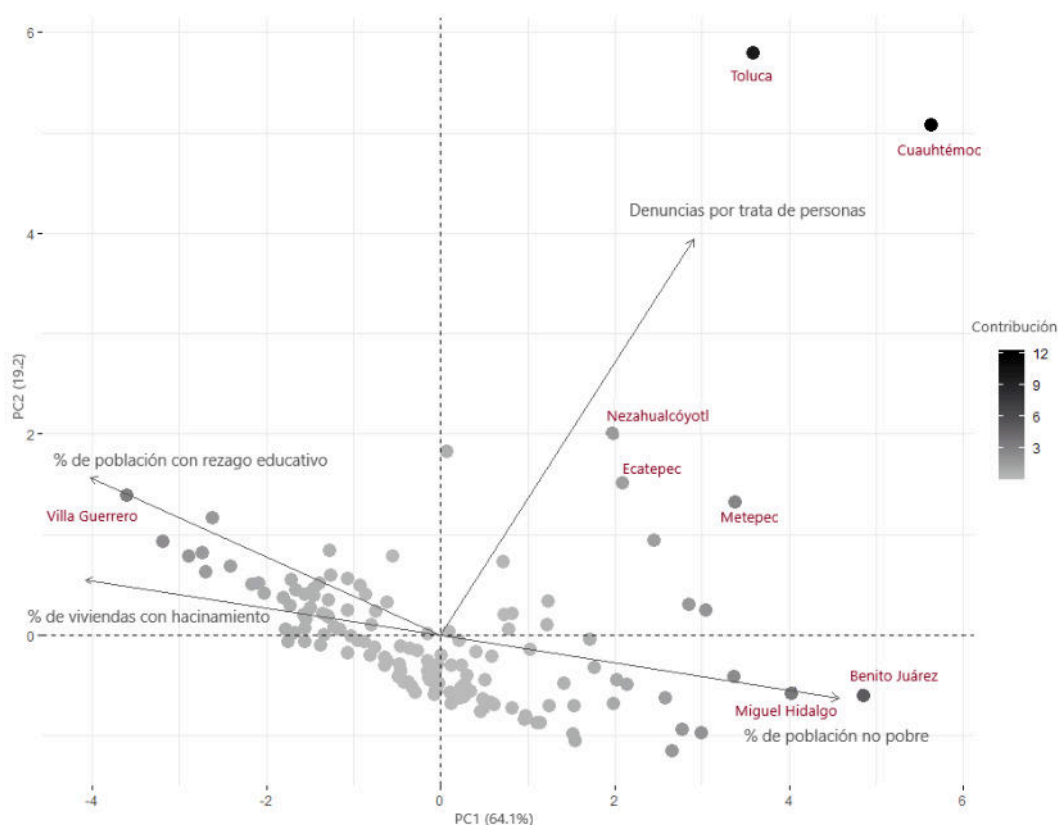


Figure 5.1: Contribuciones de municipios al componente de la incidencia de la comunidad para el delito de acoso sexual.

Una vez obtenido el indicador de la incidencia de la Comunidad, se elaboró cartografía para identificar de manera espacial la distribución de este nuevo constructo. En el mapa de la figura 5.2 se observó que los valores más bajos del indicador se encuentran en municipios del oeste y suroeste del Estado de México (Sultepec, Amatepec, Temascaltepec, Ixtapan del Oro, Villa de Allende, Donato Guerra), mientras que los valores más altos corresponden a las alcaldías de la ciudad de México, los municipios de la zona conurbada del estado de México, así como la capital del Estado de México (Toluca) y los municipios de Metepec, Lerma y Zinacantepec.

Clave	Municipio	CVGEO	NOMGEO
09002	Azcapotzalco	15104	Tlalnepantla de Baz
09003	Coyoacán	15108	Tultepec
09004	Cuajimalpa de Morelos	15109	Tultitlán
09005	Gustavo A. Madero	15110	Valle de Bravo
09006	Ixtacalco	15111	Villa de Allende
09007	Ixtapalapa	15113	Villa Guerrero
09010	Álvaro Obregón	15114	Villa Victoria
09014	Benito Juárez	15116	Zacazonapan
09015	Cuauhtémoc	15119	Zumpahuacán
09016	Miguel Hidalgo	15121	Cuautitlán Izcalli
09017	Venustiano Carranza	15123	Luvianos
15004	Almoloya de Alquisiras	15124	San José del Rincón
15007	Amalco	15125	Tonantla
15008	Amatepec		
15013	Atzacapan de Zaragoza		
15018	Calimaya		
15020	Coacalco de Berriozábal		
15021	Coatepec Harinas		
15032	Donato Guerra		
15033	Ecatepec de Morelos		
15037	Huixquilucan		
15040	Ixtapalapa de la Sal		
15041	Ixtapalapa del Oro		
15051	Lerma		
15052	Malinalco		
15054	Meteppec		
15055	Mexicalcingo		
15057	Naucatlán de Juárez		
15058	Nezahualcóyotl		
15064	El Oro		
15066	Otzolapan		
15074	San Felipe del Progreso		
15076	San Mateo Atenco		
15078	Santo Tomás		
15080	Sultepec		
15082	Tejupilco		
15086	Temascaltepec		
15088	Tenancingo		
15097	Texcaltitlán		

### Índices y clústeres de la comunidad para el delito de acoso sexual

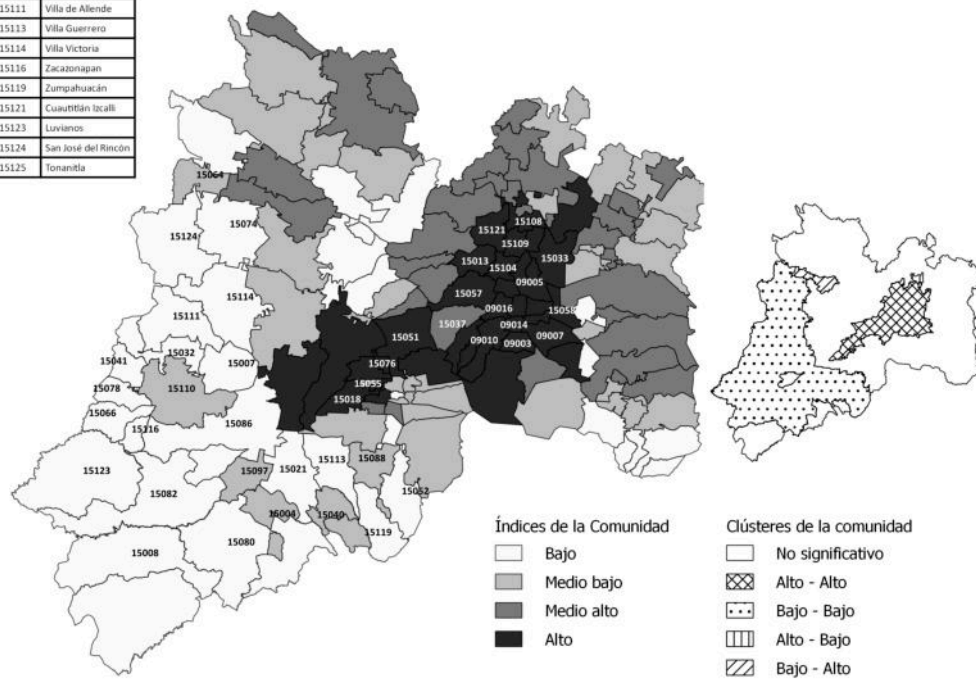


Figure 5.2: Índice de la comunidad y clústeres de riesgo y denuncia de acoso sexual en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México, considerando variables de la incidencia de la comunidad.

Lo anterior responde por un lado a las contribuciones por variable y por municipios, y por otro, a las correlaciones entre cada variable y el nuevo indicador. En el primer caso, como se observó en el cuadro 5.1, para la construcción del componente de la comunidad para acoso sexual, la variable de población no pobre fue la que más aportación tuvo en la generación del mismo y a nivel municipal, poco más del 20% de las aportaciones de los municipios fueron por el lado de ese mismo elemento.

A escala de municipios, las contribuciones municipales que tuvieron mayor peso fueron las de denuncias por trata de personas, donde entidades como Toluca, Cuauhtémoc, Metepec, Nezahualcóyotl y Ecatepec, tuvieron los porcentajes de participación más altos -tan solo Toluca y Cuauhtémoc, aportaron cerca del 20% al nuevo indicador-. Es por ello que los valores más altos del componente se concentran en las alcaldías de la Ciudad de México y en municipios vecinos a la capital mexicana, donde los ingresos son superiores a la línea de pobreza y se presentan el mayor número de denuncias por trata de personas.

Aunado a lo anterior, podemos observar que las correlaciones entre los elementos de población no pobre y no vulnerable y denuncias por trata de personas correlacionan de manera positiva con el nuevo indicador, motivo por el cual cuanto mayor sea el porcentaje de población no pobre y mayor el número de denuncias por trata de personas, mayor será también el valor del índice de la comunidad.

En el caso de los municipios con valores bajos de componente se observó que todos ellos compartían porcentajes cercanos al 30% de viviendas con hacinamiento<sup>1</sup>, y porcentajes de rezago educativo del 30% o más. Además de que en este caso, las correlaciones entre el nuevo componente y ambas variables resultó negativo, es decir que un incremento en los porcentajes de cualquiera de las dos variables antes

<sup>1</sup>En comparación, en municipios como Toluca Metepec, Lerma, Zinacantepec y más del 70% de las alcaldías de la Ciudad de México tienen porcentajes de hacinamiento de 15% o menos

mencionadas, disminuye el valor del indicador de la comunidad.

Al respecto, podemos destacar que, el indicador de la comunidad para acoso sexual, muestra mayor propensión a mostrar valores altos cuando se trata de municipalidades donde el porcentaje de población no pobre es cercano o superior al 50% y donde se presentan más casos de incidencia delictiva -trata de personas- por ser lugares de paso por motivos académicos o laborales.

### 5.1.2 Abuso sexual

En lo que respecta al delito de abuso sexual, las variables que conformaron el indicador fueron: % de población no pobre, % de población con rezago educativo (como elementos del contexto socioeconómico); tasa de participación económica (como variable de participación laboral) y número de denuncias por trata de personas (como variable de incidencia delictiva). Las cuatro variables lograron explicar el 53% de la proporción de la varianza, el resumen de los principales resultados se muestra en la tabla 5.1, puede observarse que el elemento de % de población no pobre y no vulnerable contribuyó al componente o indicador de la comunidad en un 37% aproximadamente, la segunda variable (rezago educativo) lo hizo en un 33%, las denuncias por trata contribuyeron 19% y el elemento de tasa de participación económica participó con 11%.

En este caso, no se consideraron todas las variables que resultaron significativas en el modelo econométrico de la comunidad para construir el índice. Esa decisión se tomó al observar que al incluir todas las variables explicativas de los modelos DURBIN, la varianza explicada era del de 45%, y el elemento de porcentaje de población con carencia por servicios de salud era el que menos contribuía en la conformación del indicador con 8% de participación, por tal motivo se optó por no contemplarlo.

Además de la contribución de cada variable en la construcción del componente, los registros también empujaron la varianza (municipios con valores altos en alguno de los rubros antes mencionados que conforman al componente y que inciden en mayor medida en los valores que el indicador tomará). Con el gráfico 5.3, se identificó que esas entidades fueron: Cuauhtémoc, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Toluca.

Contrastando con entidades que también aportaron al indicador en más del 5%, pero que presentan las tasa más bajas de participación económica, tanto del Estado de México como de las alcaldías de la Ciudad de México, están los municipios de Otzoloapan, Ixtapan del Oro y Zacazonapan; donde solo entre el 36% y 50% de la población de entre 15 años y más tenían empleo o se encontraban en búsqueda activa de uno -contrastando con el 60% en promedio del resto de las municipalidades-.

La tasa de participación económica como se había visto en el modelo DURBIN, mantuvo una relación positiva con la denuncia por el delito de abuso sexual, de igual manera, en el caso del componente de la comunidad para abuso sexual, una mayor participación económica se asocia con un mayor valor de componente. Al incrementar la participación económica, aumenta la denuncia y el indicador de la comunidad, posiblemente contar con recursos económicos logra facilitar el traslado a los ministerios públicos o centros de atención a víctimas, además de dotar a las mujeres de independencia y cierto grado de empoderamiento que las impulsa a ejercer su derecho a la búsqueda de justicia.

“La situación laboral de la víctima podría ser determinante en el aumento de las denuncias y en la decisión de estas de sacar a la luz su sufrimiento, las mujeres víctimas destacan el desempleo y las situa-

ciones de precariedad como los principales frenos para denunciar” (María José Landaburu, 2019)

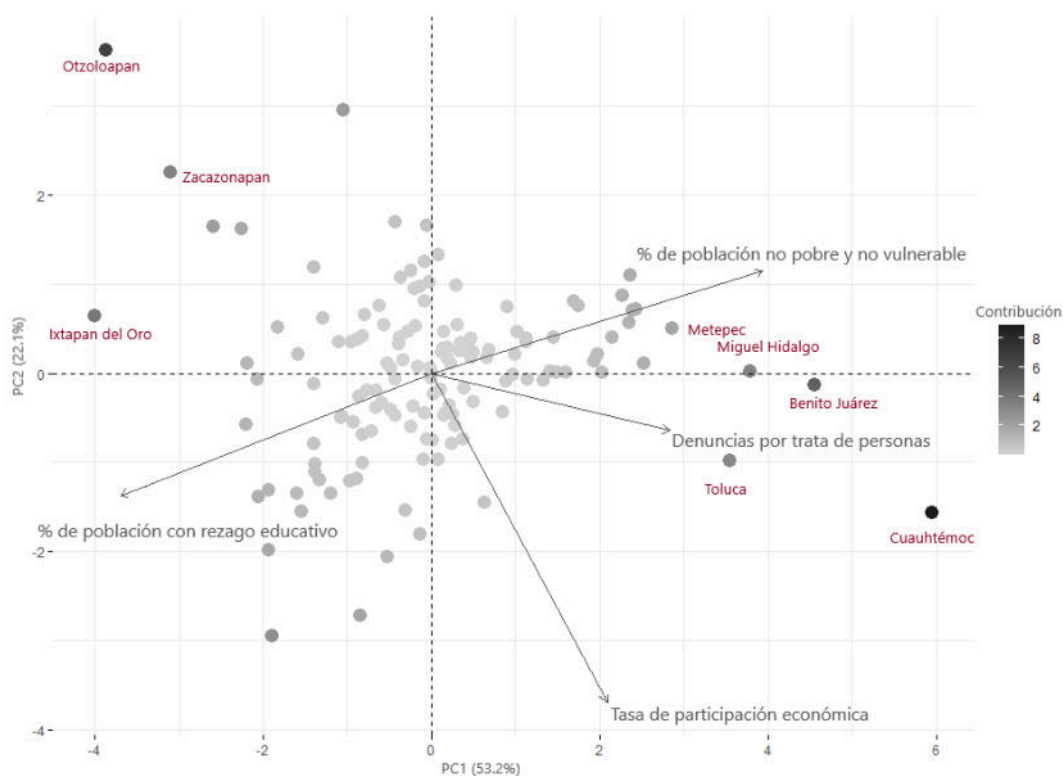


Figure 5.3: Contribuciones de municipios al componente de la incidencia de la comunidad para el delito de abuso sexual.

Por otro lado, los municipios de Metepec y Miguel Hidalgo, tuvieron los porcentajes de población no pobre y no vulnerable más altos, con más del 50% de sus habitantes sin pobreza o carencia social, contrastando con el resto de los municipios del Estado de México, donde el porcentaje de población no pobre y no vulnerable es del 20% <sup>2</sup>.

En cuanto a la variable de rezago educativo, los municipios que más incidieron en la generación del indicador fueron: Villa Victoria, Donato Guerra y Villa Guerrero. La variable de rezago educativo mantuvo una correlación negativa con las denuncias por abuso sexual y con el nuevo componente de la comunidad para abuso sexual, es decir que, cuando aumenta el % de rezago educativo en alguna entidad, disminuye en un 3% la denuncia y el valor del indicador de la comunidad. Ese resultado podría hablarnos de la dificultad de las víctimas a acceder a instituciones procuradoras de justicia cuando la población de 15 años y más no tienen concluida la educación básica; además de ser un posible factor asociado al desconocimiento de los procesos de actuación, y a mayor vulnerabilidad a la revictimización al acercarse a instituciones públicas de procuración de justicia.

El mapa 5.12 muestra que para este indicador, al igual que en el caso del componente para acoso, los valores más altos del componente se ubicaron en las alcaldías de la ciudad de México, la ciudad de Toluca y sus respectivas zonas conurbadas; mientras que los valores más bajos se localizaron en los municipios del suroeste del Estado de México como Temascaltepec, Zacazonapan, Otzoloapan, Santo Tomás, Ixtapan del Oro, Amanalco y Donato Guerra. Es decir que, según este indicador, existe una mayor

<sup>2</sup>El estatus de población no pobre y no vulnerable es una medida propuesta por CONEVAL en la que evalúan la pobreza de manera multidimensional considerando: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda, y acceso a la alimentación

probabilidad a denunciar delitos de abuso sexual si se habita en alguna de las alcaldías de la capital de la república, o alguno de los municipios mexiquenses que colindan con la Ciudad de México, por ser entidades con una alta tasa de participación económica, alto porcentaje de población no pobre y mayor número de denuncias por trata de personas - variables que correlacionaron de manera positiva con el nuevo indicador-. Esta situación posiblemente esté retratando el hecho de que en áreas metropolitanas y urbanizadas, el acceso a la denuncia es más efectivo, al igual que posiblemente lo sea el seguimiento de los casos denunciados.

Causa Común (2020), destaca que para el delito de feminicidio se detectaron anomalías en los registros. En la Ciudad de México, se reportó el mismo número de casos de este delito en los mismos meses - enero- de diferentes años -2019 y 2020-; así como el mismo número de reportes por feminicidio en meses consecutivos -tres reportes en diciembre 2018, enero y febrero 2019; cinco en julio y agosto 2019; cuatro en marzo y abril 2020; siete en marzo y abril 2020-. Para el caso del Estado de México, se observó el mismo número de reportes -trece- en los meses de julio, agosto y septiembre 2019.

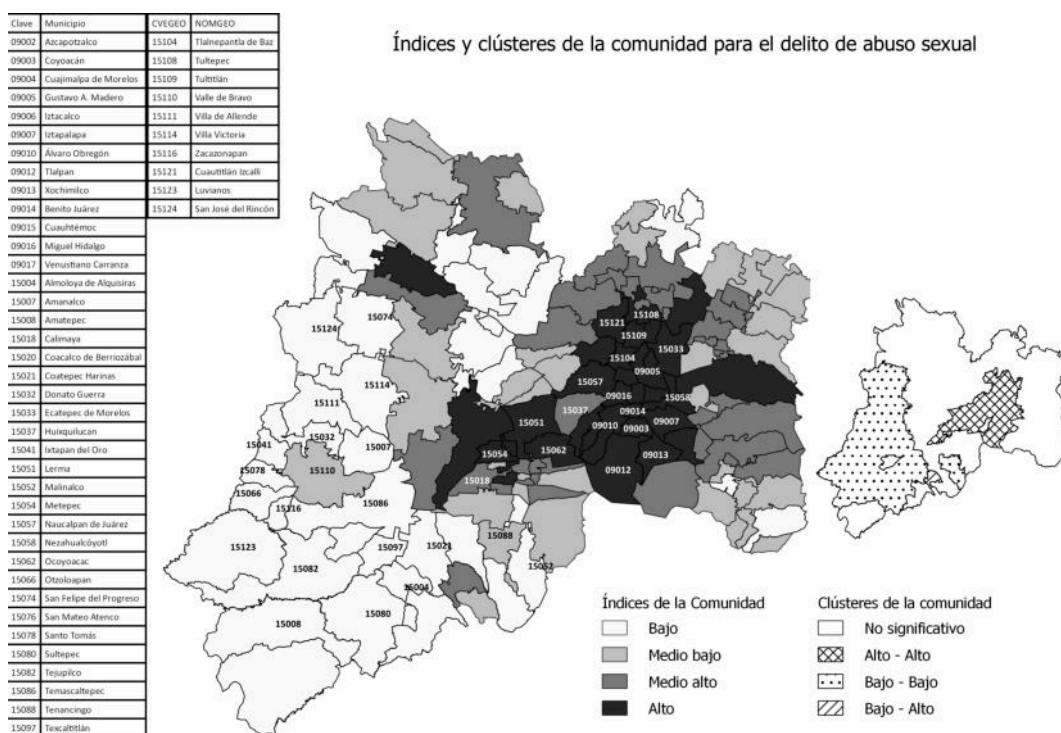


Figure 5.4: Índice de la comunidad y clústeres de riesgo y denuncia de abuso sexual en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México, considerando variables de la incidencia de la comunidad.

En relación con la variable de rezago educativo, inicialmente se planteó la hipótesis de que un mayor rezago estaría asociado con una mayor incidencia delictiva. Sin embargo, el análisis del modelo reveló una dinámica opuesta: un incremento del 1% en la población con rezago educativo -personas de 15 años y más sin haber completado la educación secundaria- se traduce en una disminución del 2.6% en las denuncias de abuso sexual. Esta observación nos lleva a reflexionar que, a nivel municipal, la falta de educación básica podría llevar a la normalización de la violencia contra las mujeres, resultando en subnotificación o falta de denuncia.

Por otro lado, es posible que, aunque se reconozcan comportamientos violentos, el acceso al sistema de justicia sea complicado debido a la posibilidad de que el personal desanime las denuncias, carezca

de capacitación en perspectiva de género o revictimice a la persona que denuncia.

El subregistro además, podría deberse, no sólo a que la ciudadanía no los denuncia o a que las instituciones no promueven la denuncia, sino también a que, posiblemente, las autoridades municipales y estatales manipulan las cifras de incidencia delictiva. De acuerdo con el reporte de Causa Común (2020), entre 70 y 80 por ciento de los casos de Femicidio no fueron considerados como tales en las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades <sup>3</sup>.

Durante los procesos, es frecuente que se pierdan evidencias relacionadas con los hechos, "las autoridades no investigan de forma suficiente y la perspectiva de género no se aplica correctamente en las investigaciones" (Amnistía Internacional, 2021, p.25).

Aunado a la falta de criterio de los servidores públicos para tipificar los delitos, las familias suelen ser revictimizadas, Amnistía Internacional (2021) menciona que las víctimas y sus familiares enfrentan violencia institucional porque deben invertir tiempo, dinero en investigar, además de presionar a las autoridades para que realicen su trabajo y frecuentemente son amenazadas y maltratadas por personas sospechosas de ser responsables de los delitos y por autoridades

De ambos mapas - indicador de acoso y abuso sexual- podemos concluir que, habitar en contextos menos precarizados, donde los porcentajes de pobreza son menores del 50% de la población, las tasas de participación económica son superiores al 65% y las denuncias por otros hechos delictivos son altas, será más probable que se cometan y denuncien las violencias ejercidas contra las mujeres de tipo sexual, al menos en lo que a acoso y abuso se refiere.

### 5.1.3 Violaciones

En el caso del delito de violación, el componente generado mediante variables de la teoría de la comunidad logró explicar el 62% de la variabilidad al combinar cuatro elementos clave.

Estos elementos incluyen el porcentaje de viviendas con carencias por servicios básicos, porcentaje de viviendas con carencias en espacios de la vivienda -considerados como aspectos de las características de la vivienda-, porcentaje de población no pobre (vinculado al contexto socioeconómico) y número de denuncias por trata de personas (considerado como un elemento de incidencia delictiva).

De estas cuatro variables que contribuyeron al componente, tres de ellas aportaron más del 25% en la generación del indicador: el porcentaje de población no pobre y no vulnerable, el porcentaje de población con carencias en espacios de la vivienda y el porcentaje de población con carencias en servicios básicos. En cambio, las denuncias por trata de personas contribuyeron con un 13% a la construcción del indicador (ver Tabla 5.2).

Cabe hacer mención que los elementos de población no pobre y denuncias por trata de personas mostraron correlaciones positivas con el indicador de la comunidad para violaciones, por lo que un aumento en estos elementos incrementa los valores del nuevo indicador.

Por otra parte, en el caso de las variables relacionadas con las carencias en la vivienda, las correlaciones con el componente fueron negativas, lo que implica que un aumento en las carencias de la vivienda disminuyen el valor del nuevo índice.

---

<sup>3</sup>Estos delitos suelen clasificarse como homicidios dolosos y no como feminicidios.

En lo que respecta a las contribuciones de los municipios al componente, fueron Toluca, Cuauhtémoc, Nezahualcóyotl, Ecatepec y Metepec los que aportaron poco más del 25% a la generación del índice por tener un alto número de denuncias por trata de personas. Por su parte, las alcaldías Benito Juárez y Miguel Hidalgo contribuyeron al rededor del 7% por tener un alto porcentaje de población no pobre y no vulnerable - más del 50% de su población-. Los municipios que aportaron al componente por sus altos valores de % de población con carencia por servicios básicos y carencias en espacios de la vivienda fueron Tlatlaya y Zumpahuacán.

Componentes de la Comunidad							
Delito de Violación				Delito de Femicidio			
Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1	Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1
% de población no pobre y no vulnerable	32.5	0.80	0.90	% de población con carencia por acceso a seguridad social	46.2	0.78	0.88
% de población con carencia por espacios en la vivienda	28.2	0.70	-0.83	% de población con carencia alimentaria	31.2	0.53	0.73
% de población con carencia por servicios básicos	26.4	0.66	-0.81	Denuncias por secuestro	22.6	0.38	-0.62
Denuncias por trata de personas	12.9	0.32	0.56				

Table 5.2: Contribución de cada variable al componente principal de la Incidencia de la comunidad, como elemento explicativo del delito de violación y del delito de feminicidio.

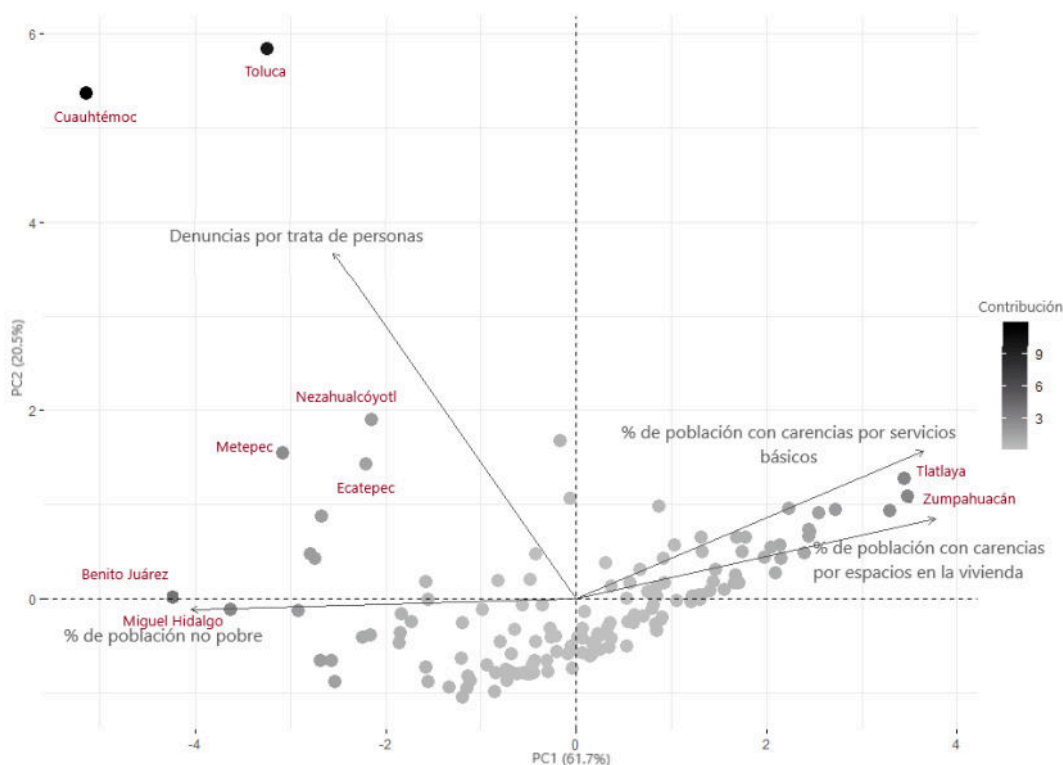


Figure 5.5: Contribuciones de municipios al componente de la comunidad para el delito de violación.

Una vez identificadas las contribuciones por variable y registro se elaboró la cartografía para identificar la distribución espacial del índice de la comunidad para el delito de violación, el mapa 5.6 muestra que la distribución resulta similar a la de los delitos de acoso y abuso sexual, el clúster con los valores de riesgo alto se ubicó en las alcaldías de la Ciudad de México y zona metropolitana, y el clúster con los



valores bajos comprendió los municipios del sur y suroeste del Estado de México.

En este caso, de nueva cuenta, los elemento de población no pobre y denuncias por trata de personas correlacionaron de manera positiva con los valores del nuevo indicador de la comunidad, es decir que al aumentar el porcentaje de población no pobre, incrementan los valores del nuevo indicador -al igual que las denuncias interpuestas por este delito-, es por ello que hay un índice mayor en las regiones menos pobres -al igual que un mayor número de denuncias-.

En lo que respecta a carencias por servicios básicos y viviendas con hacinamiento; la correlaciones con el nuevo índice fueron negativas, es decir que aumentar las carencias el índice de la comunidad para violaciones disminuye, recordemos que esas variables se correlacionaron de manera negativa con el indicador.

Estos resultados son similares a los obtenidos para los delitos previos, donde los valores altos de riesgo -que posiblemente haya que verlo como alta incidencia y denuncia- se ubicaron en las municipalidades más urbanizadas.

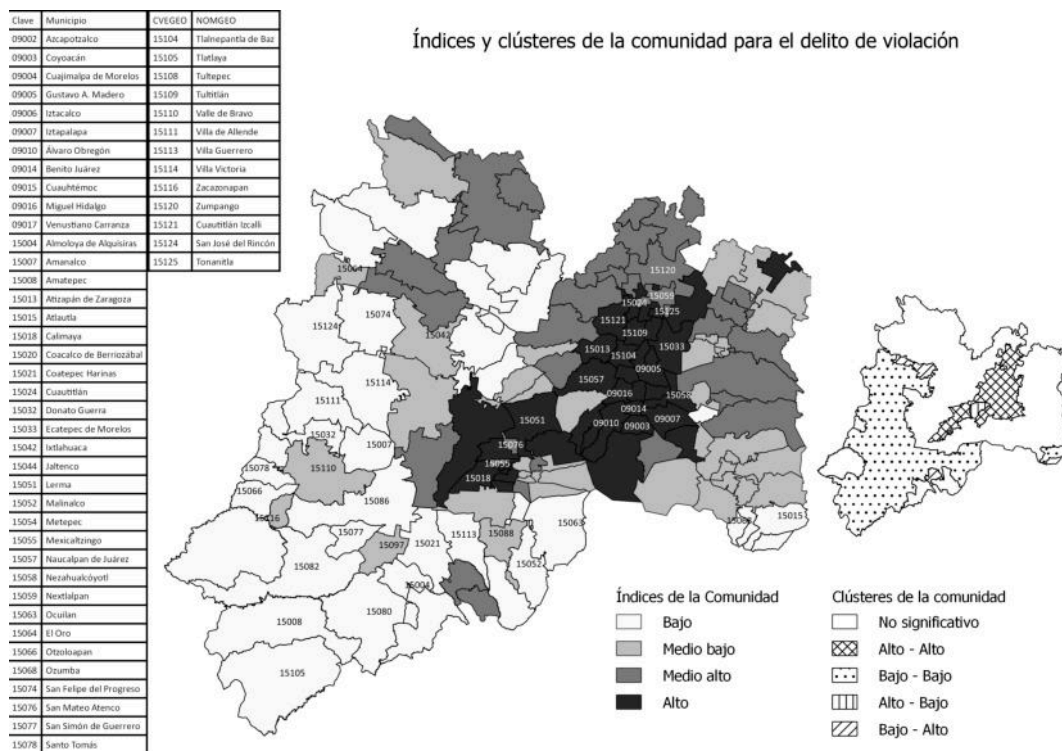


Figure 5.6: Índice de la comunidad y clústeres de riesgo y denuncia por violación en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México, considerando variables de la comunidad.

#### 5.1.4 Femicidios

Finalmente el Componente de la Comunidad para el delito de Femicidio logró explicar el 57% de la varianza, éste se generó contemplando tres de los cuatro elementos originales del modelo econométrico, que fueron: % de población con carencias por acceso a seguridad social, % de población con carencia alimentaria y Denuncias por secuestro. La variable de % de población con carencia por servicios de salud no se contempló en el indicador final porque su aportación fue de menos del 1%, mientras que las tres restantes que sí se utilizaron mostraron contribuciones de más del 20%.

Los principales resultados se muestran en el cuadro 5.2. Analizando el porcentaje de participación de cada variable en la construcción del componente podemos notar que todos los elementos explicativos considerados contribuyeron en más del 20%, es decir que no sería recomendable eliminar alguna de esas variables, aunque vale la pena hacer la acotación de que el modelo del que surge el componente interseccional es un modelo incompleto.

En la construcción de los componentes, los registros también empujan la varianza (municipios con valores altos en alguno de los tres rubros que conforman el indicador e inciden en mayor medida en los valores que éste tomará). Con ayuda del gráfico 5.7 pudimos dimensionar la participación de cada municipio en función de las variables seleccionadas.

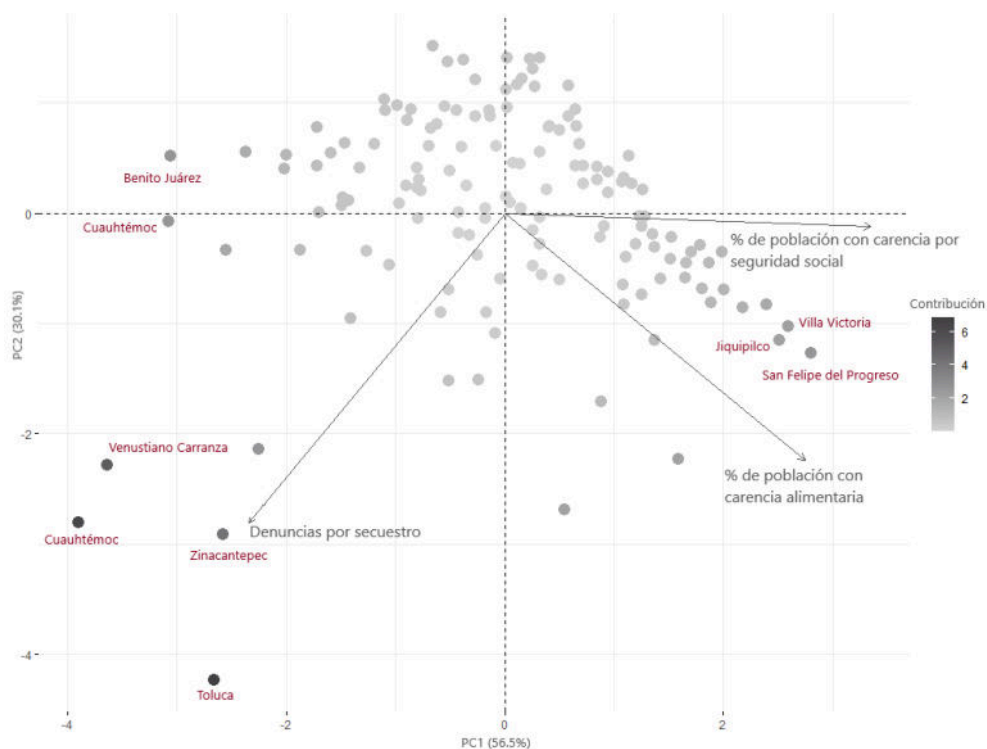


Figure 5.7: Contribuciones de municipios al Componente de la Incidencia de la Comunidad para el delito de feminicidios.

En el caso del Componte de la comunidad para el delito de feminicidio, los municipios que mayor contribución tuvieron en la construcción del indicador fueron los que presentaron valores altos en el número de secuestros, estos fueron: Toluca, Zinacantepec, Ecatepec, Cuauhtémoc y Toluca; que aportaron poco más del 20% a los valores que tomaría el nuevo indicador. Sin embargo, fueron las municipalidades con altos porcentajes de carencias las que mayor aportación tuvieron en conjunto -cerca del 50%-; además de que fueron esas variables de carencia las que contribuyeron a los valores del nuevo componente en

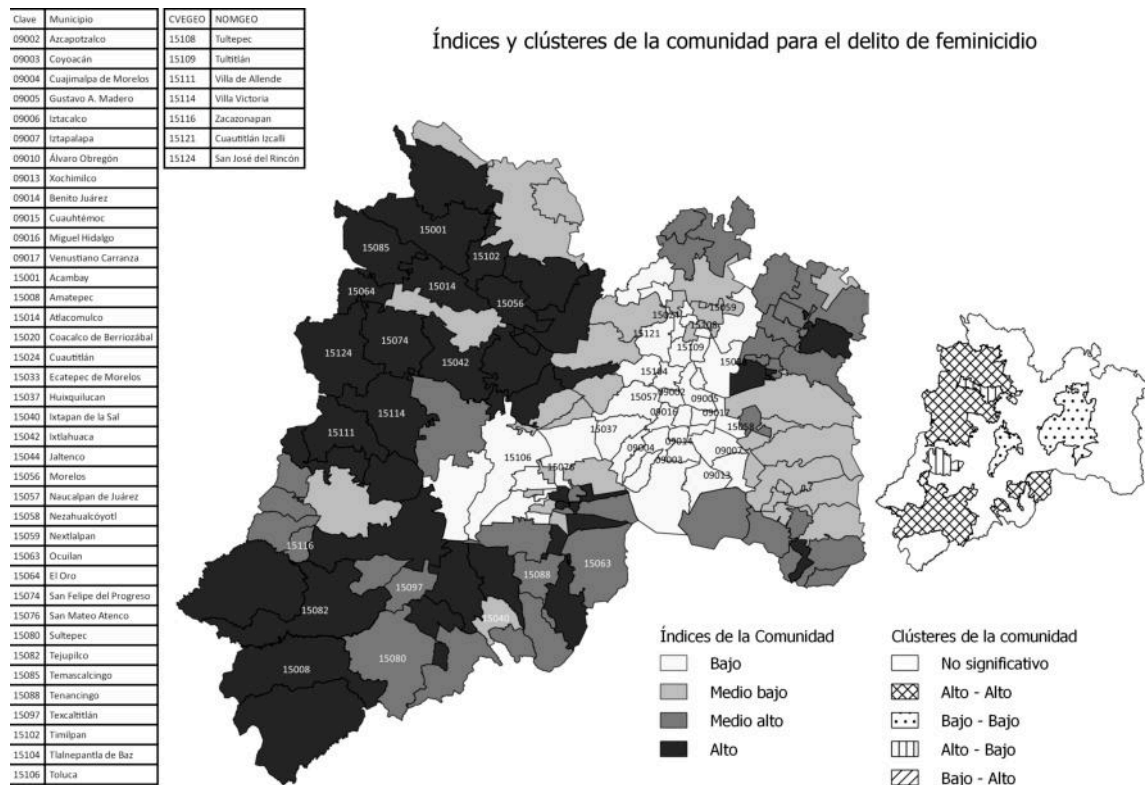


Figure 5.8: Índice de la Comunidad y clústeres de riesgo de feminicidio en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México, considerando variables de la incidencia de la comunidad.

77%.

El mapa de la Figura 5.8 muestra los valores del Componente de la Teoría de la Comunidad para el delito de feminicidio, así como la identificación de regiones o clústeres geográficos con características similares, en este caso, regiones conformadas por municipios con valores de índice alto, rodeados de entidades con valores igualmente altos; y regiones conformadas por municipios con valores de indicador bajos, rodeados de municipalidades con valores de componente también bajos.

En el caso del componente de la comunidad para feminicidios, se observa una distribución distinta a la observada para los delitos sexuales, pues los valores de índice altos se localizaron en municipalidades del sur y suroeste del Estado de México, ya que las carencias sociales jugaron un rol relevante en los aumentos del nuevo indicador, mientras que las denuncias por secuestro correlacionaron de manera negativa con los valores del componente, es por ello que los valores más bajos del indicador se ubicaron en las alcaldías de la Ciudad de México y los municipios con mayor densidad de población del Estado de México.

## 5.2 Teoría del estatus

### 5.2.1 Acoso sexual

El siguiente de los supuestos fue el del estatus social, que busca identificar si los cambios en las dinámicas de la vida pública de hombres y mujeres, principalmente en lo concerniente a ocupación, educación e

ingresos, repercute en aumentos o disminuciones de las violencias cometidas contra las mujeres.

Componentes del Estatus								
Delito de Acoso Sexual				Delito de Abuso Sexual				
Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1	Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1	
Grado promedio de escolaridad de los hombres	33.0	0.81	0.90	Grado promedio de escolaridad de las mujeres	34.0	0.86	0.92	
% de mujeres con posgrado	30.9	0.76	0.87	Ingreso promedio de los hombres	28.4	0.72	0.85	
% de hombres asalariados	18.9	0.47	0.68	% de mujeres sin retribución económica	22.5	0.57	-0.75	
% de mujeres sin retribución económica	17.2	0.43	-0.65	Tasa de participación económica de las mujeres	15.1	0.38	0.62	

Table 5.3: Contribución de cada variable al componente principal del Estatus Social, como elemento explicativo del delito de acoso sexual y abuso sexual.

Para el caso de acoso sexual, los elementos asociados a la teoría del estatus fueron: grado promedio de escolaridad de los hombres y % de mujeres con posgrado (como variables de educación), % de hombres asalariados (como variable de ocupación) y % de mujeres sin retribución económica (como variable de ingresos).

En este componente la proporción de la varianza explicada fue del 62% en donde las variables asociadas al nivel educativo contribuyeron en poco más del 30% cada una y las de ocupación masculina y remuneración económica en más del 15% , tal y como se observa en el cuadro 5.3.

Para el componente principal del estatus y acoso sexual, se consideraron todas las variables del modelo para generar el nuevo indicador, se optó por no eliminar los elementos asociados a ingresos porque aunque las contribuciones fueron menores a las de educación, superaron el 15%.

En este caso todas las variables correlacionaron de manera positiva con el nuevo indicador, salvo el elemento de porcentaje de mujeres sin retribución económica, donde un aumento en esa variable disminuye el valor del índice -así como también disminuye las denuncias por acoso-.

Una vez identificadas las contribuciones por variable se identificaron las contribuciones por municipio, el gráfico 5.9 mostró que la construcción del componente estuvo influenciadas por las alcaldías que presentaron valores altos en las variables de % de mujeres con posgrado y % de hombres asalariados -con más del 65% de su población masculina bajo ese esquema de trabajo- , tal es el caso de: las alcaldías Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Coyoacán y Cuauhtémoc; y las entidades con un alto porcentaje de mujeres que no perciben retribución económica -más del 70%- , como es el caso de los municipios de Ixtapan del Oro y San Felipe del Progreso.

Vale la pena hacer mención que fueron cerca del cincuenta por ciento de los municipios los que contribuyeron a los valores que tomaría el nuevo componente por efecto de la variable mujeres sin retribución económica, motivo por el cual al observar el mapa 5.10, las zonas de mayor riesgo a ser víctimas de acoso sexual, son las del sur y este del Estado de México.

La distribución espacial del Componente del estatus para acoso sexual mostró altos valores de índice en los municipios con menores porcentajes de mujeres con posgrado y bajo porcentaje de hombres asalariados; y valores bajos en las entidades con porcentajes en esas variables más altos, como se muestra en el mapa 5.10.

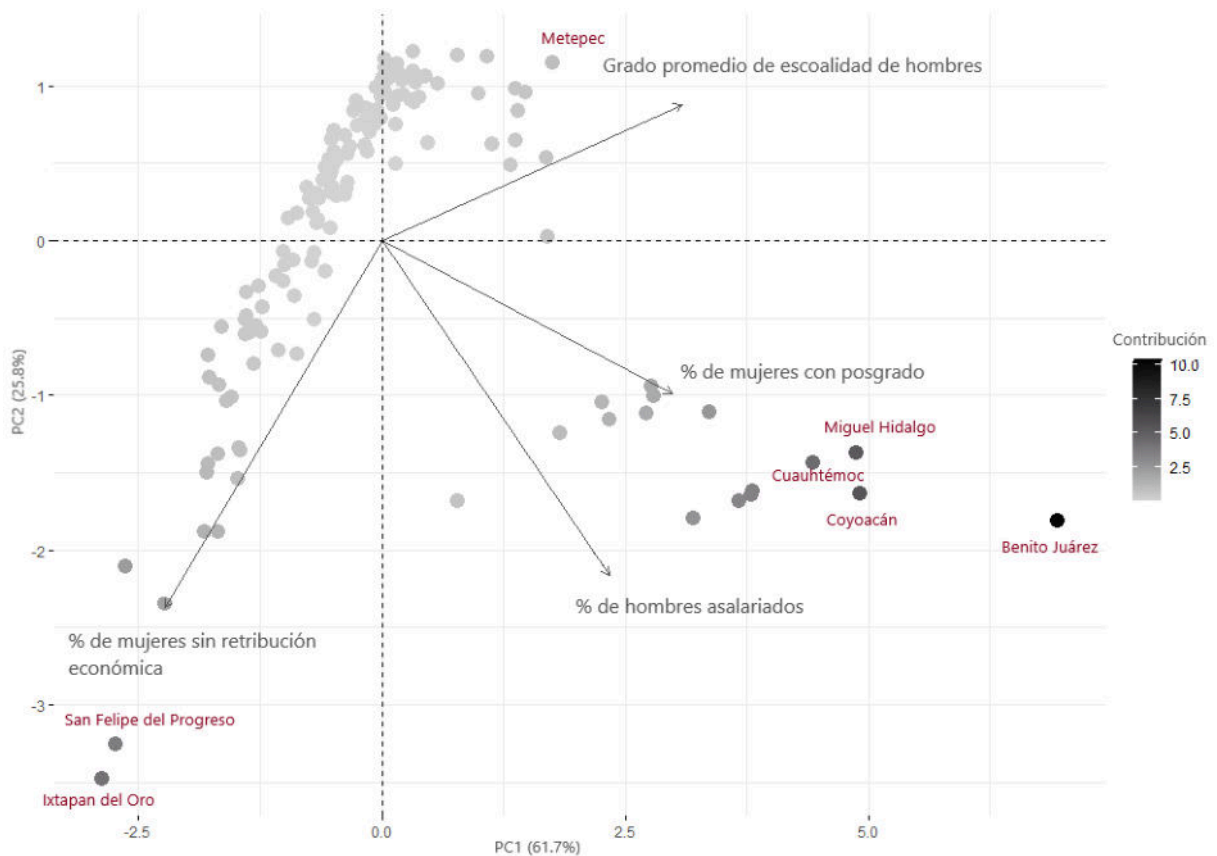


Figure 5.9: Contribuciones de municipios al componente del estatus para el delito de acoso sexual.

Posiblemente porque las contribuciones individuales -por municipio- fueron más grandes en el caso de las municipalidades con grados de escolaridad de educación básica y menos del 30% de hombres asalariados -más del 70% de las entidades presentan esas características-.

### 5.2.2 Abuso sexual

Pasando al delito de abuso sexual, en el cuadro [5.3](#) se resumen las contribuciones de cada variable para la construcción del Indicador del estatus. En este escenario, el componente logró explicar el 63% de la varianza. Para su formulación, se seleccionaron cuatro variables del modelo de regresión del estatus, excluyendo la variable del % de hombres asalariados. Su exclusión se fundamentó en que su incorporación reducía la capacidad explicativa del componente en un 8% y la variable solo aportaba al componente en menos del 5%.

Considerando lo anteriormente expuesto, los elementos contemplados para el nuevo indicador fueron: Grado promedio de escolaridad de las mujeres, Ingreso promedio de los hombres, % de mujeres sin retribución económica y tasa de participación económica de las mujeres. La variable que más contribuyó al nuevo indicador fue el Grado promedio de escolaridad de las mujeres, con una participación del 34%. El Ingreso promedio de los hombres y el % de mujeres sin retribución económica aportaron más del 20% cada uno. Finalmente, la tasa de participación económica de las mujeres tuvo la menor influencia en la generación del componente, con un 15% de participación.

De todas las variables que conformaron el componente solo el porcentaje de mujeres sin retribución

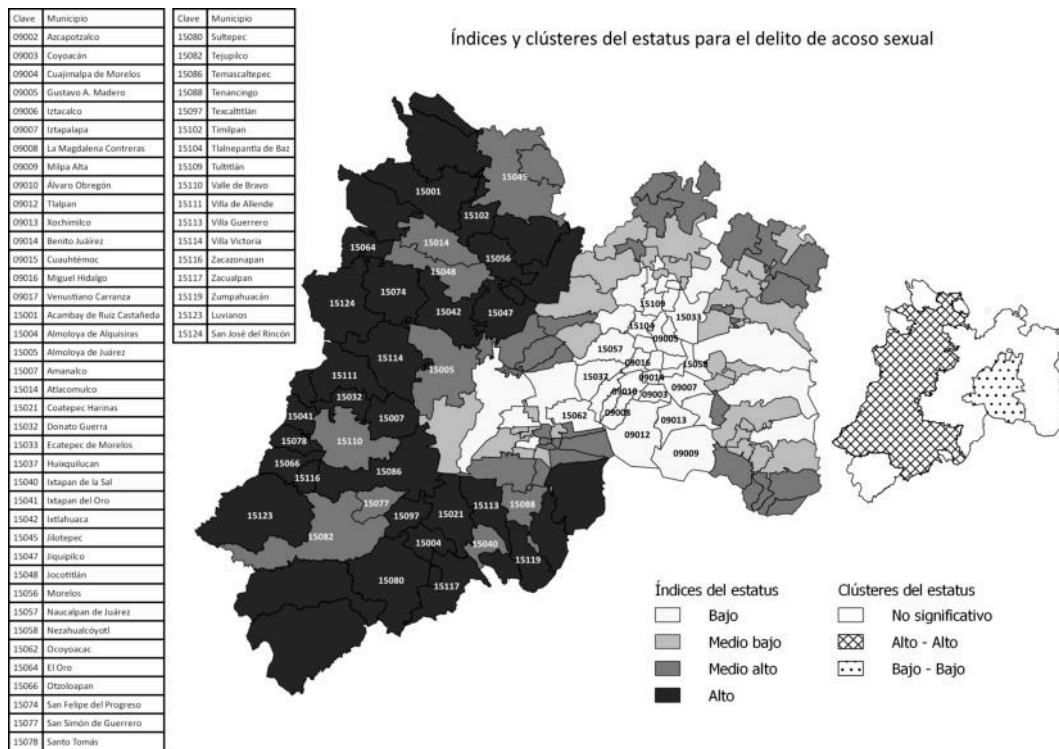


Figure 5.10: Índice del estatus y clústeres de riesgo y denuncia de acoso sexual en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México, considerando variables del Estatus.

económica presentó una correlación negativa con los valores del nuevo componente, es decir que un aumento en los porcentajes de mujeres que no perciben ingresos se asocia con un menor valor de índice del estatus.

Adicionalmente a las contribuciones de cada variable, los registros (municipios) también afectaron los valores del componente (figura 5.11). En este contexto, las alcaldías que más influyeron fueron: Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc, por tener altos valores de ingreso promedio -más de 17,000 pesos mensuales-. Además de estas, San Felipe del Progreso contribuyó con más del 5% al indicador, por ser una entidad donde el 70% de población femenina no percibe retribución económica alguna. Respecto a la tasa de participación económica de las mujeres, Otzoloapan aportó más del 4% al constructo al tener el menor porcentaje de participación económica de las mujeres, con solo el 13% participando activamente en la fuerza laboral.

Como consecuencia de que las mayores contribuciones estuvieran dadas por las variables de Ingresos promedio de hombres y grado promedio de escolaridad de las mujeres y de manera homóloga, fueran los municipios con los valores más altos en esos rubros los que contribuyeran en conjunto en poco más del 30% a la construcción del indicador, es que se obtuvo el mapa de la figura 5.12, donde los riesgos más altos de abuso sexual por efecto del estatus se ubicaron en las alcaldías de la Ciudad de México y municipios de esa zona metropolitana; mientras que los más bajos se ubicaron en el sur del Estado de México, donde los ingresos promedio de los hombres difícilmente superan los 5,000 pesos mensuales y la principal actividad laboral de hombres es en el sector primario.

Las regiones donde se denuncia más el delito de abuso, se caracterizan por ser entidades donde los ingresos promedio de los varones superan los 13,000 pesos mensuales (mayor que el ingreso promedio de las mujeres en esas mismas municipalidades de 10,000 pesos al mes) y donde el porcentaje de mujeres

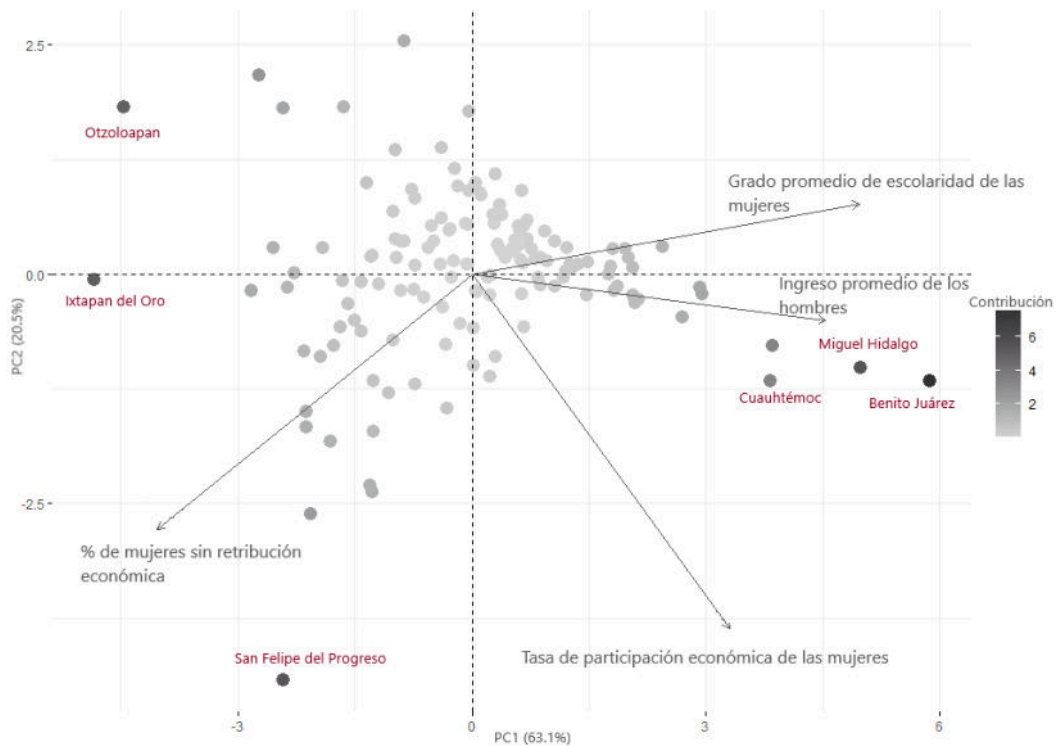


Figure 5.11: Contribuciones de municipios al componente del estatus, como elemento explicativo del abuso sexual.

sin retribución económica es de más del 20 %.

Aunado a lo anterior, si las mujeres logran tener un grado promedio de escolaridad superior, será más probable que acudan a levantar denuncias por abuso sexual en caso de que sean víctimas; el tema educativo es relevante en las mujeres porque puede tener un impacto positivo en la prevención de la violencia, al ayudar a las mujeres a adquirir conocimientos y habilidades necesarias para identificar y responder ante ésta, así como para desarrollar su autoestima y empoderamiento.

En este caso, los resultados parecieron inclinarse hacia las aseveraciones de (Hornung et al., 1981), quien destaca que cuando el trabajo del hombre es relativamente mejor en comparación con el de la mujer (en este caso mejores hombres asalariados y mujeres que no reciben retribución económica), se observan incrementos en los riesgos de ser víctima de abusos psicológicos y agresiones físicas (aunque no así de violencia letal); al menos en este caso se identificó espacial y estadísticamente, que los mayores riesgos de acoso sexual se presentaban en municipios donde los porcentajes de hombres asalariados eran de más del 60%, y donde los ingresos promedio de hombres eran superiores a los de las mujeres en un 25%, situación que ya se había analizado en los modelos econométricos, donde, si recordamos, al aumentar 1% el porcentaje de hombres asalariados, incrementaba el conteo de denuncias por abuso sexual en 0.05%; mientras que el incremento de 100 pesos en el salario promedio de hombres aumentaba el conteo de denuncias por acoso sexual en 6%.

Para ejemplificar lo anterior, se observó que, los municipios con valores altos de componente (Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc), tenían los porcentajes más altos de hombres asalariados, además, los ingresos promedio de hombres rondaban los 17,000 pesos mensuales, mientras que los de las mujeres se ubicaban de hasta tres mil pesos más abajo; situación que contrastaba al compararse con las entidades que obtuvieron los valores de índice de estatus más bajo (Temascalcingo, El Oro, San José del

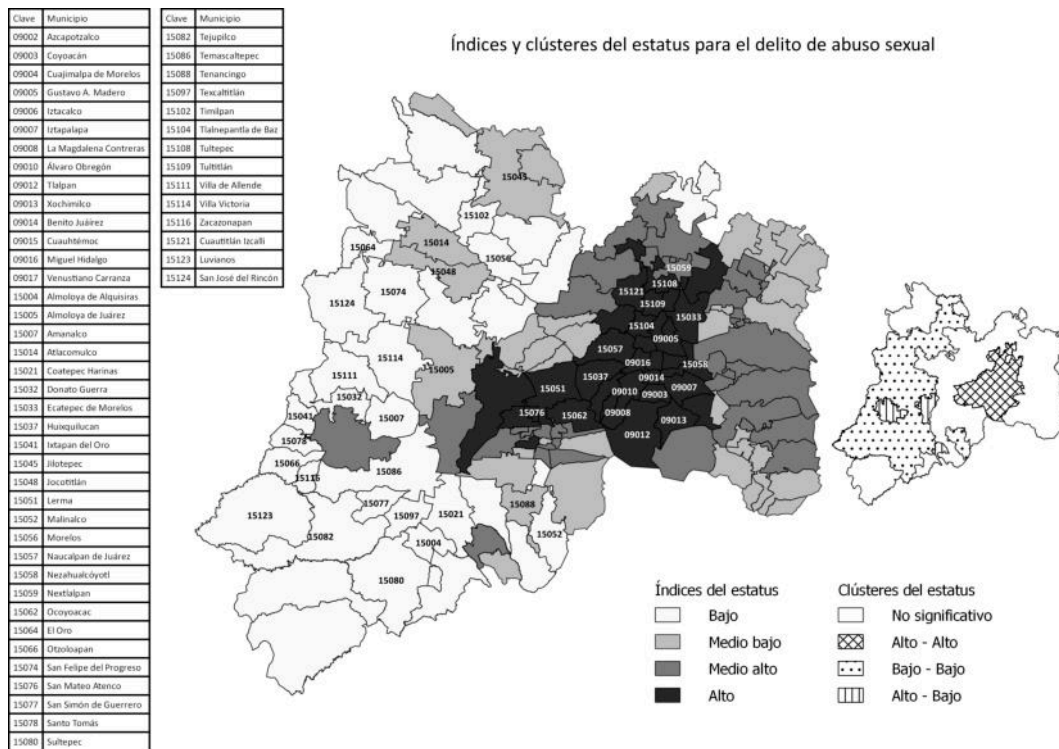


Figure 5.12: Índice del estatus y clústeres de riesgo de abuso sexual en los municipios del Estado de México y Alcaldías de la Ciudad de México, considerando variables de la Teoría del Estatus.

Rincón, San Felipe del Progreso, Jocotitlán, Donato Guerra) donde los ingresos mensuales promedio de los hombres oscilaban de los 4,500 a los 6,000 pesos al mes.

### 5.2.3 Violaciones

Finalmente, para el caso del delito de violación, fueron cuatro las variables que se consideraron para la conformación del indicador: Grado promedio de escolaridad de las mujeres, Ingreso promedio de los hombres, % de mujeres sin retribución económica y % de hombres asalariados; las cuatro lograron explicar el 63% de la varianza. Las variables asociada a la escolaridad de mujeres e ingresos de los hombres aportaron valores superiores al 30%; por su parte, la asociada a la retribución económica de las mujeres aportó el 20% y finalmente, el % de hombres asalariados lo hizo en un 14% (5.4)

Componente del Estatus			
Delito de Violación			
Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1
Grado promedio de escolaridad de las mujeres	33.8	0.84	0.92
Ingreso promedio de los hombres	31.0	0.77	0.88
% de mujeres sin retribución económica	20.8	0.52	-0.72
% de hombres asalariados	14.4	0.36	0.60

Table 5.4: Contribución de cada variable al Componente Principal de la teoría del Estrés Social, como elemento explicativo del delito de violación.

Además de las aportaciones de las variables, sabemos que los municipios inciden también en los valores



que tomará el componente, el gráfico 5.13 muestra que las alcaldías Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Cuauhtémoc hicieron las aportaciones más grandes al nuevo índice, de más del 6% cada uno, por tener los valores más altos de ingresos promedio de hombres -cercanos o superiores a los 20 mil pesos mensuales-, y los porcentajes más altos de población masculina asalariada - del 70% al 75% bajo esas condiciones-.

Además de los municipios anteriores, Otzoloapan, San Felipe del Progreso e Ixtapan del Oro aportaron al componente entre un 3% y 4% cada uno, al mantener porcentajes altos en la variable de mujeres sin retribución económica - con más del 70% de mujeres sin independencia económica-.

A su vez, hubo algunas entidades que aportaron al componente con porcentajes del 3% por sus valores en la variable de grado promedio de escolaridad, como fue el caso de las alcaldías Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, y los municipios de Metepec y Huixquilucan, con hasta 14 grados promedio de escolaridad, lo que equivale a educación superior inconclusa o educación técnica. Estos resultados parecen concordar con lo que reportó la ENDIREH en torno a que el 70% de las mujeres que reconoció haber experimentado algún tipo de violencia fueron aquellas con nivel de escolaridad de educación superior. Como destaca el (Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres, 2019), la educación es un medio importante para luchar contra la violencia, especialmente la violencia de género que tiene sus bases en creencias y estereotipos aprendidos.

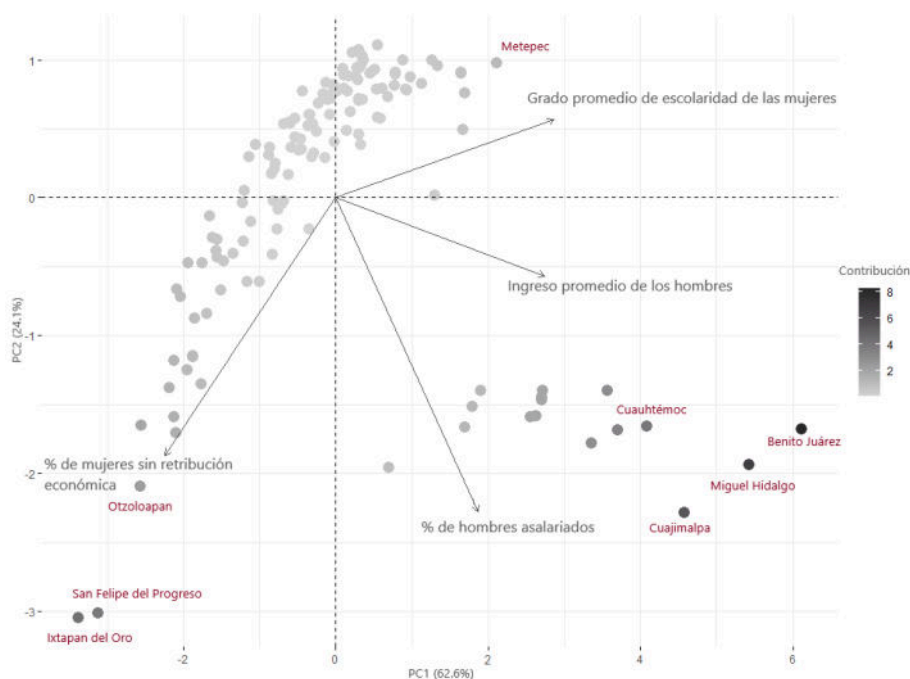


Figure 5.13: Contribuciones de municipios al Componente del Estatus, como elemento explicativo del delito de violación.

Una vez identificadas las contribuciones por variable y municipio, se generó cartografía para identificar la distribución del nuevo componente, podemos darnos cuenta como la distribución de las participaciones al nuevo índice son similares a las presentadas para el delito de abuso sexual, por ende, volvemos a identificar que los riesgos más altos de violación por efecto del estatus se presentan en las alcaldías de la Ciudad de México y en los municipios de su zona conurbada; mientras que los valores más bajos de riesgo se ubicaron en el sur del Estado de México (5.14).

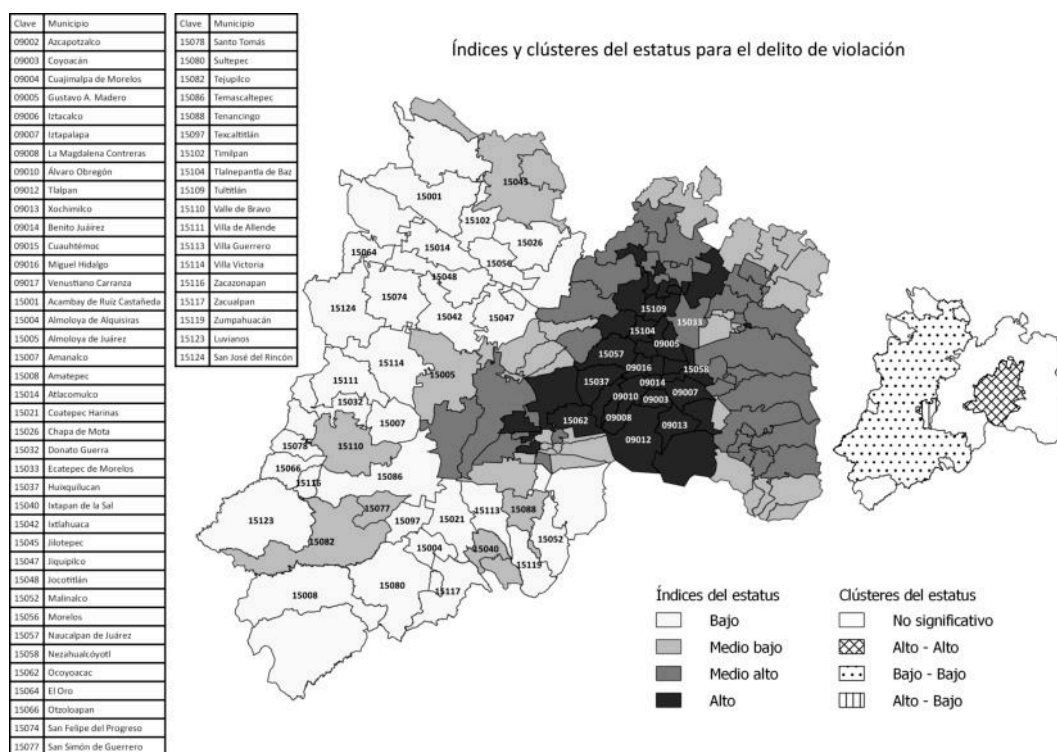


Figure 5.14: Índice del estatus y clústeres de riesgo y denuncia por violación en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México, considerando variables del estatus.

### 5.3 Postura de la interseccionalidad

Finalmente, el último de los postulados que se presentan es el de la interseccionalidad, concepto que busca analizar las dinámicas de la violencia considerando las variables de sexo, raza y clase y que en años más recientes se ha ido enriqueciendo con el trabajo de autoras como Mara Viveros o Patricia Cabrera, quienes proponen considerar dentro de la conceptualización de la interseccionalidad, elementos asociados a otras categorías sociales, retomando variables socioeconómicas y demográficas en las que están inmersas las mujeres.

Para la generación de los indicadores de la interseccionalidad, al igual que con los dos postulados previos, se partió de los resultados obtenidos en los modelos econométricos, en el caso de la interseccionalidad se contemplaron elementos relacionados con algunas de las siguientes categorías de las mujeres: escolaridad, estado civil, maternidad, migración, discapacidad, participación económica, ocupación, heterogeneidad étnica.

#### 5.3.1 Acoso sexual

El primer delito que se analizó fue el de acoso sexual, para la elaboración del componente se utilizaron variables que fueron significativas en el modelo DURBIN, si bien en el modelo se contemplaron cinco elementos, para el componente de la interseccionalidad por acoso sexual solo se utilizaron cuatro variables: % de mujeres madres solteras, % de mujeres asalariadas y % de mujeres migrantes por motivos educativos Y % de mujeres con discapacidad; esos cuatro elementos explicaron el 56% de la varianza.

La variable no contemplada que sí estaba en el modelos de regresión fue la de % de mujeres indígenas, ya que al incorporarla disminuía la varianza explicada en 10% y ese elemento solo aportaba el 3% al nuevo constructo. El cuadro 5.5 resume las contribuciones de cada variable al Componente de la Interseccionalidad para acoso sexual; donde todas a excepción del porcentaje de mujeres con discapacidad aportó valores cercanos o superiores al 30%.

Componentes de la Interseccionalidad							
Delito de Acoso Sexual				Delito de Abuso Sexual			
Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1	Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1
% de mujeres asalariadas	36.3	0.78	0.88	Grado promedio de escolaridad de las mujeres	35.2	0.89	0.94
% de mujeres madres solteras	33.0	0.75	0.87	% de mujeres asalariadas	34.7	0.87	0.93
% de migrantes por motivos de educación	28.7	0.62	0.78	% de madres solteras	30.1	0.76	0.87
% de mujeres con discapacidad	6.6	0.28	0.40				

Table 5.5: Contribución de cada variable al componente principal de la postura de la interseccionalidad, como elemento explicativo del acoso sexual y abuso sexual.

Comenzando con las contribuciones por variable, la de mayor participación en el componente fue % de mujeres asalariadas contribuyó en 36%, además, en el modelo econométrico se identificó que si en un municipio el número de mujeres asalariadas aumenta en un punto porcentual, entonces, el número de denuncias por acoso disminuiría en 1%.

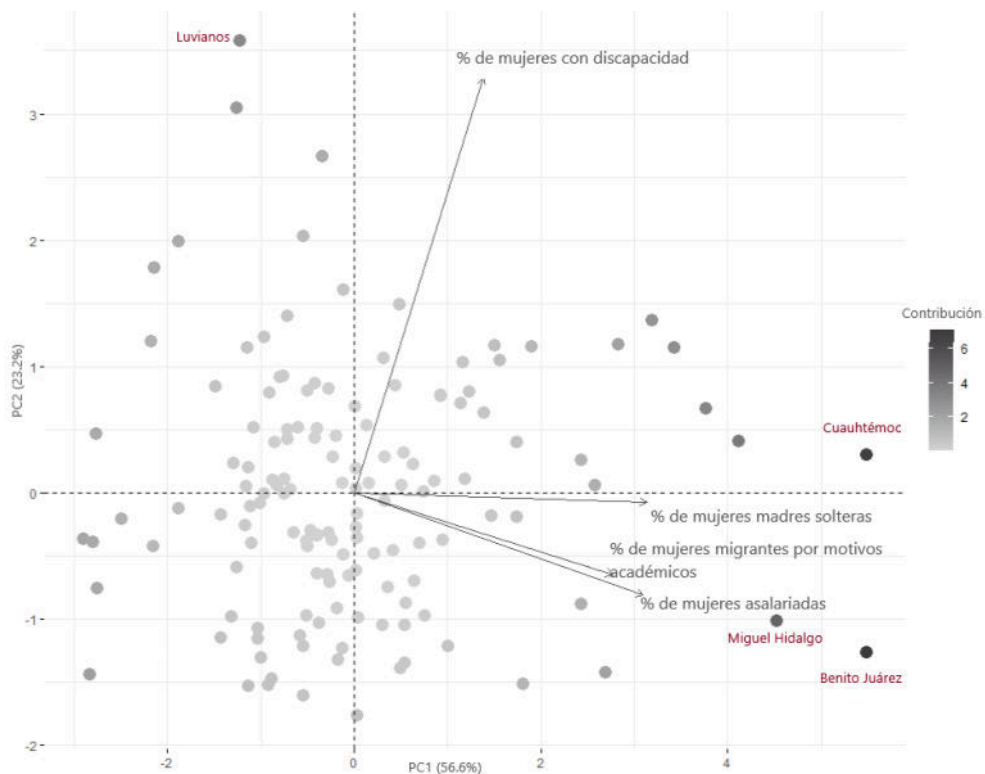


Figure 5.15: Contribuciones de los municipios al Componente de la Interseccionalidad, como elemento explicativo del acoso sexual.

La variable que menos contribución tuvo fue la de porcentaje de mujeres con discapacidad, que solo

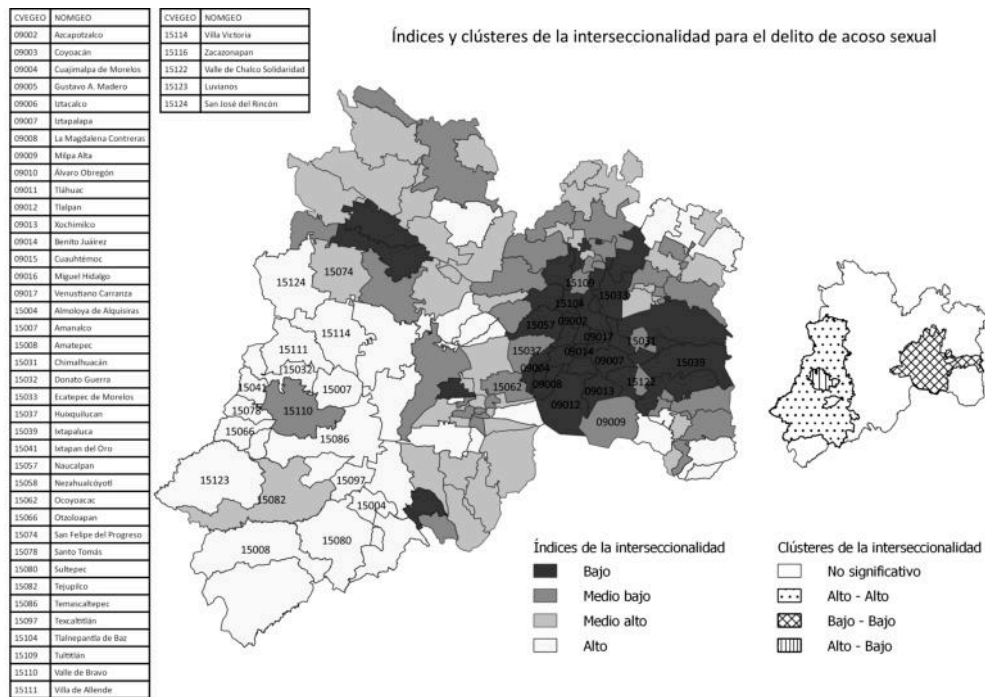


Figure 5.16: Índice de la interseccionalidad y clústeres de riesgo y denuncia por acoso sexual en los municipios del Estado de México y Alcaldías de la Ciudad de México, considerando variables de la postura interseccional.

aportó 6% al nuevo indicador, sin embargo el elemento se conservó porque en el modelo econométrico se identificó que, un incremento de uno por ciento en el porcentaje de mujeres con discapacidad parecía disminuir las denuncias por acoso en 14%.

Estos hallazgos resultan problemáticos porque según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021, las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan un índice de violencia sexual del 48.7%, es decir que casi la mitad de la población femenina con discapacidad ha sufrido violencia al menos una vez en su vida (García, 2023); sin embargo, la denuncia -al menos se refiere-, disminuirá si incrementa el número de mujeres con esas características, situación que nos habla de la dificultad que supone a ese grupo poblacional acceder a los sistemas de justicia.

García (2023) destaca que cuando casos de mujeres con discapacidad son llevados ante el sistema de justicia, este sistema simplemente las revictimiza y vulnera sus derechos humanos, hasta llegar al punto de considerar incluso que debido a la discapacidad, carecen de autonomía y voluntad. Como menciona esta misma autora, “nuestro sistema judicial no sabe juzgar con perspectiva de género y, mucho menos, con perspectiva de discapacidad”

Además de las aportaciones por variable, los municipios también jugaron un rol importante, en este caso fueron los que mostraron valores altos en % de madres solteras, mujeres migrantes por motivos de estudios y mujeres asalariadas, como fue el caso de las alcaldías Benito Juárez y Miguel Hidalgo, con aportaciones al componente de poco más del 6% cada una, contrastando con entidades como Luvianos o Tlatlaya que también hicieron aportaciones al indicador de más del 4% cada una, pero que contrastan con los anteriores dado que solo el 10% de su población femenina tienen un empleador y recibe un salario por su trabajo.

En el caso de la variable de porcentaje de mujeres con discapacidad, las alcaldías como Gustavo A. Madero

y Coyoacán mostraron los valores más altos; sin embargo las aportaciones fueron de menos del 3%. La alcaldía Cuauhtémoc y Atzacapotzalco también presentan porcentajes de mujeres con discapacidad de más del 7%, aunque también mantienen altos porcentajes de mujeres asalariadas - con más del 50% de su población femenina bajo ese esquema de trabajo-.

Pudimos notar que a nivel registro, cerca del 30% de los municipios mostraron bajos valores en las variables de mujeres asalariadas, migrantes y madres solteras, al mapear el Indicador de la interseccionalidad para acoso sexual los valores más altos del índice se concentraron en las municipalidades de la Ciudad de México, (mapa 5.16); mientras que los valores más bajos del componente se encontraron en la zona suroeste de la entidad mexicana.

### 5.3.2 Abuso sexual

Pasando al delito de abuso sexual, el componente de la interseccionalidad logró explicar el 84% de la varianza, lo conformaron tres de los cuatro elementos que fueron identificados en los modelos econométricos: grado promedio de escolaridad de las mujeres (como variable de la categoría escolaridad) , % de mujeres asalariadas (como variable de participación económica) y % de madres solteras (como variable de estado civil y maternidad). Las tres variables tuvieron contribuciones de más del 30% por lo que no sería recomendable eliminar ninguna de ellas, aunque habría que considerar la inclusión de nuevos elementos dado que al generar el modelo GLM resultaba que éste mostraba autocorrelación espacial en los residuales, siendo posible evidencia de encontrarnos ante un modelo incompleto. Los valores del nuevo componente pueden observarse en el cuadro 5.5.

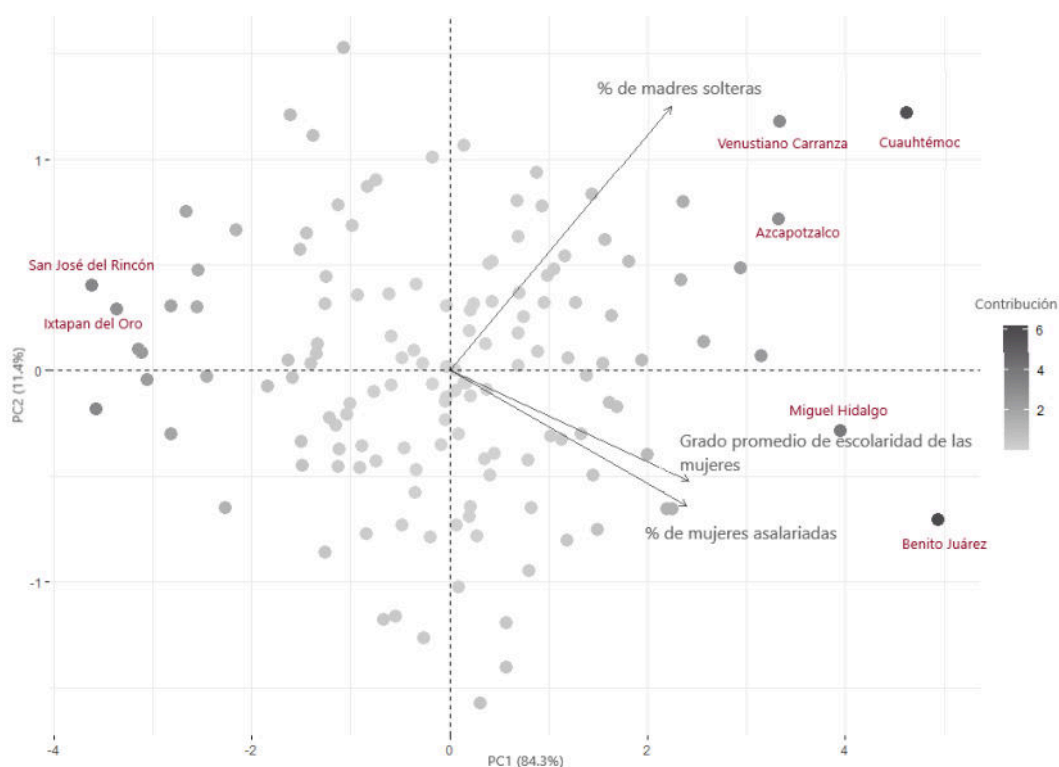


Figure 5.17: Contribuciones de municipios al Componente de la Postura de la Interseccionalidad, como elemento explicativo del abuso sexual.

Si bien en el modelo econométrico fueron cuatro los elementos considerados, en el caso del compo-

nente de la interseccionalidad para abuso sexual, la variable de mujeres con discapacidad no se utilizó, dado que al contemplarla, solo aportaba 2% al constructo, además de que la varianza explicada del componente resultaba ser 20% menor que la obtenida si se omitía dicha variable.

Además de las contribuciones de cada variable, las alcaldías Miguel Hidalgo y Benito Juárez aportaron el 12% al indicador por tener altos porcentajes de mujeres asalariadas (5.17) -con más del 50% de su población femenina bajo ese esquema de trabajo-, y grados de escolaridad promedio de las mujeres de educación superior; al respecto, entidades como San José del Rincón o Ixtapan del Oro contribuyeron al índice en cerca del 6%, sin embargo, en este caso fue por tener los grados promedios de escolaridad más bajos, con mujeres con educación primaria concluida como máximo grado de estudios.

Por otra parte, alcaldías como Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Azcapotzalco hicieron contribuciones al indicador de cerca del 12% por tener los porcentajes más altos de madres solteras de ambas entidades, con porcentajes de mujeres autónomas con hijos de cerca del 10%. Una vez mapeados los valores del componente e identificado regiones con valores de indicador de la interseccionalidad altos se encontró, al igual que en el delito anterior que las regiones con los mayores valores de componente se ubicaron en las alcaldías de la Ciudad de México, mientras que la región con los menores valores de componente se ubicaron en los municipios del sur del Estado de México. El mapa con la distribución del indicador de la interseccionalidad para abuso sexual y sus respectivos clústeres se presenta en el mapa 5.18

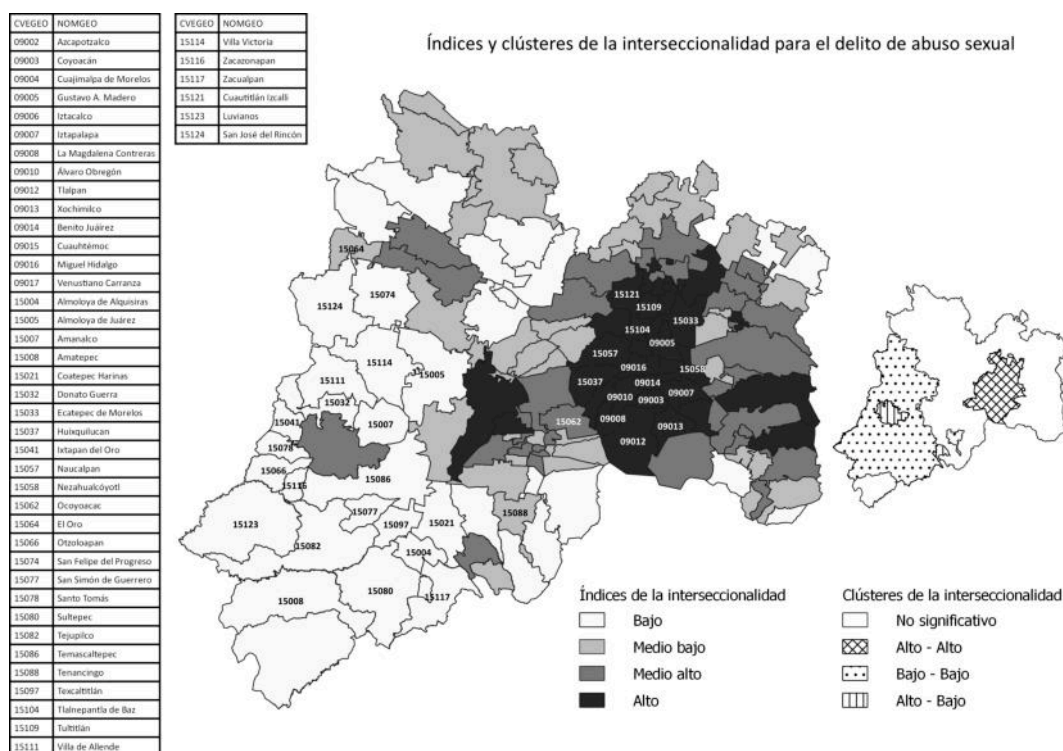


Figure 5.18: Índice de la interseccionalidad y clústeres de riesgo y denuncia por abuso sexual en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México, considerando variables de la postura interseccional.

La distribución del componente de la interseccionalidad para abuso sexual nos dice que los incrementos en el porcentaje de madres solteras, así como en el grado promedio de escolaridad, son variables que inciden en los aumentos de las denuncias por abuso sexual -tal y como se había encontrado en los modelos econométricos previos-.

Estos resultados indican que a mayor grado académico y acceso a educación post básica, será más

probable que, por un lado, las mujeres se animen a ejercer su derecho a la denuncia; pero también, posiblemente sea reflejo de condiciones estructurales, en donde resulta más sencillo seguir el proceso cuando se cuenta con instituciones más cercanas a las víctimas, tanto en distancias físicas como en acompañamiento jurídico y psicológico; e incluso también podríamos pensar que dado que el número de mujeres estudiantes parece incrementar el número de ocurrencias y denuncias por abuso sexual, podría ser que éste sea un grupo vulnerable ante ese delito.

### 5.3.3 Violaciones

En lo que respecta al delito de violación, el componente se conformó por las mismas variables que se utilizaron en el modelo econométrico: porcentaje de mujeres estudiantes, grado promedio de escolaridad y porcentaje de mujeres casadas con hijos. En este caso, el componente explicó un 60% de la varianza y las tres variables aportaron más del 25% a la construcción del componente, siendo las de grado promedio de escolaridad y porcentaje de mujeres estudiantes las que participaron con más del 30%.

Dado que los tres elementos mostraron aportaciones altas, no parece haber elementos que nos lleven a descartar ninguna de las variables, sobre todo porque además, en el modelo GLM, las tres mostraron efectos en la incidencia de denuncias por violación con porcentajes de más del 5%. Donde el grado promedio de escolaridad y mujeres estudiantes incrementan las denuncias en 15% y 9% respectivamente por cada aumento de una unidad en dichas variables explicativas.

Con estos elementos se construyó el indicador de la interseccionalidad para violaciones, que logró explicar el 61% de la varianza. Los resultados se pueden consultar en la tabla [5.6](#)

Componentes de la Interseccionalidad							
Delito de Violación				Delito de Femicidio			
Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1	Variable	% en PC1	R2 en PC1	Correlación con PC1
% de mujeres estudiantes	39.2	0.71	-0.84	% de mujeres con posgrado	40.3	0.82	0.90
Grado promedio de escolaridad de las mujeres	34.2	0.62	0.78	% de mujeres migrantes por motivos académicos	37.7	0.76	0.87
% de mujeres casadas con hijos	26.6	0.48	-0.69	Tasa de participación económica de las mujeres	22.1	0.45	0.67

Table 5.6: Contribución de cada variable al Componente Principal de la postura de la Interseccionalidad, como elemento explicativo del delito de violación y del delito de femicidio.

Se observa además, que en este caso las variables de porcentaje de mujeres estudiantes y mujeres casadas con hijos disminuyen los valores que tendrá el componente, pues correlacionan de manera negativa con éste, mientras que la variable de grado promedio de escolaridad parece aumentar el valor que tomará el nuevo indicador.

Además de las contribuciones por variable, para el componente de la interseccionalidad para violaciones, las contribuciones individuales más altas fueron de las alcaldías con altos grados promedio de escolaridad: Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Coyoacán y Azcapotzalco -con mujeres con educación promedio de media superior y superior-. Las cuatro municipalidades contribuyeron a la construcción

del componente en poco más del 15%. Por otra parte, la alcaldía Cuauhtémoc participó con un porcentaje del 7% por ser la entidad con el menor porcentaje de mujeres casadas con hijos -solo el 16% de su población femenina tiene ese estado civil y condición de madre-, así como los municipios de Oztoloapan, Zacazonapan y Rayón aportaron alrededor del 7% por tener porcentajes altos de mujeres casadas con hijos -más del 30% de su población femenina se encuentra en esa categoría-.

En cuanto a la variable vinculada a la ocupación femenina, el porcentaje de mujeres estudiantes no exhibió valores destacados en términos de contribuciones municipales; todos, en conjunto, aportaron menos del 2%. En estas municipalidades, entre el 20% y el 30% de la población femenina tiene la ocupación de estudiante, como es el caso de Donato Guerra, Amanalco o Villa del Carbón. La figura 5.19 ilustra gráficamente las contribuciones de los registros.

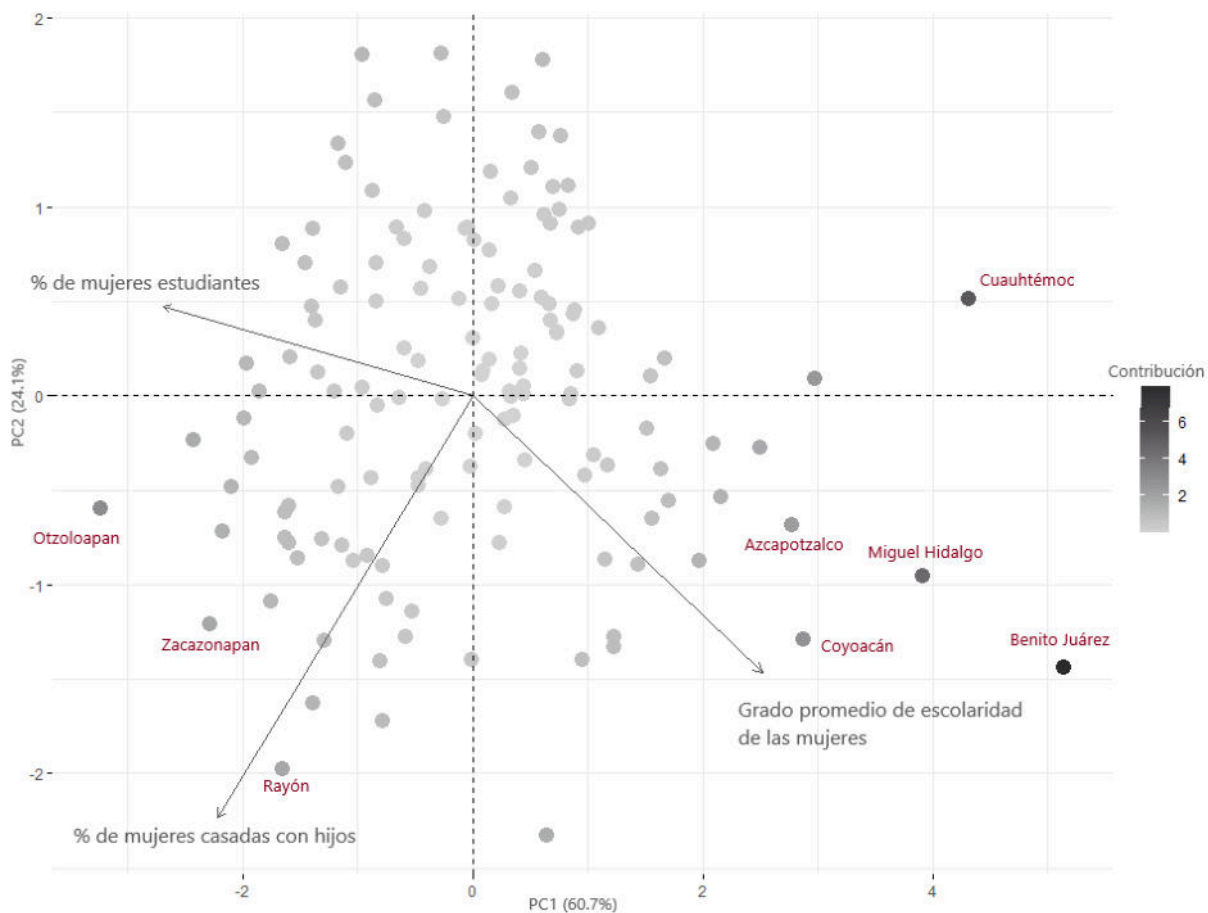


Figure 5.19: Contribuciones de municipios al Componente de la postura de la interseccionalidad, como elemento explicativo de las violaciones.

Una vez mapeados los valores del componente se encontraron resultados similares a los obtenidos para el delito de acoso sexual, en los que se identificó que los valores más altos se concentraron en las alcaldías de la Ciudad de México, mientras que los valores más bajos del componente fueron los de las municipalidades del sur y suroeste del Estado de México, esto puede responder al hecho de que la variable de grado promedio de escolaridad en mujeres correlacionó de manera positiva con los valores del componente, mientras que mujeres casadas con hijos lo hizo de manera negativa.



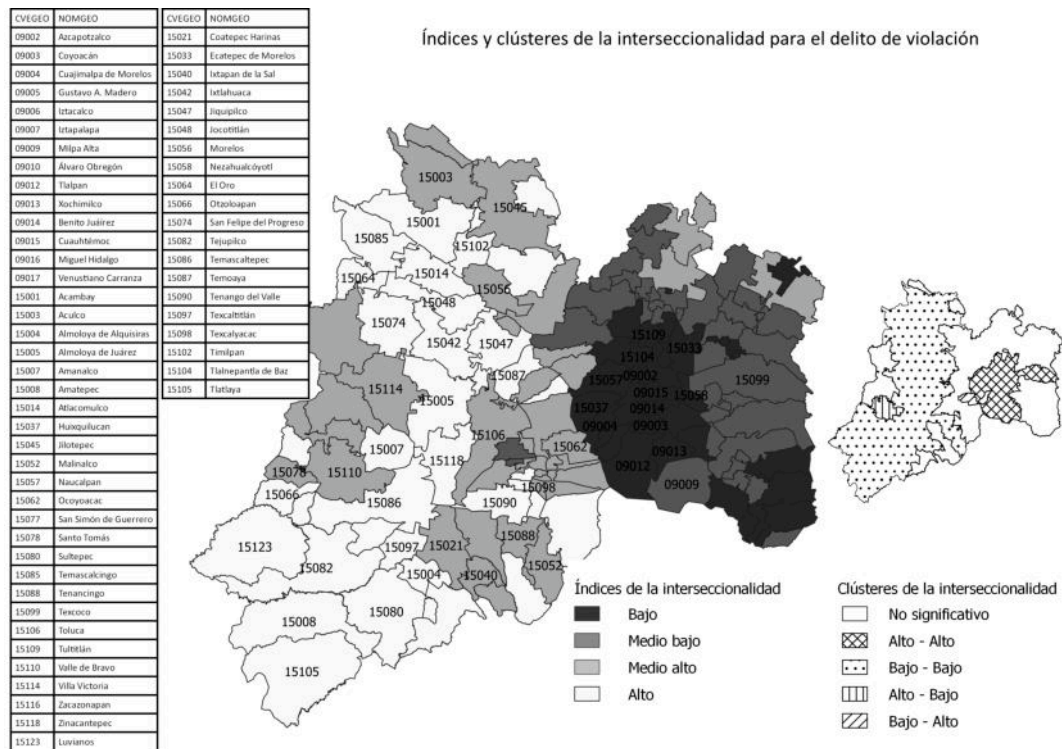


Figure 5.20: Índice de la interseccionalidad y clústeres del componente interseccional para los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México.

### 5.3.4 Femicidios

En el caso de los feminicidios, el componente de la Teoría de la Interseccionalidad consiguió una varianza explicada del 68%. En la Tabla 5.6 podemos ver que todos los elementos explicativos considerados contribuyeron con porcentajes superiores a 20%, la variable de porcentaje de mujeres con posgrado fue la que más contribuyó con un 40%, seguida de porcentaje de mujeres migrantes por motivos académicos que tuvo un 38% de participación; el elemento que menos aportó a la construcción del nuevo indicador fue la tasa de participación económica de las mujeres con 22%.

Además del aporte de cada variable, para la construcción de los componentes las observaciones empujaron la varianza (figura 5.21), los municipios con valores altos en alguno o algunos de los tres elementos que conformaron al nuevo indicador tuvieron mayor incidencia en los valores que éste tomaría.

En términos de la Interseccionalidad, los municipios que más aportaron a la construcción del PC1 fueron aquellos con valores altos en los porcentajes de mujeres con posgrado y migrantes por motivos académicos, como fue el caso de las alcaldías Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Coyoacán, Chalco y Cauhtémoc, que en conjunto aportaron poco más del 40% a la generación del nuevo índice; así como aquellas municipalidades con una baja tasa de participación económica, como es el caso de Otzoloapan, Zacazonapan e Ixtapan del Oro, que aunque en promedio tuvieron participaciones individuales de menos del 5%, en conjunto lograron contribuir con aproximadamente el 10%.

La variable de mujeres con educación superior mostró relaciones negativas con las denuncias por feminicidio en los modelos econométricos, aunque en la construcción del componente de la interseccionalidad se correlacionó de manera positiva con los valores que éste tomaría. En cuanto a participación económica y mujeres migrantes por motivos académicos, ambas variables parecen incrementar la de-

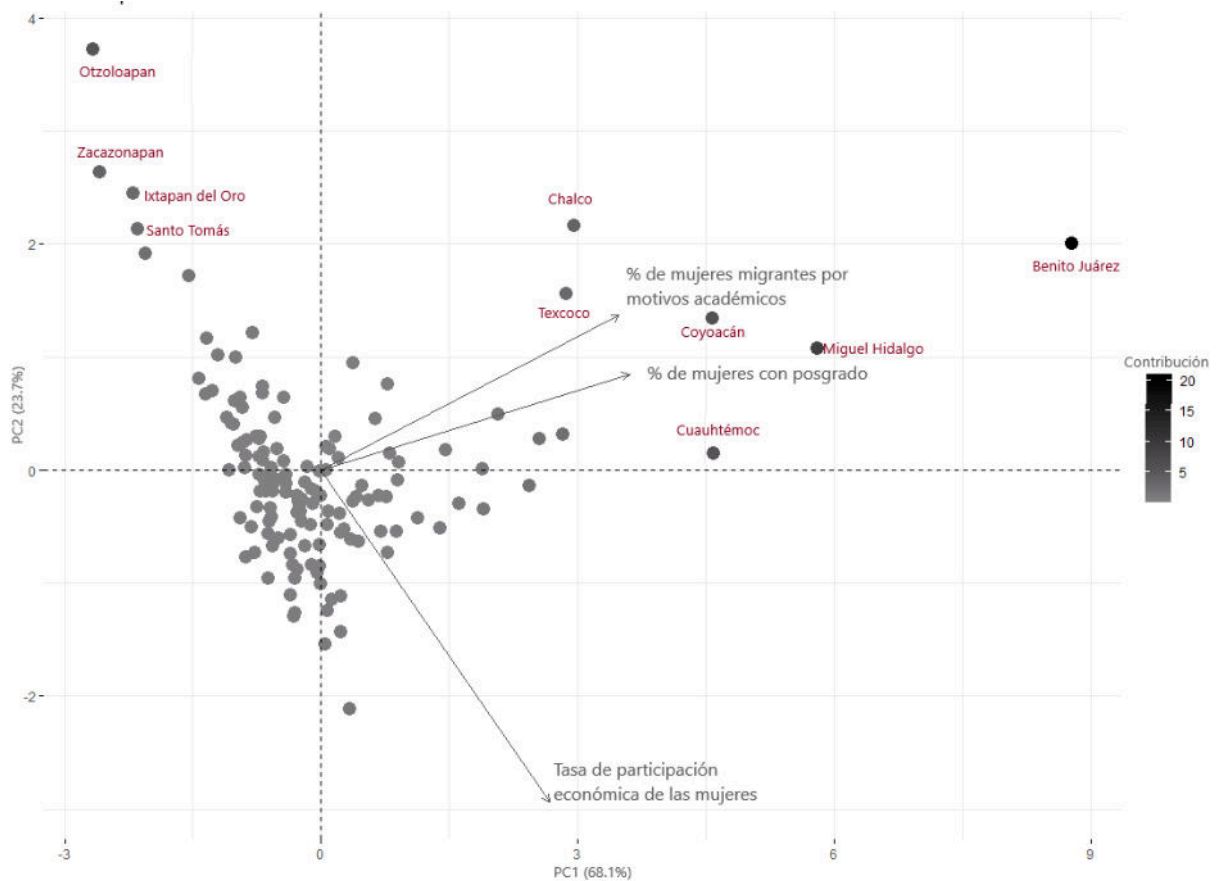


Figure 5.21: Contribuciones de municipios al Componente de la postura de la interseccionalidad, como elemento explicativo de los feminicidios.

nuncia y cuando ambas variables aumentan también lo hace el indicador de la interseccionalidad

El mapa que presenta la distribución de los valores del nuevo constructo, así como las regiones con valores similares es el de la figura 5.22. Podemos observar que existen dos clústeres principales. Uno incluye a todas las alcaldías de la Ciudad de México y los municipios de la ZMVM, mientras que el segundo abarca los municipios del suroeste del Estado de México. En el primer caso, poco más del 2% de la población femenina que vive en estos municipios tiene estudios de posgrado y más del 50% forman parte de la fuerza laboral.

En cambio, aquellos municipios que presentan valores de componentes opuestos a los anteriores son aquellos donde el nivel educativo medio es de dos años de secundaria o sólo primaria completa y menos del 40% de las mujeres forman parte de la fuerza laboral.

Como ya hemos visto, los mapas de clústeres muestran las agrupaciones de entidades con valores de índice bajos y con municipios vecinos con las mismas características (municipios Bajo - Bajo), también muestran las entidades con valores altos del indicador y barrios igualmente altos (municipios Alto-Alto) y entidades que responden a la dinámica de un municipio de bajo valor rodeado de entidades de alto valor (Bajo-Alto), o a la inversa -si es el caso-, de un municipio de alto valor rodeado de entidades con bajo valor (Alto-Bajo). Con respecto al componente de Interseccionalidad, valores altos indican un menor riesgo de feminicidio, un incremento en cualquiera de las variables que conforman el componente, incrementarán los valores de. nuevo indicador.

Índices y clústeres de la interseccionalidad para el delito de feminicidio

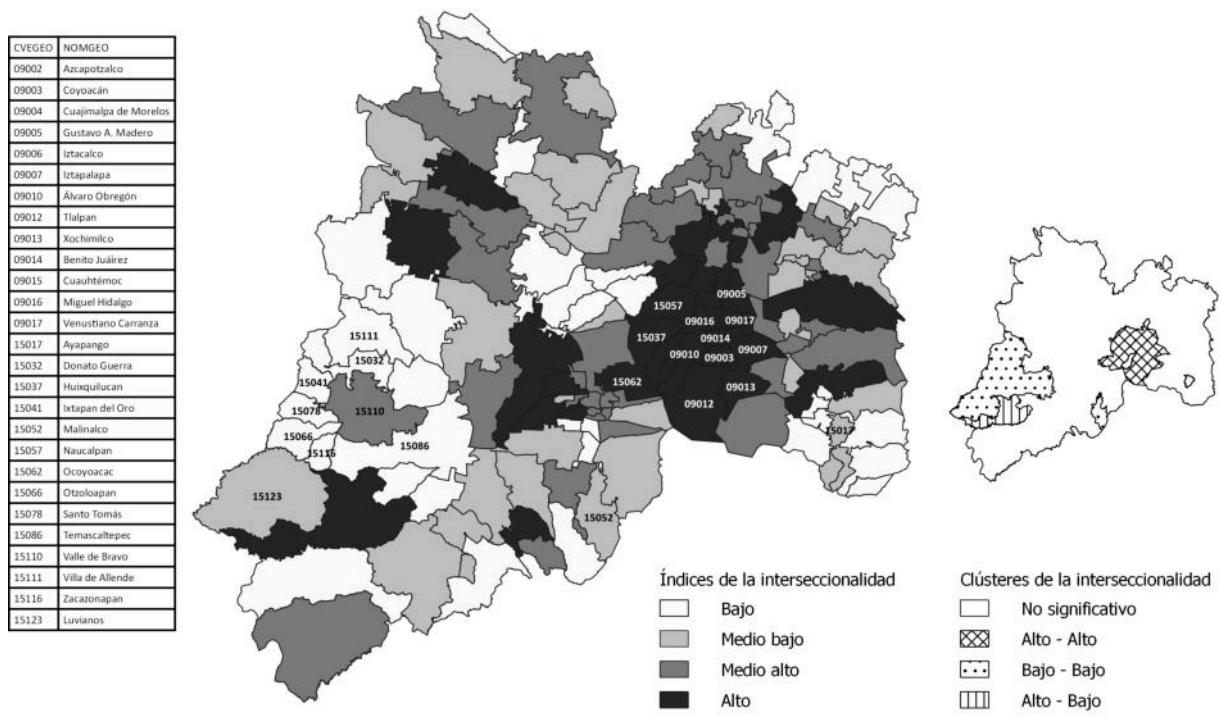


Figure 5.22: Índice de la interseccionalidad y clústeres del componente interseccional en los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México.

### 5.4 Confrontación de teorías

Una vez generados los indicadores de la comunidad, estatus e interseccionalidad para cada uno de los delitos, se realizó un ejercicio en el que se colocaron como variables independientes los constructos de cada supuesto teórico, y como variables dependientes, los delitos sexuales y el feminicidio; esto con el objetivo de identificar finalmente, cuál de los tres planteamientos presentaba mayor relación con la denuncia por violencia sexual y feminicida.

Tipos de violencia							
Acoso sexual		Abuso sexual		Violaciones		Feminicidios	
Var. Explicativas	Estimate	Var. Explicativas	Estimate	Var. Explicativas	Estimate	Var. Explicativas	Estimate
PC Comunidad	-0.273 (0.12) *	PC Comunidad	0.047 (0.166) **	PC Comunidad	-0.537 (0.129) ***	PC Comunidad	0.449 (0.128) **
PC Interseccionalidad	-0.933 (0.068) **	PC Interseccionalidad	0.860 (0.066) ***	PC Interseccionalidad	-0.537 (0.129) ***	PC Interseccionalidad	0.449 (0.078) ***
PC Estatus	-0.728 (0.118) ***	PC Estatus	0.506 (0.168) **	PC Estatus	0.362 (0.110) **	PC Estatus	n/a
Número de observaciones 141							
Log likelihood	-890.646		-1188.128		-1122.079		-446.929
Theta /Std. error	1.009 / 0.139		0.746 / 0.086		0.862 / 0.102		0.706 / 0.150
Akaike Inf. Crit.	898.65		1196.1		1130.1		452.93
Moran I residuales	0.304		0.377		0.319		0.362

Table 5.7: Modelos Lineales Generalizados Binomiales Negativos por delito y componente principal

Es así, que de la confrontación teórica surge el cuadro 5.7, en donde se aprecia que, para casi todos los casos, el componente del estatus no parece ser un elemento que influya en los aumentos o disminuciones del acoso, abuso, violación ni feminicidio; si se compara con los indicadores de la interseccionalidad y la comunidad. Es decir, que estos dos últimos tienen más fuerza explicativa de los delitos sexuales y feminicidio que las variables asociadas a las características de ocupación, ingreso y educación entre

hombres y mujeres.

Sin embargo, el componente del estatus tuvo mayor relevancia cuando se buscó encontrar elementos explicativos del delito de acoso sexual; es decir que los cambios que ocurran en las categorías de ocupación, ingreso y educación, de hombres y mujeres influyen en los casos ocurridos y denunciados por ese delito.

Hay que recordar que entre las variables que mayor relación tienen con el número de denuncias interpuestas por este delito, están las condiciones dispares en los salarios de hombres y mujeres, y la ocupación masculina en los ámbitos públicos y la dependencia económica de las mujeres.

Para el resto de los delitos (abuso sexual, violaciones y feminicidio), el componente que mejor explicó los aumentos de las denuncias fue el de la interseccionalidad; lo cual nos habla de que son las condiciones económicas, educativas, ocupacionales y de pertenencia a minorías, las que más influyen más en la ocurrencia, pero principalmente de la denuncia de estos delitos. Hablamos de denuncia porque como recordaremos, los datos con los que se trabajó fueron los del SESNSP. Hay que tomar esos datos con reserva porque no hay que olvidar que tienen una cifra negra de más del 90% y según México Evalúa (2022), ésta llega a ser de hasta el 99%-

La enorme cifra negra, ejemplifica que el sistema de justicia penal puede visualizarse con la figura de un embudo, en la cual, "la parte ancha corresponde al total de delitos cometidos y la parte angosta al número final de casos que llegan a las instancias correspondientes" (Gutiérrez, 2013, p.79). En este caso, la cifra negra sería la parte ancha del embudo y las denuncias con las que trabajamos en este análisis, la parte angosta del mismo.

De los elementos que compusieron el indicador de la interseccionalidad, el grado promedio de escolaridad influyó en los aumentos de las denuncias por abuso y violación -a mayor escolaridad, más denuncias interpuestas-, situación que se refuerza al observar lo sucedido para feminicidios, ya que cuando las mujeres alcanzan un grado de escolaridad de posgrado, las denuncias incrementan en 22% por cada punto porcentual que incrementa el número de mujeres con maestría o doctorado.

Por su parte, la pertenencia de las mujeres a grupos minoritarios, como mujeres con discapacidad o mujeres indígenas, fueron elementos asociados a las disminuciones de las denuncias; donde la discapacidad influye en que se reduzca el número de querrelas por acoso y abuso sexual, en 14 y 20% respectivamente por cada incremento de un punto porcentual de esta población.

Hay que dejar la acotación que aunque se elaboraron nuevos indicadores partiendo de los modelos econométricos, los indicadores pueden no estar reflejando todas las aristas que conforman cada supuesto teórico, ya que en la mayoría de los modelos se presentó autocorrelación espacial en los residuales, lo que podría indicarnos que nos encontramos ante casos de modelos incompletos; sin embargo, resultan un buen punto de partida para identificar qué elementos del contexto socio demográfico pueden estar correlacionados con los incrementos o disminuciones de la violencia sexual y feminicida.

## Conclusiones y Discusión

En esta sección se busca dar respuesta a los cuestionamientos realizados a lo largo de la investigación, además de concentrar los hallazgos más relevantes en torno a la dinámica e incidencia de delitos sexuales y violencia feminicida. A modo de introducción se retoman brevemente algunos hallazgos:

En primer, lugar, en lo que respecta a las variables de tipo socioeconómico que resultan más explicativas de las violencias, encontramos que, para el delito de acoso, las variables asociadas a la teoría del estatus son las que más impactan en los aumentos o disminuciones de estas denuncias, particularmente el grado promedio de escolaridad de los hombres y el desempeño como trabajadores asalariados, aumenta las denuncias de delitos sexuales; por el contrario, la no dependencia económica de las mujeres las disminuye.

Para el resto de los delitos, las variables asociadas a la postura de la interseccionalidad son las que más impactan en los aumentos o disminuciones del abuso, violaciones y feminicidios; en este caso el aumento en el grado promedio de escolaridad incentiva la denuncia de delitos como abuso sexual y violación; mientras que, en lo referente a feminicidios, cuanto más incrementa la población femenina con educación superior, disminuirá la incidencia de este delito.

En lo que respecta a las dinámicas e influencias de las vecindades encontramos casos interesantes como el de la variable de hacinamiento (elemento de la teoría de la comunidad), donde se identificó que si se habita en una municipalidad que colinda con otras donde el porcentaje de viviendas con hacinamiento es alto, las denuncias por acoso incrementarían; o el caso del porcentaje de población no pobre, en donde un incremento de un punto porcentual de esa variable en las vecindades, aumenta la denuncia por acoso en el municipio que se habita en 5%, la de abuso en 1.5% y la de violación en uno por ciento; o el caso del grado promedio de escolaridad en mujeres (elemento de la postura interseccional), donde el incremento en un grado escolar promedio en las mujeres que habitan los municipios vecinos, aumenta en 25% las denuncias por abuso en el municipio que se habita; es decir que existen efectos de derrama espacial.

Finalmente, gracias a los modelos y mapas generados podemos identificar que la modelación de los delitos, es en realidad, una modelación de la denuncia, por tanto, las zonas con mayor acceso a ésta están ubicadas en municipios urbanizados, con más acceso a servicios y educación, mientras que la baja denuncia se ubica generalmente en municipios del sur y oeste del Estado de México.

A continuación, se presentarán las conclusiones relacionadas con la distribución de los delitos y las variables asociadas a cada postulado que fueron significativas en los aumentos o disminuciones de las denuncias.

## 6.1 Distribución del delito

- Los casos denunciados por acoso sexual en ambas entidades despuntaron después de 2018, fecha que coincide con las denuncias públicas de alumnas universitarias; pasando de tasas de nueve casos (en Ciudad de México) y tres casos (en el Estado de México) por cada cien mil mujeres; a veinte y siete casos por cada cien mil mujeres respectivamente<sup>1</sup>. Durante el periodo de pandemia el delito de acoso sexual incrementó 28% en el Estado de México y 32% en Ciudad de México. Las alcaldías Cuauhtémoc y Coyoacán han sido las entidades que se han mantenido en los 10 primeros lugares con mayor número de denuncias durante el periodo 2015-2021.
- Las denuncias de abuso sexual incrementaron más de 60% en la Ciudad de México durante el periodo 2017-2019; la tendencia en las denuncias se redujo en 2020 en 23%, posiblemente por efectos de la pandemia de COVID-19. En el Caso del Estado de México, los incrementos anuales no fueron tan abruptos, sin embargo, en 2018-2019 las denuncias aumentaron 35%, en el año de pandemia (2020), aunque no hubo una disminución de la denuncia, el aumento con respecto a 2019 fue del 8%. Las alcaldías Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo se han mantenido entre las 10 entidades con más casos denunciados por abuso sexual. Las entidades mexiquenses con mayor incidencia del delito fueron Papalotla, Teoloyucan e Isidro Fabela, las cuales se caracterizan por ser municipios con poblaciones de menos de 65,000 habitantes.
- Desde el análisis descriptivo las denuncias de acoso sexual y abuso sexual mostraron autocorrelación espacial, en el primer caso de 0.3 y en el segundo de 0.4, lo que sugiere que ambos tienden a concentrarse entre áreas geográficas cercanas.
- Las denuncias por el delito de violación permanecieron constantes en el Estado de México (24 casos por cada 100 mil mujeres en promedio), durante el periodo 2015-2020, es en 2020-2021 cuando se observa un incremento en la denuncia de 43%. En la Ciudad de México el mayor incremento en la denuncia (350%) sucedió entre 2017-2018. Los municipios con más denuncias por violación corresponden en su mayoría a entidades del Estado de México, siendo Huehuetoca el municipio que ha permanecido en los primeros diez (con las cifras más altas); en el caso de la ciudad de México, es la alcaldía Cuauhtémoc la que se ha mantenido entre las diez más violentas por este delito desde 2019.
- Comparando entidades, el Estado de México duplica las denuncias de feminicidios comparado con lo reportado por Ciudad de México, sin embargo, en cuanto a tasas se refiere ambas entidades tienen tasas de 1.5 casos por cada 100 mil mujeres; el incremento más abrupto de denuncias sucedió en Ciudad de México en el periodo 2018-2019 con un aumento de la tasa de 66% posiblemente como consecuencia de la reforma a la tipificación del delito en el código penal de la CDMX; En el caso del Estado de México, el aumento más marcado fue durante 2017-2018 (cuando se adopta el protocolo de atención a víctimas de feminicidio) con un incremento de tasa de 62%.
- En 2015, el 50% de los municipios tenía una tasa de denuncia por acoso sexual iguales a cero, de abuso sexual de cero a 4 casos por cada 100 mil mujeres, y de violación por cada 100 mil mujeres de menos de 15; para 2021, el 50% de las entidades tenía tasas de acoso de entre 7 y 13 casos por cada 100 mil mujeres, de 20 a 52 casos de abuso sexual y de 20 a 41 denuncias de violación

---

<sup>1</sup> incrementos de 138% en el Estado de México y 122% en Ciudad de México

por cada 100 mil mujeres. En el caso de feminicidios, en 2015 el 75% de los municipios tenía tasas de feminicidio de cero, y 25% presentaba hasta 19 casos por cada 100 mil mujeres; para 2021 se redujo al 50% las entidades con una tasa del delito de cero y el 25% de los municipios tenía de 2 a 16 denuncias por cada 100 mil mujeres.

- El comportamiento diferente entre los delitos de acoso sexual con respecto a los de abuso sexual y violación en el periodo de pandemia, donde el primero (acoso) aumenta mientras que los demás disminuyen, podría deberse a la naturaleza de los delitos. El acoso sexual a menudo se produce en contextos en los que la víctima y el perpetrador pueden no estar físicamente cerca o en situaciones de intimidad, como el lugar de trabajo o las redes sociales. En cambio, el abuso sexual y las violaciones generalmente implican contacto físico no consentido en situaciones más íntimas y donde la víctima podría compartir la misma vivienda. En el caso de feminicidio, durante 2020 el delito incrementó en 23% para el Estado de México y 5% en Ciudad de México.
- Las cifras más altas de incidencia delictiva (acoso, abuso sexual, violaciones) se han concentrado, desde 2015 en las alcaldías de la Ciudad de México, la capital del Estado de México y sus zonas metropolitanas (en el caso de violación también hay alta incidencia en las entidades del este como Chalco, Tlamanalco y Valle de Chalco Solidaridad.; mientras que el sur de la entidad mexiquense en la que reporta la menor cantidad de denuncias. El delito de feminicidio en 2021 se distribuyó de manera más aleatoria en la entidad mexiquense y Ciudad de México.

## 6.2 Principales hallazgos por postulado teórico

### 6.2.1 Teoría de la Comunidad

Al analizar los delitos sexuales y de violencia feminicida partiendo de elementos asociados a características de la vivienda, variables socioeconómicas, conformación familiar e incidencia delictiva se concluyó que:

La disminución del porcentaje de población en pobreza, incentiva que se interpongan más denuncias, tanto de acoso como de abuso sexual y violación. Al aumentar el porcentaje de población no pobre, las denuncias por acoso crecen en un 2 por ciento; si además, los municipios con los que se colinda aumentan su porcentaje de población no pobre, por cada punto porcentual de población no pobre que incremente, aumentará la denuncia en la entidad en que se habita: en 5% para acoso sexual, 1.5% para abuso sexual y 1% para violación.

En lo que respecta a espacios en la vivienda, tanto el hacinamiento como las carencias por espacios en la vivienda -que contempla materiales de la construcción y número de habitantes que comparten habitación-; inciden en los aumentos de las denuncias que se presentan por acoso sexual y por violación. En el primer caso, un aumento de un punto porcentual de las viviendas con hacinamiento en las municipalidades vecinas, aumentará la denuncia por acoso en la entidad que se habita en un 15%; mientras que un aumento de uno por ciento de las carencias por espacios de la vivienda aumentará la denuncia por violación en 3.4%. Recordemos que, como destaca Laggiard (2020) “las condiciones de hacinamiento generan limitaciones en los miembros de las constituciones familiares en materia de privacidad, salud y generación de entornos aptos para la socialización”.

Si además de pobreza, la entidad tiene alta incidencia delictiva por casos de trata de personas, los casos de acoso sexual, abuso sexual y violación aumentarán; un incremento de una unidad en el número de denuncias por trata de personas, incrementará el conteo de denuncias por acoso en 3%, 2% y 1.2% respectivamente. Justamente uno de los puntos que aborda la teoría de la incidencia de la comunidad, es que en contextos donde hay prevalencia de delitos se incentiva la ocurrencia de otros más.

Aunado a lo anterior, se vive bajo condiciones de rezago educativo, es posible que no se denuncien los delitos de acoso sexual y abuso sexual, si la víctima habita en una entidad donde el grueso de la población mayor a 15 años no tiene educación básica concluida. La hipótesis propuesta desde la implementación de los modelos de regresión fue que a un mayor rezago educativo existiría una mayor incidencia delictiva (en este caso, de conteos de delitos sexuales), sin embargo, en el modelo se encontró que la dinámica es opuesta, y que el aumento de 1% de población con rezago educativo disminuye en 5% los casos denunciados por abuso sexual y en 2.6% las denuncias por violación. Esta situación nos lleva a pensar que es probable que las violencias contra las mujeres se encuentren normalizadas, por lo que no se identifican y por ende no se denuncian; o por otra parte, que se reconozcan esos actos de violencia pero cuando se identifican, resulta complicado acceder al sistema de justicia porque el personal no se encuentra capacitado en atender a las víctimas bajo el protocolo de perspectiva de género, revictimizan a la denunciante provocando que no se continúe con los procesos legales.

Vale la pena aclarar a qué cuando hablamos de protocolo con perspectiva de género, nos referimos a que los servidores públicos que forman parte de los centros de justicia, ministerios públicos y fiscalías deben informar a la víctima sobre el alcance de la denuncia, orientar a la denunciante sobre otras instancias a las que puedan acudir para recibir atención (asistencia psicológica, legal, médica, acceso a refugios), deben además de preservar la confidencialidad y datos personales de las presuntas víctimas, admitir las denuncias sin exigir elementos de prueba, solicitar medidas de protección en caso de ser necesario y verificar el registro de la denuncia. La actuación dentro de los centros debe ser siempre evitando la discriminación, la desigualdad y exclusión con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres (Función Pública [SFP], 2020).

La relación entre feminicidios y falta de acceso a servicios de salud -que se contempla dentro de la variable de carencias por seguridad social-, existe en tanto que las víctimas de feminicidio probablemente lo han sido de otras violencias (acoso, abuso, violación) que las hayan dañado física y psicológicamente, y no tener acceso a atención médica, asesoramiento psicológico o apoyo social para recuperarse y escapar del ciclo de abuso las vuelve vulnerables. La falta de acceso a estos servicios puede mantener a las mujeres atrapadas en situaciones peligrosas y aumentar el riesgo de feminicidio.

El sistema de atención de salud es a menudo el primer lugar al que acuden las mujeres sobrevivientes de violencias en busca de ayuda UNDP, 2022; aunado a ello, “ el aislamiento geográfico en las áreas rurales podría volver más difícil consultar a médicos o enfermeras que reconocieran la violencia de género antes de que ésta se volviera mortal” (Reckdenwald et al., 2018; p.19). En los modelos se encontró que un incremento de 1% de la población con carencias por servicios de salud, incrementa en 1.6% el conteo de denuncias por abuso sexual y en 2.6% las denuncias por feminicidio.

En el caso de los secuestros, estos resultados sugieren que cuanto mayor sea el número de secuestros, mayor será el número de mujeres que serán víctimas de feminicidio; el aumento en el conteo de un secuestro, incrementa en 12% el conteo de feminicidios. Estos resultados parecen estar relacionados con lo que la Comisión Nacional de Búsqueda y la Red por los Derechos de la Niñez en México detallaron



en su informe de 2021, “en todos los casos, la desaparición o secuestro es producto de alguna actividad delictiva y/o ilícita, es decir, además de estar asociadas a alguna forma de trata, también están asociadas a otras prácticas delictivas como la violencia contra la mujer y específicamente, el feminicidio” (REDIM, 2021;p.54).

### 6.2.2 Teoría del Estatus

Al analizar la dinámica de los delitos sexuales y de violencia feminicida partiendo de los cambios de ocupación, ingresos y escolaridad de hombres y mujeres, se llega a las siguientes conclusiones:

La mejora en los ingresos de los hombres, produce una disminución en las denuncias de los delitos sexuales (abuso y violación), cuando el salario promedio de los hombres aumenta 100 pesos y las condiciones laborales de las mujeres no cambian, se presentará una disminución de 6% en la denuncia de cada uno de esos delitos.

Para el caso de acoso sexual, si el % de mujeres sin retribución económica aumenta en 1%, se presentarán 4% de denuncias menos por este delito, probablemente porque al ser dependientas económicas resulta complicado que 1) abandonen relaciones violentas si es que se encuentra en una; 2) puedan acudir a los centros de justicia si no cuentan con los medios económicos para trasladarse. Si la violencia escala a abuso sexual o a violación, las denuncias de estos delitos disminuirán en 1% por cada 100 mujeres más de 15 años o superior que no hayan concluido la educación secundaria; es decir que no contar con educación básica, desincentiva el actuar por medios legales de las mujeres víctimas.

En cuanto a ocupación se refiere, los mayores riesgos de violencias sexuales se encuentran en municipios donde los porcentajes de hombres asalariados son de más del 65%, al aumentar 1% el porcentaje de hombres bajo ese esquema de trabajo, se interponen 4% de denuncias más por acoso, 5% de denuncias más por abuso sexual y 4% de denuncias más por violación. Esto coincide con los hallazgos de (Hornung et al., 1981), quien destacaba que las incompatibilidades en el ámbito profesional entre hombres y mujeres involucraba mayores riesgos de sufrir abusos psicológicos y físicos.

Habitar en contextos menos urbanizados, donde las mujeres no tienen retribuciones económicas equiparables a las de los hombres y donde el grado escolar promedio es bajo, supone un obstáculo significativo para el reconocimiento de los distintos tipos de violencia y reducen la probabilidad de las mujeres de acudir a centros de justicia para ejercer su derecho a la denuncia si son víctimas de alguno de estos delitos. Aunado a ello, la falta de accesibilidad física a las instituciones de impartición de justicia representa un desafío adicional, limitando la capacidad de las mujeres para acceder a recursos y servicios de apoyo.

Las mujeres rurales siguen encontrándose con obstáculos a la hora de disfrutar plenamente de sus derechos humanos. En numerosos estados, los derechos y las necesidades de las mujeres rurales no se atienden lo suficiente o se ignoran en las leyes, las políticas nacionales y locales, los presupuestos y las estrategias de inversión a todos los niveles. Incluso cuando existen leyes y políticas que tienen en cuenta la situación de las mujeres rurales y prevén medidas especiales para atenderlas, éstas a menudo no se aplican (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW], 2016, p.4).

### 6.2.3 Postura de la Interseccionalidad

Para la construcción de los modelos e indicadores de la interseccionalidad se consideraron variables asociadas a educación, ocupación, migración, pertenencia a grupos indígenas, discapacidad y participación económica de las mujeres, concluyendo que:

En el caso de los delitos de acoso y abuso sexual, la variable de mujeres con discapacidad es significativa en los modelos econométricos y forma parte de los constructos de la interseccionalidad, donde si en una municipalidad o alcaldía, incrementa el número de mujeres con esas características en uno por ciento, el conteo de denuncias por acoso disminuirá en 14% y el de abuso sexual en 20%; esto es relevante porque al ser las mujeres con discapacidad uno de los grupos que más violencia experimenta a lo largo de su vida (72% de las mujeres con discapacidad han sido víctimas de algún tipo de violencia (HRW, 2022)), deberían existir mecanismos de atención que no las vulneraran y que juzgaran con perspectiva de género y con perspectiva de discapacidad.

Otra de las variables que incrementa el porcentaje de denuncias por acoso y abuso sexual es la de madres solteras, donde se observa que, al incrementar en uno por ciento esa variables, aumentan los casos denunciados de ambos delitos, en el primer caso, un aumento de 1% en el porcentaje de madres solteras incrementa en 43% el conteo de denuncias por acoso sexual, mientras que aumenta en 38% el conteo de denuncias por abuso. Probablemente la falta de redes de apoyo y la participación de esas mujeres en la vida pública para poder ser madres autónomas las coloca en un sitio de vulnerabilidad ante estos tipos de violencia.

Para los delitos de abuso sexual y violaciones, a mayor grado promedio de escolaridad mayor número de denuncias, tanto de manera directa como indirecta; en el primer caso, cuando el promedio de escolaridad del grueso de la población femenina en el municipio que se habita incrementa en un grado escolar, se interpondrán 10% más denuncias por abuso y 15% más denuncias por violación; en el segundo caso (efectos indirectos) cuando el grado promedio de escolaridad de las mujeres aumenta en uno en los municipios vecinos al que se habita, incrementará en 25% el conteo de denuncias por acoso (las mejoras educativas sucedidas en los alrededores de los municipios impactan en la ocurrencia de denuncias interpuestas de donde se habita). Estos resultados cuadran con los obtenidos por la ENDIREH, respecto a que el 70% de las mujeres que reportaron haber sido víctimas de algún tipo de violencia fueron aquellas con grados de escolaridad de educación superior (con licenciatura), posiblemente porque tengan mayor conocimiento respecto al proceder cuando son víctimas de alguna violencia, porque posiblemente han dejado de normalizar algunos tipos de violencia, no sean dependientes económicas y cuenten con los recursos económicos para trasladarse y acudir a los centros de atención a víctimas, además de que por esa misma razón probablemente le den mayor continuidad y ejerzan más presión para que lleguen a alguna resolución sus casos.

La categoría de mujeres migrantes está presente como elemento explicativo de los delitos de acoso y feminicidio; por tanto, contribuye a la generación de los componentes de la interseccionalidad para cada caso y resulta un elemento que favorece el aumento de los delitos denunciados de acoso y feminicidio, siendo una constante que los municipios que impactaron en los valores que tomarían las nuevas medidas resumen fueron principalmente los pertenecientes a la Ciudad de México y ZMVM. Donde un aumento de un punto porcentual, incrementa la denuncia por acoso en 27% y la de feminicidio en 185%, haciendo notorio que es este grupo poblacional uno de los más vulnerables ante delitos sexuales y que atentan contra su vida.

En lo que respecta a la ocupación femenina, los delitos de acoso sexual y violaciones incluyen en sus modelos el porcentaje de mujeres asalariadas; mientras que en el caso de abuso sexual se contempló el número de mujeres estudiantes. En los dos primeros casos los aumentos de mujeres asalariadas disminuyen las denuncias por acoso y abuso sexual, por cada aumento de uno por ciento de mujeres asalariadas, disminuyen las denuncias en uno por ciento, tanto de acoso como de abuso sexual. En el caso de las mujeres estudiantes, el incremento en 1% de mujeres ocupadas en esa actividad, aumenta las denuncias por violación en 9%, dado que el número de mujeres estudiantes incrementa el número de ocurrencias y denuncias por abuso sexual, este sector de la población resulta un grupo vulnerable ante ese delito.

Finalmente, la variable de mujeres con educación superior también incide en la disminución del número de feminicidios reportados, donde el aumento de 1% de mujeres con posgrado, disminuye en 22.5% los casos de feminicidio; posiblemente porque sea un grupo poblacional que tiene las herramientas económicas, conceptuales y emocionales para poder detectar violencias previas, y puedan alejarse de relaciones conflictivas y hablamos de que toman distancia de relaciones conflictivas, porque a nivel mundial el 58% de los homicidios de las mujeres se cometen por una persona con la que existe un lazo sentimental (UNODC, 2020), y en el Estado de México 8 de cada 10 mujeres mueren en manos de sus parejas y cuando son adolescentes se eleva el número a 9 (Venegas, 2022)

## Recomendaciones de política pública

Con base en los hallazgos y conclusiones expuestas en el capítulo anterior y a lo largo de la investigación, se pueden proponer recomendaciones de políticas públicas concretas para abordar la problemática de las violencias contra las mujeres en México, específicamente en lo que respecta a los delitos sexuales y feminicidios.

Para las instituciones y mecanismo de procuración de justicia:

- **Fortalecer los Sistemas de Justicia:** Capacitar al personal del sistema de justicia de manera periódica, incluyendo ministerios públicos y jueces, en perspectiva de género y atención a víctimas, para evitar la revictimización y garantizar un tratamiento adecuado a las denunciantes. Seguir los protocolos ya existentes de atención a mujeres víctimas, mujeres con discapacidad y mujeres migrantes, asegurando que tengan acceso efectivo a la justicia.
- **Incrementar el número de unidades móviles de atención para zonas rurales:** Calendarizar de manera periódica las visitas de las unidades móviles de atención a mujeres víctimas de violencia, que cuenten con personal especializado en acompañamiento jurídico y psicológico. Además de que puedan canalizar a mujeres a centros de acogida.
- **Colaboración Interinstitucional:** Promover la colaboración y coordinación entre diferentes instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil -principalmente con colectivas de mujeres feministas- para abordar de manera integral el análisis de la violencia de género y posibles acciones para prevenirla.

Para acciones comunitarias:

- **Promover programas existentes de Sensibilización y Educación:** Como parte de las actividades que se realizan en los comités de ética de las instituciones podrían priorizarse los programas de sensibilización y educación en centros de trabajo. Implementarlos también como parte de las actividades delegacionales en las comunidades talleres que aborden la igualdad de género y la prevención de la violencia sexual. Que desde educación básica, se otorguen espacios para abordar la identificación de las violencias contra las mujeres, comenzando con las violencias sutiles y las escalas del violentómetro.
- **Establecer redes de apoyo comunitarias:** Pueden crearse grupos dentro de las delegaciones que brinden respaldo y acompañamiento a mujeres víctimas, promoviendo la solidaridad y la denuncia de actos de violencia, donde se presenten las opciones y recursos disponibles para las mujeres afectadas.

- Investigación Continua: Fomentar la discusión y análisis continuo sobre las dinámicas de los delitos contra las mujeres dentro de las colectivas de mujeres víctimas y mujeres activistas y compartirlos dentro de sus escuelas, trabajos o como parte de un ejercicio cívico y de responsabilidad social.

## Observaciones y Recomendaciones para análisis futuros

- Los modelos propuestos son reflejo de un primer acercamiento al análisis de las violencias sexuales y feminicidas a escala municipal en el Estado de México y Ciudad de México. En ningún caso se logró eliminar por completo la espacialidad en los residuales, y en algunos de ellos no se logró eliminar la significancia estadística en las variables de retardo espacial en Y; por lo tanto hay que advertir que nos encontramos ante casos de modelos incompletos y por lo tanto habría que profundizar más en la selección de variables relacionadas con la dinámica de los delitos y probar agregando nuevos elementos <sup>1</sup>.
- Se propone modelar utilizando otras fuentes de datos, como la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) que trabaja con áreas metropolitanas, o con la ENDIREH que permitiría analizar a profundidad las dinámicas en pareja; también se propone utilizar fuentes no oficiales como el mapa de feminicidios de María Salguero, con el objetivo de tener mayor certeza en cuanto mujeres víctimas de delitos sexuales y feminicidios. Ya que al utilizar datos oficiales del Secretariado Ejecutivo, la cifra negra es de más del 90%, situación que afecta los resultados de los modelos.
- Se observó que los indicadores de riesgo construidos para todos los delitos estuvieron influenciados por las condiciones de ruralidad o urbanización, por tal motivo, podría resultar un buen ejercicio correr modelos separados para cada sector o meter una variable asociada a estas características dentro de los modelos de regresión.
- En este estudio, se ha optado por la implementación de modelos transversales debido a las características específicas de la pregunta de investigación y la disponibilidad de datos. Se reconoce que, en una etapa posterior de análisis o en investigaciones futuras, la transición hacia otros modelos podría ser beneficioso, como por ejemplo:
  - Modelos Condicionales Autoregresivos (CAR): comparten una fórmula general similar a la de los Modelos Lineales Generalizados. En este caso, se introduce un término para los efectos aleatorios, que representa la variabilidad adicional no explicada por las covariables. Estos modelos, globales o locales, pueden ser una opción valiosa para análisis posteriores, especialmente cuando se detectó autocorrelación espacial en los residuales de modelos aquí propuestos.

Además de la matriz de vecinos binarios, que indica la colindancia entre unidades espaciales,

---

<sup>1</sup>Los modelos donde no se logró eliminar el lag en Y fueron los de la teoría de la incidencia de la comunidad y el estrés para abuso y violaciones; el modelo de la interseccionalidad para abuso sexual; y el modelo del estatus para el caso de acoso sexual

el modelo CAR incluye una matriz de vecinos ponderados. Esta última refleja la intensidad de la relación entre las unidades geográficas, expresando valores numéricos que cuantifican la fuerza de la conexión. A diferencia de la matriz de vecinos binarios, la matriz ponderada permite modelar de manera más precisa la intensidad de la relación entre las unidades geográficas. Estos modelos ofrecen información valiosa sobre la variabilidad no explicada por los datos y la autocorrelación espacial presente en ellos. En particular, el parámetro  $\nu^2$  indica la variabilidad no explicada por las covariables del modelo,  $\tau^2$  representa la variabilidad no explicada por los efectos aleatorios, y  $\rho$  señala la autocorrelación espacial.

- Modelos de panel: permiten evaluar no solo las variaciones espaciales, sino también las tendencias temporales, capturando la dinámica cambiante de factores que podrían influir en la incidencia de estos eventos. Al considerar múltiples periodos de tiempo, se potencia la capacidad de identificar patrones a largo plazo, examinar la estabilidad de relaciones clave y responder a preguntas sobre cómo estas violencias han evolucionado en el tiempo.
- Modelos lineales generalizados (GWR): a diferencia de los modelos globales, permiten identificar la variabilidad espacial en las relaciones entre las variables explicativas y la ocurrencia de estos eventos. Permite identificar patrones espaciales específicos y capturar la heterogeneidad espacial extrema que podría pasarse por alto en un enfoque global. La utilidad de la GWR radica en su capacidad para proporcionar coeficientes de regresión específicos para cada ubicación, permitiendo así una comprensión más precisa de cómo los factores socioeconómicos impactan localmente en las violencias contra las mujeres. Esta herramienta amplía la capacidad analítica, contribuyendo significativamente a la identificación de áreas de riesgo.

## Bibliography

- AFP Factual. (10 de julio de 2019). No, ni la oms ni la onu utilizan la expresión “epidemia de homicidios” [Consultado en junio 2021]. <https://factual.afp.com/no-ni-la-oms-ni-la-onu-utilizan-la-expresion-epidemia-de-homicidios>
- Agoff, C., Herrera, C., & Castro, R. (2007). The weakness of family ties and their perpetuating effects on gender violence: A qualitative study in Mexico. *Violence against women*, 13(11), 1206–1220.
- Aguilar, S. G. P. (n.d.). Femicidios y feminicidios en Nuevo León. Obtenido de: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/insp/femicidios.pdf>.
- Aizer, A. (2010). The gender wage gap and domestic violence. *AMERICAN ECONOMIC REVIEW*, 100, 47–59.
- Amat, J. (2017). Análisis de componentes principales (principal component analysis, PCA) y t-sne. [https://rpubs.com/Joaquin\\_AR/287787](https://rpubs.com/Joaquin_AR/287787)
- Amnistía Internacional. (2021). Juicio a la justicia. <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2021/09/Informe-Juicio-a-la-Justicia-Amnist%C3%ADa-Internacional-M%C3%A9xico.pdf>
- Amorós, C. (2001). *Feminismo: Igualdad y diferencia*. Universidad Nacional Autónoma de México México.
- Anselin, L. (1995). Local indicators of spatial association—LISA. *Geographical analysis*, 27(2), 93–115.
- Anselin, L. (1999). *Spatial econometrics*. Brunt Center.
- Anselin, L. (2020). Local spatial autocorrelation. [https://geodacenter.github.io/workbook/6b\\_local\\_adv/lab6b.html#median-local-moran](https://geodacenter.github.io/workbook/6b_local_adv/lab6b.html#median-local-moran)
- Arteaga Botello, N., & Valdés Figueroa, J. (2010). Contextos socioculturales de los feminicidios en el estado de México: Nuevas subjetividades femeninas. *Revista mexicana de sociología*, 72(1), 5–35.
- Atikah, N., Rahardjo, S., & Lestari, T. E. (2020). Parameter estimation of spatial Durbin model (SDM) using method of moment. *AIP Conference Proceedings*, 2215(1), 070002.
- Avila-Burgos, L., Valdez-Santiago, R., Híjar, M., del Río-Zolezzi, A., Rojas-Martínez, R., & Medina-Solís, C. E. (2009). Factors associated with severity of intimate partner abuse in Mexico: Results of the first national survey of violence against women. *Canadian Journal of Public Health*, 100(6), 436–441.
- Beer, C. (2017). Left parties and violence against women legislation in Mexico. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 24(4), 511–537.
- Benites, L. (2021). <https://datatab.es/tutorial/multicollinearity>. [https://statologos.com/factor-de-inflacion-de-la-varianza/#google\\_vignette](https://statologos.com/factor-de-inflacion-de-la-varianza/#google_vignette)



- Benson, M. L., Fox, G. L., DeMaris, A., & Van Wyk, J. (2003). Neighborhood disadvantage, individual economic distress and violence against women in intimate relationships. *Journal of quantitative criminology*, 19(3), 207–235.
- Bernal, A. L. D., & Flores, J. A. (2018). Femicidios y políticas públicas: Declaratorias de alertas de violencia de género en México, 2015–2017. *Perspectiva Geográfica: Revista del Programa de Estudios de Posgrado en Geografía*, 23(2), 33–57.
- Brenner, M. H. (1976). Estimating the social costs of national economic policy: Implications for mental and physical health, and criminal aggression: A study prepared for the use of the joint economic committee, congress of the united states. US Government Printing Office.
- Brown, G. W., & Harris, T. (1978). Social origins of depression: A reply. *Psychological medicine*, 8(4), 577–588.
- Bursik Jr, R. J. (1988). Social disorganization and theories of crime and delinquency: Problems and prospects. *Criminology*, 26(4), 519–552.
- Cadena, E., & Garrocho, C. (2019). Geografía del terror: Homicidios y desapariciones forzadas en los municipios de México 2006-2017. *Papeles de población*, 25(102), 219–273.
- Causa Común. (2020). Sub-registro. crisis de denuncia y manipulación / ocultamiento de información [Consultado en junio 2021]. [http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/09/210920\\_informe-sub-registro-VF.pdf](http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2020/09/210920_informe-sub-registro-VF.pdf)
- Colegio de México, ONU Mujeres. (2020). Violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto del confinamiento por la pandemia de covid-19 en México. estudio cualitativo [Consultado en abril 2021]. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%5C%20office%5C%20mexico/documentos/publicaciones/2020/diciembre%5C%202020/resumen%5C%20ejecutivo%5C%20colmex.pdf?la=es&vs=317>
- Comisión Interamericana de Mujeres. (2011). Historia breve de la comisión interamericana de mujeres [Consultado en abril 2021]. <https://www.oas.org/es/cim/historia.asp>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C y Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio. (8 de diciembre de 2010). Solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género [Consultado en junio 2021]. [http://cmdpdh.org/wp-content/uploads/2015/08/laura\\_carrera\\_lugo.pdf](http://cmdpdh.org/wp-content/uploads/2015/08/laura_carrera_lugo.pdf)
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2015). Tipificación del delito de violación entre cónyuges en la legislación penal federal y en las entidades federativas [Consultado en junio 2021]. [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/6\\_MonitoreoLegislacion/6.0/14\\_DelitoViolacionConyuges\\_2015dic.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/6_MonitoreoLegislacion/6.0/14_DelitoViolacionConyuges_2015dic.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). La violencia contra las mujeres en el contexto del covid-19. <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/COVID-Mujeres.pdf>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2007, February). Lgamv/2007. ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 1 de febrero de 2007. dof 17-12-2015.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2018). ¿qué es el sistema nacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres? [Consultado en junio 2021]. <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-sistema-nacional-de-prevencion-atencion-sancion-y-erradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres?idiom=es>

- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2020). Programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres 2020-2024 [Consultado en junio 2021]. <http://portales.segob.gob.mx/work/models/Transparencia/Resource/8/1/images/PI20-24.pdf>
- Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2012). Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la secretaría de gobernación, la comisión nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. dof 01-06-2009 [Consultado en junio 2021]. [https://web.archive.org/web/20120112233550/http://normateca.gob.mx/Archivos/32\\_D\\_2063\\_04-06-2009.pdf](https://web.archive.org/web/20120112233550/http://normateca.gob.mx/Archivos/32_D_2063_04-06-2009.pdf)
- Congreso de la ciudad, I Legislatura. (2002). Código penal para el distrito federal. 16 de julio de 2002. reforma publicada el 29 de julio de 2020 [Consultado en junio 2021]. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adba1c8e25b34751cccfcca80e2c.pdf>
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (2016). Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10709.pdf>
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *u. Chi. Legal f.*, 139.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299.
- Cullen, P., Dawson, M., Price, J., & Rowlands, J. (2021). Intersectionality and invisible victims: Reflections on data challenges and vicarious trauma in femicide, family and intimate partner homicide research. *Journal of Family Violence*, 36, 619–628.
- Day, A. S., & Gill, A. K. (2020). Applying intersectionality to partnerships between women’s organizations and the criminal justice system in relation to domestic violence. *The British Journal of Criminology*, 60(4), 830–850.
- De Coster, S., & Heimer, K. (2021). Unifying theory and research on intimate partner violence: A feminist perspective. *Feminist criminology*, 16(3), 286–303.
- Diario Oficial de la Federación. (1996, August). Programa nacional de la mujer 1995-2000 [Consultado en abril 2021]. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4896477&fecha=21/08/1996](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4896477&fecha=21/08/1996)
- Economic and Social Council. (2021). Sixty-fifth session. women’s full and effective participation and decision-making in public life, as well as the elimination of violence, for achieving gender equality and the empowerment of all women and girls [Consultado en julio 2021]. <https://undocs.org/E/CN.6/2021/L.3>
- El País. (2018, November). #Aquítambiénpasa: La llamada de auxilio de las universitarias contra el acoso sexual en México [Consultado en junio 2021]. [https://verne.elpais.com/verne/2018/11/16/mexico/1542336241\\_631947.html](https://verne.elpais.com/verne/2018/11/16/mexico/1542336241_631947.html)
- El Sol de México. (2019, March). Son muchas niñas las agraviadas, denuncian a maestros por acoso sexual en prepa 6 [Consultado en junio 2021]. <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/alumnas-denuncian-a-maestros-por-acoso-sexual-en-prepa-6-unam-tendederos-de-denuncia-3249692.html>
- El Universal. (2019, October). Suman 77 denuncias por acoso sexual en la fes cuautitlán [Consultado en junio 2021]. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/suman-77-denuncias-por-acoso-sexual-en-la-fes-cuautitlan>
- Ertürk, Y., & Purkayastha, B. (2012). Linking research, policy and action: A look at the work of the special rapporteur on violence against women. *Current Sociology*, 60(2), 142–160. <https://www>

- [researchgate.net/publication/254084890\\_Linking\\_research\\_policy\\_and\\_action\\_A\\_look\\_at\\_the\\_work\\_of\\_the\\_special\\_rapporteur\\_on\\_violence\\_against\\_women](https://researchgate.net/publication/254084890_Linking_research_policy_and_action_A_look_at_the_work_of_the_special_rapporteur_on_violence_against_women)
- ESRI. (2021). Cómo funciona autocorrelación espacial (i de moran global) [Consultado en julio 2021]. <https://desktop.arcgis.com/es/arcmap/latest/tools/spatial-statistics-toolbox/h-how-spatial-autocorrelation-moran-s-i-spatial-st.htm>
- Evalúa, M. (2021, July). El valor del trabajo doméstico: Las mujeres le dedican el triple de tiempo que los hombres. <https://imco.org.mx/el-valor-del-trabajo-domestico-mujeres-le-dedican-el-triple-de-tiempo-que-los-hombres/#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Instituto%20Nacional,al%20d%C3%ADa%20al%20trabajo%20dom%C3%A9stico.>
- Farrington, K. (1986). The application of stress theory to the study of family violence: Principles, problems, and prospects. *Journal of Family Violence*, 1(2), 131–147.
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), 3–20. <http://www.jstor.org/stable/3540551>
- Fragoso, J. M. (2002). Femicidio sexual serial en ciudad Juárez: 1993-2001. *Debate feminista*, 25, 279–305.
- Función Pública. (2020). Protocolo de actuación con perspectiva de género en sedes administrativas en la investigación y substanciación de quejas y denuncias. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567307/20200727\\_Protocolo\\_Actuaci\\_n\\_SFP\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567307/20200727_Protocolo_Actuaci_n_SFP_2020.pdf)
- Fundar. (2020). A un año de metoo en México la exigencia sigue y nuestras voces resuenan fuertes [Consultado en junio 2021]. [Obtenido%20de:%20%7Bhttps://fundar.org.mx/a-un-ano-de-metoo-en-mexico-la-exigencia-sigue-y-nuestras-vores-resuenan-fuertes/%7D](https://fundar.org.mx/a-un-ano-de-metoo-en-mexico-la-exigencia-sigue-y-nuestras-vores-resuenan-fuertes/%7D)
- García, D. (2023, March). Mujeres con discapacidad: Olvidadas por el sistema de justicia [Consultado en septiembre 2023]. <https://contralacorrupcion.mx/mujeres-con-discapacidad-olvidadas-por-el-sistema-de-justicia/>
- Gasca, F., & Flores, M. (2017). Patrones de distribución espacio-temporal de los homicidios de mujeres en México en 1990, 2000 y 2010. *Sociedad y economía*, (32), 15–40.
- Gil, P. M. (2009). El municipio, la ciudad y el urbanismo. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2735/10.pdf>
- Gobierno de la Ciudad de México. (2019). Gaceta oficial de la ciudad de México. vigésima primera época [Consultado en junio 2021]. [http://www.paot.org.mx/centro/codigos/df/pdf/2019/GOCDMX\\_BIS\\_01\\_08\\_2019-1.pdf](http://www.paot.org.mx/centro/codigos/df/pdf/2019/GOCDMX_BIS_01_08_2019-1.pdf)
- Gomes, I. S. (2013). Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres. *Géneros*, 20(13), 23–42.
- Goodson, A., & Bouffard, L. A. (2019). Social disorganization and gender equality as correlates of family violence and rape. *Journal of crime and justice*, 42(3), 274–287.
- Gutiérrez, J. A. (2013). Formas anticipadas de terminación del proceso: Aspectos teóricos y prácticos del procedimiento abreviado, acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso a prueba».
- Heraldo. (2019a, March). Acoso en el itam [Consultado en junio 2021]. <https://www.animalpolitico.com/blog- invitado/acoso-en-el-itam/>
- Heraldo. (2019b, Diciembre). Alumnas del tec de monterrey denuncian acoso y hostigamiento con performance [Consultado en junio 2021]. <https://hgrupoeditorial.com/alumnas-del-tec-de-monterrey-denuncian-acoso-y-hostigamiento-con-performance/>
- Hornung, C. A., McCullough, B. C., & Sugimoto, T. (1981). Status relationships in marriage: Risk factors in spouse abuse. *Journal of Marriage and the Family*, 675–692.

- Htun, M., & Jensenius, F. (2020). Aspirational laws as weak institutions: Legislation to combat violence against women in Mexico. *Weak Institutions in Latin America*.
- Human Rights Watch. (2020). Es mejor hacerte invisible”: Violencia familiar contra personas con discapacidad en México. [https://www.fgjc.mx/storage/app/media/Personas%20con%20Discapacidad/MEJOR\\_HACERTE\\_INVISIBLE.pdf](https://www.fgjc.mx/storage/app/media/Personas%20con%20Discapacidad/MEJOR_HACERTE_INVISIBLE.pdf)
- Human Rights Watch. (2022). El fuerte impacto de la violencia de género contra las mujeres con discapacidad en México. <https://www.hrw.org/es/news/2022/09/28/el-fuerte-impacto-de-la-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-con-discapacidad-en>
- Iman’ishimwe, J., Machakanja, P., & Adjei, N. K. (2020). Trends in prevalence and correlates of intimate partner violence against women in Zimbabwe, 2005–2015. *BMC international health and human rights*, 20, 1–11.
- INEGI. (2020). Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer [Consultado en diciembre 2023]. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf)
- INMUJERES. (2006). Sistema de indicadores de género [Consultado en diciembre 2023]. <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota%20violencia.pdf>
- INMUJERES. (2007). Violencia en las relaciones de pareja. [Consultado en diciembre 2023]. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100924.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100924.pdf)
- Instituto Mexicano para la Competitividad. (2019). Acceso desigual a la justicia: Un freno para la economía y el bienestar [Consultado en enero 2024]. [https://imco.org.mx/pub\\_indices/wp-content/uploads/2019/11/ICI2019IMCO-cap2.pdf](https://imco.org.mx/pub_indices/wp-content/uploads/2019/11/ICI2019IMCO-cap2.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (n.d.). Marco geoestadístico nacional [Consultado en julio 2021]. [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/clasificador/4\\_cartografia/2.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/clasificador/4_cartografia/2.pdf)
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2019, June). Informe nacional exhaustivo de México en cumplimiento de la plataforma de acción de Beijing (tech. rep.). Ciudad de México.
- Javier Morales and Ma. Asunción Martínez. (2021). Modelos estadísticos [Consultado en enero 2024]. [https://bookdown.org/j\\_morales/librostat/](https://bookdown.org/j_morales/librostat/)
- Jimenez, R. (2021). Edomex mantiene primer lugar en violencia feminicida: Sesnsp [Consultado en julio 2021]. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex-mantiene-primer-lugar-en-violencia-feminicida-sesnsp>
- Juárez, B. (2022, November). Trabajadoras no denuncian violencia por temor a represalias y falta de protocolos [Consultado en diciembre 2023]. <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/25N-Trabajadoras-no-denuncian-violencia-por-temor-a-represalias-y-falta-de-protocolos-20221124-0059.html>
- Kayaoğlu, A. (2020). Do relative status of women and marriage characteristics matter for the intimate partner violence? *Ekonomi-tek*, 9(3), 161–185.
- Kelling, C., Graif, C., Korkmaz, G., & Haran, M. (2021). Modeling the social and spatial proximity of crime: Domestic and sexual violence across neighborhoods. *Journal of quantitative criminology*, 37, 481–516.
- Kuperberg, R. (2018). Intersectional violence against women in politics. *Politics & Gender*, 14(4), 685–690.
- Lagarde, M. (2006). Del femicidio al feminicidio.
- Lagarde, M., et al. (2006). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. *Mujeres, globalización y derechos humanos*, 477–534.

- Lagarde y de los Ríos, M. (2007). Por los derechos humanos de las mujeres: La ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 49(200), 143–165.
- Laggiard, I. (2020). Familias santiagueñas en condición de hacinamiento y su incidencia en situaciones de abuso sexual intrafamiliar: Una mirada cuantitativa de la cuestión. *Revista Estado y Sociedad*. I, 10. [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0254-92472012000100002&nrm=iso](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-92472012000100002&nrm=iso)
- Lamas, M. (1992). El feminismo mexicano y la lucha por legalizar el aborto. *Política y cultura*, (1), 9–22.
- Lezama, B. I. O. (2020). Femicidio en México, la otra pandemia. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 3(11), 19–31.
- Liu, Y., & Fullerton, T. M. (2015). Evidence from Mexico on social status and violence against women. *Applied Economics*, 47(40), 4260–4274. <https://doi.org/10.1080/00036846.2015.1026588>
- Liu, Y., & Fullerton Jr, T. M. (2015). Evidence from Mexico on social status and violence against women. *Applied Economics*, 47(40), 4260–4274.
- María José Landaburu. (2019). Independencia económica contra la violencia de género [Consultado en enero 2024]. [https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/independencia-economica-violencia-genero\\_129\\_1463595.html](https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/independencia-economica-violencia-genero_129_1463595.html)
- Martínez, S. F. (2008). Gender, the state and patriarchy: Partner violence in Mexico. The University of Texas at Austin.
- Martínez, R. C. (2020). Factores asociados a la violencia de género en los estados de México: Un enfoque económico. *UNIVERSCIENCIA*.
- Martínez Ortega, R. M., Tuya Pendás, L. C., Martínez Ortega, M., Pérez Abreu, A., & Cánovas, A. M. (2009). El coeficiente de correlación de los rangos de Spearman caracterización. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 8(2).
- Monárrez Fragoso, J. E. (2002). Femicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001. [https://debate%20feminista.cieg.unam.mx/df\\_ojs/index.php/debate\\_feminista/article/view/642/562](https://debate%20feminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/642/562)
- Muñoz Cabrera, P. (2011). Violencias interseccionales. debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica. Tegucigalpa: CAWN.
- Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer [Consultado en abril 2021]. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres. (2019, Abril). Educación con enfoque de género para combatir la violencia [Consultado en septiembre 2023]. <https://observatoriovioencia.pe/%20que-nos-ensena-el-curriculo-escolar/>
- OIM. (n/d). Trata de personas [Consultado en diciembre 2023]. <https://rosanjose.iom.int/es/trata-de-personas#:~:text=Las%20v%C3%ADctimas%20de%20la%20trata,violencia%20f%C3%ADsica%20sexual%20y%20psicol%C3%B3gica>
- Olaiz, G., Franco, A., Palma, O., Echarri, C., Valdez, R., & Herrera, C. (2006). Diseño metodológico de la encuesta nacional sobre violencia contra las mujeres en México. *salud pública de México*, 48, s328–s335.
- ONU Mujeres. (2014, March). Declaración y plataforma de acción de Beijing (tech. rep.). New York, EEUU.
- ONU Mujeres. (2020). Campaña: No es de hombres [Consultado en junio 2021]. [https://www2.unwomen.org/-/media/field%5C%20office%5C%20mexico/documentos/publicaciones/2018/6/noesdehombres/ONU-mujeres-mexico-noesdehombres-brief-250618-1r-web-v3%5C%20\(1\).pdf?la=es&vs=536](https://www2.unwomen.org/-/media/field%5C%20office%5C%20mexico/documentos/publicaciones/2018/6/noesdehombres/ONU-mujeres-mexico-noesdehombres-brief-250618-1r-web-v3%5C%20(1).pdf?la=es&vs=536)

- ONU Mujeres. (2021). Sexagésimo quinto período de sesiones de la comisión de la condición jurídica y social de la mujer [Consultado en abril 2021]. <https://www.unwomen.org/es/csw/csw65-2021>
- Organización de Estados Americanos. (1994, September). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (convención de belém do pará) (tech. rep.). Brasil.
- Organización de Estados Americanos. (2018). Comité de expertas expresa su preocupación por la situación de violencia contra las mujeres en México [Consultado en abril 2021]. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/CEVI-ComunicadoMexico-2018-ES.pdf>
- Organización de Estados Americanos. (2021). Convención de belém do pará [Consultado en abril 2021]. <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>
- Pateman, C. (2019). El contrato sexual. Editorial Ménades.
- Paullada, A. E. (2017). Feminismo en el país del machismo. inicios: 1974-1980. *Amerika. Mémoires, identités, territoires*, (16).
- Peña, D. (2002). Análisis de datos multivariantes (Vol. 24). McGraw-hill Madrid.
- Pérez, M. (2022). Trata, explotación sexual y feminicidios están relacionados con las desapariciones de mujeres en el edomex. <https://www.economista.com.mx/politica/Trata-explotacion-sexual-y-femicidios-estan-relacionados-con-las-desapariciones-de-mujeres-en-el-Edomex-20220119-0045.html>
- Pérez Álvarez, T. E. (2020). Reconociendo una fracción no visible del iceberg de la violencia simbólica contra las mujeres en la publicidad televisiva difundida en México.
- Pérez Pineda, J. A. (2006). Econometría espacial y ciencia regional. *Investigación económica*, 65(258), 129–160.
- Pineda, E. (2020). Feminismo interseccionalidad y transformación social. Gabriela Gúsis, Poder patriarcal y poder punitivo: diálogos desde la crítica latinoamericana, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ediar.
- Radford, J., & Russell, D. (1992). *Femicide: The politics of woman killing*. Twayne publisher.
- Raúl González. (2020). Ser mexiquense; otra manera de peregrinar [Consultado en enero 2024]. <https://revistaconsideraciones.com/2020/01/19/ser-mexiquense-otra-manera-de-peregrinar/>
- Reckdenwald, A., Yohros, A., & Szalewski, A. (2018). Health care professionals, rurality, and intimate femicide. *Homicide Studies*, 22(2), 161–187.
- Red Nacional de Refugios. (2020, June). Las dos pandemias, violencia contra las mujeres en México en el contexto de covid-19 (tech. rep.). Ciudad de México. <https://rednacionalderefugios.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/informe-dospandemiasmexicoF.pdf>
- Redacción Animal Político. (2021). Busca edomex evitar que mujeres víctimas de violencia tengan que abandonar sus casas [Consultado en julio 2021]. <https://www.animalpolitico.com/2021/03/busca-edomex-evitar-que-mujeres-victimas-de-violencia-tengan-que-abandonar-sus-casas/>
- REDIM, R. p. I. D. d. I. I. e. M. (2021). Desaparición de mujeres adolescentes, niñas y niños en el estado de México y su vínculo con la explotación sexual o la trata de personas con ese u otros fines. [https://issuu.com/infancia cuenta/docs/informe\\_edomex\\_versio\\_n\\_publica](https://issuu.com/infancia cuenta/docs/informe_edomex_versio_n_publica)
- Reforma. (2019, May). Alistan protesta contra acoso escolar [Consultado en junio 2021]. [https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_\\_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/alistan-protesta-contr-a-coso-escolar/ar1683334?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-](https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/alistan-protesta-contr-a-coso-escolar/ar1683334?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-)
- Rice, J., West, C. M., Cottman, K., & Gardner, G. (2021). The intersectionality of intimate partner violence in the black community. In *Handbook of interpersonal violence and abuse across the lifespan*:

- A project of the national partnership to end interpersonal violence across the lifespan (npeiv) (pp. 2705–2733). Springer.
- Rodrigues, P., Fernet, M., Cousineau, M.-M., & Philibert, M. (2023). Associations between small-area sociodemographic characteristics and intimate partner violence in Montréal, Québec. *Journal of public health research*, 12(4), 22799036231208326.
- Rodríguez, J. J. (2016). Paralelismos en los capítulos de feminicidios y desapariciones forzadas de mujeres y niñas en ciudad Juárez y ecatepec entre 2008 y 2014: El patriarcado como sistema de poder garante de la impunidad y la desinformación/parallels in chapters of femicide and forced disappearances of women and girls in ciudad Juárez and ecatepec between 2008 and 2014: Patriarchy as a power system that guarantees impunity and misinformation. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 22(2), 759.
- RT. (2019, May). Marchan en 11 ciudades de México en contra del acoso en las universidades [Consultado en junio 2021]. <https://actualidad.rt.com/actualidad/315723-marcha-acoso-universidad-mexico>
- Secretaría de Asuntos Parlamentarios. (2000). Código penal del estado de México. 20 de marzo del 2000.
- Secretaría de Gobernación. (2001, January). Ley del instituto nacional de las mujeres [Consultado en abril 2021]. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=772900&fecha=12/01/2001](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=772900&fecha=12/01/2001)
- Secretaría de las Mujeres. (n/d). Centros de reeducación para personas que ejercen violencia de género [Consultado en junio 2021]. [https://semujeres.edomex.gob.mx/centros\\_reeducacion](https://semujeres.edomex.gob.mx/centros_reeducacion)
- Secretaría de las mujeres. (n/d). Municipios en alerta [Consultado en junio 2021]. [http://alertadegenero.edomex.gob.mx/municipios\\_alerta](http://alertadegenero.edomex.gob.mx/municipios_alerta)
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2022). Programa nacional de seguridad pública 2022-2024 (tech. rep.). México.
- Secretaría General de Gobierno. (18 de abril de 2017). Manual y protocolo de atención a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio [Consultado en junio 2021]. <http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/manual%5C%20y%5C%20protocolo.pdf>
- SENSP. (2020). Incidencia delictiva.
- Shaw, C. R., & McKay, H. D. (1942). Juvenile delinquency and urban areas.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. (2017). Programa cdmx ciudad segura y amigable para mujeres y niñas [Consultado en junio 2021]. [https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CDMX\\_SegurayAmigable/Programa\\_CDMX\\_SegurayAmigable\\_2017.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CDMX_SegurayAmigable/Programa_CDMX_SegurayAmigable_2017.pdf)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. (n/d). Atención re-educativa a hombres que ejercen violencia [Consultado en junio 2021]. <https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/ts/675/0>
- Sokoloff, N. J., & Dupont, I. (2005). Domestic violence at the intersections of race, class, and gender: Challenges and contributions to understanding violence against marginalized women in diverse communities. *Violence against women*, 11(1), 38–64.
- Straus, M. A. (1980). Stress and physical child abuse. *Child Abuse & Neglect*, 4(2), 75–88.
- Strid, S., Walby, S., & Armstrong, J. (2013). Intersectionality and multiple inequalities: Visibility in British policy on violence against women. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 20(4), 558–581.

- Tamara Mares Rivera. (2023). Familias acusan a fiscalías de no atender las desapariciones en la zona metropolitana [Consultado en enero 2024]. <https://www.sinembargo.mx/11-03-2023/4327272>
- Torres Falcón, M. (2004). Violencia contra las mujeres y derechos humanos: Aspectos teóricos y jurídicos. M. Torres Falcón (Comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, 307–334.
- Turrell, S. (2007). Why violence against women matters [Consultado en julio 2021]. [https://www.opendemocracy.net/en/why\\_violence\\_against\\_women\\_matters/](https://www.opendemocracy.net/en/why_violence_against_women_matters/)
- Ulibarri, M. D., Salazar, M., Syvertsen, J. L., Bazzi, A. R., Rangel, M. G., Orozco, H. S., & Strathdee, S. A. (2019). Intimate partner violence among female sex workers and their noncommercial male partners in Mexico: A mixed-methods study. *Violence against women*, 25(5), 549–571.
- UNDP. (2022, March). Role of the health care system in the prevention of gender-based and domestic violence committed with firearms [Consultado en junio 2023]. <https://www.undp.org/serbia/publications/role-health-care-system-prevention-gender-based-and-domestic-violence-committed-firearms>
- UNODC. (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito [Consultado en diciembre 2023]. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_the\\_Crime\\_Prevention\\_Guidelines\\_Spanish.pdf#:~:text=factor%20importante%20que%20influ%C3%ADA%20en%20la%20disposici%C3%B3n,habitantes%20de%20barrios%20normalmente%20planificados%20y%20establecidos](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf#:~:text=factor%20importante%20que%20influ%C3%ADA%20en%20la%20disposici%C3%B3n,habitantes%20de%20barrios%20normalmente%20planificados%20y%20establecidos)
- Urías, H. Q., García, H., Mendoza, J. A. S. P., Chicas, A. D., & Ceballos, V. H. E. (2015). Análisis estadístico de ozono a nivel del suelo. *Cultura Científica y Tecnológica*, (21).
- Valdez-Santiago, R., Híjar, M., Martínez, R. R., Burgos, L. Á., & Monreal, M. d. I. L. A. (2013). Prevalence and severity of intimate partner violence in women living in eight indigenous regions of Mexico. *Social Science & Medicine*, 82, 51–57.
- Vallejo Samudio, á., & Córdoba, M. (2012). Abuso sexual: Tratamientos y atención. *Revista de Psicología (Lima)*, 30, 19–46. [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0254-92472012000100002&nrm=iso](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-92472012000100002&nrm=iso)
- Venegas, P. (2022, May). La mayoría de los feminicidios son cometidos por parejas de las víctimas [Consultado en septiembre 2023]. <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/la-mayoria-de-los-feminicidios-son-cometidos-por-parejas-de-las-victimas-8322826.htm>
- Vigoya, M. V. (2016). La interseccionalidad: Una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista*, 52, 1–17.
- Villegas, P. (2020). Las mujeres de México toman las calles para protestar contra la violencia. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2020/03/10/espanol/mexico-paro-mujeres-protestas.html>
- Voydanoff, P. (1990). Economic distress and family relations: A review of the eighties. *Journal of Marriage and the Family*, 1099–1115.
- Weir, R. (2019). Using geographically weighted regression to explore neighborhood-level predictors of domestic abuse in the UK. *Transactions in GIS*, 23(6), 1232–1250.
- Xie, M., Heimer, K., & Lauritsen, J. L. (2012). Violence against women in US metropolitan areas: Changes in women's status and risk, 1980-2004. *Criminology*, 50(1), 105–143.
- Xilonen. (1975a). Aportan reformas al plan de acción. *Xilonen. el periódico de la Tribuna del Año Internacional de la Mujer*, 2.
- Xilonen. (1975b). Las latinoamericanas preocupadas más por la política. *Xilonen. el periódico de la Tribuna del Año Internacional de la Mujer*, 2.